TOMO 197 Montevideo, Jueves 14 de Octubre de 1954 Núm. 14350

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de setiembre de 1954.

Vistas: para su provisión las siguientes vacantes en la Dirección General de Correos (Item 5.03) por promoción de sus ex-titulares,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Designar en la Dirección General de Correos, Item 5.03, a las siguientes personas:

A) Cargo de Valijero Auxiliar de Cufré, sueldo pesos 160.00 con cargo al rubro 1.02 al señor Luis Alberto Acevedo.

B) Correísta, de Colonia Valdense a Nueva Helvecia, sueldo $ 160.00 con cargo al rubro 1.02 al señor Juan Emilio Pelaez.

C) Valijero, de Melo, sueldo $ 160.00 con cargo al rubro 1.02 y medios automotores propios, al señor Elbio Silveira Silveira.

D) Correísta de Minas a Paso del Campanero, sueldo pesos 160.00 con cargo al rubro 1.02, al señor Gregorio René García Soto.

E) Valijero-Cartero de Punta del Este, sueldo $ 160.00 con cargo al rubro 1.02 al señor Félix Darío Bonilla Veira.

F) Valijero de Campamento Departamental a Sucursal Cuñapirú, sueldo $ 160.00 con cargo al rubro 1.02 al señor Carlos Alberto Méndez.

G) Valijero-Cartero de Rocha, sueldo $ 160.00 con cargo al rubro 1.02 al señor José María Irigoyen.

H) Valijero Auxiliar de Rocha, sueldo $ 160.00 con cargo al rubro 1.02 al señor Florentino Torres.

I) Cartero de Rocha, sueldo $ 160.00 con cargo al rubro 1.02, al señor Voltaire E. Barlone.

J) Correísta de Tacuarembó a Zamora, sueldo pesos 160.00 con cargo al rubro 1.02, al señor Atilio Silva.

K) Valijero-Cartero en Cardona, sueldo $ 160.00 con cargo al rubro 1.02 al señor Atanasildo Rogelio Espinosa.

L) Valijero-Repartidor de Encomiendas, en Soriano, con medios propios de locomoción, sueldo $ 170.00 con cargo al rubro 1.02 al señor José Orlando Vázquez Ruiz.

M) Auxiliar 3.o en Mercedes, Categoría IV, Grado 3, Partida 315, sueldo $ 180.00 más $ 20.00 de compensación al señor Balerio Domingo Laborda Fondán.

2.o) Comuníquese, publíquese y siga a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

2

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada, a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de setiembre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Jesús Piaguda, según acta de 17 de agosto de 1954, (Carnicería);

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 220 kilos de carne vacuna y menudencias de procedencia desconocida;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de quinientos pesos ($ 500.00);

Atento a lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar al señor Jesús Piaguda, una multa de quinientos pesos ($ 500.00), por la infracción que le ha sido constatada.

2º) Comisar la carne en infracción.

3º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación a la Intendencia Municipal para la aplicación de las disposiciones legales y municipales que puedan corresponder, y al Frigorífico Nacional, para la entrega del importe de la carne comisada a los mismos funcionarios.

4º) Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

3

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada, a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de setiembre de 1954.

a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor
Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción

Ricardo Angoriz, según acta de fecha 18 de agosto de 1954. (Carnicería);

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 378 kilos de carne vacuna y menudencias;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de quinientos pesos ($ 500.00);

Atento a lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar al señor Ricardo Angoriz, una multa de quinientos pesos ($ 550.00), por la infracción que le ha sido constatada.

2º) Comisar la carne en infracción.

3º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación a la Intendencia Municipal para la aplicación de las disposiciones legales y municipales que correspondan y al Frigorífico Nacional, para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º) Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

4

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada, a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de setiembre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Casimiro Torres y Rafael Piedrahita, (Carnicería), según acta Nº 5687, de 19 de agosto de 1954;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 429 kilos de carne vacuna y menudencias, de procedencia desconocida;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de quinientos pesos ($ 500.00);

Atento a lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar a los señores Casimiro Torres y Rafael Piedrahita, (Carnicería), una multa de quinientos pesos ($ 500.00), por la infracción que le ha sido constatada.

2º) Comisar la carne en infracción.

3º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación a la Intendencia Municipal para la aplicación de las disposiciones legales y municipales que puedan corresponder y al Frigorífico Nacional, para la entraga del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º) Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

5

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada, a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de setiembre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Delmiro Alonso, según acta de fecha 13 de agosto de 1954. (Carnicería);

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 120 kilos de carne vacuna y menudencias de procedencia desconocida;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 300.00;

Atento a lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar al señor Delmiro Alonso, una multa de $ 300.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º) Comisar la mercadería en infracción.

3º) Una vez confirmada o consentida esta resolucion, líbrese comunicación a la Intendencia Municipal, para la aplicación de las disposiciones legales y municipales que correspondan y al Frigorífico Nacional, para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º) Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

6

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada, a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de setiembre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Rubén Gutiérrez, según acta de 21 de agosto de 1954;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado ciento treinta (130) kilos de carne vacuna y un automóvil Matrícula 3.560-667;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y el vehículo de transporte y la aplicación de una multa de trescientos pesos ($ 300.00);

Atento a lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar al señor Rubén Gutiérrez, una multa de trescientos pesos ($ 300.00), por la infracción que le ha sido constatada.

2º) Comisar la carne en infracción y el vehículo de transporte.

3º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación a la Intendencia Municipal, que corresponda para el traspaso del vehículo a favor de funcionarios que intervinieron en el procedimiento y al Frigorífico Nacional, para la entrega del importe de la carne comisada a los mismos funcionarios.

4º) Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

7

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada, a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de setiembre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción

a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Daniel Rosemblatt, según acta Nº 5641, de 19 de agosto de 1954. (Carnicería);

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 192 kilos de carne vacuna y una camioneta empadronada con el Nº 64235;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y del vehículo, y la aplicación de una multa de $ 300.00;

Atento a lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar al señor Daniel Rosemblatt, una multa de trescientos pesos ($ 300.00), por la infracción que le ha sido constatada.

2º) Comisar la carne en infracción y el vehículo de transporte.

3º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación a la Intendencia Municipal que corresponda para el traspaso del vehículo a favor de los funcionarios que intervinieron en el procedimiento y al Frigorífico Nacional, para la entrega del importe de la carne comisada a los mismos funcionarios.

4º) Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

8

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada, a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de setiembre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Gregorio Oliveira, según acta de 23 de agosto de 1954;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 35 kilos de carne vacuna.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar al señor Gregorio Oliveira, una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º) Comisar la carne en infracción.

3º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional, para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º) Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

9

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada, a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de setiembre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Ramón Vázquez, según acta de 30 de agosto de 1954, (Carnicería);

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 45 kilos de carne vacuna;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de cien pesos ($ 100.00);

Atento a lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar al señor Ramón Vázquez, una multa de cien pesos ($ 100.00), por la infracción que le ha sido constatada.

2º) Comisar la carne en infracción.

3º) Una vez confirmada o consetida esta resolución, líbrese comunicación a la Intendencia Municipal, a los efectos de la aplicación de las disposiciones legales y municipales que pudiera corresponder y al Frigorífico Nacional, para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º) Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

10

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada, a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de setiembre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Joaquín Lorenzo Zúñiga, según acta de 21 de agosto de 1954;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 46 kilos de carne vacuna y menudencias;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de cien pesos ($ 100.00);

Atento a lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar al señor Joaquín Lorenzo Zúñiga, la multa de cien pesos ($ 100.00), por la infracción que le ha sido constatada.

2º) Comisar la carne en infracción.

3º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación a la Intendencia Municipal, a los efectos de la aplicación de las disposiciones legales y municipales que correspondan y al Frigorífico Nacional, para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º) Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

11

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada, a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de setiembre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada a la firma Juan

Piñeiro y Cía., según acta de 17 de agosto de 1954 (Carnicería);

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado cuarenta y ocho (48) kilos de carne vacuna, y seis (6 kilos) de menudencias, de procedencia desconocida;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de cien pesos ($ 100.00);

Considerando que el importe de la multa debe guardar proporción con la entidad de la infracción, y en este caso la cantidad de carne comisada es relativamente pequeña;

Atento a lo dispuesto en los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11.o de su decreto de 21 de julio del citado año;

Oído el Ministerio de Ganadería y Agricultura:

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1.o) Aplicar a la firma Juan Piñeiro y Cía., una multa de cien pesos ($ 100.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación a la Intendencia Municipal a los efectos de las disposiciones legales y municipales que correspondan, y al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos del cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

12

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada, a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de setiembre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan Carlos Vargas, según acta N.o 05708, de 10 de agosto de 1954 (Matadero Clandestino);

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado doscientos tresce kilos (213) de carne y tres cueros vacunos;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y los cueros;

Atento a lo dispuesto en los artículos 8º de la ley de 6 de julio de 1954 y 6º de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1º Comisar la carne y los cueros intervenidos;

2º Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3º Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción de Turno pertinente, a los fines que corresponda.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

13

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Montevideo, 21 de setiembre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan Francisco Cabrera, según acta N.o 05639, de 16 de agosto de 1954;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado ciento cuarenta y cuatro kilos de carne vacuna;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne;

Atento a lo dispuesto en los artículos 8º de la ley de 6 de julio de 1954 y 6º de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1º Comisar la carne en infracción

2º Una vez confirmada o consentida esta Resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3º Comuníquese, notifíquese y remítanse estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción del Turno pertinente, a los fines que corresponda.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

14

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada, a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de setiembre de 1954

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Leoncio Kusner, según acta de 20 de agosto de 1954;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado cuarenta y un (41) kilos de carne vacuna y menudencias, de procedencia desconocida;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de cien pesos ($ 100.00);

Atento a lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar al señor Leoncio Kusner, una multa de cien pesos ($ 100.00), por la infracción que le ha sido constatada.

2º) Comisar la carne en infracción.

3º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación a la Intendencia Municipal, a los efectos de la aplicación de las disposiciones legales y municipales que correspondan, y al Frigorífico Nacional, para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º) Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

15

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada, a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de setiembre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Roman Varela, según acta, de fecha 16 de agosto de 1954. (Carnicería);

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 524 kilos de carne vacuna y menudencias;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de quinientos pesos ($ 500.00);

Atento a lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar al señor Román Varela, una multa de quinientos pesos ($ 500.00), por la infracción que le ha sido constatada.

2º) Comisar la carne en infracción.

3º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación a la Intendencia Municipal, para la aplicación de las disposiciones legales y municipales pertinentes y al Frigorífico Nacional, para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º) Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

16

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada, a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de setiembre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Pano Bagadian, según acta de 20 de agosto de 1954. (Carnicería);

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 235 kilos de carne vacuna y menudencias de procedencia desconocida;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 500.00;

Atento a lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar al señor Pano Bagadian, una multa de pesos 500.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º) Comisar la carne en infracción.

3º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación a la Intendencia Municipal, para la aplicación de la disposición legal y municipal que pudieran corresponder y al Frigorífico Nacional, para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º) Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

17

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada, a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de setiembre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Rodolfo Perdomo, según acta Nº 5689, de 20 de agosto de 1954, (Carnicería);

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 340 kilos de carne vacuna y menudencias de procedencia desconocida;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 500.00;

Atento a lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar al señor Rodolfo Perdomo, una multa de $ 500.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º) Comisar la carne en infracción.

3º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación a la Intendencia Municipal, para la aplicación de las disposiciones legales y municipales que correspondan y al Frgorífico Nacional, para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º) Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

18

Resolución. Se declara insalubre la Sección Estereotipia de los talleres gráficos de "Acción".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de octubre de 1954.

Vista la nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, referente al local de Estereotipia de los talleres gráficos del diario "Acción" situado en la calle Camacuá N.º 548.

Resultando: que la citada Comisión Honoraria determina en forma fundada que las condiciones de trabajo existentes en el local de Estereotipia de los talleres gráficos de "Acción" configuran un ambiente que desde el punto de vista la concentración del plomo, es insalubre y de acuerdo al texto de la ley N.º 11.577, da motivo a que los trabajos que se realizan en él sean calificados como Insalubres; esta calificación se hace extensiva en su aplicación, al trabajo de las personas que eventualmente deban realizar tareas en dichos lugares, y en tanto que estén en el desempeño de ellas. Y de acuerdo a las atribuciones que le confiere la ley citada en el artículo 3.º, se imponga a la empresa de "Acción" que tome las medidas que la Sección Técnica señala en su informe en los parágrafos A, B y C de fojas 3 y vuelta.

Atento a lo que dispone la precitada ley;

SE RESUELVE:

1.º Acusar recibo de la nota.

2.º Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial", dése a la Prensa; comuníquese al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento y hágase saber a los interesados que la nota de referencia se encuentra de manifiesto en la Sección Archivo de este Ministerio (calle Rincón N.º 749), a disposición de los mismos.

3.º Comuníquese a la firma interesada, a la Organización Obrera respectiva, a la Intendencia Municipal de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública a sus efectos, enviándoles copia de la nota presentada.

GRAUERT.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 30 de setiembre de 1954.

Pasan al Ministerio de Indsutrias y Trabajo los siguientes asuntos: Acta número 5.389 "Un dispositivo para servir líquidos etc." de Santiago Banchero, de Montevideo. — Acta N.° 8.034 "Nuevo tipo de mueble cama" de Héctor Parente, de Montevideo. — Acta N.° 8.199 "Un sistema de utilización de cuero etc." de Pedro Ripoll, de Montevideo. — Acta N.° 8.332 "Aparato o tubo mezclador de agua fría etc." de Darío de Vasconcellos, de Montevideo. — Acta N.° 7.893 "Cocinas a bajo voltaje" de Italo Americana S. A. (I.T.A.M.S.A.), de Montevideo. — Acta N.° 8.307 "Nuevo modelo de juguete" de Herry Feldmann, de Montevideo. — Acta N.° 8.206 "Sistema de Generador de un movimiento etc." de Washington Vazquez, de Montevideo. — Acta N.° 8.300 "Nuevo modelc de hombrera desmontable" de Jorge Beer, de Montevideo. — Acta N.° 7.934 "Manga, tubo o lo similar" de Enrique Alvarez Drago, de Buenos Aires. — Acta N.° 7.626 "Butaca retractil" de Jorge Golin y Juan B. Cavallotti, de Montevideo. — Acta número 8.330 "Creación de plantas y flores artificiales etc." de Giraldo Bahamondes, de Montevideo. — Acta N.° 8.282 "Un acolchado neumático plegadizo" de Carmelo Italiano di Pietro, de Montevideo. — Acta N.° 8.116 "Matrículas de vehículos a tracción automotriz etc.' de Víctor Furst, de Montevideo. — Acta N.° 50.682 "Mil pesetas" de Antonio Bardillo S. L., de España. — Acta N.° 8.323 "Un nuevo tipo de gasificador" de Esteban Castillo, de Montevideo. — Acta 8.160 "Un nuevo sistema de encendido para motores" de Roberto H. Bonora, de Colonia, (República Oriental del Uruguay). — Acta número 8.231 ' Un nuevo juguete para bebé" de David Khanis, de Montevideo. — Acta N.° 8.326 "Mejoras en los sistemas de embutir cañerías etc." de Walter J. Faulazzo, de Montevideo. — Acta número 8.128 "Silenciador para mecheros de calentadores etc." de Sergio Hernan Ramos, de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias los siguientes asuntos: Acta N.° 9.834 "Boquillas para fumadores" de José Mazar Barnett, de Buenos Aires, (República Argentina). — Acta N.° 10.094 "Mejoras relativas a la producción de un nuevo antibiótico etc." de American Cyanamid Co., de Estados Unidos de América. — Acta N.° 9.752 "Nuevo termo protegido contra golpes etc." de Salomón Weinreb, de Montevideo. — Acta número 10.229 "Dispositivo para limpieza de vajilla" de Williams Costas Fernández, de Uruguay. — Acta N.° 10.190 "Nueva aplicación de un producto industrial etc." de Juan Taratut, de Uruguay.

—Pase al señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno: Acta N.° 60.911 "Parazona" de Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo. — Acta N.° 9.352 "Medios para mejorar suelos arcillosos y alcalinos etc." de Rumianca S. p. A., de Turín, Italia. — Acta N.° 60.185 "Mullard" de Mullard Electronic Products Ltda., de Inglaterra.

—Pase al señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno: Acta N.° 9.854 "Una máquina para cortar duraznos o frutos etc." de Pedro H. Guatelli y Luis A. Blanc, de Mendoza, (República Argentina). — Acta N.° 10.074 "Nuevos compuestos químicos de valor terapéutico etc." de The Wellcome Foundation Ltd., de Inglaterra. — Acta N.° 9.808 "Aparato para homogeneizar líquidos" de Alpura A. G., de Suiza. — Acta N.° 9.808 "Procedimiento y aparato para la esterilización de alimentos etc." de la misma firma.

—Pase a la Cámara Nacional de Comercio: Acta N.° 66.863 "Ameglio" de Ameglio y Cía. S. A.° de Montevideo. — Acta N.° 66.295 "Bertoni" de La Pampa S. A., de Montevideo. — Acta número 67.356 "Zu Zú" Carlos Bolinches, de Montevideo. — Acta N.° 66.951 "Sinfin" de T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A., de Montevideo. — Acta N.° 67.153 "Astral" de Astral Equipmente Limited, de Escocia.

—Pase a la Cámara de Industrias: Acta N.° 10.269 "Un juego de mesa" de Desiderio Balog, de Montevideo. — Acta N.° 9.904 "Un dispositivo para varios usos como la caza y la pesca etc." de Carlos Travieso Fernández, de Montevideo. — Acta N.° 10.132 "Utensilio trasegador de líquidos" de Israel Pollak, de Montevideo. — Acta N.° 9.445 "Producto desodorante" de Ladislao José Biro, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.° 9.559 "Apoya brazos postizos para asientos de automotor" de Julián T. Echague y Raúl E. Díaz, de Buenos Rires, República Argentina. — Acta número 9.298 "Mejoras en la fabricación de máquinas eléctricas" de Herramec S. A. Industrial u Comercial, de Buenos Aires. — Acta N.° 10.161 "Mejoras en lustradoras de piso" de Edward Frank Mann y Frederick Roy Sibbald, de Inglaterra. — Acta N.° 10.069 "Mejoras en control de engrases" de David Colombo. de Montevideo.

—Pase a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland: Acta N.° 9.537 "Desulfuración catalítica de hidrocarburos etc." de Anglo Iranian Oil Company Limited, de Inglaterra.

—Pase a la Biblioteca de la Facultad de Arquitectura: Acta N.° 9.745 "Nuevo sistema de puertas placa" de Carlos G. Gay e hijos, de Montevideo.

—Pase a la Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado: Acta N.° 9.878 "Un nuevo calentador eléctrico" de Ladislado Vajda Holocsy, de Montevideo. — Acta N.° 10 215 "Cobrador telefónico mecánico de comunicaciones" de Alfredo E. Dreisch, de Montevideo. — Acta N.° 47.504 "Simplex" de Simplex Electric Co. Letd., de Inglaterra.

—Se conceden los siguientes registros: Acta N.° 66.763 "Rendidor" de Elizalde y Bonnet, de Montevideo. — Acta número 63.541 "Aurum" de Aurum Argentina S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina.

—Renovaciones concedidas: Acta número 68.909 "Hea" de Edmundo J. Angenscheidt S. A., de Montevideo. — Acta N.° 68.908 "Winsor" de Pal Argentina Limitada S. de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.° 68.941 "Orotán" de Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.° 68.900 "Selz" de Pilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo. — Acta N.° 68.937 "Promotrón" Schering Coroporation, de Estados Unidos de América. — Acta número 68.824 "Satinola el Lustrador" de Cía. Industrial Alfa S. A., de Montevideo. — Acta Nº 68.884 "Le Chevalier" de Cie. Francaase Des Parfums D'Cosay, de París, Francia. — Acta Nº 68.899 "Emblem" a favor de Westminster Tobacco Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Acta Nº 68.950 "C.O.S.A." a favor de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. de Montevideo. — Acta Nº 68.935 "Athena" a favor de Laboratorio Athena S. A. de Montevideo. — Acta Nº 68.947 "Falmonox" a favor de Sydney Roos Uruguay Limitada, de Montevideo. — Acta Nº ... "Padrax" a favor de la misma firma. — Acta Nº 68.934 "Glostora" a favor de Sterling Products International Inc. de Estados Unidos de América. — Acta número 68.951 "La Rubia" a favor de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. de Montevideo. — Acta Nº 68.803 "El Ceibo" a favor de Mateo Brunet S. A. Comercial, de Montevideo. — Acta Nº 68.820 "Thigenol" a favor de Hoffmann La Roche Inc. de Estados Unidos de América. — Acta Nº 68.918 "Renold" a favor de The Renold y Coventry Chain Company Ltd. de Inglaterra. — Acta Nº 68 916 "Chimex" a favor de Chimex S. A. de Montevideo. — Acta Nº 68.946 "Mejoral" a favor de Sydney Ross Uruguay Ltda. de Montevideo. — Acta Nº 68.936 "A.T.H." a favor de Laboratorio Athena S. A. de Montevideo. — Acta Nº 68.887 "Sello Azul" a favor de Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. de Montevideo. — Acta número 68.919 "Durdos" a favor de Sydney Ross Uruguay Ltda. de Montevideo. — Acta Nº 68.893 "Bull Dog" a favor de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. de Montevideo. — Acta Nº 68.877 "Nitranitol" a favor de The Wm. S. Merrell Co. de Estados Unidos de América. — Acta Nº 68.889 "L'Origan" a favor de Coty S. A. Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya) de Montevideo. — Acta número 68.875 "Cristagel" a favor de Gelatinas Argentinas S. A. Industrial y Comercial [illegible] Nº 52.004 "Emblemática" a favor de General Electric Company, de Estados Unidos de América. — Nº 60.029 "Docemina S" a favor de Societe Anonyme Les Laboratoires Des Proxytases, de París, Francia. — Número 58.826 "Juvenia" a favor de Fabrique Juvenia, Petits Fils de Didisheim, Goldchmidt, de la Chaux de Fonds, de Suiza. — Nº 47.535 "Fantasio" a favor de Werthel Mer Freres, Inc. de Estados Unidos de América. — Nº 60.059 "Heprona" a favor de Evans Medical Supplies Ltd., de Inglaterra. — Nº 59.832 "Ombú" a favor de Alonso Monte y Cía. de Montevideo. — Nº 59.496 "Antigrippine Midy" a favor de Societe E'Etudes De Recherches Et D'Applications Scientifiques Et Medicales (por abreviación E.R.A.S.M.E.) de París, Francia.

—Téngase por renunciado el registro del expediente: Nº 57.534 "Bussing" de Walter Spitz, de Montevideo.

Téngase por abandonado el registro del expediente: Acta Nº 65.334 "Adria" de La Nueva Cerro S. A. de Montevideo.

—Vistas concedidas por el término de 20 días: Acta Nº 71.914 "Sol" de Curtiembre Montevideo Ltda., de Montevideo. — Acta Nº 9.265 "Mejoras en o relativas en un método de aplicar la resina etc." de Joseph Bancroft y Sons Cp. de Estados Unidos de América. — Acta Nº 64.643 "Motoconfort" de Materprim Soc. de Resp. Ltda., de Montevideo. — Acta Nº 62.568 William" de Enrique Baddouh, de Montevideo. — Acta Nº 10.129 "Nuevo procedimiento de fabricación de artículos en acero etc." de Societe Acieries de Pompey, de Francia. — Acta Nº 9.797 "Procedimiento para teñir y estampar derivados orgánicos de celulosa etc." de Badische Anilin y Soda Fabrik Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta Nº 7.087 "Horno para la fabricación de óxido de zinc" de Américo Biach, de Buenos Aires. — Acta Nº 9.621 "Procedimiento para la depilación o remoción del pelo etc." de Haskiel Zaloman, de Australia. — Acta Nº 9.626 "Mejoras en gasógenos a carburo" de Guido Tafani, de Montevideo. — Acta número 9.623 "Procedimiento de estiraje de filamentos artificiales etc." de American Patents Corporation y D. Angel Ferretti, de Panamá y Buenos Aires. — Acta Nº 9.912 "Boquillas para fumadores" de José Mazar Barnett, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta Nº 10.222

"Cerradura de tambor" de Ladislao José Biró, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta Nº 10.208 "Indice marginal para libros" de Morris R. Machol, de Estados Unidos de América. — Acta número 10.235 "Tricotosa de mano" de Tänzer's Original Grudeofenfabrik G.m.b.H. de Alemania. — Acta Nº 10.258 "Eliminador de rayos solares" de Nelson J. Cernuschi, de Montevideo. — Acta Nº 10.205 "Un aparato para soportar láminas de vidrio" de Pittsburgh Plate Glass Company, de Pennsylvania, de Estados Unidos de América.

—Prórrogas concedidas por el término de 90 días: Acta Nº 10.265 "Método para formar cierres de corono moldeado etc." de Continental Can Company, Inc. de Estados Unidos de América. — Acta número 10.279 "Mejoras en o relativas a la producción de cierres etc." de la misma firma. — Acta Nº 10.259 "Mejoras en o relativas a la producción de cierres etc." de la misma firma. — Acta Nº 10.257 "Cierre con empaquetadura de nervaduras concéntricas" de la misma firma.

—Se detiene el trámite del expediente: Acta Nº 57.222 "Neo Neurene" de Birabén y Cía. de Montevideo.

—Pago de la primera anualidad: Acta Nº 3.982 "Compuestos bioquímicos" de Walton E. Grundy, Merlin H. Peterson Jay R. Schenck y Julián E. Philip, de Estados Unidos de América. — Acta número 6.672 "Fibra de resina y método para hacerla" de Keyes Fibre Company, de Estados Unidos de América.

—Se desestima por resolución superior, la siguiente marca: Acta Nº 50.561 "Cussons" de Ricardo Garrido, de Montevideo.

—Se concede por resolución superior la siguiente patente: Nº 4.858 "Aparato soporte de documento etc." de Angel Giordano, de Montevideo.

—Se desestima por resolución superior las siguientes marcas: Acta Nº 41.653 "Nolvasan" de Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo. — Acta Nº 50.796 "Pullman" de Industrias Rex S. A. de Montevideo. — Acta número 65.351 "Liola" de Pernigotti S. A. de Montevideo.

—Por resolución superior se autoriza el pago de las siguientes anualidades, con un plazo de 10 días: Nº 4.299 "Un aparato para limpiar y encerar pisos" de Santiago Salido. Lázaro Costaguia y José Vincenzi, de Buenos Aires, República Argentina.

La Secretaría.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 5 de octubre de 1954.

3221—Autorízase a la firma Papelera Mercedes S. A. (Pamer S. A.) para exportar hasta la cantidad de 3.000 toneladas de papel de fabricación nacional, de diversos tipos.

3222—Prorrógase por un año el plazo para la reexportación de una partida de 3.000 cascos desarmados de madera pino Brasil, de hasta 200 lts. de capacidad cada uno, que la firma Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., introdujo al país en "admisión temporaria".

3223—Acéptase la renuncia presentada por el señor José Juan Gaibisso, del cargo de Jefe de Distrito de la Dirección General de Correos.

3224—Idem, por el señor Antonio Cristina, del cargo de Peón de la Dirección General de Correos.

3225—Idem, por el señor Juan de la Cruz Rijo, del cargo de Valijero de San Carlos (Maldonado), de la Dirección General de Correos.

3226—Idem, por el señor Oscar Larrandaburú, del cargo de Cartero de 3.a de la Dirección General de Correos.

3227—Idem, por el señor Benito Rovira del cargo de Cartero de 1.a correspondiente a la Dirección General de Correos.

3228—Idem, por el señor Gabino Santillán del cargo de Obrero de 1.a del Instituto de Qpímica Industrial.

3229—Idem por el señor Pablo Sarniguet, del cargo de Cartero de 1.a de la Dirección General de Correos.

3230—Idem, por el señor José Pedro Rivero del cargo de Peón Portero, de la Dirección General de Correos.

3231—Idem por el señor Félix González Lara del cargo de Clasificador de Correspondencia de la Dirección General de Correos.

3232 y 3233 — Acéptase la renuncia presentada por el señor Angel L. Rovira, del cargo de Jefe Departamental de Soriano, de la Dirección General de Correos.

3234—Aplícase al señor Cándido I. Sánchez, una multa de $ 150.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería y el vehículo constatados en infracción.

3235—Aplícase al señor Francisco Boullosa Méndez, una multa de $ 300.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería y el vehículo de transporte constatados en infracción.

3236—Aplícase al señor Beniamino Ganzotti, una multa de $ 100.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería constatada en infracción.

3237—Aplícase al señor Montemal Fourment una multa de $ 500.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería y el vehículo de transporte constatados en infracción.

3238—Sanciónase al señor Matías Latorre Pintado, con el comiso de la carne y los animales constatados en infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne.

3239—Aplícase al señor Alvaro Alfonso González una multa de $ 500.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería y el vehículo de transporte constatados en infracción.

3240—Sanciónase al señor Elías Berdías, con el comiso de la mercadería constatada en infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne.

3241—Aplícase al señor Carlos Rómulo Míguez una multa de $ 500.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería y el vehículo de transporte constatados en infracción.

3242—Aplícase al señor Julio Barrera una multa de $ 100.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería constatada en infracción.

3243—Aplícase al señor Vicente Ciano, una multa de $ 500.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería y el vehículo de transporte, constatados en infracción.

3244—Aplícase al señor Tomás Weis, una multa de $ 500.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería y el vehículo de transporte constatados en infracción.

3245—Sanciónase al señor Juan Bonifacino, con el comiso de los cueros vacunos constatados en infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne.

3246—Aplícase al señor Luis Alberto Vázquez una multa de $ 150.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería y el vehículo de transporte, constatados en infracción.

3247—Aplícase al señor Luciano E. Recoba Miranda, una multa de $ 500.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería y el vehículo de transporte, constatados en infracción.

3248—Aplícase al señor Germán César Suárez Garante, una multa de $ 150.00 por violación de la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne y comísase la mercadería y la motocicleta, constatados en infracción

3249—Autorízase a la Dirección General de Correos para invertir hasta la suma de $ 595.00 en la adquisición y colocación de una cortina metálica con puerta independiente.

3250—Concédese el registro de la marca "W", Acta N.° 47.510, solicitado por Wilcox Electric Company Inc., de Estados Unidos de América, para distinguir trasmisores y receptores para radiocomunicaciones, de la clase 12.

3251—Concédese el registro de la marca "Juvenia", Acta N.° 49.440, solicitado por el señor F. Marii Bozzano, de San Pablo (Brasil), para distinguir pastas, lociones y artículos de tocador, polvos, dentífricos y jabón perfumado de la clase 10, con exclusión de lociones y tinturas para el cabello.

3252—Concédese el registro de la marca "Joan Clair", Acta N.° 44.287, solicitado por la firma Clarion Inc., de Estados Unidos de América, para distinguir lociones, cremas y soluciones para tratar el cabello, todas ellas de uso en procedimientos para ondulación permanente y ondulación al agua u ondulación a dedo del cabello, de la clase 10.

3253—Concédese el registro de la marca "S. C." Acta N.° 50.586 solicitado por la Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., para distinguir los artículos de la clase 9.

3254—Concédese el registro de la marca "Hindú", Acta N.° 66.153, solicitado por el señor Carlos Dotta, para distinguir los artículos de las clases 7 y 8.

3255—Concédese el registro de la marca "Criollita", Acta N.° 52.918, solicitado por la firma El Trigal S. A., para distinguir galletas y galletitas, de la clase 1.

3256—Concédese el registro de la marca "A.J.S.", Acta N.° 49.139, solicitado por el señor Alberto J. Sanz, para distinguir los artículos de la clase 6, con exclusión de los artículos de menage y artículos de metal para cocina.

3257—Concédese el registro de la marca "Fon-Fon", Acta N.° 50.040, solicitado por el señor Carlos Regalia, para distinguir los artículos de la clase 10.

3258—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Ellis", Acta número 50.020, formulada por Kulla y Cía.

3259—Desestímase la solicitud de registro de la marca constituída por las figuras de un águila y una pluma, formulada bajo Acta 65.493, por la firma F. Soennecken, de Alemania.

3260—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Starse Striples", formulada bajo Acta N.° 49.061, por La Madrileña S. A.

3261—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Kriston", formulada bajo Acta N.° 49.265, por The B. F. Goodrich Co., de Estados Unidis de América.

3262—Desestímase la solicitud de registro de la marca "José Oliva" (emblema pájaro), formulada bajo acta número 49.573, por el señor José Oliva.

3263—Concédese patente de invención Acta N.o 8227, a la Compañía Uruguaya

de Fomento Industrial S. A., para "Instrumento de escritura".

3064—Admítese el pago de las anualidades 2.° y 3.a correspondientes a la patente de Invención N.° 4352, concedida a los señores John Eliot Excell y Herbert Keith Jones, de Austrialia, para "Aparato mejorado para la limpieza de materiales, artículos de vestir, tejidos, textiles, productos de lana y sus similares".

3265—Acéptase la renuncia presentada por el señor Atilio Fernández Tortorelo, del cargo de Jefe de Sucursal Rosario (Colonia), de la Dirección General de Correos.

3266—Promuévese el cargo de Jefe de Taller de Carpintería del Instituto de Química Industrial al señor Valentín Pérez, actual 2.° Jefe de Taller de Carpintería; para subrogar a éste, al señor José Parodi, actual Carpintero; y en su lugar al señor Romeo Núñez, actual Carpintero de la Planilla de Proventos.

3267 y 3268—Desestímase a solicitud del señor José A. Larrea sobre cesión de derechos y obligaciones de la licencia de exploración N.o 24, sobre existencia de talco en la 82.a sección del Departamento de Lavalleja, por haber caducado la misma; y desestímase la solicitud de dicho señor sobre concesión provisoria del yacimiento de talco constatado mediante la exploración realizada al amparo de la licencia de exploración N.o 24, por no haberse cumplido los requisitos legales exigidos dentro de los plazos que le fueron otorgados.

3269—Autorízase a la fima Horacio Torrendell S. A., para exportar con destino a EE. UU. de América una partida de 205 puertas de evaporadores para refrigeradores y para importar del citado origen, en sustitución, 205 puertas de evaporadores para refrigeradores aptas para su normal funcionamiento en el Uruguay.

3270—Decreto autorizando la importación en las condiciones fijadas para las máquinas industriales por a ley N.o 2416 de 11 de enero de 1896 y dentro de las condiciones fijadas por el artículo 4.o de la ley de 14 de agosto de 1935, de diversos materiaes destinados a la construcción, reparación y conservación de los equipos empleados o destinados en el país a la radiodifusión.

3271—Autorízase a la Dirección General de Correos para fijar en su División Giros el siguiente horario de verano; para atención del público: de lunes a viernes, de 7 y 30 horas y sábados de 8 a 11 horas.

3272—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo a excederse de los duodécimos correspondientes al rubro 3.12 "Combustibles y Lubricantes" durante el Ejercicio 1954, debiendo ceñirse estrictamente a as dotaciones que le asigna el Presupuesto General de Gastos.

3273—Aprébase el gasto efectuado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en el Ejercicio 1951, correspondiente a la adquisición de nueve uniformes de verano destinados al personal de servicio de dicho Organismo, por la suma total de $ 849.49.

3274 y 3275—Acéptase la renuncia presentada por el señor Lucio E. Beloqui del cargo de Correísta de Trinidad (Departamento de Flores).

3276—Acéptase la renuncia presentada por el señor Arturo Cardozo, del cargo de Mecánico de 2.a, de la Imprenta Nacional.

3277—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Estebenz, del cargo de aCpataz, en el Instituto de Química Industrial.

3278—Déjanse sin efecto las promociones de los señores José Lorenzo González Valdez y José de la Piedad González, efectuadas por resolución de 6 de julio de 1954; y desígnase en la Jefatura Departamental de Correos de Maldonado, Cartero de IV Categoría, al señor José de la Piedad González, con retroactividad al 6 de julio próximo pasado.

3279 al 3281—Apruébanse las medidas inmediatas adoptadas por la Dirección del Instituto de Química Industrial con respecto a las observaciones formuladas por la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres; autorízase al referido Instituto para llamar a licitación para la compra de una fábrica moderna de superfosfato de calcio; y dispónese que dicho organismo reduzca a seis horas los horarios de trabajo en las Secciones calificadas como insalubres.

3282 y 3283—Mensaje a la Asamblea General, dándole cuenta del decreto de fecha 24 de setiembre de 1954, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para entregar a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica hasta la suma de $ 450.000 con destino al pago de los subsidios por desocupación del mes de agosto próximo pasado.

3284—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de 26 de junio próximo pasado, que impuso a la firma Manuel Calvo dos multas por infracción a las leyes N.o 5.350 y N.o 6.874.

3285—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de 17 de julio de 1954, por la que se impuso a la firma Osvaldo Baratelli una multa por infracción a la ley N.o 5.350.

3286—Revócase la resolución de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, de 30 de agosto de 1954, y ratifícase el despido del operario señor Ramón D. Furtado, dispuesto por la Compañía Swift de Montevideo.

3287—Déjase sin efecto la resolución de 11 de mayo de 1954, por la que se concedió el registro de la marca "Original Victoria", Acta N.o 60.236, solicitado por la firma C. Brandes y Cía.; y desestímase dicha solicitud.

3288—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos disponiendo la vigencia a partir del 1.o de setiembre de 1952, de las nuevas sobretasas postales para el transporte de correspondencia aérea de Pan American.

3289—Resolución designando Delegados de los Trabajadores, de Oficio, ante el Consejo de Salarios para Capataces de Estiba, Carga Blanca del Puerto de Montevideo.

3290—Decreto nombrando Miembros ante el Consejo de Salarios para las Instituciones Hípicas del Interior de la República.

3291—Decreto nombrando Miembros ante el Consejo de Salarios instituído para Fábricas de Envases de Madera, Toneles, Cajones, etc.

3292—Institúyese un Consejo de Salarios para fijar retribuciones mínimas del personal incluso cargos de dirección, que trabaja en la Empresa Telefónica Unión de Durazno.

3293—Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del Consejo de Salarios instituído para la Industria Química, Grupo 13 - D, al señor Elías Maltach, y desígnase, para subrogarlo al doctor Romeo Sachi.

3294—Institúyese un Consejo de Salarios para fijar retribuciones mínimas a los Músicos que prestan servicios en todas las actividades de los Grupos 1 al 20 excepto los Músicos de radiodifusoras, incluídos en un Consejo Especial.

3295—Resolución asignándole a los señores Escribano Julio Sanguinetti y doctor Radamés Bianchi, Delegado y subrogante del Gobierno, respectivamente, ante la 127 sesión del Consejo de Administración, la cantidad de U$S 1.000 a cada uno, para atender los gastos de estadía que demande su permanencia en Roma.

3296—Otórgase a la firma Speimye Ltda., la concesión provisoria de veinte hectáreas comprendidas dentro de las minas de manganeso abandonadas, denominadas "Carlos W. Bayne', ubicadas en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Rivera.

3297—Autorízase a la Dirección General de Correos para contratar con el señor Manuel G. Pérez Coronel el arrendamiento de una finca ubicada en Aceguá, para sede de la Sucursal de Correos y de la Oficina de Teléfonos de dicha localidad.

3298 — Apruébase las calificaciones efectuadas por la Comisión Calificadora de la Dirección General de Correos, y efectúanse las promociones conforme a dichas calificaciones.

3299—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal obrero de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

28ª REUNION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Junio 22 de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Elección de miebros de la Comisión Permanente.

1

A la hora 17 y 47 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores senadores Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Bayley, Bonino, Correa, Cusano, Fernández Crespo; Gamba, López Toledo, Manini Ríos, Raffo Frávega, Sancho Barceló, Vignale y Viña.

Fuera de hora: los señores senadores Batlle Pacheco, Carballo, Cutinella, Chouhy Terra, Haedo, Hernández y Mochó (Amestoy de).

Faltan:

Con licencia: los señores senadores Fernández Ríos y González Conzi.

Con aviso, los señores senadores Bove Arteaga, Charlone, Chiarino, Espalter, Fabini, Ferreiro, Guichón y Rodríguez Larreta.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose reclamado la hora y no habiendo número para celebrar sesión, se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que da cuenta de haber dictado una resolución autorizando diversas erogaciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Ordenamiento Financiero y con el destino de proceder a la ejecución de la Ley de Arrendamientos Rurales. — Carpeta 1740.

—Téngase presente y repártase.

La Cámara de Representantes remite la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor legislador don Enrique Pastorino relacionadas con el proyecto de ley por el que se establece el Seguro Obligatorio de Desocupación, actualmente a estudio del Senado. — Carp. 1100.

—A sus antecedentes.

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo remite una nota por la que solicita sea modificado un rubro contenido en el proyecto de resolución enviado en su oportunidad. — Carp. 1580.

—A sus antecedentes.

3

—El señor senador, doctor Camilo Fabini, solicita licencia para faltar a la sesión que celebre el Senado en el día de hoy.

Léase.

(Se lee):

Montevideo, 22 de junio de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Alfeo Brum.

De mi mayor consideración:

No pudiendo concurrir a la sesión que realizará en el día de hoy la Cámara de Senadores, por la presente solicito licencia.

Saluda al señor Presidente

Camilo Fabini.

—No se puede tomar resolución por falta de quórum.

4

El señor senador doctor Juan V. Chiarino solicita licencia para faltar a la sesión que celebre el Senado en el día de hoy.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, 22 de junio de 1954

Señor Presidente del Senado doctor Alfeo Brum.

Presente.

Señor Presidente:

Por intermedio de estas líneas solicito licencia para faltar a la sesión que hoy debe celebrar el Senado.

Saludo a Ud. atte.

Juan V. Chiarino."

—No se puede tomar resolución por falta de quórum.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 17 y 50 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente.

José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés
Secretarios

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

29ª REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Junio 23 de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

S U M A R I O

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º—Aprobación a la Suprema Corte de Justicia para nombrar a los doctores don José Pedro Achard, don Velarde J. Cerdeiras y don Alberto Sánchez Rogé para desempeñar las funciones de Ministros integrantes de los Tribunales de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno, en lo Penal y en lo Civil de Primer Turno, respectivamente. — Carpeta 1736. — Repartido 48.

2º—Elección de miembros de la Comisión Permanente.

1

A la hora 17 y 40 minutos, entran a Sala los señores senadores Bayley, Carballo, Cusano, Gamba, López Toledo, Mochó (Amestoy de), Raffo Frávega, Sancho Barceló, Vignale y Viña.

Fuera de hora, los señores senadores Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bonino, Correa, Cutinella, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Fabini, Fernández Crespo, Ferreiro, Hernández, Manini Ríos y Rodríguez Larreta.

Faltan:

Con licencia los señores senadores Fernández Ríos y González Conzi.

Con aviso, los señores senadores Bove Arteaga, Espalter, Guichón y Haedo.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido reclamada la hora, no se puede celebrar sesión por falta de quórum.

No hay asuntos entrados de que dar cuenta.

En consecuencia, queda terminado el acto.

(Así se hace).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés
Secretarios

mos en 1952 por valor de 51:088.000.00 de dólares y sa
Justino Carrere Sapriza, Miembro Informante.

Plinio Victor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

30ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Junio 26 de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Manifestaciones del señor Presidente dando cuenta del fallecimiento del señor Consejero Nacional doctor Alvaro Vargas Guillemette.

3—Mensaje del Poder Ejecutivo comunicando que tributará honores conforme al Decreto de 6 de febrero de 1953 a los restos del señor Consejero Nacional doctor Alvaro Vargas Guillemette.

Homenaje del Senado.

—Manifestaciones de los señores senadores Vignale, Rodríguez Larreta, Fabini, Chiarino, Cutinella, Charlone, Manini Ríos, Barrios Amorín y Ferreiro.

—Proyecto de ley por el que se declara duelo nacional el día de hoy y el de mañana hasta las 12 horas y se decretan los honores previstos en el artículo 570 del Código Militar.

—En discusión.

—Se aprueba en discusión general y particular por unanimidad.

—Supresión de la segunda discusión.

—Sanción. — Carpeta 1745. — Repartido 52.

—Se comunica a la Cámara de Representantes.

—El señor senador Arrillaga Safons mociona para que el Senado se ponga de pie, envíe una ofrenda floral, remita a sus deudos la versión taquigráfica de lo actuado y designe un orador en representación del Senado en el acto del sepelio.

—Así se resuelve.

—La Mesa designa al señor senador Ferreiro para que represente al Senado.

4—Solicitud de licencia.

—El señor senador Bove Arteaga la formula por el lapso de 35 días a partir de la fecha.

—Concedida.

—El señor senador Arrillaga Safons, en nombre de su sector, solicita que se convoque al suplente respectivo.

—Así se resuelve.

(6) Manifestaciones de los señores senadores Viña y Arrillaga Safons.

5—Solicitud de licencia.

—El señor senador Guichón la formula para faltar a las sesiones que realice el Cuerpo entre el 22 del corriente mes y el 25 de julio próximo.

—Concedida.

—La señora senadora Sancho Barceló mociona para que se convoque al suplente respectivo.

—Así se resuelve.

7—Se da por terminado el acto a la hora 12 y 50 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Considerar el Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que comunica el fallecimiento del Consejero Nacional, doctor Alvaro Guillemette y los honores fúnebres que resolvió tributarle. — Carpeta 1745.—Repartido Nº 52.

1

A la hora 11 y 50 minutos, entran a Sala los señores senadores Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Charlone, Chiarino, Espalter, Fabini, Ferreiro, López Toledo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vignale, y Viña.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Bove Arteaga, Fernández Ríos, González Conzi y Guichón.

Con aviso, los señores senadores Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Chouhy Terra, Fernández Crespo, Gamba, Haedo y Hernández.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Mesa, con profundo dolor, comunica a los señores senadores el lamentable fallecimiento del ilustre ciudadano, Consejero Nacional Dr. Alvaro Vargas Guillemette.

El Senado ha sido convocado para tributarle los honores pertinentes.

3

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

Léase.

(Se lee:)

La Presidencia de la Asamblea General destina el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que pone en conocimiento del fallecimiento del señor Consejero Nacional doctor Alvaro Vargas Guillemette y de los honores que se propone tributarle.

Léase.

(Se lee:)

A la Asamblea General:

Montevideo, 26 de junio de 1954.

El Poder Ejecutivo, profundamente contristado, tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, para hacerle saber que en el día de hoy falleció en esta Capital el señor Consejero Nacional doctor Alvaro Vargas Guillemette.

Ciudadano de extraordinaria capacidad y altas dotes de inteligencia, Catedrático erudito y autorizado en el aula de Derecho Internacional Privado de la Facultad de Derecho, profesional de brillante actuación, delegado del país en numerosos Congresos y Conferencias Internacionales vinculadas al rubro de su especialización docente, en todas esas actividades puso el doctor Vargas el sello de su ilustración, su dinamismo y su devoción patriótica.

Pero no obstante sus singulares dotes, el doctor Vargas se había sustraído siempre al reclamo premioso de la acción política directa, ejercida en los planos de la función de gobierno. Acabó, sin embargo, por darse a ella, cuando, con alta inspiración ciudadana, colaboró con decisiva eficacia en la elaboración e implantación del régimen institucional ahora vigente, integrando luego el primer Consejo Nacional de Gobierno.

Es en el ejercicio de esta alta función, en plena madurez de su intelecto robusto y multiforme, que lo sorprende prematuramente la muerte.

El Poder Ejecutivo, reunido extraordinariamente al conocerse tan dolorosa nueva, ha acordado tributar al ilustre hombre público los honores correspondientes a su jerarquía de Consejero Nacional conforme al Decreto de 6 de febrero de 1953, que reglamenta la disposiciones pertinen-

tes del Código Militar. Dispuso, asimismo, que sus restos sean velados en la Casa de Gobierno.

Saludo a la Asamblea General con las expresiones de mi más distinguida consideración.

Por el Consejo **ANDRES MARTINEZ TRUEBA**. — **ANTONIO GUSTAVO FUSCO**. — **LEDO ARROYO TORRES**. — **Julián J. Alvarez Cortés**.

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: es una doble congoja la que experimento en le espíritu al hacer en este acto, uso de la palabra en representación de la bancada del Partido Nacional.

Lo que muchas veces es satisfacción para el alma, porque en el uso de la palabra se puede defender un derecho o puede abrirse camino para una causa justa, hoy es un factor de honda perturbación, algo así como una dolorosa encrucijada del destino.

La muerte del Consejero Nacional doctor Alvaro Vargas, provoca en mi alma la doble congoja de ver hundirse en el más allá, no sólo a un esclarecido ciudadado, a un estadista, a un prestigioso gobernante, a un leal y permanente compañero en la lides de la colectividad política a que pertenecemos, sino, también, —y que es mucho— a un amigo dilecto, a un hombre que supo comprender lo que es la amistad ancha, la amistad fecunda, y que, al mismo tiempo, fue consejero maravilloso para quien, como yo, recién nos iniciábamos en las lides parlamentarias y en la dilucidación de asuntos de carácter internacional.

Decir que la República pierde a uno de sus hijos predilectos, no es incurrir en un lugar común; y decir que el Partido Nacional experimenta, en estos momentos, un cruel y doloroso desgarramiento, es proclamar una verdad y es exteriorizar un estado de ánimo colectivo.

En Vargas se unió todo lo que en el pasado distante fué una maravillosa conjunción de valores anímicos que dieron prestigio a generaciones de patricios; generaciones de patricios; que tuviereon la concepción del deber patriótico, que supieron orientar su vida en los nobles principios cristianos, y que se diereon enteros por la causa que sintieron en el hondo de su espíritu.

Virtudes nacidas con él y cultivadas a todo lo largo de su fecunda y constructiva vida, señalaron los perfiles recios de una personalidad. Su pasaje por la Universidad fué una serie ininterrumpida de triunfos; y, al surgir de ella, llevando como bagaje un magnífico expediente universitario, el foro le proporcionó el escenario propicio para su extraordinario talento, y le abrió las puertas del éxito y de la consagración como profesional.

Entre su bufete y el hogar distribuyó todas las horas de su vida

Como decía hace unos instantes, fuimos compañeros, en distintos cursos, en el viejo establecimiento educacional de los padres jesuitas; allí inició su fervoroso credo cristiano, que llevó a su hogar y que presidió todos los instantes de su vida.

Cuando la patria reclamó su concurso, no llamó en vano a su puerta; por el contrario, lo encontró afanoso y decidido por buscar soluciones que facilitaran en reencuentro de los dos grandes partidos, para que, por esa vía, se hallasen fórmulas capaces de asegurar la tranquilidad colectiva, de engrandecer la República, y de hacer posible la felicidad de todos sus hijos, sin distinción de banderías. Monumento imperecedero a su memoria —me atrevo a afirmarlo en este doloroso instante— es el texto de la Constitución vigente. Puso en la obra, no sólo dedicación, sino todo su enorme talento, su voluntad su espíritu de comprensión y podríamos afirmar, también, que lo más puro de sus preocupaciones patrióticas. Más tarde, consagrado por la voluntad soberana de la ciudadanía del Partido Nacional, Consejero de Estado, allí superó todo cuanto había podido conquistar en el transcurso de su vida.

En los archivos del Poder Ejecutivo, queda, como recuerdo indeleble, lo que su talento y su comprensión supo realizar para el bien colectivo. Combativo y pujante, no creó en su torno ni odios ni pasiones malsanas, ni resquemores, por el contrario, a su alrededor no hubo sino respeto, altísima consideración, simpatía y sentimientos de muy noble solidaridad patriótica.

Como integrante del Partido Nacional, fué de permanente e inquebrantable lealtad a los principios que le sirvieran de ruta para llegar a cumplir con su patria, con su pueblo y con el Partido. No fueron infundadas las esperanzas que en su gestión de hombre de gobierno concibiera nuestra colectividad política y, por encima de los partidos, por encima de esa lucha que a veces va socavando el prestigio de los hombres, el recuerdo del doctor Alvaro Vargas surge como una realidad, y por eso decimos en esta hora, que el país ha perdido a uno de sus hijos predilectos.

Tal es, en apretada síntesis, señor Presidente y señores senadores, el perfil biográfico de ese ciudadano que ha merecido bien de la patria y bien de su pueblo. No es el incienso que se quema como ritual, señor Presidente: es reconocimiento de valores y virtudes cardinales que han señalado el paso de un gran ciudadano. Los honores que votaremos no son, tampoco, lo que la tradición y la rutina oficiales imponen, son expresión de un duelo que alcanza a toda la República y que hace doblegar de dolor a la colectividad política que él honró con su prestancia, con su talento, con sus virtudes y con su dedicación permanente a los graves problemas del país.

En nombre de nuestra bancada yo despido en este acto a esa gran figura: hombre de exquisita y refinada cultura que cumplió con aquel concepto que Rodó señalara en "Motivos de Proteo", al expresar que, para llegar a un fin, no es necesario olvidar lo que alrededor de uno puede haber como fuerza atractiva de encantos, sino que el doctor Alvaro Vargas, fiel a sus principios, firme en su trayectoria, fué un hombre constructivo para la República, pero también supo dar a su espíritu todo lo que la vida de noble tiene, lo fundió en él y lo irradió con una sencillez maravillosa.

Con estas palabras, señor Presidente, cumplo con el doloroso deber que me impone nuestra bancada y con la obligación también dolorosa y angustiosa que me ha impuesto en esta hora la pérdida de uno de mis amigos más dilectos.

(¡Muy bien!)

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Fué con verdadera consternación que me enteré hace pocos minutos —antes de entrar a Sala— del fallecimiento del doctor Alvaro Vargas, ejemplo de un político que por darse a su país y a sus ideas, abrevia sus días.

Con su salud resentida, con una gran fortuna, habiendo formado un hogar ejemplar, con hijos que seguramente le harán honor, él, pudo haber disfrutado de la existencia muchos años, en la plenitud de sus goces y no pudo hacerlo, porque la pasión de los intereses públicos se sobrepuso a esos goces, y se entregó a la política con tal decisión, que consumió su vida en ella.

Para los que hablan con desdén de los políticos —y no hablo, desde luego, de los politicastros que merecen ese desdén— para los que hablan con desdén de los políticos, repito, es éste un ejemplo que ha de producir en su espíritu un grueso impacto, porque fue el ejemplo del hombre que prefiere vivir en pasión su patria, su partido, los intereses de su país en pocos años, que vivirla en descanso, en indiferencia, en riqueza o en intereses particulares.

Tuve con el doctor Alvaro Vargas, serias, largas y mantenidas divergencias; concebíamos la política de distinta manera, y eso dió lugar a que chocáramos a menudo, pero esos choques nunca disminuyeron la amistad intelectual que mantuvimos durante muchos años. Había entre nosotros, a pesar de las divergencias a que me refiero, afinidades que no puedo olvidar y que revelan su fe en causas y su decisión para afrontarlas. Aunque su partido no se había pronunciado en forma categórica durante la tremenda guerra que las democracias de occidente mantuvieron contra la amenaza nazi-fascista, él, personalmente, nos acompañó en todas esas jornadas y, equivocado o no, mantuvo su posición porque era hombre al que los grandes problemas internacionales agitaban y preocupaban, y por encima de ellos, no veía otra cosa que su mejor solución. Es así, pues, como en aquella época marchamos unidos frente a esa situación que comprometió la libertad del mundo.

Más adelante, en otra oportunidad no internacional, sino nacional, vino a repetirse el mismo fenómeno: estando en posiciones contradictorias, nos mantuvimos unidos y sentimos de la misma manera los problemas que se planteaban a la República. Como lo decía muy acertadamente el señor senador Vignale, que me precedió en el uso de la palabra, él fue, probablemente el hombre que más puso en la reforma constitucional que se transformó en el régimen que vivimos. Acertadamente o no él le dió su inteligencia, su preparación y ahora, podemos decir que le ha dado su vida.

Porque ese Consejo Nacional tan discutido, tan atacado, que, seguramente, en la experiencia que vivimos, ha actuado en medio de errores afrontando situaciones muy difíciles y justificando severas críticas es para mí el Gobierno del futuro y lo era para él, porque no concibo gobiernos de hombres providenciales sino gobiernos de hombres que resuelven alrededor de una mesa con argumentos, con razo-

nes, con sentimiento, con competencia, con dominio de los problemas las mejores soluciones.

Y ese sentido fué el que él le dió a esa reforma y en esa reforma exhibió también otra preocupación y otra pasión, que yo comparto, y fue la preocupación y la pasión de la reconstrucción del viejo Partido Nacional...

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

...considerando que cualquiera que fueran las divergencias que tuvieran las fuerzas de los partidos políticos, no solamente del nuestro, sino incluso del adversario, el país necesitaba dos grandes partidos políticos en condiciones de actuar alternativamente en el Gobierno y en la oposición, controlándose y fiscalizándose para que de ese choque y de esa rotación en el poder surgieran para la República las mejores soluciones, siguiendo el ejemplo de los grandes países que han constituído, diré así, las bases de la democracia viva, útil y palpitante.

Es por eso que declaro que su desaparición me consterna por perder a un amigo, por perder el país a un hombre de gran talento y por comprobar de qué manera estos hombres que nos rodean tan sometidos a la crítica, al ataque y a veces a la calumnia, los que son reales políticos, los que no piensan en los intereses inmediatos sino en las generaciones futuras, se dan, realmente, en holocausto a su patria.

He terminado.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI.—Señor Presidente: hemos sido sorprendidos con la dolorosa noticia del fallecimiento del Consejero Nacional doctor Alvaro Vargas. Sabíamos que se encontraba en uso de licencia por razones de enfermedad, pero ignorábamos que esta afección pudiera llegar a tan lamentables consecuencias.

El doctor Vargas ha sido un distinguido abogado que ha ejercicio con notoriedad su profesión, con alta jerarquía, y ha sido también un universitario, profesor de la Facultad de Derecho, donde ocupó la cátedra de Derecho Internacional Privado.

En estos últimos tiempos con su inteligencia, con su laboriosidad, y con su espíritu patriótico había ejercido la función pública desempeñando el alto cargo de Consejero Nacional.

Debemos expresar que en muchas oportunidades hemos estado en contra o frente a las soluciones que ha preconizado en el Consejo de Gobierno como integrante del Partido Nacional, pero no podemos dejar de expresar y reconocer estas brillantes cualidades de inteligencia, de laboriosidad y sobre todo el espíritu patriótico con que ha trabajado en este alto cargo.

Señor Presidente: nos asociamos, como integrantes del Batllismo, a las expresiones vertidas y a los homenajes que se proyectan realizar.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: declaro que me cuesta sobreponerme a las consecuencias que ha traído a mi espíritu la conmovedora noticia de la inesperada desaparición del doctor Alvaro Vargas. Tenía con el doctor Vargas una vieja amistad de esas que se traban entre niños en las aulas, en los corredores y en los patios de la escuela y que, por eso mismo, mantienen indeleble el afecto y la recíproca consideración por encima de contingencias, de separaciones que la vida madura provoca y hasta de discrepancias que suele ocasionar la actuación pública.

Era el doctor Vargas una fuerte personalidad, una vigorosa mentalidad. Profesor distinguido de la Facultad de Derecho que unía a la elegancia de la expresión la riqueza conceptual; jefe de hogar en el noble y viejo sentido que hace de la familia el centro vital de la existencia del hombre, con todo lo que tiene el hombre de más puro para entregar en vida como legado a sus hijos.

Hombre que prefirió dejar la molicie cómoda de una vida retraída que pudo ser espléndida, por las contingencias, las alternativas, y los disgustos y las pasiones de entregarse a la vida pública.

Político que no buscó el halago de las multitudes porque comprendió de distinta manera lo que debe ser un hombre que quiere llegar a ser gobernante; y gobernante él mismo movido por el deseo de servir al país pero no sólo en la índole material de los problemas, sino preocupado afanosamente por los problemas de orden moral que tienen que ver con la vida del pueblo.

Tuve con el doctor Vargas profundas discrepancias en el enfoque de los problemas de la ciudad temporal, en la manera de juzgar acontecimientos políticos, en el modo en encarar soluciones en el manejo de la cosa pública, pero por sobre ellas, señor Presidente, reduciendo su dimensión, había de común una convicción religiosa igualmente profunda y sincera, una idéntica concepción frente a los problemas fundamentales de la vida, una misma fe cristiana que compartimos en ese viejo colegio que traía al recuerdo el señor senador Vignale y que mantuvimos firme, él hasta sus últimos instantes y yo mientras tengo que cumplir con el doloroso encargo de mi partido político, de bosquejar, en la improvisación obligada, torpemente por consiguiente, las aristas salientes de esta personalidad que nos deja.

Me sumo, señor Presidente, al dolor que el país experimenta cuando pierde un hombre de estas condiciones y acompaño, sobre todo, el pesar de ese hogar atribulado pero que en él felizmente veo brillar con firmeza, con vigor, la luz de una esperanza que tiene mucho de sedante, porque es la plena confianza en Dios.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — No cumpliría con un deber para conmigo mismo y para con la ciudadanía, si en este momento de honda congoja cívica, no destacara los perfiles más señalados de la alta personalidad del doctor Alvaro Vargas Guillemette, que acaba de desaparecer prematuramente.

Conocí al doctor Vargas Guillemette, cuando recién se incorporó a las aulas de la Facultad de Derecho como Catedrático de Derecho Internacional Privado, a la que llegó por concurso de oposición. Recibí allí sus enseñanzas y me formé de él, el concepto que, a través de los años confirmé plenamente.

Pasó después mucho tiempo sin tener contacto directo con él, hasta que nos encontramos actuando como delegados de nuestros respectivos Partidos en la Comisión interpartidaria, a la que le correspondió redactar el nuevo texto constitucional, que se convirtió luego en la Constitución vigente. En esa Comisión pude apreciar más de cerca el espíritu preclaro y la vigorosa inteligencia del doctor Alvaro Vargas Guillemette y, también, pude apreciar allí, la elevada mira y el espíritu superior con que actuó, tratando de superar los graves, difíciles e intrincados problemas de Derecho Público y Político que teníamos a resolver.

Fueron sus profundos conocimientos jurídicos y el decidido empeño de llevar adelante la patriótica tarea en que estuvimos empeñados, lo que permitió superar muchas de las dificultades que parecieron realmente insuperables. Y fué así que se plasmaron en la nueva Constitución de 1951, lo que, a mi juicio, siguen siendo acertadas innovaciones, que el tiempo juzgará serenamente de su acierto y de, si su realización, fué ajustada o no. Pero, señor Presidente, de lo que no puede dudarse y lo que es mi deber destacar, es de que el doctor Alvaro Vargas Guillemette actuó siempre anteponiendo por sobre todo, el interés público y el más elevado propósito de darle a la ciudadanía las soluciones constitucionales más perfectas y adecuadas a nuestro progreso institucional y cívico.

Las circunstancias me llevaron, después, a verle actuar durante un breve período en el Consejo Nacional de Gobierno, dentro de la intimidad misma de la función. El doctor Alvaro Vargas Guillemette, que durante toda su vida se había rehusado a ocupar ninguna función pública, aceptó el cargo al que lo llevó su Partido, para desempeñarlo con la misma elevada mira con que había encarado su actuación de redactor del nuevo texto constitucional.

Desechó los oropeles y los halagos de esas altas funciones públicas, para dedicarse a ellas con altruísmo, entusiasmo y amor, para poner en evidencia que las nuevas instituciones estaban plasmadas de un espíritu de trabajo constructivo y sereno.

Y es allí, como lo decía muy bien el doctor Rodríguez Larreta, donde se entregó por entero, con una dedicación tal que consumió las últimas energías de su vigor físico. Murió consagrado al servicio de las instituciones que había coadyugado a plasmar con alto espíritu patriótico.

Quien, siendo su adversario político, ha podido aquilatar estas virtudes, tiene la obligación de ponerlas en evidencia, de destacarlas ante el concepto público, en esta época de tanta incertidumbre y de tanto materialismo, a fin de poner de relieve que todavía existen en este país ciudadanos que abandonan la tranquilidad de su hogar, que desechan la vida cómoda que han conquistado con su esfuerzo, para dedicarse íntegramente a la pesada tarea pública, sin buscar en ella halagos de ninguna especie y sí, en cambio, para darle todo lo mejor de sí mismo. Por eso digo, que trabajó con amor, con altruísmo, con fe y con entusiasmo al servicio de los altos y elevados intereses de la causa pública.

Yo, adversario político del doctor Alvaro Vargas Guillemette, me complazco en rendirle el más alto homenaje que como ciudadano puedo tributarle; el de mi consideración y el de mi respeto a su preclara personalidad de hombre y de ciudadano.

Lamento carecer de dotes oratorias, señor Presidente, para exhaltarlo con la palabra justa y adecuada que merecen sus destacadas virtudes, pero, por lo menos, que lleven estas palabras la expresión de mi homenaje, emotivo y sincero, de quién habiéndolo conocido como simple discípulo y habiendo actuado, más tarde, a su lado, como compañero de trabajo en la Comisión de Reforma Constitucional y en el Consejo Nacional de Gobierno, siente profundamente su fallecimiento y le rinde su homenaje como a uno de los espíritus superiores que, en los difíciles momentos actuales abandonó su placentero hogar y los halagos de la vida pripada, para entrar a la vida pública, dando lo mejor de su existencia al servicio de las instituciones y del país.

Estas elevadas virtudes cívicas deben ponerse de relieve, para que sirvan de ejemplo a las actuales generaciones, para que ellas vean y aquilaten debidamente, que actuar al servico del país significa, más que el halago del desempeño de la función pública, y el oropel que pueda dar la tribuna política, significa entregarse, sanamente, con toda su inteligencia y capacidad, a servir los grandes intereses de la nacionalidad, como lo hizo el doctor Alvaro Vargas Guillemette, en forma íntegra y cabal.

Yo, modesto ciudadano y su adversario político, le rindo el tributo emocionado de mi reconocimiento y espero que así lo entiendan, también, las generaciones actuales, y las que nos sucedan.

Lamento, no saber decir nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. — Señor Presidente: nosotros, los senadores del Partido Colorado Libertad y Justicia, nos sentimos plenamenate identificados con el dolor que trasuntan las manifestaciones que han sido hechas en Sala por los representantes de los distintos sectores políticos, con motivo de esta pérdida irreparable que sufre el país al desaparecer el Consejero Nacional, doctor Alvaro Vargas Guillemette.

Sentimos que su desaparición a todos nos alcanza, porque si bien ha sido desde otras fuerzas representativas de la opinión nacional, él ha servido, con su talento, con su patriotismo y con esta abnegación puesta de manifiesto por los oradores que me han antecedido en el uso de la palabra, su indeclinable vocación para atender el interés público.

Para mí es particularmente penosa, señor Presidente, la pérdida de este ciudadano, al que me vinculaba una vieja y entrañable amistad que se remonta a aquellas lejanas épocas de las aulas universitarias.

El y yo iniciamos y terminamos nuestra carrera en distintos años; pero, era tan fuerte su gravitación sobre el espíritu y el pensamiento del estudiantado en la Facultad de Derecho de aquella época que, los que en el tiempo pudimos estar algo apartados de él, éramos sensibles a su influencia. Pensamos, que Alvaro Vargas Guillemette, estudiante, era en su tiempo, sin duda alguna, uno de los más hermosos exponentes del talento de nuestra juventud estudiosa.

Recuerdo, señor Presidente, sin ir más lejos, la preciosa contribución aportada por él a aquel problema de la reforma universitaria, que agitara nuestras aulas durante la segunda década de este siglo, en el noble deseo, en la noble visión, de que la Universidad fuera lo que todos tenemos derecho a exigir: un factor de positiva cultura puesta al servicio de los grandes y de los permanentes intereses de la República.

Desde luego, señor Presidente, que acaso entonces, más que ahora, la política fuera trayectoria deseada para todos los que adoctrinaban su espíritu en las aulas universitarias. Pero a diferencia de otros, él comprendió que al país también se le puede servir desde otros sectores de la actividad, que en su caso fueron el ejercicio de su profesión, vale decir, el culto del derecho para defender la justicia en el orden de las relaciones privadas, vale decir, en el ejercicio de su profesión, pero agregando a ello también, la docencia, donde él, que pagaba tan fuerte tributo al efecto y a las tradiciones familiares, fué apenas graduado a ocupar por concurso la cátedra de Derecho Internacional privado, que durante largos años honrara con su talento su señor padre en lecciones magníficas, cuyo eco, por cierto no ha llegado ni podrá llegar a extinguirse en el recuerdo de las generaciones que le sucederán.

El doctor Vargas, en el ejercicio de su profesión servía también el interés público y en la más noble y fecunda de sus manifestaciones.

Yo recuerdo, aquí, a los señores senadores a este propósito, que él fué asesor del Frigorífico Nacional, no, desde luego, considerando este servicio como una de las tantas manifestaciones de su actividad. Todo lo contrario.

En el ejercicio de su profesión, desde este punto de vista, le aportó, en todo tiempo al Frigorífico Nacional, el concurso de su fervor y de su talento. Fue su consejero en los grandes problemas económicos que esta institución ha tenido que enfrentar en el transcurso de su ya larga historia

De tal modo, señor Presidente, que por múltiples razones él había llegado a adquirir en el seno de la sociedad uruguaya, ese título que yo creo que encarna la máxima ambición que un hombre público puede tener, que es la de llegar, —en la consideración y en el reconocimiento de sus conciudadanos— a ocupar la elevada posición de reserva de nuestra vida pública.

De ahí que nosotros, que desde luego tenemos con su partido las discrepancias explicables, veamos con singular satisfacción que ese noble valor de reserva fuera puesto en acción cuando el sufragio de sus conciudadanos, los de su partido, lo llevó a la máxima posición que la vida pública ofrece en este instante, que es el cargo de Consejero Nacional de Gobierno.

Y ahí vemos, de inmediato, la más magnífica explosión de talento y de capacidad realizadora, porque todos los señores senadores son sensibles como yo, a que la contribución aportada por el doctor Vargas a las tareas de Gobierno, tiene, desde luego, páginas invalorables que demuestran junto con su extraordinaria preparación, esa inquietud, esa inquietud realizadora de las cuales tanto y tan fecundas pruebas ha dado en el transcurso de su vida.

Pero yo tengo para mí, señor Presidente, que algo más debe ser destacado.

En mi opinión, la más noble herencia que un ciudadano puede dejarle a la sociedad en la cual se ha formado y en la cual ha convivido, es un hogar. Vargas deja ese espléndido hogar que él presidiera con su magnífica esposa, en el cual el afecto ha echado raíces tan hondas, que en nuestros círculos sociales los que fuimos sus amigos, cuando nos referíamos a Alvaro, siempre teníamos presente la deliciosa figura de Esther. Es que Alvaro y Esther encarnaba, simbolizaban para nosotros, esa magnífica unidad de afectos y de espíritu, en el cual yo estoy seguro, señor Presidente, que de la misma manera como él fué digno sucesor de su padre en la docencia, esos magníficos hijos que deja, han de ser, todos ellos, dignos exponentes de esa extraordinaria herencia de virtudes cívicas que deja para honor del país y para honor de la colectividad política que honrara con su actividad y su talento, a la cual desde esta tribuna le hacemos llegar la expresión de nuestro sincero pésame.

(Muy bien).

—Con estas palabras, señor Presidente, dejo expresado los homenajes que tributa mi partido a este ciudadano ejemplar, en el que todos reconocemos la cabal y más noble expresión de las virtudes, intelectuales y cívicas de nuestro país.

(¡Muy bien! — Apoyado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: nuestra bancada colorada independiente, rinde homenaje a la memoria de Alvaro Vargas, a quien estimaba profundamente por sus virtudes morales a intelectuales, por esa fina inteligencia, esa exquisita sensibilidad humana y amplia cultura de que disfrutaba este ciudadano.

Las discrepancias fundamentales en lo político, en este último período no melló, en lo mínimo, este juicio sincero ni el justo reconocimiento de su sacrificio personal con que se entregó el doctor Vargas a la cosa pública durante los últimos tres años.

Si esta experiencia fracasara, —como creemos algunos— puedo afirmar que es a pesar de lo que por su buen éxito el doctor Vargas entregó, con esfuerzo denodado y agotador; lo mejor de su espíritu selecto.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Adhiero con mi voto y mi palabra, señor Presidente, a los homenajes que se proponen al doctor Alvaro Vargas, fallecido en el ejercicio de la alta función de Consejero Nacional.

Tuve la singular fortuna de integrar el mismo núcleo estudiantil de la Facultad de Derecho, del cual formó parte el doctor Alvaro Vargas, grupo de estudiantes de singularísimas condiciones intelectuales, al extremo que alguna vez he pensado, calificándolo, que quizá, a lo largo de toda la historia de la Facultad de Derecho, no habrá otra generación más destacada, y en ese núcleo de valores, así excepcionales, el doctor Vargas, entonces estudiante, era uno de los más altos.

Lo conocí, pues, en el ambiente de la Universidad, en ese trato de todos los días, a través de muchos años, donde se conoce exactamente a las personas. En la vida universitaria, cuando se es joven, todos nos mostramos tales como somos con nuestras virtudes y nuestros defectos, sin ocul-

tamientos y sin recámaras. Sé, pues, quien era Alvaro Vargas. Desde los primeros días en que me puse en contacto con él, aprendí a valorar su extraordinaria capacidad intelectual y su sorprendente vocación por el Derecho.

Estoy seguro que ambos atributos le eran unánimemente reconocidos por todos sus compañeros de estudios. Después, en el ejercicio de la vida profesional, durante el largo período en que ejerció la abogacía acreditó en grado sumo esos dos mismos títulos: hombre de verdadero talento y de una sorprendente vocación por el Derecho. Y cuando llegó a la vida pública, aquí, —en donde yo he tenido con el doctor Vargas fundamentales discrepancias en materia política e institucional— no tengo ningún inconveniente en reconocer que en el período relativamente breve en que actuó en la vida pública, supo de nuevo acreditar que era un hombre excepcionalmente inteligente, con una preparación singular en materia jurídica.

Por ello, el doctor Vargas estaba, a mi juicio, cumpliendo una eficiente labor en el seno del Consejo Nacional de Gobierno en favor de la República. Por eso puede decirse que su desaparición constituye una pérdida para el país, ya que con tales títulos podía aún hacer mucho en bien de la República.

Considero justos estos homenajes, no sólo porque ha muerto integrando el Poder Ejecutivo, sino por tratarse de un ciudadano a quien adornaba las condiciones que yo he destacado, señalándole como uno de los más altos valores intelectuales que podía ofrecer la República en el momento actual.

(Muy bien)

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRO. — ¡La República está de luto!

Con la muerte del doctor Alvaro Vargas se ha abierto irremediablemente un claro —esta triste mañana invernal— en la fila de sus grandes, de sus mejores servidores de nuestro tiempo.

Grandes o mejores —lo mismo me da— no en razón de las causas externas y transitorias que determinan y jerarquizan de antemano el duelo oficial.

Grandes o mejores por sus dotes personales indefectibles, —extrañas a las escaleras que se han hecho para subir y bajar— de ponderación criterial, de ilustración, de patriotismo ecuánime, de talento y por encima de todo, de una clara y apasionada vocación ejemplarizante de servir en lo que se cree y para lo que se sirve!

Profesor eminente de Derecho Internacional Privado; abogado de nuestro foro laborioso y expertísimo; fundador de una espléndida familia cristiana que era su más auténtico y justificado orgullo, el Dr. Alvaro Vargas se nos ha ido —apartado de nuestro lado por el inescrutable designio de Dios— cuando acaso más se necesitada su permanencia y su consejo o su indicación— siempre limpios de intereses subalterno— entre nosotros.

Yo me inclino con profunda emoción de admirador y de viejo y consecuente amigo ante sus despojos que todavía están sobre la tierra —y perdóneseme la agobiadora reflexión— ante esta muerte y en este instante en un afluir turbulento de recuerdos de juventud siento como pocas veces en lo íntimo de mi ser la verdad dolorosa y cruda de la tremenda sentencia: ¡"Vanidad de vanidades... todo vanidad"!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un proyecto entrado a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase duelo nacional el día de hoy y el de mañana, 27 de junio hasta las 12 horas, y decrétanse los honores previstos en el artículo 570 del Código Militar, a los restos del Consejero Nacional doctor Alvaro Vargas Guillemette.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Atilio Arrillaga Safons".

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

El señor senador Arrillaga Safons ha presentado una moción.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que el Senado rinda homenaje a la memoria del doctor Alvaro Vargas Guillemette poniéndose de pie, enviando una ofrenda floral al velatorio y nota de pésame a los deudos con la versión taquigráfica de los discursos pronunciados y designando un orador que en representación del Senado, haga uso de la palabra en el acto del sepelio".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

La Mesa invita a los señores senadores a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes)

La Mesa designa al doctor Ferreiro para que represente al Senado en el acto del sepelio.

4

—Se va a dar cuenta de dos solicitudes de licencia:

Léase la del señor senador Bove Arteaga.

(Se lee:)

Montevideo, junio 26 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, don Alfeo Brum: Presente.

Señor Presidente:

Vengo por la presente a solicitar del alto Cuerpo que Ud. preside, licencia por treinta y cinco días a contar del día de la fecha.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración. Firmado; José Bove Arteaga."

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — En nombre de mi sector solicito que se convoque al suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Arrillaga.

(Se vota: Afirmativa).

5

—Léase la licencia solicitada por el señor senador Guichón.

(Se lee:)

Montevideo, junio 16 de 1954.

Señor Presidente del Senado, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

Debiendo trasladarme a Gran Bretaña, con otros señores legisladores, de acuerdo con lo resuelto por el Senado, solicito licencia para faltar a las sesiones que realice el Cuerpo entre el 22 de junio en curso y el 25 de julio próximo.

Saludo al señor Presidente y por su intermedio a los demás integrantes de la Cámara de Senadores con la más alta consideración; firmado, Juan F. Guichón".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada

(Se vota: Afirmativa).

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Hago moción para que se convoque al suplente respectivo

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora senadora.

(Se vota: Afirmativa).

6

SEÑOR VIÑA. — ¿Cuál es el suplente del señor senador Pove Arteaga que será convocado?
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor diputado Gilmet.
SEÑOR VIÑA. — Me he enterado, señor Presidente, que acaba de anunciar telefónicamente —pidió hablar con el Secretario para informarle— que no acepta el cargo, que renuncia. Está enfermo en Florida, y mandará el telegrama correspondiente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Inmediatamente que llegue el telegrama del señor diputado Gilmet, la Mesa convocará al suplente respectivo.
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿La Mesa queda autorizada para convocar al suplente respectivo?
SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

7

Si no se hace uso de la palabra, queda terminado el acto.

(Así se hace, a la hora 12 y 50 minutos).

ALFEO BRUM,
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés,
Secretarios

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

31ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Junio 28 de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados

3—Francisco A. Gilmet. — Convocado en su carácter de suplente del señor senador Bove Arteaga, comunica que por esta vez no puede aceptar el cargo.
—Se incorpora al Senado el suplente respectivo señor Puig Larravide.

4—El señor senador Correa, presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley por el cual se establece que las bancas de representantes nacionales se adjudicarán de acuerdo a los votos emitidos a favor de sub-lemas tomándose la República como única circunscripción a los efectos de la acumulación.
—Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación. — (Carpeta 1747).
(7) Manifestaciones del señor senador Correa. — Mociona para que se haga el repartido del proyecto a los señores senadores exhortando a la Comisión de Constitución y Legislación para que se aboque al estudio del mismo durante el receso del mes de julio próximo.
—Así se resuelve.

5—Junta Departamental de Cerro Largo. — Denuncia formulada por irregularidades producidas en la contabilidad de la Intendencia Municipal.
—Manifestaciones del señor senador Vignale. — Mociona para que el asunto a que hace referencia sea considerado con o sin informe en la primera sesión del mes de agosto
—Intervención del señor senador Gamba.
—El señor senador Fernández Crespo propone que se considere con informe de la Comisión.
—Intervención del señor senador Gamba.
—El señor senador Fernández Crespo propone que se fije fecha para considerar el asunto en el mes próximo con informe de la Comisión.
—Intervenciones de los señores senadores Correa y Viña.
—El señor senador Fernández Crespo propone que se autorice a la Comisión para reunirse en el mes de julio.
—Se aprueba la moción del señor senador Vignale.

6—Acuerdo Básico de Asistencia Técnica suscrita con la F.A.O.
—Manifestaciones del señor senador Gamba. — Solicita que la Mesa exhorte a la Comisión respectiva para que traiga el asunto a la consideración del Senado lo antes posible.
—La Mesa exhorta a la Comisión el pronto despacho.
—Intervención del señor senador Arrillaga Safons.

8—Proyecto de ley por el que se acuerda nuevo plazo para acogerse a los beneficios establecidos por la Ley Nº 12.058 de 28 de noviembre de 1953.
—El señor senador Fabini mociona para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Así se resuelve.
(11) En discusión.
—Se aprueba en general el proyecto.
—En discusión particular el artículo 1.o.
Intervención de los señores senadores Rodríguez Larreta y Fabini.
—Se aprueba el artículo 1.o.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 1737.
—Se comunica al Poder Ejecutivo.

9—Alvaro Vargas Guillemette. — Manifestaciones del señor senador Fernández Crespo adhiriendo a los homenajes tributados.
—Exposición del señor senador Bayley.
(14) El señor senador Cutinella propone que se agregue a la versión taquigráfica a remitirse a los deudos de don Alvaro Vargas Guillemette, las manifestaciones formuladas por los señores senadores Fernández Crespo y Bayley.
—Así se resuelve.

10—El señor senador Chiarino solicita la autorización del Cuerpo para formular una exposición en la sesión de mañana sobre el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo referente al uso de automóviles oficiales.
—Así se resuelve.

12—Artículo 230 de la Constitución de la República.
—Alcance e interpretación. — Manifestaciones del señor senador Fernández Crespo.
—Solicita que figure en el orden del día de la sesión de mañana el informe producido por la Comisión de Constitución y Legislación.
—Intervención del señor senador Bayley. — Propone que se haga el repartido de la exposición por él formulada en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación.
—El señor senador Fernández Crespo propone que se incluya el asunto en el orden del día de la sesión de mañana haciéndose el repartido a que ha hecho referencia el señor senador Bayley.
—Intervención del señor senador Cusano.
—El señor senador Fernández Crespo insiste en su moción.
—Se aprueba la moción del señor senador Fernández Crespo.

13—Elección de miembros de la Comisión Permanente.
—El señor senador Cutinella propone que se aplace hasta el miércoles próximo efectuándose la recepción de votos desde el comienzo de la sesión.
—Así se resuelve.

15—El Senado pasa a sesión secreta.

16—(Vueltos a sesión pública). — La Mesa informa que el Senado en sesión secreta concedió aprobación a la Suprema Corte de Justicia para designar a los doctores: don José Pedro Achard, don Velarde J. Cerdeiras y don Alberto Sánchez Rogé, para desempeñar las funciones de Ministros integrantes de los Tribunales de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno, en lo Penal y en lo Civil de Primer Turno, respectivamente; Carpeta 1736. — Repartido 48, y
—Venia al Poder Ejecutivo para exonerar de su cargo al Capataz de 2.a del Servicio de Intendencia del Ejército, don José Gómez Chulia. Carpeta 1700.

17—Cuarto intermedio. — El señor senador Arrillaga Safons propone que el Senado pase a cuarto intermedio hasta después de la sesión de la Asamblea General.
—Así se resuelve.
(El Senado pasa a cuarto intermedio).

18—(Vueltos a Sala). — Tratado de comercio y navegación con Colombia.
—En discusión.
—Se aprueba en general el proyecto por unanimidad.
—En discusión particular el artículo 1.o.
—Intervención de los señores senadores Chouhy Terra, Chiarino y Cusano.
—Se aprueba el artículo 1.o.

—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 1651. — Repartido 51.
—Se comunica a la Cámara de Representantes.

19—Asociación Uruguaya de Fútbol.
—Proyecto de ley por el que se acuerda una subvención por $ 200.000.00 para atender los gastos que se le originaron por la participación de los deportistas uruguayos en el V Campeonato Mundial de Fútbol.
—La señora senadora Sancho Barceló mociona para que cuando la Cámara de Representantes lo comunique, se declare grave y urgente y se considere sobre tablas.
—El señor senador Cutinella propone que se incorpore al orden del día de la sesión de mañana ,en primer término.
—Se aprueba la moción de la señora senadora Sancho Barceló con el agregado propuesto por el señor senador Cutinella.
(22) En discusión.
—Intervención del señor senador Cusano.
—Se aprueba en general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta N.o 1746.
—Se comunica al Poder Ejecutivo.
—Constancia del señor senador Chiarino.

20—Préstamos complementarios, por desvalorización de títulos hipotecarios, para los funcionarios del Poder Legislativo.
—El señor senador Arrillaga Safons mociona para que se incluya en primer término en el orden del día de mañana haciéndose el repartido del proyecto y de la nota del Banco de la República a que hace referencia.
—Así se resuelve.

21—Dictamen de la Comisión Especial relativo al proyecto de ley que autoriza a los contribuyentes morosos a pagar los impuestos que adeudan sin multas, recargos ni intereses.
—Se da lectura al proyecto de declaración.
—En discusión.
—Se aprueba en general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta N.o 1707. — Repartido N.o 50.
—Manifestaciones del señor senador Chiarino.
—Constancia de los señores senadores Cutinella y Bayley.
(23) Constancia del señor senador Arrillaga Safons.

24—Lucha contra el alcoholismo. — El señor senador Fabini propone que el proyecto se incluya en segundo término en el orden del día de la sesión de mañana.
—Así se resuelve.

25—Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela". — Proyecto de ley presentado por el señor senador Carballo por el que se designa con el nombre de "Doctor Alberto Boerger". — Manifestaciones del señor senador Carballo. — Solicita que se declare grave y urgente y se considere sobre tablas.
—Así se resuelve.
(27) En discusión.
—Manifestaciones del señor senador Cusano. — Propone una modificación al proyecto.
—Exposición del señor senador Cutinella. — Solicita que el proyecto pase a Comisión.
—Intervenciones de los señores senadores Chouhy Terra, Chiarino, Carballo, Cutinella y Cusano.
—El señor senador Gamba mociona para que se dé el punto por suficientemente discutido.
—Así se resuelve.
—Se vota negativamente la moción del señor senador Cutinella. — Manifestaciones del señor senador Fabini.
—Se aprueba el proyecto en general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta N.o 1748.
—Se comunica a la Cámara de Representantes.
—Fundamento de voto de la señora senadora Sancho Barceló.

26—Comercialización de la carne. — El señor senador Cutinella solicita que a los efectos del estudio del proyecto se integre la Comisión de Fomento con dos miembros de la de Constitución y Legislación.
—Así se resuelve.
—La Mesa integra la Comisión de Fomento con los señores senadores Gamba y Puig Larravide.

28—Se levanta la sesión a la hora 20 y 10 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o — Aprobación a la Suprema Corte de Justicia para nombrar a los doctores don José Pedro Achard, don Velarde J. Cerdeiras y don Alberto Sánchez Rogé para desempeñar las funciones de Ministros integrantes de los Tribunales de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno, en lo Penal y en lo Civil de Primer Turno, respectivamente. — Carpeta N.o 1736. — Repartido 48.

2.o — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que aprueba el Tratado de Comercio y Navegación con Colombia. — Carpeta N.o 1651. — Repartido 51.

3.o — Dictamen de la Comisión Especial, relativo al proyecto de ley, que autoriza a los contribuyentes morosos, a pagar los impuestos que adeuden, sin multas, recargos ni intereses. — Carpeta N.o 1707. — Repartido 50.

4.o — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

1

A la hora 17 y 42 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores senadores Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Espalter, Fabini, Fernández Crespo, Ferreiro, Gamba, Haedo, López Toledo, Maní Ríos, Mochó (Amestoy de), Puig Larravide, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló Vignale y Viña.

Faltan:
Con licencia, los señores senadores Bove Arteaga, Fernández Ríos, González Conzi y Guichón.
Con aviso, los señores senadores Charlone y Hernández.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite un mensaje del Poder Ejecutivo por el que da cuenta de haber librado orden de pago en favor del Ministerio del Interior por la suma de $ 73.530.00, de acuerdo con la facultad establecida en el artículo 29 de la Ley de Ordenamiento Financiero, con el destino de abonar, en el momento de la escrituración, los inmuebles expropiados conforme al Decreto de fecha 15 de mayo de 1951. (Carpeta N.o 1741).
—Téngase presente y repártase.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:
Por el que se autoriza el otorgamiento de préstamos complementarios para la construcción o adquisición de viviendas de los funcionarios del Poder Legislativo. (Carpeta N.o 1744).
—A la Comisión de Hacienda.
Y por el que se dan normas para el funcionamiento de los mataderos de ganados ubicados en los Departamentos de Canelones y San José. (Carpeta N.o [illegible]).
—A la Comisión de Fomento.

Los señores contadores Pedro Machi Monteverde y Hernán Thode Buxareo y Romeo Rivas, solicitan una remuneración por trabajos realizados en la Comisión Investigadora de los Truts, en los años 1947 y 1948. (Carpeta N.o 1743).
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:
Por el que se faculta al Poder Ejecutivo para entregar la cantidad de $ 10.000.00, a la Intendencia Municipal de Rivera como contribución del Estado a la construcción de una fuente luminosa en la Plaza Internacional de la Capital del referido Departamento. (Carpeta N.o 1515).
Y el relacionado con el plazo para el lanzamiento de arrendatarios que se produzca por cualquiera de las causas establecidas por el artículo 13 de la Ley de Arrendamientos Rurales, de 27 de abril del año en curso. (Carpeta N.o 1708).
—Archívense.

3

El doctor Francisco A. Gilmet, convocado en su calidad

de Suplente del señor senador José Bove Arteaga, comunica no poder aceptar el cargo.

Léase.

(Se lee)

"Montevideo, junio 28 de 1954.

Señor Presidente del Senado, doctor don Alfeo Brum.

Presente.

Señor Presidente:

Convocado para integrar ese Cuerpo para lenar la vacante temporaria por licencia del señor Dr. José Bove Arteaga, hago saber a usted que por esta vez no puedo aceptar esa convocatoria.

Saluda a usted muy atentamente

Francisco A. Gilmet".

SEÑOR PRESIDENTE. — Encontrándose en Antesalas el suplente respectivo, señor Puig Larravide, la Mesa lo invita a pasar a Sala.

(Así se hace).

4

El señor senador don Héctor Batlle Correa presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el cual se establece que las bancas de Representantes Nacionales se adjudicarán de acuerdo a los votos emitidos a favor de Sublemas, tomándose la República como única circunscripción a los efectos de acumulación.

A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto y exposición de motivos:)

Carpeta 1747, de 1954. — Repartido 56, de 1954.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Efectuada por la Corte Electoral la distribución de las bancas de Representantes Nacionales con arreglo a lo dispuesto por el artículo 8.o de la Ley Complementaria de la de Elecciones de 22 de octubre de 1925, procederá a adjudicar proporcionalmente los puestos obtenidos por cada lema entre los distintos sub- lemas del mismo, que hayan concurrido a más de una elección nacional, obteniendo representación tomando a tal efecto la República como única circunscripción, siguiendo para ello el procedimiento indicado en el citado artículo.

Art. 2.o Al aplicar el inciso b) del artículo 9.o de la Ley de Elecciones mencionada en el artículo anterior, la Corte adjudicará la banca del lema que corersponda, al sub-lema que siga en número de votos al que ya tiene representación en ese departamento y siempre que aquél no hubiera alcanzado ya la representación máxima que resulta de las operaciones indicadas en el artículo anterior.

Art. 3.o Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Héctor Batlle Correa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En cumplimiento de un mandato del partido político que represento y seguro de interpretar, asimismo, las aspiraciones de otros sectores partidarios y de ciudadanos independientes de núcleos organizados que reclaman, por igual, el derecho tan legítimo, de que los votos emitidos a favor de Sub-lemas que caracterizan y justifican la razón de ser de una colectividad, no contribuya en definitiva a la elección de ciudadanos que postulan la representación de sectores de opinión formados por ideas de gobierno, sentimientos y aspiraciones totalmente opuestas, tengo el honor de presentar el proyecto de ley adjunto, con la esperanza de encontrar el ambiente necesario para su favorable consideración por todos los sectores representados en esta Cámara, ya que su aprobación vendría a satisfacer un reclamo que ha sido planteado insistentemente con respecto a nuestra legislación electoral, contando siempre con el apoyo expreso de los hombres más caracterizados del país, representativos de partidos políticos, del foro y de la prensa nacional

Sin pretender profundizar en el tema y de renovar argumentaciones doctrinarias por todos conocidas, diré que el proyecto de ley adjunto responde al propósito de instaurar un régimen claro tendiente a perfeccionar el sistema de la representación proporcional integral, que debe ser base en que se apoyen las instituciones, consolidando a la democracia en su real ejercicio, fundado en el respeto, tan estricto como sea posible, de la voluntad soberana del pueblo.

En su conocido trabajo sobre "Representación Proporcional", J. Borely afirma que: "el parlamento es el mandatario de la nación, debe reproducir, en una justa proporción, las aspiraciones diversas; debe ser la reducción exacta de los electores que lo han nombrado. Se le compara a un espejo. He ahí el principio. Hasta el presente, el hecho no ha podido conformarse a él. El espejo es imperfecto; la nación no se reconoce; la imagen está deformada. El marco de vidrio es demasiado estrecho; aquél no refleja las minorías; el cuerpo electoral, mutilado, pierde sus proporciones y fisonomía. Agrandar el espejo, hacerlo de una pureza irreprochable, tal es el desiderátum de la ciencia política".

Resulta de tal modo ilustrativa la extensa cita que antecede, que ella, por sí misma, puede constituir la sustancia primordial de nuestra exposición de motivos. Son esos principios los que invocamos para dar la razón de nuestro proyecto, el cual procura obtener el imperio de la máxima equidad en la distribución de las bancas de la Cámara de Representantes, evitando que, en la adjudicación de las mismas, resulten perjudicados los sufragantes por los sublemas, según ha ocurrido en mérito a un procedimiento que los excluye en las llamadas operaciones del tercer escrutinio.

Sabido es que la representación proporcional constituye una conquista tanto más valiosa cuanto más integrales puedan ser los resultados obtenidos. "Es menester —sostiene en su conocido Tratado de Derecho Constitucional, León Duguit— que el sistema electoral asegure una representación de todos los individuos que compongan la colectividad representada". Evidentemente, tal desiderátum es difícil de satisfacer; pero, no es posible negar, en cambio, que el propósito de acercarse a él significa una orientación plausible y de verdadera esencia democrática. Porque tanto más vigente aparecerá la real voluntad de la soberanía cuanto más amplias y flexibles sean las normas que permitan su libre y justa expresión. En tal sentido, podríamos aportar innumerables y cotizados testimonios de opinión que, en verdad, ni parecen necesarios por cuanto nuestra iniciativa viene a corregir, la legislación electoral del país en un aspecto ya señalado por la crítica desde distintos ángulos y con indiscutible autoridad técnica.

Si es oportuno y conveniente estimular el interés de la comunidad, para que intervenga el mayor número de ciudadanos en los comicios, una de las vías más directas para alcanzar tal finalidad será siempre la de rodear las luchas electorales de un clima en el que se respire la certidumbre de que el gobierno de la República estará formado en real consonancia con las indicaciones del electorado concurrente en las urnas, justipreciadas con arreglo a fórmulas de llana interpretación.

Tales los móviles, que nos atrevemos a calificar de patrióticos, que determinan el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, junio 28 de 1954.

Héctor Batlle Correa, Senador.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vignale

SEÑOR VIGNALE. — Voy a hacer una moción, señor Presidente, en el sentido de que este Cuerpo trate, a la brevedad posible, un asunto que considero que es de singular trascendencia, porque por su intermedio se podrá encontrar solución a las gravísimas anormalidades y deficiencias de carácter administrativo, que se registran en uno de los Departamentos de la República.

Hace tres meses, señor Presidente, entró al Senado y se encuentra radicado en la Comisión de Asuntos Administrativos, el asunto referente a las muy graves denuncias formuladas por la minoría de la Junta Departamental de Cerro Largo relacionadas con irregularidades producidas en la contabilidad de la Intendencia Municipal de aquel Departamento.

El Tribunal de Cuentas de la República ha realizado dos investigaciones, y las resultancias de las mismas fueron notificadas en tiempo y [illegible] a la Junta Departamental de Cerro Largo, sin que hasta ahora se haya obtenido un pronunciamiento sobre el asunto.

La minoría de [illegible] Junta afirma que se ha demostrado plenamente que el desorden administrativo en la Intendencia Municipal de Cerro Largo ha llegado a términos intolerables, y expresa, asimismo, que el Tribunal de Cuentas tiene conocimiento de esa situación.

Por su parte, y corroborando lo que acabo de manifes-

tar, el Tribunal de Cuentas ha señalado deficiencias extremas en la situación de la Contaduría Municipal; señala, igualmente, la no regularización de las remisiones mensuales de cuentas, y también, anormalidades administrativas relacionadas con la situación de determinado funcionario.

En último término, y para citar otro ejemplo que concurre a demostrar la necesidad imperiosa de un pronunciamiento de este Cuerpo, debo agregar que el Tribunal de Cuentas ha señalado en forma concisa y concreta muy graves anormalidades en el servicio de abasto en el Departamento de Cerro Largo.

Por estas consideraciones, señor Presidente, mociono para que este asunto, con o sin informe, sea considerado por el Senado en la primera sesión que este Cuerpo realice en el mes de agosto próximo.

Entiendo que todo cuanto se relacione con el manejo de la cosa y de los dineros públicos debe interesar fundamentalmente al Parlamento, y estando el Senado en condiciones de pronunciarse al respecto, dado los antecedentes existentes, entre los cuales se encuentran, las dos actuaciones del Tribunal de Cuentas, la resolución de la Junta Departamental de Cerro Largo, y las gravísimas denuncias de la minoría de esa Junta, estimo que debe realizar ese pronunciamiento sin vacilaciones y a la brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción del señor senador.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El asunto a que se ha referido el señor senador, como él mismo lo ha indicado, se encuentra radicado en las carpetas de la Comisión de Asuntos Administrativos.

Puedo manifestar, repitiendo palabras dichas en sesiones anteriores, que la Comisión de Asuntos Administrativos ha venido sesionando con enormes dificultades para hacer número, cada vez que ha tenido que traer nuestro criterio para ser considerado por el Senado, en lo que se refiere al acuerdo de venias solicitadas por el Poder Ejecutivo.

Hasta alguna vez hemos sido urgidos, no diré con imperio, pero sí con cierta impaciencia, por varios miembros del Senado, por tardar demasiado, esa Comisión, en producir los informes que debe elevar al Cuerpo. Apenas hemos tenido posibilidad de cumplir con las primeras necesidades que siempre apuran a esta Comisión. Y no es que nos hayamos olvidado, o hayamos creído o creemos en este momento, que el asunto a que se ha referido el señor senador carezca de entidad o importancia.

Por el contrario, conocemos la entidad que tiene cada una de las cuestiones allí establecidas.

No sé si en realidad, señor Presidente, el Senado estará enterado, como lo ha dicho el propio señor senador Vignale, de toda la materia de ese expediente, pudiendo estar en condiciones de entrar a tratarlo de inmediato o en cualquier sesión más o menos próxima, sin informe. El Senado lo resolverá.

En lo que se refiere a la intervención de la Comisión, lo que puedo manifestar, señor Presidente, es que en las primeras sesiones del mes de agosto, —puesto que ya es imposible hacerlo de otra manera, a no ser que sea declarado grave y urgente para tratarlo hoy o en el día de mañana— la Comisión procurará por todos los medios a su alcance dar satisfacción a ese pedido y traer el informe.

SEÑOR VIGNALE. — Las apreciaciones del señor senador Gamba me reafirman en la convicción de que se trata de un asunto que tiene extraordinaria entidad y que el Senado debe abordarlo sin dilaciones. He sido miembro integrante durante un año, de la Comisión de Asuntos Administrativos. El hecho de que no se haya podido reunir o que no se haya podido resolver el estudio de un asunto de tal trascendencia, confirma mi apreciación de que el Senado debe considerarlo a la brevedad posible o sea en la primera sesión ordinaria que el Cuerpo realice en el mes de agosto próximo.

Ahora, no me voy a oponer a que la Comisión agilite sus procedimientos, pero los tres meses en que ya ha estado radicado en el Senado este asunto creo que es tiempo más que suficiente para que los miembros de la Comisión de Asuntos Administrativos tengan un concepto acabado de lo que el expediente en sí encierra, tanto más cuanto que hay pronunciamientos e informaciones del Tribunal de Cuentas que son claros y terminantes.

Por lo tanto, señor Presidente, insisto en mi moción.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: creo conveniente que el Senado vaya tratando todos estos asuntos importantes, y sobre todo, el que hace referencia el señor senador mocionante, pero entiendo que por las mismas circunstancias expresadas por uno de los miembros de la Comisión en que radica este asunto, él tiene una magnitud que va más allá del conocimiento rápido de los señores senadores y parecería, por tanto, sobre todo teniendo en cuenta que el Senado tiene dos sesiones para realizar este mes y no funcionarán ni el Senado ni las comisiones en el mes de julio, que no pudiera realizarse en la primera sesión, ya, el estudio por el Senado de este problema, sin el informe previo de la Comisión que debe y se necesita asesorar al Senado.

Por tanto creo conveniente que previamente su inclusión en la primera sesión se votara considerándola con informe de la Comisión, rogándole a los miembros de ella o a la Comisión toda que nos traiga un informe con un amplio repartido de antecedentes y con el juzgamiento de las cosas que hay en ese expediente.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GAMBA. — Creo que esa es la opinión de la Comisión; traer aquí un informe que significa un estudio previo de los hechos que allí se constaten. No es, señor Presidente, como ha dicho el señor senador Vignale, que él creía que ya hemos tenido bastante tiempo en tres meses para estudiar el asunto. Lo que yo he dicho, como Presidente de la Comisión, es que ésta no ha podido reunirse para resolver cuál es el consejo o la indicación que había de hacer al Senado respecto a este asunto. Pero estoy de acuerdo con el señor senador Fernández Crespo, que estos asuntos deben de ser estudiados. No se pueden traer así nomás a estudiar de inmediato, porque sin desconocer que es así, que hay algún núcleo de señores senadores que se han interesado por esa cuestión y han estudiado el expediente en sus últimas actuaciones, es necesario que todos estén en conocimiento del asunto, sea hecho un previo estudio y hasta un repartido que informe, y no se puede hacer eso sin informe escrito que signifique una detención, o una meditación sobre las cosas que están allí. Por lo demás el Senado es dueño de su voluntad y de sus resoluciones.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De manera, pues, señor Presidente, que las expresiones del señor senador Gamba reafirman las que yo había formulado. Parecería conveniente que previamente hubiera un estudio e informe de la Comisión respectiva, con el objeto de que el Senado estuviera asesorado en asunto tan delicado.

Desde luego, creo que podría obviarse el temperamento que sostiene el señor senador miembro de la Comisión y el que habla, fijándose una fecha en el mes próximo para tratar este asunto con informe. No tendría inconveniente en votarlo para la primera sesión de agosto, siempre que fuera con informe, y entonces veríamos qué esfuerzo ha realizado la Comisión para traer el asesoramiento correspondiente, porque me parece, señor Presidente, que un asunto de esta magnitud donde está en juego la conducta del Gobierno Administrativo de los Departamentos, donde están en juego también, si se quiere, hasta pasiones políticas, es conveniente que se traiga con un estudio meditado y con asesoramientos debidos, sobre todo cuando tengo entendido que la presentación del asunto exige algún estudio referente a la manera de haber sido presentado y a la pertinencia de esa presentación.

Por tanto, me inclinaría por esa solución, señor Presidente, de que se fijara así con informe previo, o, de lo contrario que la Comisión pudiera reunirse en el mes de julio.

Nada más.

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — Parecería, señor Presidente, que hay coincidencia entre todos los señores senadores acerca de la entidad del problema que está a consideración.

No sé el tiempo que lleva en Comisión este asunto para su estudio, pero supongo que el móvil que ha inspirado al señor senador Vignale es poder estimular a la Comisión a los efectos de que se pronuncie cuanto antes, o de lo contrario el Senado pueda abocarse al problema. En problemas de esta naturaleza, señor Presidente, no creo que sea conveniente dejarlos indefinidamente en las carpetas administrativas sin que se ventilen con antelación suficiente al acto eleccionario de noviembre próximo.

Comparto por ello con la inquietud de los que desean que este asunto se ventile cuanto antes. Creo que si la Comisión no se expide por razones de todos conocidas en el Senado, —falta de número para reunirse, etc., sabemos que hay muchos problemas importantes que pueden pasar en Comisión varios meses y que al fin se salen resolviendo en el Senado sin informes, por lo tanto no nos puede llamar la atención. Comparto, repito, la tesis de que el pro-

blema se ventile en el Senado si la Comisión no se pronuncia con la antelación debida. En ese caso el Cuerpo puede y debe tomar jurisdicción en el asunto.

Nada más.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIÑA. — Señor Présidente: yo quisiera hacer notar a los señores senadores —después de las expresiones del señor miembro de la Comisión senador Gamba que demuestran la imposibilidad de lograr número o lograrlo con mucha dificultad en la Comisión,— que es bien prudente lo que ha sostenido el señor senador Vignale, es decir, pedir que se trate el asunto sin informe y darle a la Comisión un plazo de un mes y tres días para que se expida. En una palabra, la resolución sería que en la primera sesión de agosto se tratara el asunto. Tendría la Comisión todo el mes de julio y lo que falta de junio para hacer su informe y si no lo hace por falta de número, el Senado entre de lleno a considerarlo. Me parece que si el asunto ya está radicado en Comisión hace tres meses, y tiene un mes más para estudiarlo, son cuatro meses, suficiente tiempo para hacer el informe, y si la Comisión no lo logra el Senado debe tratar el asunto. Eso me parece prudente y no creo que sea un término excesivamente corto como se quiere hacer notar, pues se ha dado un tiempo prudencial.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que estamos de acuerdo en el propósito, pero he hecho referencia a que por una resolución del Senado, durante el mes de julio entran en receso el Cuerpo y las Comisiones. Para cumplir con el propósito que se ha insinuado sería necesario que se autorizara a la Comisión a sesionar durante el mes de julio. Considero conveniente que se dé esa autorización, por cuanto entiendo que este asunto no pueda tratarse sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es necesario dar esa autorización, pues las Comisiones pueden reunirse en cualquier momento.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Muy bien, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, en primer término, la moción del señor senador Vignale para que este asunto sea incluído en primer término del orden del día de la primera sesión que realice el Senado en el mes de agosto, con o sin informe.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

6

Tiene la palabra el señor senador Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: quiero referirme también a una cuestión de esas que parece que duermen en Comisión, sea por la causa que sea. Deseo ser considerado en el juicio al respecto y no acusar a la Comisión en cuyas carpetas se encuentre el asunto a que me quiero referir, porque advierto lo que pasa en la Comisión que yo presido. Me parecería fuera de lugar que se le hicieran juicios demasiado enérgicos o severos, porque angustiosamente estamos realizando las sesiones que hemos celebrado hasta ahora para lo más inmediato, sin que podamos abordar el trabajo de todos los expedientes acumulados en nuestras carpetas. Es muy posible que en ésta pase lo mismo, pero como el asunto es de entidad e importancia, señor Presidente, y van surgiendo sucesivos petitorios de las personas interesadas en que esto se resuelva, quiero, por lo menos, decir unas palabras sobre esa cuestión y los que están informados contestarán o aclararán lo que sea pertinente.

Me refiero al acuerdo básico de asistencia técnica de la FAO, dependencia derivada de la Organización de las Naciones Unidas, sobre cuestiones agrícolas y de alimentación.

Este asunto se encuentra en poder del Senado desde el 26 de enero de este año —también tiene algunos meses, muchos más que la cuestión a que nos referíamos hace unos instantes— y no vemos posibilidad alguna, por lo menos yo no estoy enterado, de que esté próximo a ser considerado por el Senado. Sin embargo, los intereses que se mueven alrededor de esta cuestión nos urgen a que nos aboquemos a encontrar alguna solución, porque se refiere a un tratado análogo a dos anteriores sobre la asistencia cultural y la organización del trabajo.

Este asunto, que se relaciona con la FAO, a que hago alusión, va a dar lugar a alguna contestación por parte de los distinguidos senadores que forman parte de la Comisión en que está radicado, que también se ven urgidos, como me ha pasado a mí, por las personas que están vigilantes y mantienen una espectativa más o menos inmediata para que esto se resuelva, y sin embargo se va prolongando a lo largo del tiempo.

En lo que a mí respecta, me concretaré a solicitar de la Mesa que exhorte a la Comisión respectiva para que traiga lo más pronto que le sea posible este asunto a consideración del Senado, sin que me permita sugerir si debe hacerse con o sin informe y en tal fecha, porque sé que existen dificultades en el asunto. Como el Senado votó los acuerdos anteriores a que me he referido hay posibilidad de enfrentarse al estudio de esta cuestión que no es enteramente desconocida y sobre la cual no se puede decir que tenga que descorrerse el velo para encontrarse frente a un problema completamente ignorado.

En ese sentido, mi moción, señor Presidente, consiste en este petitorio de exhortación a la Comisión respectiva para que se aboque al estudio del asunto lo más pronto posible y traiga el informe respectivo, a fin de que el Senado pueda resolver lo que estime conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión el pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor senador Gamba.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra para referirme a este mismo tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Quiero manifestar que la Comisión de Asuntos Internacionales le ha prestado la debida atención a este problema. Precisamente, en la tarde de hoy fué convocada para tratarlo. Nuestra bancada le trasmitió al señor senador Bonino, la conveniencia de tener los elementos de juicio, en nuestro concepto indispensables para poder juzgar si este convenio es de interés general o no.

Como lo acaba de decir, repetidas veces, el señor senador, se trata de prorrogar un sistema ya aceptado. En consecuencia, lo que deseábamos saber era si es eficaz ese servicio, y cuál había sido el beneficio que había reportado al Uruguay la vigencia de ese convenio. Me parece que es indispensable que el Parlamento tenga la información oficial y un tanto pormenorizada al respecto.

El segundo punto, también de gran interés, es el que se relaciona con lo que este tratado podría importar desde el punto de vista material, económico, para las arcas del Estado. Es necesario que el Parlamento sepa que al votar ese convenio, está, implícitamente, disponiendo de determinada cantidad de dinero con cargo a Rentas Generales y es menester saber a cuánto, aproximadamente, ha de ascender esa cifra.

No exigimos en esta materia un detalle demasiado pormenorizado, pero, por lo menos, una cifra global. Para dárnosla sería muy fácil al Poder Ejecutivo, pues dispone de los elementos de juicio necesarios, para hacerlo, y nos puede decir cuánto se ha invertido en el cumplimiento de los tratados anteriores.

Como advertirá el Senado, las dos preguntas que se formulan son pertinentes y de fácil contestación. Esperamos que el Poder Ejecutivo nos facilite esa información para, luego de examinarla, traer el tema inmediatamente a consideración del Senado.

Eran las explicaciones que quería darle al señor senador Gamba...

SEÑOR GAMBA. — Muchas gracias.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ... para que quedara acreditada, también, la diligencia que en este tema ha puesto la Comisión de Asuntos Internacionales y especialmente el señor senador Bonino que es quien ha actuado en este punto.

7

SEÑOR CORREA. — Pido la plabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — La Mesa ha dado cuenta de un proyecto de ley que ha presentado en el día de hoy tendiente al perfeccionamiento de nuestra legislación electoral, haciendo de tal manera, lo más auténticamente posible, la representación proporcional integral.

Reconozco que es un proyecto de gran entidad que requerirá estudio detenido por los distintos sectores que integran este Cuerpo.

Por lo tanto, señor Presidente, voy a solicitar, haciendo moción, que se haga un repartido a todos los señores senadores y se exhorte a la Comisión de Constitución y Legislación para que se aboque a su estudio durante el mes de julio, durante el receso que tendrá el Senado.

Es conocida la posición de distintos sectores minoritarios que se resisten a que los votos emitidos en su favor contribuyan, en definitiva, a la elección de candidatos que postulan la representación de sectores de opinión con programas de principios totalmente opuestos.

Es de todos conocida, señor Presidente, la reclamación que los sectores minoritarios vienen haciendo a este as-

pecto, de la legislación electoral. y es conocido, también, que del estudio y la consideración que merezca a los distintos sectores que integran el Parlamento, surgirá la actitud que adopten muchos sectores en los próximos comicios de noviembre. De ahí la urgencia, señor Presidente, en considerar este proyecto de ley, para que los sectores que están interesados en el mismo, conozcan cual será su posición real frente a los próximos comicios.

Termino, señor Presidente, mocionando para que se haga un repartido a todos los señores senadores, a fin de que formen opinión sobre dicho proyecto de ley y se exhorte a la Comisión para entrar en su consideración en el mes de julio, a fin de que el Senado pueda tratarlo en la primera sesión que realice el Cuerpo en el mes de agosto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Correa.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

8

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Voy a hacer moción, señor Presidente, para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas un proyecto de ley que viene con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se establece un plazo de 90 días a partir de la promulgación de la ley para acogerse a los beneficios establecidos en la Ley N.o 12.058 de 28 de noviembre de 1953. Por dicha ley se declaran computables, a los efectos jubilatorios, los servicios prestados por los médicos supernumerarios de Salud Pública.

Este proyecto de ley amplía el plazo que acordaba la anterior, y que ha finalizado, en 90 días, porque hay muchos médicos que no han tenido tiempo de presentarse a la Caja de Jubilaciones. Se trata de un proyecto de ley muy sencillo, que creo que no dará lugar a discusiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor senador Fabini.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

9

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La circunstancia de encontrarme en el interior del país, imposibilitado de concurrir a tiempo a Montevideo, me impidió asistir a las honras fúnebres que le tributaron el Gobierno y el Senado de la República al distinguido ciudadano desaparecido, Consejero de la Nación, doctor Alvaro Vargas Guillemete.

Quiero expresar en estas palabras mi adhesión a todos los justicieron homenajes rendidos a tan digna personalidad.

Va sin decir que en estas, mis expresiones, está el reconocimiento al digno ciudadano, al hombre público que supo jerarquizar todas las funciones, al destacado universitario, y, en lo particular, a quien me honró con su noble amistad.

Vaya, pues, en estas palabras, mi adhesión a todos los homenajes justicieramente rendidos a la memoria del doctor Alvaro Vargas Guillemette, cuya prematura desaparición profundamente lementamos.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — No obstante encontrame en Montevideo, me enteré de la muerte del doctor Vargas cuando ya no había posibilidad material de llegar a tiempo a la sesión del Senado, que, según me informaron, estaba a punto de terminar.

De haber podido llegar a esa sesión, hubiera sumado mi voz a la de quienes exaltaron las condiciones de esta brillante personalidad y me hubiera detenido con profunda congoja, pero con gran emoción íntima, dejando caer en el Senado, tan justamente contristado y conmovido por la desaparición de este eminente ciudadano, alguna referencia a su actuación universaria, en cuanto pude apreciarla de cerca.

Si la benevolencia del Senado cree compatible con la circunstancia de que el señor senador Fernández Crespo ha hecho presente su adhesión a los homenajes tributados y a los sentimientos expresados en la sesión del Senado respecto del ilustre compatriota fallecido, dispensarme su atención por unos momentos, diría, simplemente, que Alvaro Vargas fué, desde el punto de vista universitario, una casi permanente revelación.

Entre mis recuerdos de examinador, tarea que se ha prolongado casi durante 30 años, sumando bastante más más de la mitad de mi vida en esta disciplina, podría decir que tal vez sobren los dedos de una mano para retener, así como expresión de deslumbramiento o de asombro, los exámenes de estudiantes que me ha tocado recibir, que han constituído para mí una infinita alegría o una inolvidable lección.

Creo que en el caso del examen del doctor Alvaro Vargas, entonces estudiante del Derecho Civil, podría decir que había una especie de inversión, en el orden de colocación de las personas. Parecería que el profesor era el estudiante que rendía el examen, y que los examinadores profesores eran sus alumnos, que escuchaban como en éxtasis, casi, aquellos conceptos expresados con tanta fluidez, con tal sagacidad, con tal penetración, con tal sabiduría, y todo ello dicho de una manera tan natural, tan encantadoramente natural, que no se sabía en cierto momento, si era un estudiante dando examen, si era un maestro dictando un curso de conferencias, si era un libro, —una obra maestra— que se había abierto para asombrar e iluminar de claridad deslumbrante zonas sumamente complejas, oscuras y difíciles del Derecho Civil.

Esto que digo hoy, no es algo que haya surgido en mi espíritu justamente en ocasión del trance tan doloroso de la muerte de Alvaro Vargas. Están por ahí, publicadas desde hace muchos años, las lecciones de Derecho Civil impartidas por mí en la Facultad, y, muchas veces, al llegar a ese tema, los taquígrafos y los alumnos han recogido mi recuerdo del examen inolvidable de Alvaro Vargas.

Siempre he pensado, en la función docente, que tal vez la más grande alegría que puede recibir un profesor es ver que las enseñanzas, la iluminación, vengan desde abajo, desde los asientos de los alumnos o los examinandos; que el profesor pueda no sólo expresar su propio pensamiento, dar el resultado de sus lecturas, de sus cavilaciones, sino que alguna vez tenga la dicha de estar dictando la cátedra y aprendiendo; no tratando de enseñar solamente, sino que a veces la interrupción sagaz, la ocurrencia feliz, el enfoque nuevo de un espíritu nuevo, así, penetrante, agudo, le da una iluminación, le marca un camino o un derrotero al profesor y le ayuda a salvar una dificultad que hasta entonces le parecía insuperable.

Recibido de abogado, Alvaro Vargas, poco tiempo después, obtiene, por concurso, como se ha recordado, una cátedra de Derecho Internacional Privado. Agrego, ahora, otro recuerdo, que también me causó impresión profundísima.

Hacía ya algunos años que ejercía yo la profesión y la docencia, y un día tuve que estudiar a fondo un problema de Derecho Internacional Privado.

Luego de manejar muchos libros pensé en las lecciones del curso de Alvaro Vargas, las llevé a mi estudio, fijé mi atención en ellas, empecé a estudiar el problema, y me vino al espíritu el recuerdo de una frase muy conocida aplicada a los métodos de enseñanza del Derecho. Alguien dice, queriendo señalar la oposición entre el método exegético y el método crítico que, por ejemplo, los libros del siglo XIX, de Demolombe, Lurent, Mourlon, Troplong, explicando el Código Civil Francés son tan distintos, por ejemplo del libro de Planiol, que parecería o que están escritos en idiomas diferentes o que comentan una legislación diferente

Me vino el recuerdo de ese pensamiento sobre la enseñanza del Derecho, porque frente a los apuntes de las clases impartidas por Alvaro Vargas, tuve la sensación de que, o se había cambiado la materia o se habían cambiado tan radicalmente los métodos que se asistía al espectáculo de una docencia nueva, de un enfoque originalísimo, sagaz, hondo, penetrante, de los temas más intrincados de la asignatura. Y otra vez podría decir que se repitió en ese contacto universitario a través del examen y de las versiones de sus clases, esa situación de deslumbramiento, de iluminación que no sé por qué don particular o don superior de su espíritu, tenía Alvaro Vargas el dominio de los temas más abstrusos, llevado tan lejos que, como si hablara de las cosas más triviales, de las más simples, se deleitaba y deleitaba, en medio de las mayores dificultades del pensamiento, a las mayores abstrusidades o abstracciones, como si estuviera en la zona del conocimiento más elemental.

No he visto, no recuerdo haber tomado contacto en todos esos años de frecuentación de colegas, de estudiantes, de profesores, no podría afirmar que haya enfrentado a un hombre de una ductilidad mental, de una agudeza mental, de una penetración, de una tan certera intuición y una fina dialéctica, para sortear y vencer dificultades en

el orden del conocimiento jurídico, como las que poseía Alvaro Vargas.

Termino, señor Presidente, recordando algo que dijo momentos antes del sepelio el decano de la Facultad de Derecho, con palabras mucho más felices que las mías; en Alvaro Vargas viene repitiéndose, como en su hermano Guzmán, una tradición jurídica, una tradición de talento, una tradición de amistad fervorosa, de devoción fervorosa por los amigos, que le viene de antiguo, que viene, —yo no puedo remontar más en mis recuerdos,— por lo menos desde su ilustre padre el doctor don Eduardo Vargas. Me conté entre sus discípulos y también diría que era difícil encontrar un profesor de más talento, de más bonhomía, de más comprensión de las dificultades de los alumnos y que más rápidamente acortara o quebrara el frío o la distancia que suelen —los de menos aptitudes—, poner, siempre, entre la cátedra y el alumnado.

Dijo el Decano de la Facultad, que Alvaro Vargas entre las muchas obras, deja en la Facultad de Derecho a sus hijos, y qué carga de responsabilidad, y qué carga de esperanza representa para nuestra Facultad de Derecho —perdón que digo "nuestra" aunque yo estoy materialmente desconectado de ella— qué carga de responsabilidad para los hijos, mantener esa tradición jurídica, esa tradición de talento y de docencia excepcional, de comprensión de los más abstrusos problemas jurídicos; y qué cargo de esperanza, también, para los que creen en las posibilidades de esas repeticiones y superaciones en una misma familia; y qué carga de esperanza para la Facultad ver que hay varios hijos de Alvaro Vargas encaminados en la misma diciplina y que, seguramente, tendrán en el ejemplo de su padre un estímulo tremendo para la superación o para tratar de igualarlo. Y para ellos; qué estímulo y qué confortación en su tremendo dolor.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien).

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: como me parece que ya está próxima a vencer la hora previa, voy a solicitar del Senado me permita hacer una exposición en el día de mañana, a efectos de no pasar el límite de tiempo que me tocaría en la tarde de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición formulada por el señor senador Chiarino.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Sobre qué tema, señor senador?

SEÑOR CHIARINO. — Anuncio al Senado, de acuerdo a la solicitud muy razonable del señor senador Rodríguez Larreta, que me voy a ocupar del mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo relativo al uso de autos oficiales.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley, para el que ha pedido preferencia el señor senador Fabini.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta 1737, de 1954.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1º Establécese un nuevo plazo de 90 días a partir de la publicación de esta ley, para acogerse a los beneficios establecidos por la Ley N.o 12.058 de 28 de noviembre de 1953.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de junio de 1954.

CARLOS B. MORENO, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Qué ley es la que se menciona en este proyecto?

Creo que ni el señor Presidente ni los señores Secretarios saben de qué se trata.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sabemos, señor senador.

Creo que el señor senador Fabini podrá informar perfectamente al señor senador.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: el día 28 de noviembre del año pasado se votó una ley en virtud de la cual se declaran computables, a los efectos jubilatorios, los servicios prestados por los médicos supernumerarios, de Salud Pública.

Se dieron 90 días de plazo para presentarse a las distintas Cajas. Ha pasado ese plazo y hay un número considerable de médicos que no se han presentado. Hay un proyecto que amplía ese plazo para presentar sus servicios a las diferentes Cajas, dando un término de 90 días.

Ese es, señor Presidente, el proyecto que se está debatiendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FABINI. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

12

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: por mandato del Senado, hace ya algún tiempo, se reunió la Comisión de Constitución y Legislación con la de Previsión y Asistencia Sociales, con el objeto de estudiar los asuntos que estaban en la carpeta de esta última Comisión, a fin de ver aquéllos que estaban comprendidos por el artículo 230 de la Constitución de la República.

Ambas Comisiones llegaron a conclusiones definitivas en cuanto a esa interpretación.

Aún cuando no se alcanzó, creo, el número reglamentario en esa sesión, en lo que respecta a los miembros de Constitución y Legislación fué pasada a la Comisión indicada la sugerencia o las opiniones que allí se manifestaron y creo que la Comisión de Constitución y Legislación está en condiciones de producir su dictamen, y es interesante que se produzca cuanto antes en el Senado, porque entonces se van a resolver las situaciones en que se encuentran muchos proyectos de ley que procuran extender justicieros derechos de distintos gremios y de distintas instituciones, entre las que se encuentran la Caja Notarial, como asimismo se puede solucionar el problema de la jubilación especial de los que trabajan en buques de bandera nacional, como los fogoneros y maquinistas, así como los que lo hacen en ferrocarriles, y, además, se resuelve el problema de interpretación respecto a las pensiones graciables, etc.

No sé si se estará en condiciones de votar sobre tabla la información de este asunto, pero, de lo contrario, pediría que figurara en la orden del día de mañana, con el objeto de que esa información de las Comisiones respectivas, habilitara, de acuerdo con la resolución del Senado a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales a traer los informes relacionados con los asuntos a que se va referir dicha Comisión y que pudieran no estar comprendidos en el artículo 230 de la Constitución de la República.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

Señor Presidente: yo concurrí a esa sesión de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y manifesté mi punto de vista. No recuerdo con exactitud si llegó a formarse quórum de las dos Comisiones; pero según mis recuerdos, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales dispuso que el señor senador Cusano y el senador que habla, presentáramos un informe.

Por diveras razones no nos hemos aplicado a esa tarea, pero desde mi punto de vista personal, señalo que no me preocupé por esa relativa tardanza, porque estaba en la orden del día de la Comisión de Constitución y Legislación, también, fijar criterio general sobre el alcance e interpretación del artículo 230 de la Constitución de la República.

En la Comisión de Constitución y Legislación yo hice una exposición refiriéndome a la que había formulado en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y ampliándola con respecto a otros casos particulares. Se hizo un repartido de mi exposición, y el criterio sustentado por mí fué compartido por la unanimidad de miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

En realidad, ya existe, entonces, criterio de la Comisión de Constitución y Legislación sobre el alcance del artículo 230 de la Constitución.

Podría, para la sesión de mañana, si no les parece mal al señor Presidente y señores senadores, hacerse un repartido de esa exposición formulada en la Comisión de Constitución y Legislación y aprobada por ésta, y de allí surgirán las directivas o el elemento de orientación, si el Senado compartiera ese criterio, para las distintas Comisiones.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mi proposición era en el sentido de que se colocara en la orden del día de la sesión de mañana, ya que no estamos en condiciones, de acuerdo con las expresiones del señor senador Bayley, de considerarlo en la de hoy. En esa proposición estaba implícito el repartido a que hacía referencia el señor senador.

Después de las expresiones formuladas por el señor senador Bayley, ratifico la proposición concreta de que se coloque este asunto en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para no aparecer en mora respecto de ese mandato de las dos Comisiones integradas, deseo agregar que cuando ellas se reunieron no estaban en quórum. La Comisión de Constitución y Legislación no estaba en número, y esa fué la causa por la cual no se produjo el informe.

Estamos de acuerdo totalmente con el criterio que expuso el señor senador Bayley. Si es el mismo que ha reiterado la Comisión de Constitución y Legislación, puesto que fué compartido por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, en el día de mañana, en base a ese criterio, se podría incorporar a la orden del día la solución aconsejada. No le veo ninguna dificultad.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, en tanto, trabajó sobre una serie de proyectos y estaría, por lo menos en el capítulo de pensiones graciables y algunos asuntos claros en condiciones de traerlos a la consideración del Senado, no bien se expida éste sobre la interpretación del artículo 230.

De manera que se podría autorizar a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, para que remitiese a la Mesa del Senado, a los efectos de su incorporación a la orden del día, esa serie de asuntos, porque lo realmente efectivo y eficaz sería que en el día de mañana, una vez votada la interpretación aconsejada por las Comisiones de Previsión y Asistencia y Sociales y de Constitución y Legislación, se tratara esa serie de proyectos que han quedado detenidos, algunos de los cuales son realmente importantes. Otros, se refieren a pensiones graciables, algunos de verdadera justicia y podrían votarse en la sesión de mañana.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Insisto, por lo tanto, señor Presidente, en mi proposición de que este asunto figure en la orden del día de la sesión de mañana, con el repartido a que ha hecho referencia el señor senador Bayley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fernández Crespo.

(Se vota: Afirmativa).

13

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

En primer término, deseo pedir que se aplace la consideración del punto cuarto de la orden del día sobre elección de miembros de la Comisión Permanente, y el mismo se incorpore a la orden del día del próximo miércoles, para votarlo en las mismas condiciones que ya acordó el Senado, es decir, efectuando la recepción de votos desde el comienzo de la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cutinella.

(Se vota: Afirmativa).

14

SEÑOR CUTINELLA. — Deseo referirme a otro asunto, señor Presidente.

En la sesión extraordinaria que realizó este Cuerpo el día sábado, en la que se hizo mención a la personalidad del extinto doctor Alvaro Vargas Guillemette, el Cuerpo resolvió enviar a sus deudos la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en esa oportunidad.

Formulo moción, señor Presidente, para que se resuelva incorporar a aquella versión, las expresiones formuladas en Sala en el curso de esta sesión, por los señores senadores Fernández Crespo y Bayley.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cutinella.

(Se vota: Afirmativa).

15

—Si ningún otro señor senador desea hacer uso de la palabra, se va a pasar a la orden del día.

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

16

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (doctor Carlos Ma. Penadés). — El Senado, en sesión secreta, concedió venia a la Suprema Corte de Justicia, para designar a los doctores don José Pedro Achard, don Velarde J. Cerdeiras y don Alberto Sánchez Rogé para desempeñar las funciones de Ministros integrantes de los Tribunales de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno, en lo Penal y en lo Civil de Primer Turno, respectivamente; y al Poder Ejecutivo, para destituir a don José Gómez Chulia, Capataz de Segunda del Servicio de Intendencia del Ejército.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado debe pasar a Asamblea General.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si se dispusiera levantar la sesión, yo haría moción para que el Senado continuara trabajando una vez terminada la sesión de la Asamblea, porque estoy casi seguro que no habrá número, es decir, reclamaríamos la hora, y podríamos continuar trabajando en esta Cámara.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Arrillaga Safons, para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta después de la sesión de la Asamblea General.

(Se vota: Afirmativa).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

18

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número continúa la sesión, con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que aprueba el Tratado de Comercio y Navegación con Colombia.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 1651 de 1954. — Rep. N.o 51 de 1954).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de febrero de 1954.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la alta consideración de la Asamblea General, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 85, inciso 17 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley, por el que se aprueban el Tratado de Comercio y Navegación y los Convenios de Pagos y sobre Intercambio de Mercancías, entre nuestro país y la República de Colombia, firmados en Bogotá el 12 de diciembre de 1953.

Por resolución de este Consejo Nacional de Gobierno, de fecha 24 de abril de 1953, el Subdirector de Comercio Exterior de la Cancillería fué enviado a Bogotá con el objeto de colaborar —en carácter de asesor técnico— con el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario acreditado ante el Gobierno de Colombia, señor José Pedro Heguy Velazco, en la estructuración de Convenios Comerciales con ese país.

En breves días de labor intensiva, realizada entre nuestros nombrados funcionarios y técnicos de la Cancillería Colombiana, se llegó a estructurar los textos de un Tratado de Comercio y Navegación y de dos Convenios, uno de Pagos y otro sobre Intercambio de Mercancías que, con muy pequeñas modificaciones, fueron luego suscritos.

El 12 de diciembre al mediodía, tal como se había acordado con anterioridad, se realizó la firma de esos Acuerdos en el histórico Palacio de San Carlos de la ciudad de Bogotá.

La solemne ceremonia de la firma se efectuó con asistencia de las altas autoridades de la Cancillería colombiana, del Banco de la República de Colombia, del Control de Cambios, de la Asociación Nacional de Industriales, corresponsales de la prensa extranjera, periodistas nacionales e invitados especiales.

Luego de firmados los documentos el Canciller Sourdis pronunció un discurso en el que, entre otras cosas manifestó: "La amistad entre Colombia y el Uruguay ha sido tradicionalmente sincera y políticamente fecunda. Los nombres de los dos países han aparecido unidos con mucha frecuencia, al ser citados como ejemplos vivos de lo que debe ser una democracia americana. Y actos inolvidables de diversa índole y de indudable trascendencia continental han jalonado el esfuerzo secular de los dos pueblos por superar sus instituciones, por perfeccionar su cultura, por merecer el título ideal con que han sido invocados".

Agregó asimismo: "Estos Acuerdos, hay que reconocerlo, tuvieron realización gracias a la magnífica colaboración prestada por el Excelentísimo señor Ministro del Uruguay, señor José Pedro Heguy Velazco, quien ha sabido, en todo momento, interpretar los sentimientos de amistad que unen a nuestros pueblos y quien supo comprender asimismo que para el fortalecimiento de esa amistad era indispensable crear vínculos económicos como los consignados en los Convenios que acabamos de firmar.

Ruego al señor Ministro transmitir al Uruguay los sentimientos de sincera simpatía que con motivo de este acto se ponen de presente por parte de Colombia. Pero sobre todo, deseo que por el digno conducto de Vuestra Excelencia se reafirme de nuevo ante el más alto organismo oficial de la Nación Uruguaya el vivo y viejo afecto que aquí se profesa al Uruguay: la admiración indeficiente que todos los colombianos sentimos por la pureza y la grandeza de sus instituciones democráticas; y los votos fervientes que el personero accidental de Colombia formula porque el Uruguay siga enriqueciendo todos los días la tradición de su ejemplar trayectoria histórica".

En la respuesta, el Ministro Heguy Velazco manifestó, entre otras cosas, lo siguiente: "Como bien lo señala Vuestra Excelencia, sorprende el hecho de que sea ésta la primera vez de que Colombia y el Uruguay, tradicionalmente vinculados por superiores intereses espirituales, suscriben un Acuerdo bilateral de carácter económico. Me es honroso compartir el criterio de que el Tratado de Comercio y Navegación y los Convenios sobre Intercambio de Mercancías y Forma de Pagos que acabamos de firmar, proyectados hacia el futuro servirán de positivo sustento para que la amistad y las afinidades intelectuales y morales que acercan a nuestros países se corporicen en un sólido entendimiento económico y comercial que, a su vez, se constituya en un nuevo vínculo que identifique a nuestros pueblos señalados en el plano internacional por comunes anhelos de serena convivencia y cooperación continentales, así como se los hermana en el elogio y la consideración del mundo por su irreductible vocación democrática"

Unánimemente, la prensa colombiana dispensó gran publicidad y caluroso aplauso al acontecimiento, destacando que el mismo señala una fecha histórica en las relaciones de Colombia y Uruguay, cuya amistad tradicional por primera vez queda consagrada por un Acuerdo bilateral entre ambas naciones.

El Tratado de Comercio y Navegación contiene la cláusula de la nación más favorecida, y está inspirado en el texto del Tratado de Comercio del 18 de abril de 1958 con la República Federal Alemana.

El Convenio de Pagos es similar al suscrito con Paraguay el 10 de enero de 1953, y en el mismo se establece un crédito recíproco de hasta un millón de dólares de los Estados Unidos.

En cuanto al Convenio sobre Intercambio de Mercancías, contiene dos listas anexas en las que se enumeran los productos de posible intercambio, y se asignan valores a cada rubro.

La lista "A" contiene 7 rubros de exportación colombiana, y la lista "B" contiene 16 rubros de exportación uruguaya.

Corresponde destacar muy especialmente una característica que distingue este Convenio con los que habitualmente se han concertado con los países europeos: mientras en estos últimos la lista de exportación de productos uruguayos comprende escasos rubros —materias primas en casi su totalidad— la lista de productos de importación está integrada por decenas de renglones industriales.

Contrariamente, en el Convenio suscrito con Colombia, la lista "B", no solamente está integrada por un mayor número de rubros sino que, además, muchos de esos rubros corresponden a productos manufacturados, tales como hilazas de lana en todas sus formas, tops de lana, aceites secantes, industriales y alimenticios, leches medicinales y leche condensada y en polvo, avena laminada, preparaciones de carne, discos y bastones de corcho aglomerado, guarniciones para cardas, vinos y papel.

La modalidad del Convenio, que se señala, reviste importancia fundamental para el desarrollo de nuestras industrias, pues colabora a ampliar, con la exportación, el reducido mercado nacional; y es axiomático que una mayor producción es un factor decisivo en el abatimiento de los costos y la mayor rentabilidad de la industria.

El intercambio previsto se elevaría a la suma de U$S 8:650.000 en cada sentido; pero se prevé la posibilidad de ampliar el número de rubros, como también los valores asignados a los mismos.

Se adoptó la forma de cambio de notas, para los Convenios de Pagos y de Intercambio de Mercancías, a pedido de las autoridades colombianas, porque de acuerdo a sus disposiciones constitucionales esos documentos no requieren, en Colombia, ratificación parlamentaria; y porque esa es la modalidad usada en ese país.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Tratado de Comercio y Navegación con la República de Colombia, firmado en Bogotá el 12 de diciembre de 1953, así como el texto de las notas intercambiadas en esa misma fecha, relativas a un Convenio de Pagos y a un Convenio sobre Intercambio de Mercancías.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

FRUCTUOSO PITTALUGA.

TRATADO DE COMERCIO Y NAVEGACION ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República de Colombia, animados del deseo de fomentar y regular el comercio y la navegación entre los dos países, han resuelto celebrar un Tratado de Comercio y Navegación, y a este efecto han designado sus Plenipotenciarios a saber:

El Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay al señor José Pedro Heguy Velazco, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Bogotá.

El Presidente de la República de Colombia, al señor Evaristo Sourdis, Ministro de Relaciones Exteriores.

Quienes, después de haberse canjeado sus Plenos Poderes y de haberlos hallado en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

ARTICULO I

Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo VI del pre-

sente Tratado, las Altas Partes Contratantes acuerdan concederse mutuamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida en lo relativo a los derechos de aduana y otros gravámenes complementarios, a su modo de percepción y a todo reglamento, requisitos y formalidades aduaneras. Este tratamiento se extenderá, es entendido, a los productos naturales e industriales originarios de ambos países.

ARTICULO II

A los productos de cada una de las Altas Partes Contratantes se les otorgará en los territorios de la otra, tratamiento de la nación más favorecida en todo cuanto se refiera a la tributación interna, enajenación, almacenaje, distribución y uso.

ARTICULO III

Con el fin de garantizar el origen de los productos naturales e industriales que se importen, el Gobierno del país importador podrá exigir la presentación de un certificado de origen, expedido por una autoridad competente del país exportador.

ARTICULO IV

Los productos naturales e industriales originarios de uno de los dos países y en tránsito por el territorio del otro no estarán sujetos a derecho alguno de aduana y recibirán el tratamiento de la nación más favorecida.

No obstante las disposiciones de este artículo, las Altas Partes Contratantes podrán exigir la entrega de declaraciones aduaneras y el otorgamiento de visaciones consulares.

ARTICULO V

Las naves de bandera de cada una de las Altas Partes Contratantes gozarán de libertad, en las mismas condiciones que las naves de la otra Alta Parte Contratante, para arribar con sus cargamentos a todos los puertos, lugares y aguas de esa otra Parte abiertos a la navegación y al comercio extranjero.

En lo referente al despacho, las naves que naveguen bajo bandera de una de las Altas Partes Contratantes deberán ser tratadas por la otra Alta Parte Contratante en la misma forma que las naves de bandera de la última.

Las disposiciones de este Tratado no serán aplicables al comercio de cabotaje, navegación interna y pesquerías nacionales.

Las naves de cada una de las Altas Partes Contratantes gozarán para el transporte entre sus respectivos territorios de tratamiento absolutamente igual, que será el nacional y el de la nación más favorecida. Los productos uruguayos transportados en naves uruguayas o colombianas recibirán en Colombia igual tratamiento, así como los productos colombianos transportados en naves colombianas o uruguayas recibirán también en el Uruguay tratamiento igual.

En el caso en que las naves de una de las Altas Partes Contratantes se encontraren en peligro, podrán atracar al puerto o embarcadero más cercano de la otra Alta Parte Contratante, donde se les otorgarán tratamiento amistoso y ayuda.

El término "naves", tal como aquí se usa, significa toda clase de embarcación, ya sea de propiedad o explotación privada o de propiedad o explotación pública.

ARTICULO VI

Las disposiciones de este Tratado no serán aplicables:

A) A las ventajas que haya otorgado u otorgara cualquiera de las Altas Partes Contratantes a los países limítrofes a efectos de facilitar el tráfico fronterizo;

B) A cualesquiera otras ventajas que la República Oriental del Uruguay haya concedido o concediera al Uruguay y a Bolivia, exclusivamente;

C) A cualesquiera otras ventajas que la República de Colombia haya concedido o concediere al Ecuador, a Panamá y a Venezuela, exclusivamente;

D) A las ventajas que se hayan pactado o se pactaren en virtud de uniones aduaneras y de zonas de libre comercio o que se hayan pactado o se pactaren en acuerdos provisionales tendientes a la formación de tales uniones y zonas.

ARTICULO VII

El presente Tratado será ratificado y las ratificaciones correspondientes canjeadas en Montevideo, a la mayor brevedad. Entrará en vigor quince (15) días del calendario después del canje de los instrumentos de ratificación y tendrá duración de un año, contados a partir de la fecha de su vigencia. Se prorrogará tácitamente de año en año, a menos que una de las Altas Partes Contratantes lo denuncie con previo aviso, por lo menos, noventa (90) días del calendario.

En fe de lo cual los suscritos firman y sellan el presente Tratado, en doble ejemplar, del mismo tenor, en Bogotá, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

(Fdos.:) EVARISTO SOURDIS. — JOSE PEDRO HEGUY VELAZCO.

Bogotá, diciembre 12 de 1953.

A su Excelencia, doctor don Evaristo Sourdis, Ministro de Relaciones Exteriores.

Excelencia:

Tengo a honra el avisar el recibo de la nota de Vuestra Excelencia, de fecha de hoy, relacionada con el Convenio de Pagos entre la República de Colombia y mi país, que dice:

"Señor Ministro: Tengo el honor de manifestar a Vuestra Excelencia que el Gobierno de Colombia está totalmente de acuerdo con el Convenio de Pagos entre la República Oriental del Uruguay y mi país, contenido en los siguientes artículos:

Artículo 1.o Los pagos correspondientes al valor FOB de las transacciones comerciales corrientes y directas entre la República de Colombia y la República Oriental del Uruguay serán efectuados en dólares de los Estados Unidos de América, en las condiciones establecidas en el presente Convenio y de acuerdo con los reglamentos de cambios vigentes en ambos países.

Art. 2.o Las mercancías objeto de las transacciones comerciales a que se hace referencia en el artículo 1.o son exclusivamente aquéllas que, siendo originarias de uno de los dos países, están destinadas al consumo en el otro país.

Cuando se trate del intercambio de mercancías destinadas a la reventa a terceros países, podrá convertirse —entre el Banco de la República de Colombia, representando a la Parte Contratante colombiana, y el Banco de la República Oriental del Uruguay, representando a la Parte Contratante uruguaya— otras formas de pago, tendientes a entregar al país de origen las divisas que el país comprador obtuviese de aquella reventa, siempre que tales divisas sean dólares de los Estados Unidos de América u otras que el Banco que represente el país de origen de las mercancías tenga interés en aceptar.

Art. 3.o El Banco de la República de Colombia llevará una cuenta corriente, sin intereses, a nombre del Banco de la República Oriental del Uruguay, en dólares de los Estados Unidos de América, que se denominará "Cuenta Convenio colombo-uruguayo" y que en este Convenio se llamará "Cuenta".

El Banco de la República de Colombia y el Banco de la República Oriental del Uruguay acordarán entre sí todos los detalles técnicos necesarios para la ejecución de este Convenio, de conformidad con las disposiciones sobre divisas vigentes en los respectivos países.

Art. 4.o Las dos Partes Contratantes convienen en conceder un margen de crédito recíproco hasta por el equivalente de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (U$S 1.000.000). En consecuencia, el saldo que registre la "Cuenta" no podrá exceder en ningún caso de dicha cantidad; y para su cómputo se tomará en cuenta el saldo contado de la misma y el saldo de los compromisos de cambios futuros, correspondientes a operaciones comerciales dentro de este Convenio.

Art. 5.o Todos los pagos entre los dos países que se hagan en desarrollo de este Convenio deberán efectuarse por medio de la "Cuenta" en dólares nominales de los Estados Unidos de América y los contratos y facturas relativos al intercambio de mercancías deberán estipularse en la misma moneda.

Art. 6.o A pedido del acreedor, el país deudor deberá proceder a cancelar el excedente que sobre el tope del crédito arroje el saldo contado de la "Cuenta", en partidas mensuales de cien mil dólares (U$S 100.000), hasta la concurrencia del valor de dicho excedente, la primera de las cuales deberá ser cubierta tan pronto como se reciba la petición del acreedor. Los pagos correspondientes deberán ser hechos por uno de los siguientes procedimientos:

1º—Entrega de dólares de los Estados Unidos de América; o

2º—Entrega de otras monedas que el Banco acreedor tenga interés en aceptar.

Art. 7.o El país deudor podrá en cualquier momento li-

quidar a amortizar al saldo de la "Cuenta", por cualquiera de los procedimientos que se establecen en el artículo 6.o

Art. 8.o Los pagos por la compra de mercancías originarias de terceros países se imputarán en la "Cuenta", siempre que así lo autoricen las dos Partes Contratantes.

Art. 9.o Terminado este Convenio a causa de su denuncia, tal como lo prevé el artículo 10.o la "Cuenta" permanecerá abierta por todo el tiempo que sea necesario para contabilizar los pagos de las operaciones que hayan sido autorizadas con anterioridad a su terminación, de acuerdo con el Convenio sobre intercambio de mercancías suscrito en esta misma fecha.

Hechas tales contabilizaciones, el deudor deberá pagar, dentro del mes siguiente, el saldo que resulte, por uno de los procedimientos indicados en el artículo 6.o de este Convenio.

Art. 10. El presente Convenio entrará en vigor una vez satisfechas las formalidades que correspondan en uno u otro país y tendrá una duración de un año, contado a partir de la fecha de su vigencia. Será prorrogado automáticamente, por períodos iguales y sucesivos; pero, vencido el primer año de vigencia, cualquiera de las Partes Contratantes podrá ponerle término en cualquier tiempo, dando aviso escrito a la otra con tres meses, por lo ménos, de anticipación.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia los sentimientos de mi más alta y distinguida consideración".

(Fdo.:) EVARISTO SOURDIS.

Tengo a honra el confirmar el acuerdo del Gobierno uruguayo sobre el texto reproducido.

Quiera aceptar Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Fdo.:) JOSE PEDRO HEGUY VELAZCO".

Bogotá, diciembre 12 de 1953.

A su Excelencia doctor don Evaristo Sourdis, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia.

Excelencia: Tengo a honra el avisar el recibo de la nota de Vuestra Excelencia, de fecha de hoy, relacionada con el Convenio sobre intercambio de mercancías entre la República de Colombia y mi país, que dice así:

"Señor Ministro: Tengo el honor de manifestar a Vuestra Excelencia que el Gobierno de Colombia está totalmente de acuerdo con el Convenio sobre intercambio de mercancías entre la República Oriental del Uruguay y mi país, contenido en los siguientes artículos:

Artículo 1.o Las autoridades colombianas competentes autorización. dentro del límite de los poderes que tengan en la materia, la exportación para el Uruguay de mercancías de procedencia y origen colombianos, y las autoridades uruguayas competentes autorizarán, por su parte, en las mismas condiciones, la importación de dichas mercaderías en el Uruguay, dentro de los límites permitidos por las facilidades de crédito que se acuerdan ambas partes por el Acuerdo de Pagos suscrito en esta fecha.

Art. 2.o Las autoridades competentes uruguayas autorizarán, dentro del límite de los poderes que tengan en la materia, la exportación para Colombia de mercaderías procedentes y originarias del Uruguay, y las autoridades colombianas competentes autorizarán, por su parte, en las mismas condiciones, la importación de dichas mercaderías en Colombia, dentro de los límites permitidos por las facilidades de crédito que se acuerdan ambas partes por el Acuerdo de Pagos suscrito en esta misma fecha.

Art. 3.o El otorgamiento de licencias o permisos de importación y exportación relativas al intercambio de mercaderías dentro de este Convenio queda, pues, sujeto a las reglamentaciones que rijan en cada país en materia de comercio exterior.

Art. 4.o Las licencias de exportación o de importación de las mercaderías especificadas en las listas "A" y "B", hasta las cantidades asignadas a cada rubro, no podrán ser obstaculizadas, en su otorgamiento y cumplimiento, por exigencias de calidad o especificación u otras medidas de carácter nacional, departamental o municipal, siempre que mercaderías de características semejantes reciban licencias de exportación o de importación. según sea el caso. Las autoridades competentes de los dos países se empeñarán, asimismo, en que tales exigencias de calidad o especificación, previstas en el otorgamiento de licencias, no impidan la efectiva ejecución del intercambio.

Art. 5.o Las mercaderías de importación y exportación entre los dos países no podrán someterse por las autoridades de Colombia o del Uruguay, a regímenes de cambio distintos de los establecidos o que se establezcan en cada país con carácter general.

Art. 6.o Las listas "A" y "B", anexas a este Convenio, tienen carácter ilustrativo en cuanto al interés de las partes contratantes de fomentar el intercambio mutuo de los productos en ellas indicados. No son restrictivas ni limitativas en cuanto a los rubros ni en lo referente a las cantidades. Ambas partes contratantes procurarán facilitar y promover el intercambio de otras mercaderías que puedan ser objeto de comercio entre los dos países; y asimismo aplicarán las disposiciones de la cláusula 4.a a montos superiores a los previstos en las "listas", siempre que el equilibrio del intercambio lo justifique.

Art. 7.o Las listas "A" y "B" podrán ser modificadas cuando lo exijan circunstancias atinentes a la producción o al comercio de uno de los dos países contratantes o de ambos. Las modificaciones serán propuestas por una de las Comisiones Mixtas que se mencionan en la cláusula 13 y entrarán en vigor mediante canje de notas entre las dos Partes Contratantes.

Art. 8.o Las autoridades competentes de los dos países se empeñarán en mantener un equilibrio razonable del intercambio y, en cuanto sea posible, una distribución proporcional de las compras entre los diversos rubros de las listas "A" y "B".

En el caso de que se produzca un desequilibrio anormal del intercambio y luego de considerar el carácter zafral de ciertas producciones y el margen del crédito recíproco fijado en el Convenio de Pagos vigente entre los dos países, la Parte Contratante interesada provocará la reunión inmediata de la correspondiente Comisión Mixta de que trata la cláusula 13 para que estudie los medios conducentes a restablecer el equilibrio previsto.

Art. 9.o Las licencias de exportación o importación concedidas durante la vigencia de este Convenio continuarán válidas después de la terminación eventual del mismo. Las disposiciones vigentes en el momento de la concesión de las licencias deberán ser observadas durante todo el lapso de su utilización.

Art. 10. Las mercaderías originarias de uno de los dos países, importadas en el otro bajo el régimen del presente Convenio serán destinadas exclusivamente al consumo interno o a su transformación por las industrias del país importador, salvo entendimiento expreso en contrario.

Art. 11. Las mercaderías que sean objeto del intercambio, de conformidad con el presente Acuerdo, serán transportadas, preferentemente, en barcos de bandera colombiana y uruguaya, en partes iguales:

A) En caso de imposibilidad para efectuar en barcos de uno de los dos países el transporte de la carga que pueda corresponderles podra dicho transporte efectuarse en los barcos del otro país, o, a falta de éstos, en barcos de otras banderas, de acuerdo con el interés del país importador.
B) De la aludida preferencia no deberá resultar encarecimiento del flete, ni retardo del transporte de las mercaderías, que pueda perjudicar al intercambio entre los dos países.

Art. 12. El pago de las mercaderías que se intercambien en desarrollo de este Convenio será efectuado de conformidad con las disposiciones del Convenio de Pagos vigente en la fecha en que se pacte la respectiva operación de compra-venta.

Art. 13. Con el fin de realizar un trabajo continuo de incremento del comercio recíproco y de procurar su equilibrio, se conviene en establecer dos Comisiones Mixtas: una con sede en Bogotá y la otra en Montevideo. Cada una de estas Comisiones Mixtas estará constituída por dos delegados del país sede, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y un delegado del otro país contratante.

Art. 14. Compete a las Comisiones Mixtas proponer medidas encaminadas a asegurar el pleno desenvolvimiento del intercambio comercial entre los dos países y en particular:

A) Promover los ajustes necesarios en los valores estipulados en las "listas". para atender, en la medida de lo posible, las aspiraciones de exportación e importación de ambos países; así como para determinar, llegado el caso, el restablecimiento del equilibrio de las cifras del intercambio.
B) Promover ajustes análogos para compensar eventuales alteraciones en los valores asignados a los rubros de las "listas", derivadas de variaciones en los precios.
C) Recomendar a las autoridades competentes de los dos países medidas apropiadas para lograr que las licencias no dejen de lado alguna o algunas de las mercaderías especificadas en las "listas" "A" y "B" a efecto de que todas ellas sean, dentro de lo posible, materia de intercambio
D) Recomendar a dichas autoridades medidas apropia-

das para activar y facilitar la movilización de esas mercaderías mencionadas en las "listas" "A" y "B".

Art. 15. El presente Convenio entrará en vigor una vez satisfechas las formalidades que correspondan en uno u otros país y tendrá una duración de un año, contado a partir de la fecha de su vigencia. Será prorrogado automáticamente, por períodos iguales y sucesivos; pero, vencido el primer año de su vigencia, cualquiera de las Partes Contratantes podrá ponerle término, en cualquier tiempo, dando aviso escrito a la otra Parte con tres meses, por lo menos, de anticipación.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. — (Fdo). Evaristo Sourdis".

Tengo a honra el confirmar el acuerdo del Gobierno uruguayo sobre el texto reproducido.

Quiera aceptar Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

(Fdo). José Pedro Heguy Velazco.

LISTA "A"

Importación colombiana a la República Oriental del Uruguay

	Valor Fob en U$S
Café	1:500.000.00
Alcohol de Caña	1:000.000.00
Azúcar crudo	500.000.00
Tabaco	350.000.00
Sal común	200.000.00
Azufre	50.000.00
Varios	50.000.00
	3:650.000.00

NOTA: Las autoridades colombianas autorizarán, siempre que sea posible, ventas de petróleo al Uruguay, pero el pago de las exportaciones que sean contratadas entre los organismos competentes de los dos países será efectuado en dólares libres. Es decir, estas operaciones no afectarán el Convenio de Pagos suscrito en esta misma fecha entre los dos países.

LISTA "B"

Importación uruguaya a la República de Colombia

	Valor Fob en U$S
Hilados de lana cruda, peinadas, retorcidas, blanqueadas, teñidas e impresas	1:500.000.00
Lana cruda, sucia y lavada, y tops de lana	700.000.00
Aceite de linaza	300.000.00
Sebos desnaturalizados y en rama	300.000.00
Leche condensada, en polvo y leches medicinales	100.000.00
Aceites industriales y alimenticios	100.000.00
Avena triturada y laminada	100.000.00
Preparaciones y conservas de carne	100.000.00
Dolomitas	100.000.00
Estearina sin manufacturar	50.000.00
Colas de origen animal	50.000.00
Discos de corcho aglomerado y bastones para su preparación	50.000.00
Guarniciones para cardas	50.000.00
Vinos	50.000.00
Papel para impresión (medio hilo y símil ilustración con líneas de agua)	50.000.00
Varios	50.000.00
TOTAL U$S	3:650.000.00

Bogotá, diciembre 12 de 1953.

A su Excelencia el Señor José Pedro Heguy Velazco, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Uruguay.

Señor Ministro:

Tengo el honor de manifestar a Vuestra Excelencia que el Gobierno de Colombia, está totalmente de acuerdo con el Convenio sobre Intercambio de Mercancías entre la República Oriental del Uruguay y mi país, contenido en los siguientes artículos:

Artículo 1º Las autoridades colombianas competentes autorizarán dentro del límite de los poderes que tengan en la materia, la exportación para el Uruguay de mercaderías de procedencia y origen colombianos, y las autoridades uruguayas competentes autorizarán, por su parte, en las mismas condiciones, la importación de dichas mercaderías en el Uruguay, dentro de los límites permitidos por las facilidades de crédito que se acuerdan ambas Partes por el Acuerdo de Pagos suscrito en esta misma fecha.

Art. 2º Las autoridades competentes uruguayas autorizarán, dentro del límite de los poderes que tengan en la materia, la exportación para Colombia de mercaderías procedentes y originarias de Uruguay, y las autoridades colombianas competentes autorizarán, por su parte, en las mismas condiciones la importación de dichas mercaderías en Colombia, dentro de los límites permitidos por las facilidades de crédito que se acuerdan ambas Partes por el Acuerdo de Pagos suscrito en esta misma fecha.

Art. 3º El otorgamiento de licencias o permisos de importación y exportación relativas al intercambio de mercaderías dentro de este Convenio queda pues, sujeto a las reglamentaciones que rijan en cada país en materia de comercio exterior.

Art. 4º Las licencias de exportación o de importación de las mercaderías especificadas en las listas "A" y "B", hasta las cantidades asignadas a cada rubro, no podrán ser obstaculizadas, en su otorgamiento y cumplimiento, por exigencias de calidad o especificación u otras medidas de carácter nacional, departamental o municipal, siempre que mercaderías de características semejantes reciban licencias de exportación o de importación, según sea el caso. Las autoridades competentes de los dos países se empeñarán, asimismo, en que tales exigencias de calidad o especificación, previstas en el otorgamiento de licencias, no impidan la efectiva ejecución del intercambio.

Art. 5º Las mercaderías de importación y exportación entre los dos países no podrán someterse por las autoridades de Colombia o del Uruguay a regímenes de cambio distintos de los establecidos o que se establezcan en cada país con carácter general.

Art. 6º Las listas "A" y "B" anexas a este Convenio tienen carácter ilustrativo en cuanto al interés de las Partes Contratantes de fomentar el intercambio mutuo de los productos en ellas indicados. No son restrictivas ni limitativas en cuanto a los rubros ni en lo referente a las cantidades. Ambas Partes Contratantes procurarán facilitar y promover el intercambio de otras mercaderías que puedan ser objeto de comercio entre los dos países; y asimismo aplicarán las disposiciones de la cláusula cuarta a montos superiores a los previstos en las "Listas", siempre que el equilibrio del intercambio lo justifique.

Art. 7º Las listas "A" y "B" podrán ser modificadas cuando lo exijan circunstancias atinentes a la producción o al comercio de uno de los dos países contratantes o de ambos. Las modificaciones serán propuestas por una de las Comisiones Mixtas que se mencionan en la cláusula 13 y entrarán en vigor mediante canje de notas entre las dos Partes Contratantes.

Art. 8.o Las autoridades competentes de los dos países se empeñarán en mantener un equilibrio razonable del intercambio y, en cuanto sea posible, una distribución proporcional de las compras entre los diversos rubros de las listas "A" y "B".

En el caso de que se produzca un desequilibrio anormal del intercambio y luego de considerar el carácter zafral de ciertas producciones y el margen del crédito recíproco fijado en el Convenio de Pagos vigente entre los dos países, la Parte Contratante interesada provocará la reunión inmediata de la correspondiente Comisión Mixta de que trata la cláusula 13, para que estudie los medios conducentes a restablecer el equilibrio previsto.

Art. 9.o. Las licencias de exportación e importación concedidas durante la vigencia de este Convenio continuarán válidas después de la terminación eventual del mismo. Las disposiciones vigentes en el momento de la concesión de las licencias deberán ser observadas durante todo el lapso de su utilización.

Art. 10.o Las mercaderías originarias de uno de los dos países, importadas en el otro bajo el régimen del presente Convenio, serán destinadas exclusivamente al consumo interno o a la trasformación por las industrias del país importador, salvo entendimiento expreso en contrario.

Art. 11.o Las mercaderías que sean objeto de intercambio de conformidad con el presente Acuerdo serán transportadas, preferentemente, en barcos de bandera colombiana y uruguaya, en partes iguales.

A) En caso de imposibilidad para efectuar en barcos de uno de los dos países el transporte de la carga que pueda corresponderle, podrá dicho transporte efectuarse en los barcos del otro país, o, a falta de éstos, en barcos de otras banderas, de acuerdo con el interés del país importador.

B) De la aludida preferencia no deberá resultar encarecimiento del flete, ni retardo del transporte de las mercaderías, que pueda perjudicar el intercambio entre los dos países.

Art. 12.o. El pago de las mercaderías que se intercambien en desarrollo de este Convenio será efectuado de conformidad con las disposiciones del Convenio de Pagos vigente en la fecha en que se pacte la respectiva operación de compraventa.

Art. 13.o. Con el fin de realizar un trabajo continuo de incremento del comercio recíproco y de procurar su equilibrio, se conviene en establecer dos Comisiones Mixtas: una con sede en Bogotá y la otra en Montevideo. Cada una de estas Comisiones Mixtas estará constituída por dos delegados del país-sede, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y un delegado del otro país Contratante.

Art. 14.o. Compete a las Comisiones Mixtas proponer medidas encaminadas a asegurar el pleno desenvolvimiento del intercambio comercial entre los dos países y en particular:

A) Promover los ajustes necesarios en lo valores estipulados en las "Listas", para atender, en la medida de lo posible, las aspiraciones de exportación e importación de ambos países; así como para determinar, llegado el caso, el restablecimiento del equilibrio de las cifras del intercambio.

B) Promover ajustes análogos para compensar eventuales alteraciones en los valores asignados a los rubros de las "Listas" derivadas de variaciones en los precios.

C) Recomendar a las autoridades competentes de los dos países medidas apropiadas para lograr que las licencias no dejen de lado alguna o algunas de las mercaderías especificadas en las Listas "A" y "B" a efecto de que todas ellas sean, dentro de lo posible, materia de intercambio.

D) Recomendar a dichas autoridades medidas apropiadas para activar y facilitar la movilización de las mercaderías mencionadas en las "Listas" "A" y "B".

Art. 15.o. El presente Convenio entrará en vigor una vez satisfechas las formalidades que correspondan en uno u otro país y tendrá una duración de un año, contando a partir de la fecha de su vigencia. Será prorrogado automáticamente, por períodos iguales y sucesivos, pero, vencido el primer año de vigencia, cualquiera de las Partes Contratantes podrá ponerle término, en cualquier tiempo, dando aviso escrito a la otra parte con tres meses, por lo menos, de anticipación.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Fdo.) Evaristo Sourdis.

LISTA "A"

Exportación Colombiana a la República Oriental del Uruguay

	Valor FOB en U$S
Café	1:500.000.00
Alcohol de caña	1:000.000.00
Azúcar crudo	500.000.00
Tabaco	350.000.00
Sal común	200.000.00
Azufre	50.000.00
Varios	50.000.00
U$S	3:650.000.00

Nota: Las autoridades colombianas autorizarán, siempre que sea posible, ventas de petróleo al Uruguay, pero el pago de las exportaciones que sean contratadas entre los organismos competentes de los dos países será efectuado en dólares libres. Es decir, estas operaciones no afectarán el Convenio de Pagos suscrito en esta misma fecha entre los dos países.

LISTA "B"

Exportación Uruguaya a la República de Colombia

	Valor Fob en U$S
Hilados de lana cruda, peinadas, retorcidas, blanqueadas, teñidas o impresas	1:500.000.00
Lana cruda, sucia y lavada, y tops de lana	700.000.00
Aceite de linaza	300.000.00
Sebos desnaturalizados y en rama	300.000.00
Leche condensada, en polvo y leches medicinales	100.000.00
Aceites industriales y alimenticios	100.000.00
Avena triturada y laminada	100.000.00
Preparaciones y conservas de carne	100.000.00
Dolomita	100.000.00
Estearina sin manufacturar	50.000.00
Colas de origen animal	50.000.00
Discos de corcho aglomerado y bastones para su preparación	50.000.00
Guarniciones para cardas	50.000.00
Vinos	50.000.00
Papel para impresión (medio hilo y símil ilustración con líneas de agua)	50.000.00
Varios	50.000.00
Total U$S	3:650.00.00

Bogotá, diciembre 12 de 1953.

A Su Excelencia el Señor José Pedro Heguy Velasco, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Uruguay.

Señor Ministro:

Tengo el honor de manifestar a Vuestra Excelencia que el Gobierno de Colombia está totalmente de acuerdo con el Convenio de Pagos entre la República Oriental del Uruguay y mi país, contenido en los siguientes artículos:

Artículo 1º Los pagos correspondientes al valor FOB de las transacciones comerciales corrientes y directas entre la República de Colombia y la República Oriental del Uruguay serán efectuados en dólares de los Estados Unidos de América, en las condiciones establecidas en el presente Convenio y de acuerdo con los reglamentos de cambios vigentes en ambos países.

Art. 2º Las mercaderías objeto de las transacciones comerciales a que se hace referencia en el artículo 1º son exclusivamente aquéllas que, siendo originarias de uno de los dos países, están destinadas al consumo en el otro país. Cuando se trate del intercambio de mercaderías destinadas a la reventa a terceros países, podrá convenirse —entre el Banco de la República de Colombia, representando a la Parte Contratante colombiana, y el Banco de la República Oriental del Uruguay, representando a la Parte Contratante uruguaya —otras formas de pago, tendientes a entregar al país de origen las divisas que el país comprador obtuviese de aquella reventa, siempre que tales divisas sean dólares de los Estados Unidos de América u otras que el Banco que represente al país de origen de las mercaderías tenga interés en aceptar.

Art. 3º El Banco de la República, de Colombia llevará una cuenta corriente, sin intereses, a nombre del Banco de la República Oriental del Uruguay, en dólares de los Estados Unidos de América, que se denominará "Cuenta Convenio Colombo-Uruguayo" y que en este Convenio se llamará "Cuenta".

El Banco de la República, de Colombia, y el Banco de la República Oriental del Uruguay, acordarán entre sí todos los detalles técnicos necesarios para la ejecución de este Convenio, de conformidad con las disposiciones sobre divisas vigentes en los respectivos países.

Art. 4º Las dos Partes Contratantes convienen en concederse un margen de crédito recíproco hasta por el equivalente de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (U$S 1:000.000.00).

En consecuencia, el saldo que registre la "Cuenta" no podrá exceder en ningún caso de dicha cantidad y para su cómputo se tomará en cuenta el saldo contado de la misma y el saldo de los compromisos de cambio futuro, correspondientes a operaciones comerciales dentro de este Convenio.

Art. 5º Todos los pagos entre los dos países que se hagan en desarrollo de este Convenio deberán efectuarse por medio de la "Cuenta" en dólares nominales de los Estados Unidos de América y los contratos y facturas relativos al intercambio de mercaderías deberán estipularse en la misma moneda.

Art. 6º A pedido del acreedor, el país deudor deberá proceder a cancelar el excedente que sobre el tope del crédito arroje el saldo contado de la "Cuenta", en partidas mensuales de cien mil dólares (U$S 100.000.00) hasta la concurrencia del valor de dicho excedente, la primera de las cuales deberá ser cubierta tan pronto como se reciba

la petición del acreedor. Los pagos correspondientes deberán ser hechos por uno de los siguientes procedimientos:

1º Entrega de dólares de los Estados Unidos de América; o
2º Entrega de otras monedas que el Banco acreedor tenga interés en aceptar.

Art. 7º El país deudor podrá en cualquier momento liquidar o amortizar el saldo de la "Cuenta", por cualquiera de los procedimientos que se establecen en el artículo 6º.

Art. 8º Los pagos por la compra de mercaderías originarias de terceros países se imputarán en la "Cuenta", siempre que así lo autoricen las dos Partes Contratantes.

Art. 9º Terminado este Convenio a causa de su denuncia, tal como lo prevé el artículo 10, la "Cuenta" permanecerá abierta por todo el tiempo que sea necesario para contabilizar los pagos de las operaciones que hayan sido autorizadas con anterioridad a su terminación, de acuerdo con el Convenio sobre intercambio de mercaderías suscrito en esta misma fecha.

Hechas tales contabilizaciones, el deudor deberá pagar, dentro del mes siguiente, el saldo que resulte, por uno de los procedimientos indicados en el artículo 6º de este Convenio.

Art. 10. El presente Convenio entrará en vigor una vez satisfechas las formalidades que correspondan en uno u otro país y tendrá una duración de un año, contado a partir de la fecha de su vigencia. Será prorrogado automáticamente, por períodos iguales y sucesivos; pero, vencido el primer año de vigencia, cualquiera de las Partes Contratantes podrá ponerle término en cualquier tiempo, dando aviso escrito a la otra con tres meses, por lo menos, de anticipación

Provecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia los sentimientos de mi más alta y distinguida consideración.

(Fdo.) EVARISTO SOURDIS

(Carpeta N.o 1651 de 1954. — Rep. 51 de 1954).

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Al Senado:

Sin perjuicio de la importancia y trascendencia de los tratados comerciales que la República celebra con los países que mantiene tradicionalmente intercambio de productos, los que suscribe con las naciones americanas que hasta ahora habían permanecido al margen del mismo, tienen especial significación por el acercamiento que producen y por las nuevas perspectivas que ofrecen al país para el período de industrialización que vamos corriendo.

Colombia, país de riquezas naturales que necesita el Uruguay, se interesa a su vez por productos naturales, elaborados y semielaborados de éste, con lo que se pueden conjugar ambos intereses con beneficios recíprocos.

El 12 de diciembre de 1953 se firmaron en el Palacio de San Carlos de Bogotá tres instrumentos: un tratado de comercio y navegación, un convenio de pagos y otro sobre intercambios de mercaderías.

Este acontecimiento tuvo especial resonancia en Colombia y en la prensa extranjera, señalándose esa fecha como fecha histórica en las relaciones de Colombia y el Uruguay.

Analizaremos en grandes líneas las características de cada uno de esos instrumentos.

El Tratado de Comercio y Navegación contiene la cláusula de la nación más favorecida y sigue la técnica del Tratado de Comercio celebrado con la República Federal Alemana el 18 de abril de 1953

Queda establecido de acuerdo al artículo 1.o que ese tratamiento se extenderá a los productos naturales originarios de ambos países, pudiéndose exigir para garantizar el origen, un certificado expedido por la autoridad competente del país exportador (artículo 3.o).

Se determinan como excepciones, las ventajas otorgadas o a otorgarse a países limítrofes y en lo que respecta al Uruguay las concedidas o a concederse al Paraguay y a Bolivia y en lo que se refiere a Colombia, las concedidas o a concederse a Ecuador, Panamá y Venezuela (artículo 6.o).

El Convenio de Pagos es similar al suscrito con el Paraguay el 10 de enero de 1953. Se establece que el Banco de la República de Colombia llevará una cuenta corriente sin interés, en "dollars" de Estados Unidos, en la que se acreditará o debitará, según corresponda, el importe F.O.B. de las operaciones, fijándose un tope para el descubierto de un millón de "dollars".

Este régimen se aplicará exclusivamente para aquellas mercaderías que, siendo originarias de uno de los dos países, están destinadas al consumo en el otro país (artículo 2.o).

Para mercaderías destinadas a la reventa, podrá convenirse otras formas de pago.

A pedido del acreedor, el país deudor deberá proceder a cancelar el excedente que sobre el tope del crédito arroje el saldo, en partidas mensuales de cien mil "dollars".

El Convenio sobre Intercambio de Mercaderías contiene dos listas en las que se enumeran los productos de posible intercambio y se le asignan valores a cada rubro. La lista "A" contiene siete rubros de exportación colombiana y la lista "B" diez y seis de exportación uruguaya.

Se establece el compromiso de otorgar las licencias de importación y de exportación por parte de ambos países para permitir el desarrollo del intercambio dentro de los límites de los poderes que las autoridades competentes tengan en la materia y sujeto a las reglas que en cada país rijan el comercio exterior (artículo 3.o).

Pero, las licencias de exportación o de importación de las mercaderías especificadas en las referidas listas y hasta las cantidades asignadas a cada rubro, no podrán ser obstaculizadas, en su otorgamiento y cumplimiento, por exigencias de calidad o especificación de otras medidas (artículo 4.o).

Por otra parte las listas no son restrictivas ni limitativas en cuanto a los rubros ni en lo referente a las cantidades y las mismas pueden ser modificadas cuando lo exijan circunstancias atinentes a la producción o al comercio para lo cual se crean Comisiones Mixtas.

Por el artículo 11 del Convenio se establece un acuerdo muy interesante, al disponer que las mercaderías objeto del intercambio serán transportadas preferentemente en barcos de bandera uruguaya y colombiana, por partes iguales.

Por último, cabe destacar la importancia de las listas; la "A" se refiere a productos muy necesarios al país como el café, azúcar, alcohol de caña, etc.; por la lista "B" se establecen rubros de especial interés para exportar, como las hilazas de lana, peinadas, etc la lana cruda y los "tops", el aceite de linaza etc. Se tratan estos últimos como dijimos al principio de productos semifacturados o manufacturados que pueden atender las necesidades de nuestras incipientes industrias.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión considera de gran interés nacional prestar aprobación a los instrumentos internacionales que dejamos analizados.

Sala de la Comisión, a ,, de junio de 1954.

Emilio O. Bonino, Miembro Informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. Unanimidad. 19 en 19).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: yo voté este proyecto. Creo que es un buen convenio y que vale la pena realizar algún esfuerzo siempre para acercarnos más a las otras naciones americanas. Pero sería interesante que la Cancillería armonizara de una buena vez cuáles son sus puntos de vista respecto a la forma en que habrán de realizarse estos convenios.

En éste con Colombia tenemos nuevamente la lista enunciativa de mercaderías, a pesar de haber escuchado la conveniencia de eliminarla, porque parecería que la Cancillería estaba orientada en el sentido de la eliminación de ese sistema. Todos los Convenios que hasta ahora hemos estado aprobando se orientaban en esa política, pero de pronto se intercala éste, en el que se cambia fundamentalmente aquel modo de actuar.

No tiene mayor importancia pero es interesante que cuando el Uruguay se orienta en algún sentido lo haga en forma constante y no varíe de una circunstancia a otra, porque eso a la postre va a redundar en perjuicio nuestro.

Nada más.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BONINO. — Quería dejar simplemente aclarado, frente a las observaciones del señor senador, que la razón que en este caso tuvo la Cancillería para apartarse de esas normas que había adoptado en circunstancias similares, es la importancia que tiene para nuestro país la posibilidad de que Colombia adquiera productos elaborados o semiela-

borados cosa que no es corriente dentro de nuestra comercialización con otros países.

Esta lista, en lo que respecta a nosotros, no es obligatoria; de ahí que todas las ventajas sean más bien para nuestro país.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como observará el Senado, el argumento del señor senador Bonino se vuelve contra nosotros en todos los otros convenios, pues, el sistema viene a señalar productos elaborados de los otros países y nosotros materias primas. El hecho de que no sean obligatorias, sino nada más que enunciativas las materias que serán productos del intercambio, quitan todavía fuerza a ese argumento de señalar que nosotros aseguramos colocar productos elaborados en Colombia.

Pero no vale la pena insistir sobre el punto.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: separando perfectamente el tema, ya que tantas veces lo hemos hecho así cuando se ha tratado de votar convenios comerciales favorables para nuestro país, como sin duda lo es en este caso el que se ha gestado con Colombia, expreso que lamento profundamente que se mencione el glorioso nombre de Colombia vinculado a su Gobierno en estos momentos en que ese Gobierno se ha manchado con la masacre en masa de estudiantes y de pueblo.

Nada más

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad. — (19 en 19).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BONINO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

19

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Señor Presidente: en la Cámara de Representantes, hace un momento, se sancionó un proyecto de ley por el que se le dan 200 mil pesos a la Asociación Uruguaya de Fútbol para sufragar los gastos de nuestra delegación al quinto campeonato mundial de fútbol.

Voy a hacer moción para que en cuanto se comunique el proyecto se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Posiblemente la señora senadora no ha tenido en cuenta que son casi las 19 y 30 horas y que el proyecto a que se ha referido puede demorar en llegar. Prefería, en consecuencia, señor Presidente, incorporarlo desde ya al orden del día de la sesión de mañana, en primer término, porque el Senado puede quedar sin número.

(Apoyados).

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Yo no tengo inconveniente, pero quiero que se trate.

SEÑOR CUTINELLA. — Entonces propongo que se incluya en el orden del día de mañana, porque puede ocurrir que llegue fuera de hora.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Yo insisto en moción que podría aprobarse con el agregado propuesto por el señor senador Cutinella.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por la señora senadora Sancho Barceló con el agregado propuesto por el señor senador Cutinella.

(Se vota: Afirmativa).

20

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — La Cámara de Representantes acaba de aprobar un proyecto de ley sobre préstamos complementarios por desvalorización de títulos hipotecarios para los funcionarios del Poder Legislativo. El Banco de la República ha emitido su opinión favorable y ha sido aprobado en la Comisión informante de la Cámara de Representantes, por unanimidad. Ese asunto está ya en el Senado y la Comisión de Hacienda se reunirá mañana a las 16 y 30 para estructurar su dictamen.

Haría moción, señor Presidente, para que este asunto figurase en segundo término del orden del día de la sesión de mañana, haciéndose previamente el repartido no sólo del proyecto, sino también de la nota del Banco de la República.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción formulada por el señor senador Arrillaga Safons.

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

21

—Léase el tercer asunto: Dictamen de la Comisión Especial relativo al proyecto de ley que autoriza a los contribuyentes morosos a pagar los impuestos que adeuden, sin multas, recargos ni intereses.

(Se lee:)

(Carpeta 1707 de 1954. — Repartido N.o 50 de 1954).

PROYECTO DE DECLARACION

1.o Que el proyecto de ley, sobre exoneración de impuestos sancionado por esta Cámara el 30 de diciembre de 1953, fue aprobado sin observaciones sobre la base del aconsejado por su Comisión de Hacienda;

2.o Que la principal preocupación que animó a la referida Comisión y luego a esta Camara para modificar el venido con sanción de la de Representantes, consistió en establecer una nueva fecha que hiciera factible el beneficio que se quería otorgar, reproduciendo en lo pertinente el texto de la Ley número 11.940 de 18 de setiembre de 1950 (artículo 78):

3.o Que la intención anteriormente expresada fué la que determinó, a su vez, la actuación de los señores senadores que propusieron el nuevo texto en Comisión o intervinieron en las deliberaciones cuando esta Cámara consideró el asunto.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 23 de junio de 1954.

Juan Vicente Chiarino. — César Charlone. — Felipe Ferreiro. — Emilio O. Bonino.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa)

—En discusión particular.

SEÑOR FERREIRO. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa)

—Se va a votar en particular.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BONINO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).)

—Queda sancionado el proyecto.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Simplemente, señor Presidente, para manifestar que la Comisión que estudió este problema cambió también ideas sobre otro aspecto que tuvo este asunto. Me voy a permitir hacer el relato, porque entiendo que así se complementa y termina esta incidencia que pudo ser enojosa.

Me refiero a la actuación que le cupo en la emergencia de la denuncia que formuló el señor senador Arrillaga Safons al Secretario de la Comisión, señor Dagnino. Como quedó en Sala la formulación de una denuncia que alcanzaba a un funcionario digno y como los hechos se pudieron esclarecer totalmente, me parece que debe dejarse una constancia en las actas del Senado. Los hechos se aclararon perfectamente por dos circunstancias: 1.o) porque el señor Dagnino no actuaba en la Comisión como Secretario, cuando se produjeron esas actuaciones, y 2.o) porque la publi-

cación concreta a que se aludió en Sala fué efectuada tres días después de haber sido repartidas las actas y por un error de apreciación, por una impresión equivocada de momento del señor senador Arrillaga Safons —quien confundió fechas sin ninguna mala voluntad, por mera coincidencia de circunstancias perfectamente explicables—, aparecía como que la publicación en la prensa había tenido lugar antes de que los proyectos de actas llegaran a manos de los propios miembros de la Comisión.

Creía indispensable decir estas pocas palabras para que quedara pública constancia de que los hechos se habían aclarado y no tenían la trascendencia que se les dió en aquel instante; y que un funcionario que hasta ahora había sido considerado como digno elemento integrante del personal superior del Senado, no se veía, de ninguna manera, afectado por esa incidencia, pues no se había comprobado ninguna cosa en su desmedro.

SEÑOR BONINO. — Apoyado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: como el proyecto de declaración se refiere a la actuación de una Comisión que integro, quiero dejar constancia de que no intervine para nada en la consideración y votación del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta...

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Aunque no formo parte de la Comisión de Hacienda, como intervine en el debate producido en Sala al tratarse el proyecto de exoneración de impuestos, dejo la misma constancia que el señor senador Cutinella, en el sentido de que no intervine en ninguna de las votaciones realizadas.

22

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un proyecto de ley que acaba de llegar de la Cámara de Representantes, por el que se otorga una subvención extraordinaria de $ 200.000.00 a la Asociación Uruguaya de Fútbol.

Léase.

(Se lee:)

Montevideo, 29 de abril de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el cual se acuerda a la Asociación Uruguaya de Football una subvención de $ 200.000.00, por una sola vez, para atender los gastos que se le originen por la participación de los deportistas uruguayos en el V Campeonato Mundial de Football a realizarse en Suiza en el corriente año.

En diversas ocasiones anteriores el Estado ha propiciado económicamente la intervención de nuestros futbolistas en los certámenes mundiales. Los resultados, como es notorio, han colmado en todos los casos las más entusiastas previsiones, tanto en su aspecto deportivo como en la repercusión que el desempeño de aquéllos ha tenido para el conocimiento del país en el extranjero. En esta oportunidad, en que se reclama nuevamente el concurso de los fondos públicos para idéntica finalidad, el Poder Ejecutivo considera acertado propiciar también idéndica solución.

La trascendencia que ha alcanzado la práctica del fútbol en nuestro país como elemento de cultura y de mejoramiento físico y espiritual, es tan evidente y sabida que no necesita ser encarecida. Por su desarrollo progresivo en todo el país, por la adhesión entusiasta que provoca en todas las esferas sociales, por el noble anhelo de superación que despierta en sus cultores, el fútbol, a la vez que perfecciona la salud y el estado físico de la población, tiene la virtud de templar el espíritu y afirmar la voluntad para las mejores conquistas en todos los órdenes de la vida.

Los Campeonatos Mundiales, a su vez, constituyen un poderoso estímulo para la práctica del deporte, proporcionan invalorable experiencia y dan la oportunidad única de aquilatar el exacto valer de nuestros deportistas en el ámbito universal.

Por todo ello, es deseable, en una bien entendida defensa del interés público, la concurrencia de nuestros futbolistas al próximo Campeonato Mundial. Y para que ello sea factible es indispensable el concurso económico del Estado, ya que la Asociación Uruguaya de Football, de ninguna manera podría con sus recursos, solventar los ingentes gastos que ocasionará el traslado de su delegación a Suiza y regreso, el alojamiento, alimentación, servicio médico, preparación atlética, etc., que han sido calculados en la cantidad de $ 250.000.00.

En orden secundario pero no desprovisto de interés para el país, debe señalarse también que, mediante el otorgamiento de la subvención aludida, la Asociación Uruguaya de Football quedará obligada a facilitar, por intermedio de sus representantes en el Campeonato, la transmisión radial de su desarrollo por las emisoras del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica en el caso de que las emisoras particulares no la realicen.

Por todo lo expuesto y dada la proximidad de la fecha de iniciación del certamen, el Poder Ejecutivo confía en la pronta sanción legislativa del proyecto acompañado.

Con tal motivo, reitera a ese Alto Cuerpo las seguridades de su consideración más distinguida.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Acuérdase a la Asociación Uruguaya de Football por una sola vez, en carácter de subvención, la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), destinada a atender los gastos que se le originarán por la participación de los deportistas uruguayos, en el V Campeonato Mundial de Football a realizarse en Suiza en el corriente año.

Art. 2º Esta erogación se atenderá con los fondos excedentes que produzca el recurso creado por el artículo 6º de la Ley N.o 11.869, de 22 de octubre de 1952, a partir del 1.o de enero de 1954.

El Banco de la República podrá adelantar a la Asociación Uruguaya de Football, con cargos a esta subvención, los fondos que le acuerda la presente ley.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de abril de 1954.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Acuérdase a la Asociación Uruguaya de Football por una sola vez en carácter de subvención, la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), destinada a atender los gastos que se le originará por la participación de los deportistas uruguayos, en el V Campeonato Mundial de Football a realizarse en Suiza en el corriente año.

Art. 2º Esta erogación se atenderá con los fondos excedentes que produzca el recurso creado por el artículo 6º de la Ley N.o 11.869 de 22 de octubre de 1952, a partir del 1º de enero de 1954.

El Banco de la República podrá adelantar a la Asociación Uruguaya de Football, con cargo a esta subvención, los fondos que le acuerda la presente Ley.

Art. 3.o La institución beneficiaria deberá rendir cuenta de la suma votada y en caso de producirse sobrante, el mismo será entregado al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con destino a la adquisición de útiles y mobiliario escolar.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de junio de 1954.

CARLOS B. MORENO, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Me complace mucho, señor Presidente, ese último artículo que se ha leído. Era la única objeción que tenía que hacerle a ese proyecto de ley. Se lo dije a los integrantes de la Asociación Uruguaya de Futbol que llegaron hasta las antesalas de este Cuerpo. Me parece muy bien que se premie en la forma más amplia el esfuerzo magnífico y heroico de nuestros jóvenes futbolistas

en Europa, quienes como sus antecesores, han dejado ya, en forma brillante, impreso el nombre de nuestro país. En ese sentido, todo lo que sea premiar a esa gente modesta, repito, me parece muy bien hecho, y hasta creo que se debería tomar la iniciativa desde los primeros momentos, porque después de los estruendosos homenajes iniciales a jugadores que han llegado victoriosos al país, van cayendo en el olvido y al fin, los héroes de la víspera, son hombres casi miserables que arrastran el recuerdo de sus glorias, pero sin ningún aporte y sin ningún apoyo por parte del Estado.

Existen actualmente muchos ex-campeones del mundo —que yo conozco personalmente— en gestión de un pequeño cargo público que no se les ha podido otorgar. En ese sentido, creo que debemos ser sensibles a todo lo que sea el premio directo de esos grandes esfuerzos.

En cuanto a la Asociación Uruguay de Futbol, me parece muy bien ese artículo último que se ha colocado, estableciendo que si las erogaciones que se produzcan son menores a la cantidad que el Estado le vota, reintegre el excedente, pues los Poderes Públicos no se encuentran en condiciones de hacer regalos a una institución privada y próspera.

Desaparecida la causa de mi objeción, voy a votar con todo gusto, el proyecto venido de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 2º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 3º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR CUSANO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

Quiero dejar constancia que mi voto negativo obedeció, exclusivamente, a que entiendo que, en este caso, se pudo y se debió realizar una colecta popular que hubiera, seguramente, conseguido los fondos necesarios para mantener el cuadro y los delegados durante su permanencia en Suiza. Hubiese tenido, así, un carácter más simpático, por por una colecta de carácter popular y se hubiese dado un buen ejemplo al país.

23

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Es, simplemente, para dejar constancia que no intervine en la votación del asunto que figuraba en tercer término del orden del día, porque me había retirado de Sala. Al entrar, ahora, me entero que los compañeros de Comisión dejaron una constancia similar a la que yo formulo y a la cual quiero adherir en forma expresa.

24

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Es para solicitar que se incluya en el orden del día de la sesión de mañana, el proyecto de ley relativo a Lucha contra el Alcoholismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para mañana hay ya dos preferencias votadas, señor senador.

SEÑOR FABINI. — No conozco las preferencias votadas. ¿Cuáles son, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, la exposición del señor senador Chiarino y, en segundo lugar, el préstamo complementario a los funcionarios del Poder Legislativo.

Si el señor senador formula la moción correspondiente, se podría colocar en segundo término.

SEÑOR FABINI. — Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fabini.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

25

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARBALLO. — Solicito a la Mesa que dé cuenta de un proyecto de ley que acabo de presentar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores senadores:

Es tiempo ya que el Estado rinda homenaje de admiración y gratitud al doctor Alberto Boerger por los altos valores morales, intelectuales y técnicos, ofrecidos al país, con amor y dedicación permanente. Hace cuarenta años conocí personalmente a este ilustre hombre de ciencia, cuando llegó a mi Departamento para encargarse en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" para organizar un servicio de Genética Vegetal Aplicada. Desde entonces su obra eficiente y continuada y sus sabios trabajos de investigación, atrajeron hacia "La Estanzuela" la atención en el ambiente científico mundial y tuvieron todos, por otra parte, notorias repercusiones en favor de la economía, dado que por la acción tesonera de este Sabio, junto a sus brillantes y entusiastas colaboradores, la agricultura ha experimentado aumentos de producción dentro de las mismas áreas, imposibles de calcular.

Los títulos que ha conquistado por su obra consagratoria, entre otros, son los siguientes:

Medalla de oro de la Sociedad Rural Argentina.

Miembro del Consejo Científico del Instituto Internacional de Agricultura de Roma.

Profesor ad honorem de la Facultad de Agronomía de Montevideo.

Cavalheiro da Ordem do Cruceiro do Sul do Brasil.

Miembro de la Academia Leopoldina de Naturalistas de Alemania.

Plaqueta de Plata del Instituto de Relaciones Culturales de Alemania con el exterior.

Miembro Correspondiente del Instituto de Ciencias Naturales de Quito.

Doctor honoris causa de la Universidad de Montevideo.

Doctor honoris causa en Ciencias Agrarias de la Universidad de Buenos Aires.

Profesor honoris causa de la Escola de Agronomía "Eliseu Maciel" de Pelotas, Río Grande do Sul, Brasil.

Profesor honoris causa de la Universidad de Río Grande do Sul, en Porto Alegre.

Académico Honorario de la Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria de la República Argentina.

Socio honorario de la Sociedad de Biología de Río Grande do Sul, Brasil.

Oficial en la Orden de Orange Nassau de los Países Bajos.

Ciudadano Honorario del Municipio de Grevenbruck (Westfalia) Alemania.

Gran Cruz de la Orden del Mérito otorgada por el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Miembro Correspondiente del Centro Central de Investigaciones Agronómicas de Alemania Occidental en Braunschweig-Volkenrode.

Consultor Técnico do Diretorio de Agricultura Científica do Instituto Técnico Industrial de Río Janeiro, Brasil.

Con motivo de la conferencia pronunciada el 23 de se-

tiembre de 1952 en el Paraninfo de la Universidad de la República por el doctor Alberto Boerger, el señor Ingeniero Agrónomo don Arturo González Vidart, ex Ministro de Ganadería y Agricultura, decía:

"A estos títulos consagratorios puedo agregar opiniones que hablan con elocuencia de las proyecciones de la obra del doctor Boerger y de la influencia que ella tendrá en la cultura americana y en las ciencias agronómicas del mundo".

Entre los muchos juicios que podría citar destaco uno que para mí tiene por su origen y por la justeza de sus términos la síntesis de esa perspectiva. Ha sido publicado en la Revista del Colegio de Agricultura de Cambridge y en él se establece que el doctor Boerger es evidentemente un sabio que hace excepción a la regla general, incluso entre los que representan a las Escuelas Platónicas de Florencia, Lovaina, Nápoles, Praga y a la propia de Cambridge, así como a otros centros científicos de la época.

Este juicio se basa en la excepcionalidad de la obra del doctor Boerger que no sólo ofrece sus importantes contribuciones a la Genética Vegetal y a la Agronomía en general, sino que se convierte en uno de los exponentes más eruditos. de la teoría del método científico, tanto para Sud América como para el mundo entero.

Da motivo a ese juicio el libro Consejos Metodológicos, el que se considera de un interés realmente único para los estudiantes, sea de Agronomía, sea del método científico en general.

El juicio de Cambridge afirma que ese libro sólo pudo ser escrito por el doctor Boerger porque ningún otro escritor puede combinar un conocimiento tan completo de la Agronomía, con un dominio tan vasto de la Filosofía y la Literatura mundial, especialmente de las poco conocidas obras científicas surgidas en América Latina. Tan terminante es este juicio que concluye diciendo que los hombres de ciencia en los países de habla inglesa difícilmente se imaginarán que las ideas están experimentando una fermentación tan profunda en América Latina.

Por estos fundamentos presento al honorable Senado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de Dr. Arturo Boerger el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", ubicado en el paraje La Estanzuela, del Departamento de Colonia, en homenaje a este sabio por su obra allí realizada.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo, por la vía de los Ministros de Ganadería y Agricultura e Instrucción Pública, dispondrá las medidas que estime oportunas, para que este homenaje se materialice en un acto público.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Fernando J. Carballo, Senador.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARBALLO. — Como es de conocimiento de todos los señores senadores la obra o la grandiosa obra que ha realizado durante cuarenta años el Dr. Alberto Boerger en el Instituto "La Estanzuela", en bien de la economía del país, es que yo, aprovechando la ausencia del doctor Boerger. que está actuando en estos momentos en el exterior como delegado del Uruguay, he presentado este proyecto de ley.

Pediría, señor Presidente, que si no hubiera inconveniente. se incluyera en el orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — A continuación de las preferencias votadas, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Tendría que haber informe de la Comisión.

SEÑOR CARBALLO. — Hago moción para que se considere grave y urgente y se trate sobre tablas, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Carballo.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

26

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — En la sesión de hoy creo que se dió cuenta de un proyecto sobre comercialización de la carne, que pasó a la Comisión de Fomento.

Pediría, a los efectos de tratar este asunto, que se integrara la Comisión de Fomento, porque dos de sus miembros, el señor senador Guichón y el señor senador Bove Arteaga, han solicitado licencia, con dos miembros de la Comision de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cutinella.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—La Mesa designa a los señores senadores Gamba y Puig Larravide para sustituir a los señores senadores Guichón y Bove Arteaga.

27

—En discusión general el proyecto de ley presentado por el señor senador Carballo.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Creo que todo el Senado tiene que estar de acuerdo con este homenaje justísimo que se tributa a uno de los hombres de ciencia que han aportado mayor bien en los últimos tiempos al país.

Si no es naturalmente hijo de nuestra tierra, el Dr. Boerger se ha identificado tanto con ella durante el largo tiempo que en ella ha vivido, que puede considerarse como uno de los nuestros. Yo he oído de labios del Dr. Boerger que él se siente ciudadano uruguayo en la plenitud de sus derechos.

El Dr. Boerger ha sido un gran maestro y ha dejado magníficos discípulos; pero además de la obra materializada en "La Estanzuela", el doctor Boerger ha realizado otra siembra admirable en sus libros. Por eso pediría al autor del proyecto que diera una mayor amplitud al mismo estableciéndose que el homenaje se rinde no sólo por la obra realizada en "La Estanzuela", sino por la extraordinaria obra científica y docente vertida en los libros del doctor Boerger. Es uno de los hombres sabios, que, además de su obra concretada en "La Estanzuela", más ha dejado en materia bibliográfica de su especialización y, aún, dentro del plano humanístico, en temas de Sociología y de Filosofía.

No sé si los señores senadores han tenido oportunidad de conocer la extensa cantidad de libros. de admirables libros, escritos por el doctor Boerger

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARBALLO. — Ya en la exposición de motivos, que si el Senado no tiene inconveniente se podría leer. porque es breve, detalle la obra que el doctor Boerger ha realizado no solamente en el país sino en el extranjero donde es considerado como un sabio.

Si no hubiera inconveniente podría darse lectura a dicha exposición.

SEÑOR CUSANO. — No tengo inconveniente en que luego se lea, señor senador.

Yo mocionaría, señor senador, para que se agregara al proyecto —que es lo que vamos a votar, no la exposición de motivos— que este homenaje se rinde no sólo por la obra de maestro, aún fuera de "La Estanzuela", como prociencia pura que ha realizado el doctor Boerger, por su obra de maestro, aún fuera de "La Estazuela", como profesor, como hombre de pensamiento como filósofo, como humanista, porque de todo esto hay en la obra del doctor Berger.

He tenido el placer de recibir de sus manos todos los libros que ha escrito, seis, siete u ocho, que son admirables, y que han tenido gran resonancia en el exterior.

Creo que como algunos otros hombres de origen extranjero, cuya apología se ha hecho en el Parlamento, tales como el ingeniero Andreoni, el arquitecto paisajista Carlos Racine, uno italiano, el otro francés, éste, alemán, el doctor Boerger, significa, junto con ellos, tres expresiones del espíritu sajón y latino que en nuestro país han dejado el maravilloso cuño de su ciencia y de su espiritualidad.

Por estas razones, señor Presidente adhiero expresamente a este homenaje. Tengo una vieja amistad con el doctor Boerger. Sé de su valía y le profeso una profunda admiración; pero desearía, eso sí, que se modificara el proyecto en el sentido de que se le expresara que el homenaje que se le tributa no es solamente por la obra de "La Estanzuela", sino también por la vastísima obra de ciencia realizada en su vida.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comparto íntegramente los conceptos que se han expresado sobre el doctor Boerger y sobre la personalidad del mismo. No tengo autoridad suficiente para juzgar la obra científica del doctor Boerger, pero me remito a las opiniones que he podido conocer de caracterizados entendidos y hombres de ciencia, que la han juzgado y encomiado en forma muy plausible. Creo, también, que la obra realizada

por el doctor Boerger en el Instituto y Semillero Nacional "La Estanzuela" le ha permitido adquirir a este centro docente del país una envergadura de tal carácter que ha trascendido las fronteras del país y que es aquilatado como uno de los principales centros de esta naturaleza, no sólo en América, sino en el mundo entero. Es notorio que frecuentemente vienen estudiantes y técnicos de muchos países, a controlar sus conocimientos y a realizar experiencias en ese instituto, y que todo eso se ha logrado por la obra realmente importante que ha realizado el doctor Boerger.

Estimo, señor Presidente, que siendo el doctor Boerger, actualmente, director del Instituto, no esté muy de acuerdo con lo que debe ser la práctica en una democracia, el poner a dicho Instituto el nombre de la persona viviente que lo dirige.

Me temo, incluso, que este homenaje apresurado traiga como consecuencia, que el doctor Boerger, persona delicada, se sienta movido a alejarse del Instituto al que está estrechamente vinculado, por su obra y por la acción que realiza. Por eso no me parece oportuna la sanción de este proyecto y en cambio me parecen oportunas las opiniones emitidas sobre la personalidad del doctor Boerger.

El doctor Boerger tiene una larga actuación en el país, que es conocida por todos y, por tanto, merece los conceptos que han emitido los demás oradores —y yo mismo—; pero, repito, no me parece pertinente la denominación del Instituto con el nombre de la persona que lo dirige actualmente.

Creo, señor Presidente, que sin quererlo, vamos a colocar al doctor Boerger en una situación de delicadeza e incompatibilidad que puede obligarlo a alejarse, y yo deseo que él siga dirigiendo ese Instituto, —porque su espíritu y su capacidad son necesarios en él.

Yo comparto el entusiasmo de los que han hablado en cuanto a que merece nuestros plácemes la obra realizada al frente del Instituto, obra que queda incorporada al prestigio del país y que circula en todo el mundo y es elevada en todos los ambientes científicos. Es difícil que se traten problemas agrológicos, donde no se cite la labor del doctor Boerger en "La Estanzuela".

Pero, señor Presidente, repito una vez más, que no me parece oportuno ese proyecto, incluso, por esa consecuencia indirecta que pueda tener, en el sentido de que el doctor Boerger por razones de delicadeza se vea obligado a alejarse de dicho Instituto.

Para meditar sobre este aspecto, ya que estoy dispuesto y decidido a votar como testimonio de los Poderes Públicos algún reconocimiento, había pedido que el proyecto pasara a Comisión.

(Apoyados)

No es conveniente este apresuramiento y me parece oportuno que cada uno de nosotros tenga oportunidad suficiente para meditar sobre el alcance del homenaje.

En consecuencia, señor Presidente, propongo que este asunto pase a Comisión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me aprestaba a votar en silencio, una vez más, un nuevo homenaje al doctor Boerger, porque recuerdo ya, en los largos años que tengo de vida parlamentaria, haberle tributado muchas veces el homenaje incondicional de votarle distintos medios que el doctor Boerger solicitaba, para ir adelante su Instituto "La Estanzuela". Recuerdo la última gestión cuando él llegó hasta la Comisión de Presupuesto, en un momento en que todo se ajustaba, y que la Comisión, por unanimidad, resolvió, frente al doctor Boerger, acceder a todos sus requerimientos, bastando sólo su opinión de sabio, siempre respetada.

(Apoyados)

De modo que éste era un homenaje más.

Me hacen fuerza, señor Presidente, las palabras del señor senador Cutinella, en el sentido de que nosotros no podemos, no debemos votar homenajes de este tipo a personas que están vinculadas a determinadas actividades y que podrían sentirse incómodas en el reconocimiento que el Parlamento les hace; pero, también, es cierto que en este caso se da una característica especialísima al homenaje. El doctor Boerger podrá seguir cómodamente en ese Instituto, aunque se denomine doctor Boerger, porque él está a la altura de los sabios con cuyos nombres se designan los grandes centros de docencia en los cuales se imparte la civilización.

A mí no se me hace violencia decir que nosotros tenemos el Instituto doctor Boerger, reconociendo a la persona que tanto hizo porque se conociera el Uruguay a través de esas publicaciones cargadas de sabiduría que se han traducido en una cantidad de idiomas.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Felizmente en el país se ha valorado en debida forma el esfuerzo del doctor Boerger al frente del Instituto que dirige, y he tenido distintas oportunidades para apreciar el grado de admiración con que se rodea su obra a lo largo de una etapa trascendente para la vida económica de la nación: tanto en la selección de semillas como en la mejora de pasturas de nuestra tierra, el esfuerzo de "La Estanzuela" siempre será sin duda ponderable.

No podría hablarse de nuestros adelantos en esas materias, sin tener presente todo lo que se ha hecho en ese centro de estudios, de realizaciones prácticas, de experiencias fecundas y verdaderamente trascendentales. En todas ellas, invariablemente, queda vinculado el nombre del doctor Boerger y de todos los hombres que junto a él se formaron, llevados a la obra por su sabiduría y por su dirección.

Además, en el doctor Boerger hay otro aspecto sumamente importante y simpático de su personalidad y es la compenetración que se ha hecho en su espíritu de todos nuestros problemas del agro.

Muchas veces los hombres de ciencia permanecen en un plano abstracto, quitados de su medio, de su ciencia, quitados de su especialización, parecen estar ajenos a los problemas que tienen que ver con la vida: y en el doctor Boerger no ha pasado así, en cuanto a los problemas del campo. El ha estado permanentemente vinculado o interesado en todo lo que tenía que ver con la vida de nuestra actividad agropecuaria.

Por consiguiente, señor Presidente, mi entusiasta adhesión a los homenajes proyectados queda descartada y queda en este instante fortalecida con las palabras que acabo de pronunciar. Pero, declaro que las manifestaciones del señor senador Cutinella me hacen fuerza. Yo no creo que en este país y casi, diría, fuera del país, nadie pueda suponer que una dilatoria breve de este proyecto de ley oportunamente presentado por el señor senador Carballo, signifique un desmedro para la personalidad del doctor Boerger o un desinterés de este Cuerpo por brindarle un nuevo homenaje.

No hay nadie que pueda creer eso del Cuerpo Legislativo de la República. Es eso lo que me lleva a pensar que un breve intermedio para la meditación que este asunto merece, para la meditación reflexiva a través de las atinadas manifestaciones del señor senador Cutinella, pudiera dar motivo a la resolución sensata del Senado, y a ella me incorporaría.

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me voy a oponer a la moción del señor senador Cutinella.

Creo que en el ocaso de la vida del doctor Boerger, el Estado rinde un homenaje a aquel hombre que hace 40 años llegó a "La Estanzuela", que conocí desde entonces y que trajo al país con su sabiduría inmensa riqueza.

Por eso, señor Presidente, recogiendo la aspiración de todos los que lo conocemos de cerca y que hemos vivido junto a él, creo que este proyecto debe ser sancionado en el día de hoy.

El el proyecto que he presentado no solamente establezco que se le dará el nombre del doctor Boerger al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional La Estanzuela, sino que, también, propongo en el segundo artículo que el Poder Ejecutivo por la vía de los Ministerios de Ganadería y Agricultura e Instrucción Pública y Previsión Social, dispondrá las medidas que estime oportunas para que este homenaje se materialice en un acto público, tal como se lo merece el doctor Boerger.

Por eso voy a solicitar al señor senador Cutinella que retire su moción, —porque él, como hijo de Colonia, como coterráneo es conocedor profundo de la acción científica del doctor Boerger— y que el Senado trate el proyecto que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador insiste en su moción?

SEÑOR CUTINELLA. — He dado las razones por las cuales considero que sobre este aspecto debía de meditarse un poco más.

Celebro la compañía del señor senador Chiarino y los argumentos coadyuvantes que él formuló y lamento insistir, señor Presidente, en que por las mismas razones que he expresado, por el precedente que se crea, es conveniente, fundamentalmente, que se medite antes de votar el proyecto que acaba de ser presentado. Si bien, al parecer, todos tenemos la más excelente opinión sobre la personalidad científica y la obra realizada por el doctor Alberto Boerger, no está demás, y es sensato, que se medite antes de dar el voto al proyecto de ley.

Por eso, señor Presidente, insisto en la moción presentada.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Voy a votar, señor Presidente, el proyecto. Creo que retirarlo, a esta altura del debate, no sería grato para el nobilísimo espíritu del doctor Boerger. Las palabras dichas en este recinto se conocerán por algunos a traves de la versión taquigráfica, pero la postergación de la iniciativa puede producir sorpresa, e inducir a error a aquellos

que desconocen las razones, que se han aducido. Ese retiro brusco, esa postergación que puede ser indefinida, me parece que no será grato para el espíritu de este admirable trabajador.

Por otra parte, señor Presidente, parece que confirmamos una tendencia un tanto egoísta en nuestro país al realizar los grandes homenajes únicamente cuando los hombres han desaparecido: pero cuando estos ilustres hombres están con vida, maravillosa vida, fecunda vida, ¡qué cosa mejor, qué cosa más grata, que el pueblo al cual favorecieran, el Estado al cual favorecieran, le rinda ese homenaje en su presencia?. No puede haber, frente al altísimo espíritu del doctor Boerger, esas pequeñas salvedades que pudieran surgir frente a un homenaje discutido, sobre todo cuando todos los sectores admiten ese homenaje. La única razón contraria es la de que este hombre de ciencia vive y dirige ese Instituto. Me parece pequeña.

¡Cuántas veces se ve en Europa que grandes centros científicos o artísticos que tributan sus homenajes a hombres en la plenitud de la vida!

Cuando tales hombres han realizado una acción apostólica, una dedicación total, como en el caso del doctor Boerger, resolviéndose colocar sus nombres al frente de esos Institutos a los cuales dieron lo mejor de sus esfuerzos, de su ciencia, de su capacidad. ¿Qué cosa más noble y justa que en el Uruguay, en vida del doctor Boerger, que a veces ha recibido tantas desazones, a veces algo de incomprensión, se le rinda por la unanimidad del Parlamento, este homenaje tan bien ganado?

(Apoyados).

No creo que haya una sola persona en nuestro país que discuta la justicia de este homenaje.

Una vez presentado el proyecto, si se le retira, producirá en el espíritu tan sensible del doctor Boerger una profunda herida que difícilmente se curaría a la altura de sus años y en la prominencia de sus grandes virtudes.

Quitarle el derecho a recibir un homenaje en estos momentos, postergarlo por un tiempo más o menos largo, no le será grato, y en estos momentos casi cobraría, aunque no se desee, el carácter de un agravio al doctor Boerger.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Apoyado.

SEÑOR GAMBA. — Me parece señor Presidente, que estamos conspirando contra lo que se desea.

El Senado va a quedar sin número.

Formulo moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cutinella, para que el asunto pase a Comisión.

(Se vota: Negativa).

—Se va a votar el proyecto en general.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

Deseo adherir a las expresiones vertidas en Sala por los señores senadores respecto a la extraordinaria personalidad del doctor Boerger.

Su obra científica es fundamental y los resultados son conocidos desde hace muchos años en el Instituto Fitotécnico que dirige.

Quería referirme a un hecho que no sé si ha sido puesto de relieve en Sala, sobre la extraordinaria generosidad que ha trasuntado un gesto del profesor Boerger, al rechazar un ofrecimiento que se le ha hecho por un Instituto europeo, muy importante, en lo que se refiere al estudio de la semilla. Al profesor Boerger se le ofreció contratarle en condiciones excepcionales; pero ha rechazado ese ofrecimiento con verdadero espíritu patriótico.

Creo que debe destacarse este hecho que, enaltece aún más, su brillante personalidad.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en general.

—(Se vota: Afirmativa, 15 en 17).

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CARBALLO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundamentar el voto?

Quiero expresar que he votado muy complacida el proyecto.

Hubiera deseado formular algunas manifestaciones, pero en honor al mismo proyecto no lo hice, y también ante el temor de que el Senado, dada la angustia del quórum, quedara sin número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Desígnase con el nombre de doctor Alberto Boerger el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", ubicado en el paraje La Estanzuela, del Departamento de Colonia, en homenaje a este sabio por la obra allí realizada y por la extensa obra científica y docente vertida en sus libros.

Art. 2.o. El Poder Ejecutivo, por la vía de los Ministros de Ganadería y Agricultura e Instrucción Pública, dispondrá las medidas que estime oportunas, para que este homenaje se materialice en un acto público.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

28

No hay más asuntos que tratar.

En consecuencia, queda terminada la sesión.

(Es la hora 20 y 10 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés,
Secretarios.

Plinio Víctor Areco, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 197 — Montevideo, Jueves 14 de Octubre de 1954 — Núm. 14350

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta $		$		
			20.000.00	50 00	la página	
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	"	"
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	"	"
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	"	"
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	"	"
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	"	"
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	"	"
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	"	"
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	"	"
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	"	"
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	"	"
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	"	"
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
Licitación Pública
2.o Llamado

Llámase a licitación pública para las obras de construcción a realizarse en la propiedad del Estado que ocupa la Escuela N.o 83 de 2.o Grado ubicada en la calle Simón Bolívar N.o 1361, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de Oficina en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, calle Colonia Nº 945.

Las propuestas deberán hacerse por el rubro mano de obras y se abrirán, cualquiera sea el número de propuestas que se presenten, en presencia de los interesados que concurran al acto el día 26 de octubre próximo, a las 15 horas en la referida Oficina.

Valor de los Recaudos: $ 5.00 (cinco pesos). — Montevideo, Octubre de 1954.

(Cta. corriente) 5|pub. 32951 Oct.13.-v.oct.18.

ESCRIBANIA DE ADUANA DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario N.o 7, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RENEE ZIGUAGO TRAVIESO, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Secretario.

$36.00 30|pub. 13023 Oct.13.-v.nov.17.

MINISTERIO DE HACIENDA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de 2 (dos) máquinas de sumar, eléctricas, que imprima las operaciones, destinadas a esta Secretaría de Estado, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Habilitación.

La apertura de las propuestas se efectuará el día jueves 21 de Octubre de 1954, a las 16 horas, en el local de este Ministerio, calle Colonia Nº 1089, 3er. piso, en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32895 Oct.6-v.oct.15.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario número 73, año 1951, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ERNESTO KANN BERG, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Agosto treinta y uno de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schavone, Escribano.

$36.00 30|pub. 11077-Set.9-v.oct.14.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por primera vez, para la provisión de casimir, brin verdoso y demás accesorios para confeccionar mil (1.000) uniformes policiales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, San José 1265, cuarto piso, donde deberán presentarse las propuestas en sobre cerrado el día 18 de Octubre de 1954, a la hora 16.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32898 Oct.6-v.oct.16.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de un torno de precisión y accesorios destinados a la Escuela Naval.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido el señor Presidente de la Comisión de

Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 19 de Octubre de 1954, a las 15 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32900 Oct.6-v.oct.18.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la reparación de la Camioneta Chevrolet M 035 de la Aviación Naval.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 20 de Octubre de 1954, a las 15 horas en presencia de los interesados.
Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32879 Oct.4-v.oct.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 69
Cuarto llamado

Artículos: Extracto o pasta de tomates; sal gruesa.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 18 de Octubre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32942 Oct.11-v.oct.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 190

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de librería y escritorio.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Octubre de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 3 de Octubre de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32875 Oct.4-v.oct.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 21|54
Amplia — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Dos Motonetas", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Octubre de 1954 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32921 Oct.8-v.oct.18.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública (1er. llamado) para la adquisición de Válvulasresistencias y Condensadores.
Licitación Nº 46. — Vencimiento el 9 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.
El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32870 Oct.4-v.oct.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para efectuar reparaciones del ómnibus de transporte de alumnos, de la ciudad de Tacuarembó, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 18 de Octubre a las 15 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 22|pub. 32711 Set.20-v.oct.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de ... y ... afines para los escolares y personal de servicio del Departamento de Montevideo y frazadas destinadas a las Escuelas al Aire Libre de todo el país, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 5 de Noviembre, a las 15 horas.— La Secretaría.
(Cuenta corriente) 21|pub. 32938 Oct.9-v.nov.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 943
(2.o Llamado)

Adquisición de Chapas de hierro negro, varias medidas.
Fecha de apertura. 24 de Noviembre de 1954, a la hora 16
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 12 de Octubre de 1954. — El Director de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. 32950 Oct.13.-v.oct.15

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 941
Segundo llamado
Adquisición de "2 cocinas eléctricas para corriente continua".

Fecha de apertura: 12 de Noviembre de 1954, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 11 de Octubre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32947 Oct.11-v.oct.14.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Departamento Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino"
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para los siguientes aprovisionamientos:
Licitación N.o 8. — 57 aparatos de laboratorio y sus accesorios. — Apertura: 15 de Noviembre de 1954, hora 9.
Licitación N.o 9. — Accesorios de laboratorio. — Apertura: 17 de noviembre de 1954, hora 9.
Licitación N.o 10. — Implementos de laboratorio. — Apertura: 17 de noviembre de 1954, hora 10.
Licitación N.o 11. — Vidriería para uso de laboratorio. Apertura: 18 de noviembre de 1954, a la hora 9.
Licitación N.o 12. — Muebles y archivos metálicos. — Apertura: 19 de noviembre de 1954, hora 9.
Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado en el acto de apertura de las mismas en el local del Departamento Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", Cno. Maldonado Klm. 29 (Pando).
El respectivo pliego de condiciones puede ser retirado en la Secretaría de la Dirección de Ganadería, Colón 1410, de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas) y en este Departamento, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Pando, octubre 13 de 1954. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 3|pub. 32953 Oct.13-v.oct.15.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de paneles de carpintería, para el Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 25 de Octubre corriente, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32944 Oct.11-v.oct.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles Metálicos

Llámase a licitación para el suministro de los siguientes muebles metálicos destinados a Casa Central: 2 ficheros y 18 escritorios de tipos diversos; 3 sillones giratorios; 24 sillas y 6 mesas para máquina de escribir.
Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva e Informes, en la Sección "Proveeduría", Sarandí 570 (Subsuelo), en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: lunes 25 de Octubre de 1954, a las 16 horas, en la Sala de Actos, tercer piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32957 Oct.13.-v.oct.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION ESCRITORIOS METALICOS

Llámase a licitación pública para adquirir en plaza 6 (seis) escritorios metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Contaduría de la Universidad de 9 a 11 horas.
(Cta. corriente) 8|pub. 32952 Oct.13.-v.oct.21.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 47

Llámase a licitación pública para el suministro de varios elementos destinados al laboratorio de ensayos metalográficos del Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 14 de Octubre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente 25|pub. 32661 Set.15-v.oct.14.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 82

Llámase a licitación para adquirir: 38 trajes de trabajo y 5 uniformes de portero. (Saco, pantalón y chaleco), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 19 de Octubre de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32949 Oct.11-v.oct.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Este organismo ofrece en venta lo siguiente:
Item 1 — 200.000 kgs. llantas de acero viejas al precio base de $ 100.00 los mil kgs.
Item 2 — 3.000 kgs. viruta y limadura de bronce y cobre, al precio de $ 0.70 el kg.
Item 3 — 3.500 kgs. tipos y planchas de estereotipía, de buena calidad, al precio base de $ 0.65 el kg.
Item 4 — 6.000 kgs. lona impermeable vieja, recortes, al precio base de $ 50.00 los mil kgs.
Item 5 — 1.000 tambores vacíos, de hierro negro, de 200 lts. de capacidad cada uno, al precio base de $ 5.00 cada uno.
Item 6 — 3.000 kgs. tierra de bronce sucia (se trata de material procedente de residuos y barredura de fundición, que contiene una pequeña proporción de bronce y cobre), al precio base de $ 0.10 el kg.
La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Octubre, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas.— La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32956 Oct.13-v.oct.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 57|54. — Suministro de estopa común.— Apertura: Octubre 29, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 58|54. — Lavado de paños rejilla y trapos blancos. - Apertura: Octubre 27, hora 16.— Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub 32892 Oct.5-v.oct.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 54|54. — Suministro de piezas de acero para vagones. — Apertura: Noviembre 25, hora 16. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
C. M. 56|54. — Suministro de gatos eléctricos para levantar coches motores. — Apertura: Noviembre 16, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
C. M. 59|54. — Suministro de caños de hierro negro y galvanizado y accesorios para agua. — Apertura: Noviembre 24, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32919 Oct.7-v.oct.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 53|54. — Suministro de Chavetas "Split Pins" de hierro pulido. — Apertura: Noviembre

18, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 55|54. — Suministro de Cartones para boletos de pasajeros. — Apertura: Noviembre 11, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32854 Oct.1º-v.oct.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 45|54. — 2º llamado. — Suministro de lanilla para banderas. — Apertura: Octubre 25, hora 16 — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 52|54. — Suministro de 1 (un) equipo completo para desengrase y lavado de máquinas y piezas de máquinas a base de solventes volátiles clorinados. — Apertura: Noviembre 15, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.— La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32794 Set.27-v.oct.14.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 12|954
Adquisición de materiales para la construcción de alambrados de ley
Segundo llamado

Apertura: 26 de Octubre de 1954.
Local: Paraguay 1508. 8º piso.
Hora: 10.

P.L.U.N.A., llama a licitación pública para el suministro de materiales para la construcción de alambrados de ley, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 56, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32948 Oct.11-v.oct.20.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 2.460

Se llama a licitación pública, para la compra de una bomba de alimentación de la caldera de un buque tanque.

La apertura de las ofertas, se realizará en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú) el día 22 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32943 Oct.11-v.oct.20.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.468.—Una chimenea de hormigón armado. — Apertura: 4 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.469.—Pintado de tres tanques. — Apertura: 25 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.470.—Dos máquinas de escribir eléctricas. — Apertura: 21 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.471.—Baterías de acumuladores. — Apertura: 21 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.472.—Formularios y fichas. — Apertura: 22 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.473.—Maderas nacionales para envases.— Apertura: Octubre 18 de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.474.—Repuestos para bandas de tractores. — Apertura: 20 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.475.—Envolturas de papel. — Apertura: 28 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.476.—Cubiertas de acero inoxidable para mostrador y bandejas. — Apertura: 1º de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.477.—Flúido etílico. — Apertura: Noviembre 16 de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.478. — Eucaliptol y|o esencia de eucalipto. — Apertura: Noviembre 17 de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.479.—Cubiertas y cámaras. — Apertura: Noviembre 18 de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

(Cuenta corriente) 8|pub 32904 Oct.7-v.oct.16.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:

Nº 4109. — 21.750 metros cables telefónicos de 3 y 5 pares con conductores de 0.6 mm. de diámetro, esmaltados y con aislación de algodón. — Ap.: 30 de Noviembre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

Nº 4110. — 310.000 metros cable telefónico de un par, auto-sostén, con cubierta de plomo. — Ap.: 1º de Diciembre de 1954, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

Nº 4111. — 12.000 metros cable armado de 3x120 mm. cuad. de sección, 6.000 V. y 64 cajas rectas de unión y terminales bajo techo, completas. — Ap.: 2 de Diciembre de 1954, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2433, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32866 Oct.2-v.oct.14.

U. T. E.
LICITACION Nº 4073|54
Postes de pino u otras maderas
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 9 de Noviembre de 1954, a las 16 horas, la licitación por 4.266 postes de pino creosotados u otras maderas. — Montevideo, 9 de Octubre de 1954. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32939 Oct.9-v.oct.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"CEFERINO PIRIZ, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro titulado: "La luz de la paz del mundo" (Un país ejemplar, de 45 Corporaciones Nacionales o Ministerios de simple, y de 4 Poderes) de lo que se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos correspondientes — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director".

$6.00 10|pub. 12784 Oct.8-v.oct.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MARGARITA DAVIES y MARIA EMILIA SMITH DE TOLEDO, solicitan la inscripción de modelos de pañuelo con mapas, planos, etc., del Uruguay, de los cuales se declaran autoras". — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 12758 Oct.7-v.oct.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN JOSE PERUZZO IRIGOYEN, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del álbum de letras para composiciones musicales titulado "Recuerdos de mi infancia", del que se declara autor" — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 12439 Oct.1º-v.oct.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"LUIS GARCIA PARDO y ADOLFO SOMMER SMITH, orientales, arquitectos, solicitan la inscripción de "Los planos para un edificio de renta", de los que se declaran autores" — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 12489 Oct.2-v.oct.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"HERMINIO PISANI SOUZA, oriental, arquitecto, solicita la inscripción de un plano para apartamento que titula "Palmira Lara", del que se declara autor". — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 12488 Oct.2-v.oct.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 72.227. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha Angel Curbelo Milano, de Montevideo, solicita la marca "MILANO", para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 13047 Oct.13-v.oct.23.

ACTA Nº 72.278. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, solicita la marca "PUROVERIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 13045 Oct.13.-v.oct.23.

ACTA Nº 72.250. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE.UU.A.) solicita la marca "STECLIN" para artículos de la clase 9 (Preparación antibiólica). — Publíquese. Por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.60 10|pub. 12615 Oct.11.-v.oct.22.

ACTA Nº 72.185. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "TRIX" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12588 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.229. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Motordinil E. N. "Motores Diesel", de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado renovar la marca "DEUTZ" para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12663 Oct.6-v.oct.18.

ACTA Nº 72.232. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Aktiebolaget Pharmacia (Suecia), solicita la marca "MACRODEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12645 Oct.6-v.oct.18

ACTA Nº 72.224. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Caillon & Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicita el registro de la marca "DERMOFENE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12630 Oct.6-v.oct.18.

ACTA Nº 72.188. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de C. H. F. Müller A. G., de Alemania, solicita la marca

MÜLLER

para artículos de las clases 12, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 12759 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.213. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "EUPRESSONE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12770 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.220. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "LAROVIC" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12761 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.186. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Vitivinícola La Colina S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "KALISAY" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12742 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.238. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Alba Sociedad Limitada (Montevideo), solicita la marca "ALBAFLOR" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12692 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.239. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Alba Sociedad Limitada (Montevideo), solicita la marca "ALBASOL" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12693 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.246. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Feliciano Recupido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GOES PALACE" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12830 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.245. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Schenley Laboratories Inc. (USA), solicita la marca "SOMBULEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12814 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.241. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía apoderados de Mead Johnson & Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "FRUCTOGEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12810 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.243. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Lindner G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "FLYEX" para distinguir artículos de las clases 9 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12812 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.261. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Westinghouse Electric & Manufacturin Company, de E.U.A., solicita la marca "QUICKLAG" para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12888 Oct.9-v.oct.21.

ACTA Nº 72.262. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sandoz S. A., de Suiza, solicita la marca "ACYLANID" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12889 Oct.9-v.oct.21.

ACTA Nº 72.263. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sandor S. A., de Suiza, solicita la marca "DELYSID" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12890 Oct.9-v.oct.21.

ACTA Nº 72.264. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Con esta fecha Ricardo Martiniano Silva, ha solicitado registro de la marca "SANTA FE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12868 Oct.9-v.oct.21.

ACTA Nº 72.237. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Alba Sociedad Limitada (Montevideo), solicita la marca "ALBAMAR" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12691 Oct.9-v.oct.21.

ACTA Nº 72.258. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Helguera & Morixe S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3, 6, 7, 8, 12, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 12873 Oct.9-v.oct. 21.

ACTA Nº 72.204. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Fide Sociedad en Comandita (Montevideo), solicita la marca "RADIO TIC TAC" para artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12482 Oct.2-v.oct.14.

ACTA Nº 72.191. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Universal Dental Company (USA), solicita la marca

Verident

para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12478 Oct.2-v.oct.14.

ACTA Nº 72.192. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Acrow (Engineers) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ACROW-ANGLE" para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12479 Oct.2-v oct.14.

ACTA Nº 72.190. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita la marca "ROMMA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$8.00 10|pub. 12480 Oct.2-v.oct.14.

ACTA Nº 72.170. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "NATULAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12444 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.189. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha José Pedro Güisso, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "EXETER" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12434 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.184. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de A. J. Caley Limited. de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "FORTUNE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12415 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.222. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "PERLAX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12763 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.225. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "PYROFROTIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12764 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.219. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "GELSICA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12765 Oct.7-v.oct.19.

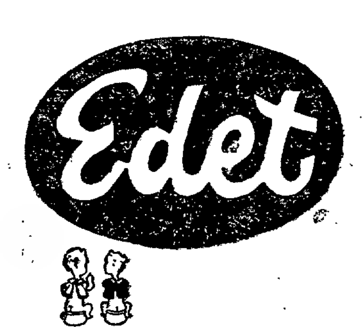
ACTA Nº 72.211. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "HEMAQUID" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12766 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.212. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "KALLOSTAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12767 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.214. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "ESANIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12768 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.215. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "DIDESMON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12769 Oct. 7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.236. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Lilla Edets Pappersbruks Aktiebolag, de Suecia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 15.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 12690 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.187. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de C. H. F. Müller A. G., de Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 12, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 12760 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.221. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "PERMON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12762 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.271. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Osram, Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas E. N., de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "OSRAM NITRA" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12879 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.110. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita la marca "LINACIDINE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12937 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.230. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Motordinie E. N. "Motores Diesel", de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita renovar la marca



"OTTOMOTOR"

para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 12978 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.248. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Héctor D'Errico y José Dible (Montevideo), solicitan la marca "PRIMAVERA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12943 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.249. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Héctor D'Errico y José Dible (Montevideo), solicitan la marca "MONTECARLO" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12944 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.240. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Kulla & Cía., de esta ciudad, solicita registrar la marca "CAMPEON" para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12945 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.231. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha Catalina Quintana Cetezo (Montevideo), solicita la marca "BETY" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12946 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.168. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Moroni & Cía. (Acero Sima) Soc. en Comandita, de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 12560 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.158. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "RUTIVERIN F.I.S.C.H.E.R." para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12561 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.177. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de N. V. Philips-Roxane Pharmaceutisch Chemische Industrie "Duphar", de Holanda, solicita la marca "RHINOFRAL" para artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub 12593 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.217. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "CON-TACT" para artículos de las clases 4, 5, 6, 7 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12590 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.208. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Villa, Aufricht & Cía., de Buenos Aires Rep. Argentina, solicita la marca

blanco rosado

para artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12548 Oct.4-v.oct.15.

ACTA Nº 72.207. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Internationales Galalith-gesellschaft Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Galalith

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 12520 Oct.4-v.oct.15.

ACTA Nº 72.201. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 12492 Oct.2-v.oct.14.

ACTA Nº 72.203. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Laboratorios Dispert S. A., ha solicitado la marca "RAUVPAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12494 Oct.2-v.oct.14.

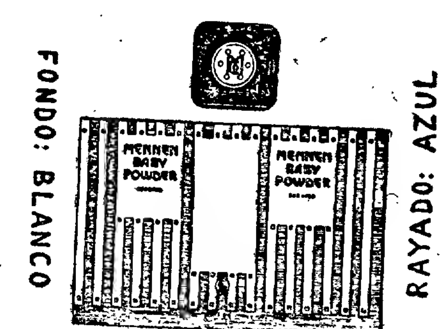
ACTA Nº 72.244. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Schenley Laboratories Inc. (USA), solicita la marca "CREPHEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12813 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.210. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 12818 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.242. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por The Mennen Company (USA), solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. 12811 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.270. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, de E.U.A. solicita la marca "FUNGILOR" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12968 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.218. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por el señor Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "HOY" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12591 Oct.5-v.oct.16.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.365. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Tyre Equipment y Reconditioning Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a ruedas neumáticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13044 Oct.13.-v.oct.23.

ACTA Nº 10.364. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por The Hoover Company, de E. U. de A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Accesorios de limpieza para ser usados con máquinas aspiradoras de polvo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13043 Oct.13.-v.oct.23.

ACTA Nº 10.366. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A., por Roberto Heussgen, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para uso higiénico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13015 Oct.13.-v.oct.23.

ACTA Nº 10.367. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por José J. Vallarino Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo posa-plato fijador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13016 Oct.13.-v.oct.23.

ACTA Nº 10.363. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Con esta fecha el señor Angel Cardellino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de la patente de invención Acta Nº 10.114 consistente en aparatos spiedo y marco aislante desarmable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12938 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 10.362. — Montevideo, Octubre 5 de 1954.—Con esta fecha el señor Carlos Kominckx Mistler, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cultivador giratorio accionado por toma de fuerza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12809 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 10.352. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Sté. Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en poleas extensibles de los variadores de velocidad centrífugos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12734 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.353. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Société Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivos para el montaje del pedal de los ciclomotores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12735 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.354. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Sté. Anonyme de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en los manillares rotativos para ciclomotores y aplicaciones análogas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12736 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.355. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Sté. Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos aportados a las horquillas elásticas telescópicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12737 Oct.7-v.oct.29.

ACTA Nº 10.356. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Sté. Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Variador de velocidad automático, centrífugo, especialmente para ciclomotores con transmisión primaria por correa y aplicaciones análogas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12738 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.361. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Homer Webb Forrer, de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo porta recipientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12728 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.360. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Karl Pichler y Josef Ryhetzky, de Viena, Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la obtención de gas de disociación por medio de la transformación de hidrocarburos en presencia de agua y catalizadores a temperaturas elevadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$16.00 10'pub. 12637 Oct.6-v.oct.18.

ACTA Nº 10.359. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Pedro Daverda, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el aprovechamiento económico del hielo seco no solamente para el enfriamiento de un líquido, sino también para la producción de una efervescencia en el mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$16.00 10|pub 12638 Oct.6-v.oct.18.

ACTA Nº 10.357. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo-soporte de cigarrillo/s, acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del cigarro/s, de doble extinción automática" y de Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12559 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 10.358. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha el señor Alejandro Gross, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina para lavar tejidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12558 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 10.349. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Lindner G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámpara eléctrica de incandescencia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12521 Oct.4-v.oct.15.

ACTA Nº 10.351. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Walter Beyeler, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato de excavar tierra para asiento de patines de pilares de fundación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12522 Oct.4-v.oct.15.

ACTA Nº 10.350. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por The Hoover Company, de EE.UU. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a un aparato aspirador para limpieza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12527 Oct.4-v.oct.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado los señores Cecira Alonso de Ferrario y Manuel Roberto Alonso, usuarios del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo con destino al osario general, los restos de Dorsila Núñez, Edelberto Ubone Mansilla y Manuela Barboza, se publica esta petición haciendo saber a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Julio de 1954. — La Dirección.

$108.00 90|pub 10126 Ag.23-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo: se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — La Dirección.

$108.00 90|pub 7888 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9367 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la Avenida al Hipódromo, los inmuebles siguientes:

Padrón: 75.493. — Propietario: Eduardo Mac. Coll. — Sup. aprox.: 368, 9405 M2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. (Cuenta corriente) 8|pub. 32910 Oct.7-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9366 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la calle José M. Guerra, los inmuebles siguientes:

Padrón: 75.865. — Propietario: Blanca D. Castille de Caruso. — Sup. aprox.: 642 M2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. (Cuenta corriente) 8|pub. 32911 Oct.7-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9304 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la prolongación de la calle Gauchos, en el tramo comprendido entre las calles de Durán y Teniente Galván, los inmuebles siguientes:

42.086 m|a.	Fructuoso Santisi	6?? m.2.
42.086 " "	Rodolfo Barata	55 " "
42.068 " "	Asoc. Urug. de Protección a la Infancia	000 " "

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. (Cuenta corriente) 3|pub. 32880 Oct.5-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza a don JUSTINO AMUEDO o los sucesores a cualquier título para que se presenten dentro del término de noventa días, ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubieren sobre el solar Nº 593 de la manzana Nº 111 de la planta urbana de la ciudad de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Julio 22 de 1954. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.

$48.00 40|pub. 11613 Set.14-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la pavimentación de macadam con tratamiento asfáltico de las calles de los Balnearios "Las Toscas" y "Parque del Plata", de acuerdo con los planos, pliego de condiciones generales de obras de pavimentación y pliego de condiciones particulares que se encuentran de manifiesto en la Dirección de Vialidad de la Intendencia Municipal de Canelones.

Los planos, pliego de condiciones y demás recaudos podrán examinarse en la referida Oficina y los interesados podrán adquirir copia de los mismos en la Contaduría Municipal al precio para el Balneario "Las Toscas" de cincuenta pesos ($ 50.00), y para el Balneario "Parque del Plata" de ciento cincuenta pesos ($ 150.00).

Las propuestas se presentarán en los sellados de ley y deberán venir acompañadas de los documentos siguientes: Certificado de la Caja de Jubilaciones; Patente de Giro del año en curso; Garantía de mantenimiento de propuesta; Certificado de Asignaciones Familiares, y Comprobante de haber adquirido un juego de plano.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Junta Autónoma de Pando hasta las horas 11 y 11 y 30, respectivamente, el día 3 de Noviembre de 1954 y se abrirán en presencia de los asistentes al acto, siempre que alcancen a tres el número de los licitantes, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, 29 de Setiembre de 1954. (Cuenta corriente) 10|pub. 32865 Oct.2-v.oct.14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

TERCERA ETAPA

Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle Mariscal Foch entre Treinta y Tres y Rincón, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Setiembre de 1954.

$48.00 30pub. 11847 Set.20-v.oct.23.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo Octubre 13 de 1954

4.a Sección

ROBERTO FRANCISCO RIAL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 810 y TERESA IBAÑEZ CORBO, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Plaza Independencia 810.

7.a Sección

IGKO MUJLOWICZ PIWENI, 54 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Gonzalo Ramírez 1686 ap. 9 y ZLATA RISIA SENDER-BENDYK, 40 años, soltera, polaca domiciliada Gonzalo Ramírez 1686.

GUILLERMO DIAZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1369 y MARTA DE ROSSI, 24 años, soltera oriental, domiciliada Constituyente 1746.

OSCAR ABALOS, 36 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Galicia 1540 e IRMA MARTHA PARADA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1540.

RUBEN OSCAR OTERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1514 bis y ELBA MARISUL FERREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1569.

PIO ROSENDO ALBIÑANA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Constituyente 1719 y DORIS SCHIPPER, 22 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Constituyente 1719.

12.a Sección

ALFREDO EMILIO CONSTENLA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2019 y MARIA EMA LANZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2509.

JUAN CARLOS LOPEZ, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Aréchaga 3325 y ROSALIA TERAN, 28 años, soltera, oriental domiciliada Gral. Flores 3269.

18.a Sección

LUIS ALBERTO MACIEL, 26 años, soltero, empleado, domiciliado Acevedo Díaz 1272 y LIBERTAD MUELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1272.

JUAN CELIAR DA SILVA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maldonado 2319 y ELBIA ROLERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2319.

ALBERTO IGNACIO MARTINEZ, 43 años, divorciado, corredor de bolsa, oriental, domiciliado J. B. Blanco 795 y BRENDA LUCY MOOR, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1081.

FELIX BENINCASA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2220 y CARMEN LEONCIA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2220.

24.a Sección

JOSE BAUDISCH, 60 años, divorciado, dibujante, checoeslovaco, domiciliado Chacabuco 1507 y ROSA TRENCHI TORAZZA, 51 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Chacabuco 1507.

$2.00 p.p. 3|pub. v.oct.15.

Montevideo, Octubre 11 de 1954

4.a Sección

FELIPE LURNER, 25 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Maldonado 1025 y CLARA STEINBERG, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1025.

ALBERTO OLMEDO MALDONADO, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1027 y MARIA DEL CARMEN BONANNI, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada San José 1012.

10.a Sección

MIGUEL ANGEL MOLINA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2213 y NELCIS EDITH RIJO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3777.

ALFREDO ALONSO TEJERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Neyra y MODESTA SATURNA FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2060.

ANTONIO NELSON GALEAZZI, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Propios 2610 y CELIA ANGELICA PEPPE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2610, ap. 2

11.a Sección

EZEQUIEL GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 5142 y BLANCA VIOLETA BOBADILLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 5142.

ATILIO OSCAR SIAGE, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Tte. Galeano 2638 y ALBA ROSA RICO, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Tte. Galeano 2638.

CARLOS HILARIO BERRA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José de Béjar 2833 y BLANCA DOLORES POU, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José de Béjar 2833.

JOSE RAMA, 28 años, soltero, mozo, español, domiciliado Tte. Rinaldi 3924 y JESUSA BELLO, 21 años, soltera, modista, española, domiciliada Helvecia 4016.

CARLOS HELIOS SAVIO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado César Cantú 4021 y DELIA SAN MARTIN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada César Cantú 4021.

RUBEN ECHEVARRIA, 28 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado B. Duhalde 4218 y NORMA GLADYS MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada B. Duhalde 4318.

RAUL ANTONIO PLEVAK, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Domingo Arena 3548 y MARIA EDITH GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Arena 3469.

SERGIO COREO, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Avda. "B" 2932 y MARIA ANGELICA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. "B" 2932.

ARTEMIO PEDRO GRAJALES, 65 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Locarno 3516 y BAIBINDA BALADAN, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Abipones 5922.

12.a Sección

SATURNINO LARANJO, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Garibaldi 1839 y MARIA DE LA PURIFICACION BASTOS, 22 años, soltera, española, domiciliada Garibaldi 1839.

OSVALDO GUILLEN, 25 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Pedernal 1982 y ADELINA TRICARICO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 1982.

17.a Sección

CARLOS SANTIAGO CANALE, 69 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado Pedro Bazán 4039 y JOSEFINA RONCORONI, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Bazán 4039.

GABRIEL QUINTANA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4177 y GLADYS MABEL VELAZQUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4177.

JOSE MANUEL VARELA, 29 años, soltero, albañil, español, domiciliado Corrales 3951 y MARIA DE LAS MERCEDES GONTAD, 25 años, soltera, española, domiciliada Corrales 4642.

RINALDO ADOLFO ARDOINO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guarapí 3846 y FERMINA ELISA DEMARCHI, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Guarapirú 3846.

ZOILO SEOANEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Claramunt 3876 y OLGA RUTH PINTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Claramunt 3876.

21.a Sección

CARLOS DUMAS MENENDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 4141 y SUSANA RAQUEL GENTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Clemenceau 864.

EDELMIRO FERNANDEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Watt 1534 y ROSA DELIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Watt 1534.

JOSE LUIS MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Rinaldi 5790, apto. 2 y MARIA LUCHENUK, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel Velazco 857.

JUAN YCUKHANIAN HALACHIAN, 28 años, soltero, empleado, sirio, domiciliado Pintos Cardeiro 5172 y EUGENIA SAMAN KREYCHAK, 20 años, soltera, siria, domiciliada Pintos Cardeiro 5397.

FRANCISCO RAMON PEREZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ariel 5599 y MARIA TERESA MEDINA, 29 años, viuda, oriental, domiciliada Ariel 5604.

JALIL MASUL 25 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Suvicia 4528 y RENEE ELVIRA CASTRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Suviela 4528.

24.a Sección

ANTONIO ORIGONI, 58 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Barreiro 3006 y HORTENCIA CASAVALLE, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Barreiro 3006.

MIGUEL ANGEL BIGLIO, 24 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1639 y NORMA CARMEN MEDINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1579.

Adjunta "A"

ENRIQUE GONZALEZ, 57 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 4402 y SABINA REGALADO, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 4402. (Han contraído matrimonio "in-extremis").

MARCELINO RODRIGUEZ, 82 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ombú 3086 y MENELVINA IRIBARNE, 67 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3086. (Han contraído matrimonio "in-extremis").

Adjunta "B"

FELIX VICENTE, 60 años, viudo, chofer, español, domiciliado Juncal 1365 y AURORA FENTANES, 48 años, soltera, española, domiciliada Juncal 1365. (Han contraído matrimonio "in-extremis").

$2.00 p.p. 3|pub. v. oct.14.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Fisco y Vera Lizaso (Guillermo Tomás) con ESTANCIAS MARTICORENA S. A. Infracción Aduanera - Conocimiento, L° 15, F° 54", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Alejandro Marticorena, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32925 Oct.8-v.nov.13.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Fisco y Zamora (Adolfo) y otros con FIDADO (JOSE M.a) y otros. Infracción Aduanera - Conocimiento, L° 15, F° 112", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Fidado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32926 Oct.8-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno dictada en autos caratulados "Fisco y Valdéz Larrosa (Alfredo) c|. DE BENEDETTO (EDGARDO) y otros Infracción Aduanera Expte. N.o 439 año 1953 L.o 15, F.o 36", se cita, llama y emplaza a don José María Vigorito, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

Dec. 21|7|934 30|pub. 32582 Set.8-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|ANA CATALINA WICKHAN y otra. Cobro ejecutivo de pesos (L° 4, F° 203), se emplaza a Juana Natividad y Zoa Wenceslada Fernández o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el N° 59.357, ubicado en Bulevar Artigas entre Municipio y General Flores; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32931 Oct.9-v.nov.15.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Moisés Timonel c|CELSO SANZ. Por imputación de infracción aduanera". (L° 15, F° 248), se emplaza a Justo González para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Alberto H. Olivari.

(Decreto 21|7|34) 30|pub 32927 Oct.8-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 107.971. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16, F.o 381), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 107.971 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a José Víctor Méndez Carbajales, ubicado el mencionado bien en la calle Pedro Giral entre Gowland y Vaillant; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32801 Set.28-v.nov.3.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra GUILLERMINA MARIA BECCO y otros. N° 4. Cobro ejecutivo de pesos" (L° 1, F° 739), se emplaza a Sara Becco bajo la curatela de Alfredo F. Becco, Alfredo F. Becco, Tomás Aparicio Paez Becco, Elena Blanca Paez Becco y Guillermina M. Becco y a cualquier persona que se considere con derecho al bien ubicado en la calle Tillaux entre José M. Silva y Camino Santos y empadronado con el N.o 49.672|49.673 para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Setiembre 2 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32612 Set.13-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F.o 251), se cita, llama y emplaza a Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo José Boan o Buan o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación. en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954 — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32805 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F. 249), se cita, llama y emplaza a doña Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo don José Boan o Buan, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32802 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CARDOZO ABEL. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 1, Fo 134), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Abel Cardozo, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan en este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32807 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F.o 465), se cita, llama y emplaza a doña Irene

Ibraces de Boan o Buan y a su esposo don José Boan o Buan, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32806 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ MORATORIO MARIA ELINA y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 1, F.o 4), se cita, llama y emplaza a doña Cora Fernández Moratorio de Núñez Montoro y a su esposo don Jaime Núñez Montoro o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32803 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MARTUCCI o MARTUCHI LUIS SUC. de. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 3. F.o 240), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don Luis Martucchi o Martuchi o Martucci o Martuci o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número c[illegible] y ocho mil setecientos sesenta y uno. ubicado en la calle Miguel Martínez entre Bustamente y Presidente Oribe, de la 24.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32804 Set.28-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EULALIA ABADIE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario
$12.00 10|pub. 13033 Oct.13.-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO WEBER o WEBER AERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13031 Oct.13-.v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE SANTIAGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12880 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL LAGOMARSINO DE BERTOLOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12878 Oct.9-v.oct.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. ULISES GONZALEZ, domiciliado en Soriano 1346, al señor Juez digo: Solicitando el Título de Procurador, proporciono la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de Antonio Lalla y Julio Posada, interrogándoseles sobre mi honradez y costumbres. Aprobada se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. Ulises González. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 12835 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SAVERIA GATTO DE SAVOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12688 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesion de doña URSULA o MARIA URSULA SAVOIA DE CAIVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Luis R. Fontana, Actuario.
12.00 10|pub 12689 Oct.7-v..oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MAURO PLATERO y MARIA FILOMENA LOS SANTOS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes pues en donde dice "Mario Alvarez" debe decir "Mario Platero" y donde dice "Emiliano Alvarez" debe decir "Emilio Platero"; B) La de nacimiento de Emilio Herculano, pues donde el nombre del padre figura como "Mario Alves" debe decir "Mauro Platero"; C) La de nacimiento de Juana Margot, pues donde dice "Mario Alvarez o Platero" debe decir "Mauro Platero" y donde dice María Filomena de dos Santos" debe decir "María Filomena dos Santos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $25.20 15|pub. 12725 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JULIO MORETTI y GREGORIA PERNAS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues en la misma donde dice "Gregoria Perna" debe decir "Gregoria Pernas" y donde dice "hija de Santiago Nicasio Perna" debe decir "Hija de Santiago Nicasio Pernas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 12726 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARTINEZ o MARTINEZ MUZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12723 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JUAN DAROCA ALMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12706 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don LUIS ALBERTO TOVAGLIARO y MIRTA JUANA FERREYRA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La partida de nacimiento de Gladys Isabel Tovagliaro, pues donde al margen dice "donde aparecen los apellidos Tovagliaro y Ferreira debe decir Tavogliaro y Ferreyra" debe decir "donde aparece el apellido Ferreira debe decir Ferreyra" y donde dice "Mirta" debe decir "Mirta". B) La partida de nacimiento de Rubén Alberto Tovagliaro, pues donde dice al margen "donde figuran los apellidos Tovagliaro y Ferreira, debe decir Tavogliaro y Ferreyra" debe decir "donde figuran los apellidos Tovagliare y Ferreira, debe decir: Tovagliaro y Ferreyra. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $25.20 15|pub. 12700 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PEREZ COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — Luis E. Fontana. Actuario.
$12.00 10|pub. 12707 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME MARQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12708 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL C. o MANUEL CLEMENTE NORBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12709 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido ALBERTO JOSE SALVO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "José Alberto" debe decir "Alberto José". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 12698 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA VICTORIA TERRILE DE FAZZONI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparecen los apellidos de su padre y abuelo como "Terrill" cuando lo que corresponde es "Terrile" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 12699 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña EMILIA GONZALEZ y don RUDECINDO ABALO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en donde dice "Francisca" debe decir "Emilia" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
(Aux.) $12.60 15|pub. 12701 Oct.7-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados. "Brenda Plada de Netto contra SUCESION DE LINO BORGES. Juicio de investigación de paternidad" (L.o 49, F.o 299), se cita, llama y emplaza a los herederos de don Lino Borges, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 12702 Oct.7-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se presentó JUAN GALERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "[illegible] de marzo de 1927" debe decir "[illegible] de marzo de 1927" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre [illegible] de 1954 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto,
(Aux.) $8.40 15|pub. 12703 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA LASALVIA DE BOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12620 Oct.6-v.oct.18.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTOS FERREIRA (hijo), solicitando la declaración de ausencia de don Santos Ferreira (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 40|pub. 9210 Ag.5-v.ag.28.
Oct.5-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CRISTIANO LAURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954 — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12519 Oct.4-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ESPASANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12427 Oct.4-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA TESSA OSORIO o TESSA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12493 Oct.2-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Angelina Malcon contra ALDWYN D. HEWLEY WHARTON. Divorcio unilateral" (L.o 30, F.o 22) se cita, llama y emplaza a don Aldwyn D. Hewley Wharton, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 12425 Oct.1.o-v.nov.6.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO MAINOLFI y VENTURA PEREZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 433), se hace saber que por resolución del día 28 de Junio de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Antonio Mainolfi y Ventura Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 12151 Set.25-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Federico Mas y Pons contra YOLANDA MARGARITA IZZI Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 491), tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a la parte demandada doña Yolanda Margarita Izzi, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, así como en los de Auxiliatoria de Pobreza también tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Federico Mas y Pons Auxiliatoria" (L.o 49 F.o 491) dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a esos efectos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$50.40 30|pub. 12047 Set.24-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA AMARO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donce dice "Julián" debe decir "Julia"; y donde dice "hijo" debe decir "Hija". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Setiembre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$13.00 15|pub. 12249 Set.28-v.oct.15.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MIGUEL CANELLAS SALON" (L.o 44, F.o 726). Prescripción, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado por parte del señor Miguel Canellas acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un inmueble empadronado con el número 80176 situado en la 22.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que es el solar N.o 11 de la fracción F del plano que en Marzo de 1910 trazó el agrimensor don Julio de Medina, con un área de 400 metros cuadrados y con 10 metros de frente al sur, a la calle Luis Latorre (hoy Tudurí) por cuarenta metros de fondo, lindando al este con los solares números 6 y 10; al oeste con el número 12 y al norte con el número 5. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, inclusive el Fisco, para que comparezcan a deducirlos por sí o por apoderado legalmente constituído ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$108.00 30|pub. 11781 Set.18-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO VALENTIN VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 9651 Set.18-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADOR ANTONIO FOJO LOPEZ o AMADOR ANTONIO FERMIN FOJO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 11520 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de "Rosa Arbuñeiras de Prado" pues donde dice "Rosa Arbuñeiras de Prado" debe decir "Rosa Abruñeiras de Prado", de nacimiento de "Andrés Prado" pues donde dice "Rosa Bruñeiras", debe decir "Rosa Abruñeiras" y la de nacimiento de "María Esther Prado", pues en donde dice "Rosa Oreñeiras" debe decir "Rosa Abruñeiras", por ser todo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 15|pub. 13017 Oct.13.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o ANTONIA TERESA MALAQUIO o MALACHIO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13000 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CLOTILDE ICART DE LLETGET y AMELIA ICART DE COSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 12796 Oct.11-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12886 Oct.9-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de CRISTINA KOJUHAROVA y PABLO BILEK; de nacimiento de Emilio Basilio Gerascoff Kojuharova y de defunción de Angel Gerascoff, en el sentido de sustituir en todas ellas donde dice Kojouharova debe decir Kojuharova por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.00 15|pub. 12802 Oct.8-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ROBERTO BADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12719 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCED JULIAN GONZALEZ DUFOUR o DOUFUR o DUFAURE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12678 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCETTO D'ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. 12671 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12611 Oct.6-v.oct.18.

Rectificación de Partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS AGUSTONI OLIVERA, en el sentido de sustituir donde dice Agustone por Agustoni por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 12651 Oct.6-v.oct.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Francisco Roggiero contra MARYLIAM ULFE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 481), se hace saber que por resolución de fecha 30 de junio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Francisco Roggiero y Maryliam Ulfe, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se

hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 12361 Oct.6-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12658 Oct.6-v.oct.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NATIVIDAD CAMPOS DE BONNEFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12556 Oct.5-v.oct.16

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de nacimiento de JUAN CARLOS VALENTI, en el sentido de sustituir donde dice su nombre como, "Juan", debe decir "Juan Carlos", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 12592 Oct.5-v.oct.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. CARLOS A. PEREYRA constituyendo domicilio en Misiones 1408 solicito. Deseando obtener el Título de Procurador se interrogue a Ernesto Guerrini y José Barlocco por mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. Carlos A. Pereyra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.00 10|pub. 12525 Oct.4-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de BALDOMERO ARZENO y CEFERINA RODRIGUEZ, donde dice Baldomero Arsen debe decir Baldomero Arzeno y donde dice Virginia Arsen debe decir Virginia Arzeno; y en las partidas de sus hijos legítimos Jacinta: donde dice Baldomero Arsen debe decir Baldomero Arzeno, donde dice Cipriana debe decir Ceferina, y donde dice Virginia Arsen debe decir Virginia Arzeno; y en las de Martín Asterio, Aurelio, Orfilia y Domingo donde dice Baldomero Arsen debe decir Baldomero Arzeno, donde dice Virginia Arsen debe decir Virginia Arzeno, por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 15|pub. 12500 Oct.2-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "FRANCISCA IBARBORDE DE PEREIRA y Otros. Cesación de condominio. (L.o 49. F.o 410)", se hace saber al público que ante este dicho Juzgado se han presentado doña Francisca Ibarborde de Pereira, Adolfo Pereira Ibarborde, Agustín Pedro Pereira Ibarborde, Agustina Pereira por sí y como mandataria de su hermano Francisco Pereira, Agustina Ruibal Pereira, Carmen Ruibal Pereira, Dolores Ruibal Pereira, Cándida Besga, Agustina Besga y Eduardo Pedro Ruibal, solicitando la división de condominio referente a los siguientes inmuebles: cuatro solares de terreno que forman parte de un solo lote de siete, según plano del agrimensor Uslenghi de abril de 1928, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 22 de mayo, según exp. N.o 31.415, empadronados con los N.os 129.192, 129.193 129.194 y 129.195, correspondiente a los numerados 4, 5, 6 y 7 de dicho plano, y que se deslindan en conjunto: 46 metros 70 cts. de frente al Sur sobre la calle Ipiranga; 46 ms. 95 cts. en la línea Sur-Este que da frente a la calle Burgues; 43 ms. 18 cts. en la línea Nor-Este lindando con Catalina Tarigo y 55 ms. al Oeste lindando con el señor Pereira; cerrando una línea quebrada al Norte que mide primeramente 20 ms. 10 cts. y luego 3 ms. 90 cts. y tienen respectivamente las siguientes superficies: solar N.o 4 (padrón 129.192): 399 ms. 15 dec. solar N.o 5 (padrón 129.193): 356 ms. 60 dec., solar N.o 6 (padrón 129.194): 395 ms. 60 dec., y solar N.o 7 (padrón 129.195): 550 ms., ubicados todos en la 20.a sección judicial de Montevideo. Solar N.o 18 del plano del agrimensor Avilés aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 5 de diciembre de 1923 en exp. 21.520, empadronado con el N.o 109.346 ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 550 ms. y que limita: 10 ms. al Sur sobre la calle Ipiranga: 55 ms. al Este con el solar 19, 55 ms. al Oeste con el solar 17 y 10 ms. al Norte con los solares 21 y 22 del mismo plano. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a María Pereira y Elisa Pereira o a sus herederos a título singular o particular, y a los herederos o sucesores a título singular o particular de Víctor Ruibal Pereira y Juan Besga Pereira, y a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$216.00 30|pub. 12534 Oct.4-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO JUAN LANDÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12506 Oct.4-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANIBAL MENDEZ GOMENSORO y SARA ELVIRA SENILLOSA DE MÉNDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 490), se hace saber que por resolución de fecha 21 de julio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aníbal Méndez Gomensoro y Sara Elvira Senillosa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 12501 Oct.2-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Agustina Vuillaume de Noel contra SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEREWO LTDA. Ejecución de Hipoteca" (L.o 48, F.o 69), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los señores Victoriano De León, Mónico Ciriano Hernández De León, Amelia Hernández de Lamazou, Paulina del Carmen Barone, Camilo Pedro Barone, Pedro Leoncio Barone, Amelio Eulogio Barone, Hipólito Nicolás Barone, Pedro Pablo De León, Luis Eloy De León y Ceferino De León, para que comparezcan en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

20.00 10|pub. 12464 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL CORDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12462 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12404 Oct.1.o-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Melanie Caplivschi contra MARCELO JOSUB. Divorcio unilateral" (L.o 49, F.o 107), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Marcelo Josub, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $33.60 30|pub. 12149 Set.25-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: ALBERTO o ADALBERTO GRIN NOVAK Sucesión. L.o 48, F.o 562 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Stanislava Rech y a sus hijas, Carolina, Olga y María Grin Rech, a todos los herederos o sucesores, a título singular o universal, de aquella y de éstas, y a quienes se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2.o. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$60.00 30|pub. 11681 Set.17-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA IGLESIAS DE CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 11657 Set.16-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAPUCHADO DE BENMELEJ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 11562 Set.15-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO KRÄMER LEVY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$36.00 30|pub 11460 Set.14-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Melisenda Leonardi contra EMILIO CAPODAGLI. Divorcio" (L.o 44, F.o 317), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Emilio Capodagli, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 11330 Set.11-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CUSTODIA ESTELA VIÑOLY DE MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12970 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12617 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario, Adjunto.

$12.00 10|pub. 12585 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA TONELLI DE RIEPHOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12466 Oct.3-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIUDICE DE ASTORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12461 Oct.2-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió rectificación de partida de nacimiento de AIDA VACCARO, ocurrido 22 febrero 1883 en la 10.a Montevideo, pues donde dice "Juan Bacari" debe decir "Juan Vaccaro"; donde dice "Nicolás Bacari" debe decir "Nicolás Vaccaro". — Montevideo, Setiembre 6|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 12351 Set.29-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidieron rectificaciones de partida de matrimonio de JOSE MARIA BARCA PONDAL y MARIA PALLAS, y nacimiento de su hija Rosalba, debiendo decir: José María Barca Pondal, donde dice: "José Barca Pondal" y "Juan María Barca", respectivamente. — Montevideo, Setiembre 10|954. — Héctor López Fernández, Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 12247 Set.28-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Peñasco Alejandro c|. LOPEZ LYDIA EMMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 51, F.o 673)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sebastián Alejandro Peñasco Martínez y Lydia Emma López Maseda y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Amílcar Mantaras, Actuario.

$40.00 20|pub. 12262 Set.28-v.oct.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "Alvez de Ocaño Blanca c|. OCAÑO RAMON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 46, F.o 360" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Ocaño Arista y Blanca Esther Alvez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 502|943 de setiembre 18 de 1946.) — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 12044 Set.24-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA TERESA MICAELA DHERS o DHERS BARES o BARES DE FITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Julio E Real, Actuario Adjunto.

$42.30 30|pub. 11193 Set 17-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 11252 Set.10-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de EUGENIO MARIA RODRIGUEZ y de ROSA HAYDEE FERNANDEZ MAINERO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Haydée Fernández Mainero, debe decir: "Rosa Haydée Fernández Mainero. — Montevideo, Octubre 1 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 15|pub. 13094 Oct.13.-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a PIERRE LUIS DOUDEMENT, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el expediente de embargo preventivo iniciado contra el prenombrado y José María Carcamo por Esteban Mario y Serafín Quinteros. — (44-201). — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 13028 Oct.13.-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURILIO REALA o REALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 13025 Oct.13-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VAZQUEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 13026 Oct.13-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TAGLIAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 13027 Oct.13.-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o GEORGIOS TSOUMBIS o TSUMBIS o CHUMPI RAFTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 12984 Oct.11-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD ANA MARIA RIUS DE OTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12967 Oct.11-v.oct.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de HUMBERTO JOSE PESCE y de OLGA FERNANDEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Ferrari, debe decir: Fernández. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15|pub. 12969 Oct.11-v.oct.28

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GALDINA ANTUNEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino y con el nombre de Galdino, debe decir: del sexo femenino y con el nombre de Galdina y donde el padre de la prenombrada aparece con el apellido de Antúnes, debe decir: Antúnez. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 12908 Oct.9-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONIO MARQUEZ y de CARLOTA JUANA FRIONE, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Carlota García, debe decir: Carlota Juana Frione" y B) En las de nacimiento de Nélida y María Celia Márquez, estableciéndose que donde la madre de las inscriptas aparece como: "Carlota García, debe decir Carlota Juana Frione". — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 12915 Oct.8-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento de CARMELO VECINDAY, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen respectivamente con el apellido de "Bosindais" y "Vecindais", debe decir: "Vecinday"; B) En la de matrimonio de Carmelo Vecinday y de Leonarda Amanda Burgos, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Becinday", debe decir "Vecinday" y C) En la de nacimiento de Carmelo, Sara Amanda, Héctor Radamés y Luis Alberto Vecinday, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "Becinday", debe decir "Vencinday". — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $25.20 15|pub. 12739 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas; A) En la matrimonio de FELIPE SANTIAGO CAUSA y de ROSA CHANES, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de: "Oscar Francisco" debe decir: "Felipe Santiago", y B) En las de nacimiento de BRENDA IRMA, ADA ZULEMA y LILIA DORA CAUSA, estableciéndose que donde respectivamente el padre de las inscriptas aparece con el nombre de: "Oscar Francisco", debe decir: "Felipe Santiago". — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 15|pub. 12647 Oct.6-v.oct.23

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de MANUEL ANADON, estableciéndose que donde el extinto figura como: Manuel Costa, debe decir: Manuel Anadon. Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $8.40 15|pub. 12636 Oct.6-v.oct.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "BURMESTER CARLOS y JULIETA ALMEIDA DE BURMESTER, Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Burmester y Julieta Almeida. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 12511 Oct.4-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SELLANES o MANUEL SELLANES SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12467 Oct.2-v.oct.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "LLAMBIAS DE OLIVAR LUIS ALBERTO y HAYDÉE CASAL MARTINS DE LLAMBIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 3 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada

por los esposos Luis Alberto Llamblas Masanés y Haydée Elena Casal Martins. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523; 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 12397 Set.30-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a D. LESLIE C. TICE y GERRALDEEN FAY TICE, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició Rodolfo Bascou. (L.o 44, F.o 510). — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 12396 Set.30-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BARROS del RIO o BARROS RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12468 Oct.2-v.oct.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de RENATO CARZOLI y de RUPERTA FRANCIA, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la misma aparecen como: "Aurora Francia" y "Amelia Alfonzo" debe decir: "Ruperta Francia" y "Amelia Alfonso". y B) En la de nacimiento de "RENATO ANGEL CARZOLI estableciéndose que donde respectivamente la madre y la abuela materna del inscripto aparecen como: "Aurora Francia" y "Amelia Alfonzo" debe decir: "Ruperta Francia" y "Amelia Alfonso". — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 12283 Set.29-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRIL o JOSE MARIA CARRIL MIRAS o JOSE CARRIL MIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 11150 Set.9-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CHINCHURRETA DE VALENCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13013 Oct.13.-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CLAVIJO PASTOR DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13014 Oct.13.-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADAY PAULINO SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12956 Oct.11-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "LUIS GHIRINGHELLI y Otros. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Ghiringhelli y Angela Leonor Zanini, y las de nacimiento de sus hijos Angela Clelia, Olga Elisa, Miguel Angel, Oscar Luis y Ricardo Hugo, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera, y padre de los inscriptos en las restantes dice Ghiringelli debe decir Ghiringhelli. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 12952 Oct.11-v.oct.28.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "WALTER ROHNER. Prescripción. (L.o 49, F.o 22)", se hace saber al público en general que el señor Walter Rohner se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción un área de 26 hás. 6762 ms. 0450 cms. cuadrados, comprendidos dentro de los límites del siguiente bien: una fracción de campo y mejoras situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el N.o 10 con una superficie según título de 243 hás. 9812 ms. y 38 decm. cuadrados que según plano levantado por el agrimensor Julio Baumgartner en enero de 1951, e inscripto con el N.o 340 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 270 hás. 6574 ms. 4250 cms. cuadrados, deslindados así: por el Norte recta de 1.557 ms. 26 cms. que separa del padrón 12 de Guillermo Morgan; por el Este línea quebrada en 3 tramos de 632 ms. 60 cms. 989 ms 40 cms. y 516 ms. 30 cms., a partir del Norte que separa del padrón 9 de Margarita Idiarte Borda de Blanco; por el Sur línea de 879 ms. 25 cms. limítrofe con el citado padrón 9; por el Oeste recta de 2.348 ms. 80 cms. confinando con el padrón 8 de Isabel S. Risso de Ximénez. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Guillermo y Federico Renné, Guillermo Morgan, Margarita Idiarte Borda de Blanco Acevedo e Isabel S. Risso de Ximénez, o a sus sucesores o causa-habientes a cualquier título, así como a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el excedente de área mencionada, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$156.00 30|pub. 12697 Oct.11-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA REINO VARELA o JOSEFINA REINO REYES o JOSEFA REINO DE BARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 12856 Oct.9-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS CASIANO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12857 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PURA PAN o PAN LORENZO DE BRAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12858 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS TUBEROSA o TUBEROSA GAUDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12859 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON EDELSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12925 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER o JUANA ESTHER REQUENA DE GRIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12860 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAUREANO o LAUREANO LORENZO VIGLIOLA GARIBOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12861 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BOGA o BOGA ASNAGHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12887 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor RODOLFO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 12800 Oct.8-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MONTEVERDE DE QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12801 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINA o BERNARDINA CLARA o DINA BRUNO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12704 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "AMELIA GIANI GROSSELLI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde el apellido materno dice Roselli debe decir Grosselli. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 12676 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PEREZ PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12677 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN ASUNCION LAPIDO o JOAQUIN A. LAPIDO o JOAQUIN LAPIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12624 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME FRANCIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12673 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GLADYS MARGARITA CHARAMELO DE GURBINDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12672 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "SEBASTIANA ORLAS con ANTONINO PEREZ"; estableciéndose que donde la contrayente, figura como María Celia Guardia, debe decir, "Sebastiana Orlas". — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 12771 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA AVELLEIRA TENORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12012 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX GUTIERREZ TABARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12613 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CÉLICA DEPONTI DE PERRIER y FRANCISCO PERRIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12615 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL GONZALEZ o GONZALEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12614 Oct.6-v.oct.18.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "FRANCISCO PEREZ GARCIA. Prescripción". Lo. 49, Fo. 19, se hace saber al público en general que ante este Juzgado se presentó el señor Francisco Pérez García, promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción el siguiente inmueble: un terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, zona urbana y 7ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 405, que según plano levantado el 22 de enero de 1941 por el agrimensor Julio A. Roletti, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 24 del mismo mes y año con el Nº 5115, se compone de una superficie de 125 metros 22 decímetros 20 centímetros cuadrados, que se lindan así: 5 metros 50 centímetros al Este-Nordeste, con frente a la calle Vázquez, por donde la puerta del edificio tiene el Nº 1585, distando el punto medio de este frente 23 metros 68 centímetros, según plano y 23 metros 54 centímetros, según el certificado de Empadronamiento, de la esquina con la calle Paysandú; 5 metros 365 milímetros al Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el Nº 419; 22 metros 64 centímetros en el Norte, limitando con el bien empadronado con el Nº 404, y 23 metros 66 centímetros al Sur, confinando con el inmueble empadronado con el Nº 406. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Tomás Gragiterena, Fernando Méndez Alcar e Istria Baselli, sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$144.00 30|pub. 12571 Oct.5-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZARAGOZA ALVAREZ o ZARAGOZA ALVAREZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12616 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de HIPOLITO EDUARDO ENRIQUE METIVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12584 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de URSULA LONGO DE DEBELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12583 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER NIN DE PEIXOTO DE ABREU LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12582 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12581 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE IRURETA GOYENA (HIJO) o JOSE IRURETA GOYENA BUYSAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12580 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS SPOSATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12589 Oct.5-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "GREGORIA SALVARREY DE SALGADO. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Gregoria Salvarrey y Vicente Salgado, de nacimiento de Gladys y Luis Salgado Salvarrey, estableciéndose que donde en la partida de matrimonio la contrayente y su padre figuran con el apellido Salbarreyy debe decir Salvarrey y en las partidas de nacimiento donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido Salbarreyy, debe decir Salvarrey. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

(Aux.) $21.00 15|pub 12324 Oct.1.o-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GERONIMA MALO DE GONZALEZ, estableciéndose que donde el nombre aparece inscripto como "Gerónimo", debe decir "Gerónima", y donde dice de sexo "masculino" debe decir de sexo "femenino". — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 12523 Oct.4-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA MORIN DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12469 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PERI o PERI PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12470 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA DEL CASTILLO DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12471 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace haber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLA VENDITTO o BENDITTO o BENDITO FORNARO o VENDITTO FORNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12472 Oct.2-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VERONICA STUPURAS o STUPURAITIE DE MILKINTIS o MILQUINTES o MILKINTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12473 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA ARIJÓN GÓMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. 12405 Oct.1.o-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "OSCAR CRESPO. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del citado estableciéndose que donde su nombre dice Casimiro Estevan debe decir Oscar. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub 12274 Set.29-v.oct.16

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha junio 12 de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DELFINA ROSALIA DUGROS y FERNANDO ACOSTA Y LARA; citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 12005 Set.23-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de GOLDA SARA MOSCOVICI SISERMAN con EFIM PRONOVICH, estableciéndose que donde la contrayente aparece como Golda Siserman, debe decir Golda Sara Moscovici Siserman, y donde dice hija de Hari Siserman y de Neja Buchtein, debe decir hija de Ghert Moscovici y de Neha Siserman. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 12183 Set.27-v.oct.14.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "JOSE LOUREIRO VAZQUEZ. Prescripción", se cita y llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Grassi y Fructuoso Ardaiz, así como también a Gladys Haydee Gongorra Castelli, Rafael Guillermo Isola y Angela Dolores Valenzani de Isola, Valentín Dávila y Guedimán Menda Osorio de Dávila, y a todos los que se crean con derecho a oponerse a la acción prescriptiva del siguiente bien; un terreno de 74 m.c. 0250, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, que da frente al S. E. a la calle Cubo del Norte N.o 3661 entre la Plaza Itahualpa y la calle Juan José de Arteaga; al N. E. con el padrón N.o 90915, al N. O. con el padrón 80508; y al S. O con el resto de la fracción del actor y que está comprendida dentro del solar empadronado con el N.o 80.511 y que según plano del agrimensor Hebert Martorell de Marzo de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de ese mes y año est áseñalado con la letra "A" con una superficie total de 217 m. c. 8750 cms., y se deslindan así 10 mts. y 375 ms. de frente al Este a la calle Cubo del Norte señalado con el N.o 3661; 21 ms. al N. lindando con el padrón N.o 80913; 10 ms. y 375 mm. al Oeste con el padrón No 80508; y 21 ms. al Sur lindando con el padrón 80510 y la fracción letra "B" del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido a estar a derecho en dichos autos, y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo Mayo 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$132.00 30|pub. 11217 Set.10-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Celestino D. Pereyra Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13046 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILFREDO LATORRE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13038 Oct.13.-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE o JOSE ANTONIO OLIVERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13008 Oct.13-v.oct.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno GUILLERMO BRUM REQUENA, domiciliado en Prudencio de Pena 2415, optando al título de Procurador, pide se interrogue a Alfredo Lamaison y Alfredo Silvera, para producir información de vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. Guillermo Brum". Y a los efectos legase se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 12963 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA GRISELDA o ILDA CRICELDA o HILDA CRISELDA BALDION o VALDION DE LEMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12959 Oct.11-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA DI MARCO DE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12997 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12998 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO ALBERTO OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12999 Oct.11-v.oct.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. RODOLFO ECHEVERRIA, domiciliado en Agraciada 1476, optando al título de Procurador, pide se interrogue a Ricardo Piria y Carlos Ramela, para producir información de vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. Rodolfo Echeverría". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 12879 Oct.9-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "MUZIKANTAS, JOSE y JOSEFINA DIAZ y Otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Mary Rosa y Aída, en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Muzicant" o "Mizicant", debiendo decir, en su lugar y en todas ellas: Muzikantas. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 12917 Oct.9-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ARIGON DE FERRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12929 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SANGUINETTI DE BRIVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12930 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALOME RICHARD DE PERDOMO y la de PEDRO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12931 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN RICHARD o JUAN RICARDO MATTHEW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 12882 Oct.9-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTA o PERFECTA LUCIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LAGO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12883 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO o JUAN CONRADO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12884 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARGAGLIONE DE RETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 12792 Oct.8-v.nov.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "BRUNNINGHAUSEN PETER H. CH. y MARIA ANGELICA ARMAS LANZA DE BRUNNINGHAUSEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Peter H. Ch. Brunninghausen y María Angélica Armas Lanza de Brunninghausen, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12787 Oct.8-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "PEREZ, EUGENIO FELIPE y VICTORIA GONZALEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Felipe Pérez", debe decir: "Eugenio Felipe Pérez", y donde dice: "Antonia Castro", debe decir: Carmen Castro. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. 12724 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CARBÓ ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12849 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO AGRELO o AGRELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12848 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ENRIQUE BOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12847 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA o MARIA EUSEBIA SANTOS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12851 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12852 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12853 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CLIVIO CERINI o TOMAS FRANCISCO CLIVIO CERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12788 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO PASCUAL AGUSTIN LAPETINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12854 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO o CASIMIRO JESUS ALVAREZ MUIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12789 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LARRABURU o LARRABURU OYHENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12790 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12792 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DUFORT o DUFOR y QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12846 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA JAMPEN DE CASCIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12670 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO REY PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12669 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUALBERTO TOYOS DIHARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12554 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMMARANO o CAMMARANO CROCAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12553 Oct.7-v.oct.19.

Sgunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido los señores ALBERTO HERNAN o HUMBERTO y RODOLFO FRANCISCO MACRI, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que en la ciudad de Paysandú, el día 5 de Febrero de 1920 autorizó el escribano Juan D. Schweizer, y por la cual don Pedro Macri, casado con Angela Grondona, hubo de don Alejandro Garaponi por título de compraventa el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: un terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Paysandú, en la manzana 47, empadronado con N.o 3.428, compuesto de 989 metros 7058 centímetros y que tiene: 21 metros 467 milímetros de frente al Este sobre la calle Europa; 21 metros 475 milímetros al Oeste, por donde linda con don Juan Leoni; 46 metros 19 centímetros al Norte, lindando con la sucesión Buscaglia; y 46 metros al Sur sobre la calle Charrúas.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado calle 25 de Mayo 523, (6.o piso), a deducir ssu derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$40.00 10|pub. 12666 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA o VARELA BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12552 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FLORES DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12664 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS SUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12665 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE GREGORIO BARRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12602 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NAVARLAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12601 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FUENTES o FUENTES AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12603 Oct.5-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido RAMONA VENTURA SILVA DE FIRPO, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Carmen Margarita Silva", debe decir: "Ramona Ventura Silva", y dondo aparece como nacida el "30 de Mayo de 1921", debe decir: "30 de Marzo de 1921". — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

Se hace constar que la interesada acciona auxiliada de pobreza

$12.60 15|pub. 12557 Oct.5-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12505 Oct.4-v.oct.15.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante ALEJANDRO DEUTSCH, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Julio J. Theoduloz, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión judicial) 15|pub. 32844 Set.30-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA JOSEFA MARQUEZ o MARQUEZ STAAB o ESTABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12502 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL VICTORIA VIÑA DE RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12459 Oct.2-v.oct.14.

Retroactividad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "PEDRO GALEANI y GASTON TOSTI · Retroactividad", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "11618 Montevideo, Junio 22 de 1954. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 27 de diciembre de 1951. Háganse las publicaciones de ley y agréguense a los autos principales. França, J. T. Pereira, Actuario". Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión judicial) 15|pub. 32845 Set.30-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "PIRIZ DE NOGUEIRA, SERVANDA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Hugo Walter (nota de legitimación), pues donde el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Carmen", debe decir: Servanda. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 12372 Set.30-v.oct.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GILS MINOGLIA, AMILCAR EFRAIN y MARIA INES OLIVERA COSTA DE GILS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Amílcar Efraín Gils Minoglia y María Inés Olivera Costa de Gils, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12275 Set.29-v.oct.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Pizzolanti, Raúl Mario con ACOSTA RESTUCCIA ANA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Raúl Mario Pizzolanti y Ana María Acosta Restuccia, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. -- Montevideo, Mayo 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12356 Set.29-v.oct.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Mir Dudoux, Román con TERESA DEUSTUA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Román Mir Dudoux y Teresa Deustua y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo Setiembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12228 Set.27-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CORRAL DE LAMAS TERESA, y LAMAS CORRAL, RAMON HUMBERTO. FLOR DE LIS, ROSA y EVA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas". se hace público que ante este Juzgado, se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Pedro Paulino Lamas con Teresa Corral, por aparecer en esta partida, los contrayentes, como Humberto Lamas y Rosa Corral, cuando debe decir Pedro Paulino Lamas y Teresa Corral, respectivamente. 2.o) De defunción de Pedro Paulino Lamas, por aparecer éste como Pedro Lamas, en lugar de Pedro Paulino Lamas. 3.o) De nacimiento de Ramón Humberto Flor de Lis. Rosa, y Eva Lamas, por aparecer el primero, como hijo de Humberto Lamas y de Rosa Corral, el segundo, como hijo de Umberto Lamas y de Rosa Corral, el tercero como hijo de Humberto Lamas y de Rosa Corral. y el cuarto, como hijo de Humberto Lamas y de Rosa Corral, cuando debe decir en todas estas partidas, hijo de Pedro Paulino Lamas y de Teresa Corral. y 4.o) De matrimonio de Manuel Cambre Fernández con Flor de Lis Lamas, por aparecer ésta como hija de Humberto Lamas y de Rosa Corral, cuando debiera decir: hija de Pedro Paulino Lamas y de Teresa Corral. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 15|pub. 12229 Set.27-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GUTIERREZ, GUADALUPE. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "masculino" en lugar de femenino. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 12227 Set.27-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EDUARDO HUGHES o HUGHES KEENAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 12004 Set.23-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o SALVADOR MIGUEZ VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11744 Set.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. -- Montevideo, Setiembre 13 de 1954. -- José Tomás Pereira. Actuario

$36.00 30|pub. 11585 Set.16-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos. "Marcucci, Nélida Haydée con MANUEL SANCHEZ. Divorcio" se cita y emplaza por el término de noventa días al nombrado Manuel Sánchez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. -- Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.90 30|pub. 11350 Set.11-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SERAFIN PIPPO o PIPPO SALGADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954 -- José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11284 Set.10-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTON o ANTONIO PACALAT o PACHALAT o PAKALAT GORICANEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub 11296 Set.11-v.oct 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ECHEVERRIA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13024 Oct.13.-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GILBERTO PICASSO CARRIQUIRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12960 Oct.11-v.oct.22

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUAN PAPICH y doña MARGARITA MARIA SZILAGYI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, Juan Carlos, por figurar en ella con el apellido materno "Silaguy", en lugar de "Szilagyi" — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 12992 Oct.11-v.oct 28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO NUÑEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12961 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO BUÑO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12962 Oct.11-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ISABEL MARIA VIGLIONE DE CARLE y Otros, Segunda copia de escritura. L.o 39, F.o 267", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de la escritura que en esta ciudad autorizó el 21 de julio de 1938, el escribano Ezequiel Maderna, por la cual don Manuel Alfredo Carle, adquirió de los señores Tomás Alberto Le Bretón, Ernesto Mariano Le Bretón, Eleonor o Leonor Le Bretón, Ana Celina Le Betrón de Tauber, Angela Ilarraz de Morixe y Juan Carlos Morixe Ilarraz, representados por el ex-Banco Francés Supervielle y Cía., el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 33.705, señalado con el N.o 275, de la manzana letra "V" en plano levantado en setiembre de 1912, por el agrimensor Amaro H. Cabrera, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes, y aprobado por el Municipio en expediente N.o 16.376, el que se compone de una superficie de 328 metros 10 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Nord-Este, al Camino Propios, distando el punto medio de su frente de la esquina con la calle Comodoro Coé, según certificado de empadronamiento, 38 metros 25 centímetros; 43 metros 30 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar 274; 12 metros 67 centímetros al Sur, lindando con Juan José Rius; y 33 metros 91 centímetros al Sud-Este, lindando con el solar 276. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 10|pub. 12965 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ZUBIZARRETA DE OLAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12885 Oct.9-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HIPOLITO CASIANO LOPEZ GOMEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Hipólito Gómez", en lugar de "Hipólito Casiano López Gómez". — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 12877 Oct.9-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don TOMAS PIZZANI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Pizaniz", en lugar de "Pizzani". — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 12900 Oct.9-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA ACEVEDO DE GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a los herederos Ventura, Feliciano y Deolindo Guzmán Acevedo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 12903 Oct.9-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA BRUNET DE CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12863 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA SESAR DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12864 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ANGELA SCANDROGLIO MARCHESE DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12793 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12795 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORQUIDEA MOUNIC DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12785 Oct.8-v.oct.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rosa Yolanda Saporiti de Fynn contra RODOLFO BERNARDO FYNN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 39, F.o 125", se hace saber que con fecha 10 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal existente entre Rodolfo Bernardo Fynn y Rosa Yolanda Saporiti. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 12825 Oct.8-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL MAROTTA DE CABALGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12668 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ZACARIAS o EDUARDO Z. o ZACARIAS MONDINO o MONDINO GASPARROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12608 Oct.6-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE CARLOS ESTEVAN PRANDINI y doña ROSALIA DAGUERRE, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento del hijo de ambos, José Carlos, en la forma siguiente: Donde en la partida de matrimonio, dice: José Carlos Prandini, debe decir: José Carlos Estevan Prandini; y donde en la de nacimiento, dice: hijo legítimo de José Carlos Prandini y de Rosa Daguerre, debe decir: hijo legítimo de José Carlos Estevan Prandini y de Rosalía Daguerre. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 12407 Oct.1.o-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO R. o ISIDORO RENSSELEAR HILL o HILL CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12609 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RIGOLI CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12610 Oct 6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINERVINA CAROLINA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub. 12555 Oct.5-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FEDERICO CARLOS CROSA BACCINO, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento expedida una, por la Dirección del Registro del Estado Civil, y otra, por la Intendencia Municipal, pues en la primera, figura con el apellido materno "Vassina", y en la segunda, con el de "Vasseria", en lugar de decir en ambas, "Baccino". — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 12463 Oct.2-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIANOLI PATRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actural, Adjunto.
$36 00 30|pub. 12460 Oct.2-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUAN MARRAPODI y doña JUANA DE DIOS RAMOS DE MARRAPODI, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de sus hijos Zulema Jorge Luis y Héctor Juan, en la siguiente forma: Donde en todas ellas dice: "Juana Ramos" debe decir: "Juana de Dios Ramos". — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.60 15|pub. 12386 Set.30-v.oct.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Jacobo Benmaor c. JULIA BENADERET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo 39 F.o 105)", se hace saber que con fecha 9 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jacobo Benmaor y Julia Benaderet En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub 12238 Set.28-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don FOUCHE LEMMER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 39 F.o 77) le ha iniciado doña Silvia Ricketts, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Agosto 30 de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub 11101 Set.9-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO LUZARDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub 11454 Set.14.-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don SEGUNDO T. ALONSO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que po. Divorcio por su sola voluntad (L.o 33, F.o 489), le ha iniciado doña Isaura Delgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 36.00 30|pub 11260 Set.10-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA DEL CALVO DE ABASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 11080 Set.17-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA CEJAS DE HERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado (Olimar, 1462) a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Crottogini, Actuario.
$12.00 10|pub. 12971 Oct.11-v.oct.22.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, doctora Sofía Elena Gadea de Gasteiú, recaída en los autos caratulados: "Alejandro Plinio Faccioli contra ABDALA NEME HADAD. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes a cualquier título, se consideren con derechos respecto a los solares de terrenos números 7 y 8 de la manzana 25 del pueblo de Cardona, según plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, levantado en febrero de 1912 y según surge de las planillas de contribución presentadas en autos, empadronados con el N.o 318 del Departamento de Soriano, y se encuentra en la sección 13.a, manzana 30, compuestos en conjunto, por estar unidos de una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros, lindando según título,: Al Norte, en 25 metros, con el solar 9, al Sur, en igual extensión, con calle, al Este, en 50 metros, también con calle, y al Oeste, en la misma longitud con el solar 6, para que comparezcan ante este Juzgado calle Olimar 1462, a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.
$96.00 30|pub. 12408 Oct.1.o-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GILARDI DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Setiembre de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 13021 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIVERO BIASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12939 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO SCOTTO y PAULINA BIGGIOGERO DE SCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$12.00 10|pub. 12892 Oct.9-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don ELIAS EUSTAQUIO MARTINEZ con doña MARIA CLARA RODRIGUEZ, y de las de nacimientos de sus hijos: JESUS MARIA y JACINTO MARTINEZ RODRIGUEZ, estableciéndose que donde aparece el apellido del esposo y padre, respectivamente, como "Martín", debe decir: "Martínez". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 1.o de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$ 24.00 15|pub. 12744 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$12.00 10|pub. 12822 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12798 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA BONIFACIO DE PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$12.00 10|pub. 12821 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GILBERTA LARRAÑAGA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12745 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIÑEYRUA o PIÑEIRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Setiembre de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 12710 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 24 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$12.00 10|pub. 12639 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA LABRAGA DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Canelones, 24 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$12.00 10|pub. 12458 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA DIAZ DE EYHERACHAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12484 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PALLEIRO DE AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12483 Oct.2-v.oct.14

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "RECOBA DE IRACHAR ANGELA y Otros. Prescripción treintenaria, (L.o 40, F.o 346)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras que sobre si contiene, situada en la manzana N.o 135 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1361, la que según títulos se compone de 25 metros al Oeste sobre la calle Montevideo, hoy Avenida José Batlle y Ordóñez, por 50 metros de fondo, lindando por el Norte, con la calle de Soria, hoy Buxareo Oribe, por el Sur, con doña Margarita France de Pérez, y por el Este, con Ramón Reboledo, y que de acuerdo con el plano de mensura practicado por el agrimensor José A. Spagnolo en mayo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 8260, el 12 del mismo mes y año, tiene una superficie de mil ciento setenta y nueve metros, cincuenta y un decímetros, y que de acuerdo con dicho plano, sus actuales límites son: Al Norte, en 25 ms. da frente a la calle Buxareo Oribe, antes de Soria, al Oeste, en 49 ms. 80 cms. da frente a la Avenida José Batlle y Ordóñez, antes calle Montevideo, al Sur, en 24 ms. 10 c. con propiedad de Corso Hermanos, Padrón N.o 1941, antes propiedad de Margarita Franco de Pérez, y al Este, en 49 ms. con Elisamar Díaz, Padrón N.o 1362, antes bien de Ramón Reboledo, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándoseles al mismo tiempo para llenar oportunamente el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de los arts. 282 307, 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, 6 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
$168.00 30|pub. 12454 Oct.1.o-v.nov.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "Rodríguez de Gutiérrez Teodora c|MAURICIO GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40 F.o 351, N.o 651), se hace saber al público que por resolución de fecha 9 de Setiembre de 1954, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Mauricio Gutiérrez y doña Teodora Rodríguez de Gutiérrez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de al ley de diez y ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Canelones, 22 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$40.00 20|pub. 12202 Set.27-v.oct.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Jesús Cendali con doña Filomena Pérez, y las de los nacimientos de los hijos de dicho matrimonio: Blanca Rosa, Carlos María y Julio Jesús Cendali Pérez, estableciéndose que donde aparece el apellido del esposo y padres, respectivamente, como "Sendali", debe decir "Cendali". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$24.00 15|pub. 12203 Set.27-v.oct.14.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, recaído en autos: "Quiven de García Leonisa Teresa c|FRANCISCO GARCIA GARRIDO. Disolución de la sociedad conyugal (L.o 4, F.o 255), se hace saber al público que por Decreto de fecha 28 de Abril de 1954 se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Leonisa Teresa Quiven de García y Francisco García Garrido, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 17 de Setiembre de 1954.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub. 11937 Set.22-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA ORSI DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 29 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 13010 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MARQUEZ ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Junio de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 13011 Oct.13-v.oct.23.

Segunda copia escritura
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictada en autos: "ELISA, DOLORES, ARTURO ARBUES, ADEMAR MAXIMO, ATALIVA MARIO, EDMUNDO ESTEBAN, MARIA DE LOS ANGELES y LAURO GASPAR FUREST CASTIGLIONI. Segunda copia de escritura" (L.o 3;o, F.o 4), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando segunda copia de la escritura por la cual don Arturo Furest Soca, casado con doña Elisa Castiglioni, compró en escritura judicial otorgada por el Juez Letrado Departamental, doctor Amaro Carve Urioste en representación de las sucesiones de don Marcial Bermúdez, don Anastasio Bermúdez y doña María Bermúdez y autorizada por el escribano Sebastián Sagarra el 26 de Octubre de 1912, la fracción de terreno sita en la manzana N.o 14, plano del agrimensor Joaquín S. Rodríguez de 1895, hoy manzana 48, padrón 260 y superficie de 3.689 ms., 40 dms. 50 cms., midiendo por su frente al Este, sobre la calle Canelones, 42 ms. 95 cms., por 85 ms. 90 cms. de fondo al Oeste, por donde pasa calle San Isidro formando esquina. al Norte, sobre la calle de Las Artes, hoy Coronel Peirán por donde también mide 85 ms. 90 cms. lindando por el Sur con don Fermín Ponce de León y don Juan Perrone. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Canelones, Octubre 4 de 1954. — Hugo Alvez Actuario.
$48.00 10|pub. 12991 Oct.11-v.oct.22.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en autos: "FAUSTA GADEA DE SUAREZ. Rectificación de partida" (L.o 2.o, F.o 299), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Adelfa Gilberta Gadea, solicitando rectificación de la partida de defunción de su señora madre arriba nombrada, pues donde dice Fausta Gadea de Larrosa, debe decir Fausta Gadea de Suárez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 4 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
(Aux.) $16.50 15|pub. 12972 Oct.11-v.oct.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MAURICIO BELORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 29 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 12823 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA PITZER DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 29 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario
$8.00 10|pub. 12711 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 12499 Oct.2-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES
Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "RODOLFO MARIA VADONE. Prescripción treintenaria, Nº 238, Fº 264, Lº 5, se hace saber al público en general que don Rodolfo María Vadone, se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones: Una fracción de terreno empadronada con el Nº 557, emplazado en la manzana Nº 164, compuesto de una superficie de 1835 metros que se deslindan así: al Noreste, calle F. Lacueva; al Noroeste, calle J. Pecoche; al Suroeste, José Estévez y Eustaquia J. Calviño; y al Sureste, José B. Calviño, Marcos Calviño, Fermín F. Calviño y Ricardo Vadone. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Setiembre 18 de 1954. — Dra. Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 13012 Oct.13-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIEBANO o LIBANO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Sauce, Octubre 2 de 1954. — Abel Platero Renaux Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12619 Oct.6-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LACUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Setiembre 28 de 1954. — Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12514 Oct.4-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "JOSE LUIS GOÑI y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de Esther Puyo de Goñi, en el sentido de que donde dice Esther debe decir Petrona; de nacimiento de José Luis Goñi, en el sentido de que donde dice Esther Puyo debe decir Petrona Puyo y de nacimiento de Carlos Alberto Goñi, donde dice Esther Puyo, debe decir Petrona Puyo, por ser los verdaderos. Y para ser publicado por el término de ley expido el presente. — Melo, Setiembre 21 de 1954. — Jaime Roca Esteves. Actuario.
$30.00 15|pub. 12234 Set.28-v.oct.15.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se cita y emplaza a MAURICIO TELLS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luz Techera (L.o 25, F.o 711), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 18 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$36.00 30|pub. 12068 Set.24-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don TRADEMAR BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Octubre de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a sección.
$12.00 10|pub. 12829 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SEVERIANO o SEVERINO PEREIRA y EULOGIA SANTOS DE ESTEBAN o ESTEVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Octubre de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a sección.
$12.00 10|pub. 12799 Oct.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL BERTINAT CAYRUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 13041 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA PINO DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 7 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 13040 Oct.13-v.oct.23.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "BONJOUR ISIDORO SERAFIN Y OTROS: Rectificación de partidas" Libro 33 a folios 465, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las respectivas partidas de nacimiento de los hermanos Isidoro Serafín, Juan Pablo y Eugenia Carola Bonjour Reboulaz, estableciéndose que donde el apellido de su padre y de su abuelo paterna figura Bonyur, debe decir "Bonjour" y en cuanto a la del primero, donde el apellido de la madre y abuela materna dice Roboulaz, debe decir "Reboulaz", por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 30 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$30.00 15|pub. 13042 Oct.13-v.oct.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE RATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 28 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 12957 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PABLO MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 28 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12953 Oct.11-v.oct.22.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "BRAY VICTOR ENRIQUE DIEGO: Rectificación de partida de nacimiento de Víctor Enrique Diego Bray, estableciéndose que donde su apellido paterno figura Fray, debe decir Bray, por ser éste su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. 12958 Oct.11-v.oct.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 12515 Oct.4-v.oct.15.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN ESTABLE, por cuanto en la misma figura su nombre como Carmelo en lugar de Carmen, que es el verdadero. — Colonia, Setiembre 25 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.40 15|pub. 12410 Oct.1.o-v.oct.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RAMONA CARRO DE QUINTANA, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, a que se presenten a deducirlo-

en forma con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 29 de 1954. — Raúl Olivera, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12955 Oct.11-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BAGALCIAGUE DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Setiembre 30 de 1954. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 13039 Oct.13-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "AGUSTIN CASIMIRO MARTINEZ y MARIA SIMON DE MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal', (L.o 40, F.o 256), se hace saber al público que con fecha quince del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Agustín Casimiro Martínez y doña María Simón de Martínez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 17 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$40.00 20|pub. 12512 Oct.4-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "GABINA CASAS Posesión notoria de hija natural" (Lo 40, Fo. 65) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los presuntos herederos de don Amaro Casas, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la demanda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 5 de Diciembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignali, Actuaria.

$48.00 30|pub 11765 Set.18-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL HERMAN GUICHON MIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 16 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 13018 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELO VELAZCO, APARICIO L. o APARICIO LUIS VELAZCO y TOMASA TORALES DE VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 20 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12567 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MERELLO DE MERNIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12568 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO P. S. o FAUSTO PRIMITIVO SANTIAGO o SANTIAGO ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12569 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESPINO o ESPINO FERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12570 Oct.5-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CABRERA DE NELL o NELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 25 de 1954. — Artaldo R. Fones Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 13020 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de este Departamento encargado del Despacho de este Juzgado Letrado, doctor don Manuel A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS MANUEL LUJAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 13019 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la 1.a Sección de Florida, doctor Manuel Barraza, encargado de este despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FIERRO DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 14 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12575 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOILAN CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12513 Oct.4-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA SANCHEZ DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 6 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 12933 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO GUILLERMO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 5 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 12934 Oct.11-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTANA MARIA GARCIA o SANTANA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 16 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 12642 Oct.11-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: 'SARA PEREZ DE PEREZ. Rectificación de partidas" (L.o 27, F.o 135), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, doña Sara Pérez de Pérez, solicitando la rectificación de las partidas de A) Nacimiento de Sara Pérez, inscripta con el N.o 153 a fojas 77 vto. del libro respectivo llevado por la oficina del Registro del Estado Civil de la 2.a sección de Lavalleja en el año 1895, en el sentido de que donde la inscripta figura con el nombre de "Juana", debe decir "Sara", y donde el apellido del padre de la misma, dice "Péres", debe decir "Pérez" y B) Matrimonio de Aurelio Pérez y Sara Pérez, inscripta con el N.o 23 a fojas 12 del libro respectivo llevado por la Oficina del Registro Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1926, en el sentido de que donde la contrayente figura como nacida "el 23 de agosto de 1899 en Verdún", debe decir "el 23 de agosto de 1895 en la 2.a sección de Lavalleja". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 23 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$54.00 15|pub. 12990 Oct.11-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA SIERRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 12975 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE IGINIO o JOSE HIGINIO OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 12973 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ANTONIO o ALBERTO A. CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 1.o de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12 00 10|pub. 12898 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GARCIA DE OJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 12897 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL LEON BONILLA CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub 12641 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 12643 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SATURNINO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 12640 Oct.6-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PAULINA PELLEJERO DE HEESE con KARLOS HEESE. Divorcio unilateral" (L.o 27, F.o 67), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Karlos Heese, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Minas, Junio 28 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$48.00 30|pub. 12634 Oct.6-v.nov.11.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Horacio Machado contra IRMA V. MAGARIÑOS DE MACHADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 117) se hace saber que por resolución de fecha 1.o de setiembre actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituida por don Horacio Epifanio Machado y doña Irma Velma Magariños, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Setiembre 14 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 20|pub. 12232 Set.28-v.oct.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: "Aída J. Méndez de del Puerto con ATANASIO del PUERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 64), se hace saber que por resolución de fecha 16 de junio actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña Aída Justiniana Méndez y don Atanasio del Puerto, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 20|pub. 12110 Set.25-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o FRANCISCA JACINTA MARIA DE LOS DOLORES SILVA DE CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 12714 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RAMON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12715 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO EUSEBIO ESCOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12716 Oct.7-v.oct.19.

Prescripción treintañal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Meirana Anselmo c|. RAMONGE ADALBERTO. Prescripción treintañal. (L.o 8, F.o 416)" se cita llama y emplaza especialmente al señor Adalberto Ramongé o a sus sucesores a título universal o particular, así como a los propietarios de los predios linderos, padrones Nros. 704, 706, 707, 605 y 696 de la manzana N.o 492; y padrones N.os 1640, 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646 de la manzana N.o 459 del Balneario de Piriápolis, tercera sección de este Departamento y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes bienes inmuebles; A) Un solar de terreno señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 492 del plano del agrimensor Benito Bonasso de Abril de 1912, empadronado con el Nº 705, compuesto de un área de 1.000 metros cuadrados, con 20 metros de frente al N. W. al Boulevard Fco. Piria, también llamado 25 de agosto, por 50 metros de fondo, lindando al N. E. con el padrón N.o 706 y N.o 707; al S. E. con los padrones Nros. 695 y 696, al S. O. con el padrón N.o 704, ubicado en la localidad de Piriápolis, 3.a sección de este Departamento de Maldonado; y B) Otro solar de terreno de 3.000 metros cuadrados de superficie, ubicado en la manzana N.o 459 del balneario de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 1641 y que tiene 60 metros de frente al S. E. a la calle Zufriategui por 50 metros de fondo, que por ser esquina, son también de frente al S. W. a la calle Reconquista; lindando por el N. W. con los padrones N.os 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646 y por el N. E. con el padrón N.o 1640, para que comparezcan ante este Juzgado Letrado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Setiembre 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$180.00 30|pub. 12088 Set.25-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MACHADO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Setiembre de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 12717 Oct.7-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO AGUSTIN SOLARI BARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Octubre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 12950 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS GREGORIO ASCHIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 24 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12951 Oct.11-v.oct.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LOGIURATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12457 Oct.2-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don LEANDRO SANCHEZ y doña CARMEN NATALIA RODRIGUEZ o RAMIREZ DE SANCHEZ, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) De matrimonio de los comparecientes, Donde dice: Cármen Natalia Rodríguez, debe decir Carmen Natalia Ramírez que es el verdadero y B) De sus hijos Ramón Salvador y Elbio Walter, En sus respectivas partidas de nacimiento aparecen con el apellido de Rodríguez cuando en realidad debe ser Ramírez. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Setiembre 9 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$30.00 15|pub. 12794 Oct.8-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "MIGUEL ANGEL FASSIATTO con MARIA NELIDA GRECO. Divorcio" (artículo 148 inc. 3 y 6 del Código Civil), (L.o 10, F.o 370) se cita, llama y emplaza a María Nélida Greco, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 26 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$36.00 30|pub. 11974 Set.22-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ZAPATA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Junio 18 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario

$24.00 30|pub. 11836 Set.20-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de don DARIO VIVANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Esta publicación se hará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Agosto 23 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.

(Decreto 21|7|954) 32574 Set.8-v.set.18. Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO VALENTIN o EUFRACIO o EUFRASIO o VALENTIN EUFRASIO ILARIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 20 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30|pub. 12474 Oct.2-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, dictada en los autos "BENJAMIN BALVINO CARDOZO Y OTROS". Rectificación de partidas". (N.o 356 F.o 779 L.o 18), se hace saber que fueron solicitadas las siguientes rectificaciones de partidas A) en la de nacimiento de Marta Ramona Cardozo al establecer el nombre de primer compareciente donde erróneamente dice "Benjasmín Balbino" debe decir "Benjamín Balvino". Donde se establece el nombre de la madre como "Alejandrina González", en lugar del verdadero y real que es "Atalivia Alejandrina González" y el nombre de abuelo materno que figura como "Benvenuto" debe decir "Venvenuto" y el de la abuela materna que figura como "Marcelina" debe decir "Marcolina" siendo los verdaderos nombres "Venvenuto González" - "Marcolina Silva" B) En la de nacimiento de Atalibia González donde dice al margen "González Atalibia" debe decir "González Atalivia Alejandrina" y en la parte principal del contexto de la partida en la parte donde dice "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de" se omitió escriturarlo debiendo decir "Atalivia Alejandrina González" figurando el nombre de la madre como "Marculina Silva" erróneamente, debiendo decir "Marcolina Silva". C) En la de matrimonio de Benjamín Balvino Cardozo y Atalivia Alejandrina González, se establece equivocadamente la fecha como de nacimiento de la contrayente el 9 de Setiembre de 1904" cuando debe decir: "el día 28 de Diciembre de 1904" y al establecer el nombre del padre de la contrayente como "Benvenuto" debe decir "Venvenuto González". D) En la partida de nacimiento de Horacio René Cardozo, se extendió erróneamente el nombre del padre como "Balbino" debiendo decir "Benjamín Balvino" y los nombres de los abuelos maternos aparecen como "Benvenuto González" y debe decir "Venvenuto González" y el de la madre aparece equivocadamente "Ataliva Alejandrina", cuando debe decir "Atalivia Alejandrina" E) En la partida de nacimiento de Ismael Diego Cardozo, donde se establece el segundo nombre del padre como "Balbino". debe decir "Balvino" y donde se establece el nombre de la madre como "Atalina Alejandrina", deben decir ambos como "Benjamín Balvino Cardozo" y "Atalivia Alejandrina" "González de Cardozo" y donde figuran los nombres de los abuelos paternos como "Benvenuto" en su lugar debe decir "Venvenuto", y "Marcelina" en su lugar debe decir "Marcolina". — Fray Bentos, Setiembre 14 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$96.00 15|pub. 12285 Set.29-v oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALEJANDROVICH o MIGUEL ALEJANDRO POLNITSKY o POLNITKY o POLTNISKY o POLTNIKY o POLNISKY o POLNIKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 12475 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN o CARMELA GIOSA o GOSA o SOSA DE LANCIERI, de IRMA ROSA LANCIERI y de PASCUAL LANCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 12476 Oct.2-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LEOPOLDO BENAVENTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30|pub. 11579 Set.16-v.oct.21.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que en los autos: "ISIDORO BABCHIK. Rehabilitación". (Art. 1771 y sigs. Código de Comercio). L.º 18, N.º 213, y por resolución N.º 115 de fecha 16 del corriente, se ha declarado la rehabilitación en su quiebra, del comerciante fallido Isidoro Babchik, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil setecientos ochenta del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$24.00 15|pub. 12477 Oct.2-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA RAINIERI o REINIERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1954. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12924 Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA ZABALETA DE RODRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 30 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 12866 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 3 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 12540 Oct.4-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO o DELFINO JORGE HOFFMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 17 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 12541 Oct.4-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "RAMON VILLAFAN. Prescripción treintenaria" (L.o 39 F.o 43), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Felipe Contucci; Etelvina Valerio de Espinosa, a sus hijos Valdemar, Jacinto, Aniceto, Francisco, Oscar, Martín, Lorival, María Angélica y Orfilia Espinosa; Esteban Baisegui; Modesto Alvez y a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho, a la fracción de campo que se describirá: y que se compone de "una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado "Coronilla", empadronada con el N.o 1783, en mayor área, fracción señalada con el N.o 3 en el plano del Agrimensor José B. López de noviembre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 309, en mayo de 1953, la que se compone de un área de 42 Hás. 1476 ms. 75 cms.; y, según plano ya mencionado, agregado a estos autos, se deslinda así: Al Norte: sucesión Benito Fernández, Camino Vecinal por medio, fracción N.o 3 del citado plano, Florencio Rodríguez y Sucesión Esteban López; al Suroeste: Sucesión Juana Camargo de López; al Oeste: Sucesión Antonio Brochado, Arroyo Coronilla por medio y al Noroeste, Sixto Piñeiro; a fin de que dentro del aludido término, comparezcan, por sí o por apoderado constituído, en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 13 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$132.00 30|pub. 12172 Set.27-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, en autos "OLINDA GUIMARAES. Prescripción adquisitiva, (L.o 6, F.o 84)", se emplaza a don Demetrio Caloca y a Juan Righietto sus sucesores y causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos, al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, solar N.o 7 de la manzana N.o 30 de esta ciudad primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 276 y se compone de una área de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que linda: 21 ms. 475 mm. de frente sobre la calle Caraguatá; por 42 ms. 95 también de frente por ser esquina, a la calle Ceballos; y al Norte linda con el padrón 277 y al Este con la sucesión de Eliseo Núñez, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal inscripto con el N.o 297, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, previo el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 21 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. 12817 Oct.8-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEVERO SILVA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 20 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12542 Oct.4-v.oct.15.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, en autos: "SALDIVIA IRIZAGA FULGENCIO. Prescripción adquisitiva. L.o 6, F.o 88", se emplaza a doña Eulalia Rodríguez de Machado, sus causahabientes, adquirentes o cesionarios y a todos los que se consideren con derechos al solar número dos de la manzana número trescientos noventa y uno de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección judicial, con una superficie de 1.229 metros 787.350 mms. cuadrados, que linda: al Norte, solar uno, al Sur solar tres; al Este, solar cinco y por el Oeste, en 28 metros 633 mms. de frente a la calle Tangarupá, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 24 de Agosto de 1934, inscripto con el número 421, el día 26 del mismo mes, empadronado con el número 3.818, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, previo el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 3 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 11509 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de ISONOR PEREYRA DA TERRA, en el sentido de establecer que donde dice: "de la Terra", debe decir: "da Terra", por ser lo que corresponde. — Rocha, Setiembre 18 de 1954.— María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$18.00 15|pub. 12295 Set.29-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABILIO RODRIGUEZ SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 24 de Setiembre de 1954. — Alva V. Thevenet, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 12713 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaído en los autos caratulados: "PINTOS MACHADO, NELCIO NEY. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Nelcio Ney Pintos Machado, manifestando que en la partida de nacimiento de su hijo se ha padecido error, pues su nombre y apellido aparece como "Nelson E. Machado", cuando debía aparecer como "Nelcio Ney Pintos Machado", por ser el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Salto, Setiembre 16 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$24.00 15|pub. 12781 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "NOGUEIRA, (EMILIA, SEVERINO, ELISEO). Sucesiones" (L.o 18, F.o 174), se hace saber la apertura de las sucesiones de Emilia, Severino y Eliseo Nogueira, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, especialmente a Mauro Nogueira, Elvira Nogueira de Alvarez y a Selvino o Silvino Nogueira o a sus causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$48.00 30|pub. 11967 Set.22-v.oct.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Sucesión de ALBINO DO CARMO. Segunda copia de escrituras", se hace saber que se ha solicitado la segunda copia de la siguiente: De la escritura que autorizó el escribano don Angel Saldaña, con fecha 24 de noviembre de 1920, referente a la permuta celebrada entre el señor Albino Do Carmo y don Leoncio Do Carmo, por la cual este último entregó al nombrado Albino Do Carmo, una fracción de campo, con cuantas mejoras contenga, situada en el paraje Guaviyú de Arapey, 7.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.º 2.450, compuesta de 84 hectáreas, 11 áreas, 84 centiáreas y 34 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, más campo de Leoncio Do Carmo; Sud, camino departamental de Salto a Rivera; Este, con el permutante Albino Do Carmo, y al Oeste, Juan Pedro Do Carmo. La copia de dicha escritura fué expedida por el nombrado escribano Saldaña el día 29 de noviembre de 1920. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, Octubre 2 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$32.00 10|pub 12896 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOGENES ALCIDES NIETO o NIETTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 24 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12780 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que se establecerá, de las siguientes partidas: de matrimonio de ALBINO FREITAS, en la que éste aparece erróneamente como Albino "Fleitas", cuando su verdadero apellido es Freitas, por el que debe rectificarse; y de nacimientos de JOSE ALBINO, DARDO EVARISTO y TERESITA JOAQUINA FREITAS, en las que éstos figuran con el apellido paterno "Fleitas", cuando el verdadero y por el que debe rectificarse, es Freitas, actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 15 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$21.00 15|pub. 12332 Set.29-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Alejandro Sotero Neira, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 24 de 1954. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.

$36 00 30|pub 11966 Set.22-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13004 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PEREZ DE CEDRES o JOSEFINA o LEONA JOSEFINA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13005 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENTABERRY CARRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13006 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13007 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE ANDRES PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12891 Oct.9-v.oct.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "NORMA ELENA CRISTIANI y ARTURO LLUVIERA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 13, F.o 443)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (Artículo 6.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que ha sido habilitado el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$40.00 20|pub. 12920 Oct.8-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIANA LANTEAN DE COCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12914 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SANTANA CABRERA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 27 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12915 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASTENGO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12916 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIVA JOSE AMENGUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12911 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PERAZA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 13 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12912 Oct.9-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos cartulados: "JOSE GALO NIETO ABELENDA, PURA NICANORA, JOSE AMBROSIO APARICIO MIGUEL, RAMIRO AMALIO NIETO POSSE y Otros. Rectificación de partidas, (L.o 13, F.o 467)" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de José Galo Nieto con Juana Pura Posse, donde el nombre del contrayente aparece "Martiniano José", debe decir José Galo; las de nacimiento de Pura Nicanora, José Ambrosio, Aparicio Miguel, Ramiro Amalio, Alva Blanca, Alberto Mario, Francisco Beltrán, Juana Erlinda, Evangélica, María Esther, Ruben Teodoro e Ilda Nieto Posse, donde el nombre del padre de las mismas figura "Martiniano José", debe decir José Galo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 31 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$36.00 15|pub. 12255 Set.28-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO CEDRES o CIRILO INOCENCIO CEDREZ CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 23 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12656 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO SILVA FERREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 11 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

(Dec. 21|7|934) 20|pub. 32518 Set.2-v.set.13. Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ANDRADE URTHIAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 16 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12587 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALONSO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12586 Oct.5-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO ORTIZ GARCIA. MARIA RODRIGUEZ DE ORTIZ, Sucesiones, L.o 13, F.o 71" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos y especialmente a los interesados Juana Ortiz de Pérez y Albina o Etelvina Ortiz de Garza que comparezcan a estar a derecho y aceptar la herencia dejada por los causantes Francisco Ortiz y María Rodríguez de Ortiz, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de mora, se le designará curador de bienes con quien se efectuará la partición de ambas sucesiones y administrará lo que en ellas les corresponda. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Agosto 26 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$ 72.00 30|pub. 11284 Set.10-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 2 de 1954. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12834 Oct.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "JUAN VIURRARENA. Rectificación de partida, L.o 29, F.o 403", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Viurrarena, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Virruarena" y "Viurruarena" en lugar de "Viurrarena" que es el verdadero. — Mercedes, Setiembre 29 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 15|pub. 12808 Oct.8-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ o FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 20 de 1954. — Horacio A. Cazalas, Actuario.

$8.00 10|pub. 12807 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA ANA MADRID DE MADRID, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 28 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. 12806 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DE LEON DE VIOTTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 29 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. 12805 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERRERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 12804 Oct.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el doctor RICARDO MULLIN NOCETI, como apoderado de Carmen González, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, de ésta, en el sentido de que, donde en la misma dice que el nombre de la inscripta es "Ildefonsa", debe decir "Carmen", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 15|pub. 12941 Oct.11-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don HONORIBAL RODRIGUEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12947 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MELO ARROYO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 21 de 1954. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12948 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO JULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12695 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MACHADO o JUAN MACHADO SUAREZ o SOARES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 21 de 1954. — Elbio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 12694 Oct.7-voct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres,

se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO GERVASIO BERRO, de JACINTA ANTUÑA DE BERRO y de TEODORO o TEODORO SATURNINO BERRO GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12831 ct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA FERNANDEZ o FERNANDES DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Setiembre de 1954. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

$12.00 12722 10'pub. Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARTIGAS SALAVERRY o SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Setiembre de 1954. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta

$ 12.00 10|pub. 12721 Oct7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN G. VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treita y Tres, 20 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12531 Oct.4-v.oct.15.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "LEMES FELIX DANTE y PABLO APARICIO. Prescripción (Libro 21, Nº 359, Fº 388), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Félix Dante Lemes y Pablo Aparicio Lemes iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en varias, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el Nº 2.103. antes Nos 2.103 y 2.437, compuesta de una superficie de 112 hectáreas, 2.030 metros, según plano del agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 45, el 17 de Noviembre de 1947 y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, campo de Eugenio Lacuesta y Estanislada G. de Castro; por el Este propiedad de Félix Dante Lemes y Pablo Aparicio Lemes. por el Sur, arroyo Averías; y por el Oeste, campos de Inocencia A. de Pereira. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a todo o a parte del campo que expresa el plano referido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1954.— Hugo D. Goyenola, Actuario

$120.00 30|pub. 11867 Set.20-v.oct.25.

REMATES JUDICIALES

SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en los autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicio Público" contra "BOTTINO Y COMPAÑIA". Cob. Ejec. de pesos, Lo. 14, Fo. 412, remataré el día 21 de Octubre a las 15 horas, con las 2|3 partes de su tasación, toda la maquinaria e implementos del taller y estación de automóviles, situado en la Avenida Garzón 1028. El remate se efectuará en el mismo local, y de acuerdo al inventario de autos. Los compradores abonarán el importe total de su compra. Retiro al día siguiente. Más informes: José L. Terra 3057.

$20.00 10|pub. 12685 Oct.7-v.oct.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Remataré por mandato del Juzgado Civil de Primer Turno en los autos caratulados "Ernesto Quincke Sociedad Anónima contra LUIS ALBERTO CHIRIFF. Ejecución de prenda". (Lo. 49. Fo. 491), al mejor postor en el local de la calle Galicia N.o 888, los bienes prendados en estos autos, el martes 19 de Octubre a las 17 y 30 horas. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 12687 Oct.7-v.oct.19.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Banco Continental c|RAMON M. JOSE OLIVAN. Ejecución de prenda. Lº 49, Fº 236", se hace saber que el 29 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en Tacuarembó 1331 el martillero S. Smejoff, con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, venderá en remate público y al mejor postor el camión tractor empadronado en Lavalleja con el Nº 3275, matrícula P 1-910, motor Nº 94090, y el semi remolque "Dorsey", empadronado en Lavalleja con el Nº 3276, matrícula P 1-911.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 13036 Oct.13-v.oct.23.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Pubarán Limitada c|WASHINGTON GONZALEZ TAROUCO. Ejecución de prenda. Lº 48, Fº 335", se hace saber que el 29 del corriente mes, a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor el automóvil "Standard", empadronado en Montevideo con el Nº 100.462, matrícula Nº 42.946 y motor Nº NA 9717 E.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

$20.00 10|pub. 13037 Oct.13-v.oct.23.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Domingo R. Sparano y Germán Valles contra ANDRES D. LOPEZ. Medidas preparatorias". Lº 47, Fº 136, se hace saber que el día 25 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Avda San Martín 2480, se procederá, por el martillero Hilario Liber Lago, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate judicial, con la base de los dos tercios de su tasación, que ascendió a $ 900.00 (novecientos pesos), de un piano marca "Welmar" Nº 49.177, con armazón de hierro, cuerdas cruzadas, 2 pedales y ochenta y ocho notas, en regular estado de conservación.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 12976 Oct.11-v.oct.22.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIANO OTEIZA o MARIANO ANGEL OTEIZA. Sucesión". Lº 44, Fº 129, se hace saber que el día 27 de Octubre, a las 16 horas, en su lugar de ubicación, se procederá, por el martillero señor Juan Serga Rodríguez, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, al remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 14.a sección de este Departamento y empadronada con el Nº 123.859, el que según plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 5 de Diciembre de 1941 con el Nº 6753, y en el que se le señala con la letra "C" tiene una superficie de 118 ms. 13 decímetros y linda: al Norte con frente a la calle Fernando Otorgués en 8 ms 54; al Este en 14 ms. 40 con el padrón 123.858; al Sur en 8 ms. 39 con el padrón 123.860 y al Oeste en 13 ms. 63 con la fracción "B" del mismo plano.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2º piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Juanángel L. Gianola, Actuario.

$60.00 15|pub. 12543 Oct.4-v.oct.21.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Berkel Sud Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra LA RINASCENTE SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de Prenda". Lº 51, Fº 634, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, el miércoles 27 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Avda. San Martín Nº 2480, de los siguientes bienes: Una cortadora de fiambres "Berkel" modelo 8 H Nº 848851; Una báscula automática "Berkel" modelo 3002 Nº 26050 y Una balanza automática "Berkel" modelo RNR Nº 4571 b.— Seña: 30 %. — Comisión: 6 %. — Informes: Cerrito 566, esc. 12. — Tel.: 90833.

$16.00 10|pub. 12977 Oct.11-v.oct.22.

GOMENSORO & CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL
Máquinas metalúrgicas para industrializar aluminio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en el expediente: "Banco de la República O. del Uruguay contra EUGENIO PONTI RASURA. Ejec. de Prenda Ind. Lº 45, Fº 31", el miércoles 27 de Octubre, a las 14 y 30 horas, remataremos en el local de la Avenida General E. Garzón esquina Millán, todas las máquinas, implementos, moldes que constan en el respectivo Contrato de Prenda Industrial, al mejor postor, al contado e instaladas a retirar por cuenta de los compradores. — Garantía en el acto: 30 %. — Comisión: 6 %. — Más informes: Piedras 318.

$16.00 10|pub. 12942 Oct.11-v.oct.22.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra FRANCISCO RIAL COSTAS. Ejecución de prenda" (Lº 40, Fº 223), se hace saber al público que el día martes 19 de Octubre, a las 15 horas, se procederá al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes embargados en autos: 2 semi remolques marca "Fruehauf" cap. 20 toneladas y 2 tractores marca "Aclo" diesel motor 6 cilindros en el estado en que se encuentran en exposición en el local calle Antonio Serratosa Nº 3643 (Maroñas) y calle José L. Terra casi esq. Magested. — El remate se efectuará en el local primeramente nombrado. — Exposición 3 días antes del remate, de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. — Seña: 30 %. Comisión: 6 %. — Informes: Colombia 1335. — Tel. 24256.

$24.00 10|pub. 12621 Oct.6-v.oct.18.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALFREDO ETCHEVERRY BERRUETA. Ejecución de prenda" (Lo. 44, Fo. 455), se hace saber al público que el día jueves 28 de Octubre a las 16 horas, en el local de la calle Colombia N.o 1335 se procederá por el martillero Luis Alberto Gazzano al remate público y al mejor postor de: 1 camión marca "Dodge", modelo 46, con motor a nafta de 6 cilindros, Padrón N.o 112.899 y Matrícula N.o 83.665, cabina cerrada, caja de madera y volcadora hidráulica, con transferencia judicial. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes en nuestro local calle Colombia N.o 1335. Teléfono 24256. Exposición 5 días antes del remate.

$24.00 10|pub. 12684 Oct.7-v.oct.19.

LUIS D. LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y en los expedientes: Steinitz, Adolfo c|SOCIEDAD LIBERMAN S. A. Ejecución de Prenda (Lº 44, Fº 369) y Steinitz, Adolfo c|LIBERMAN HNOS Ejecución de Prenda (Lº 44, Fº 371), respectivamente, procederé a la venta en remate público el día viernes 22 de Octubre, a las 15 y 30 horas, en Larrañaga 2386, de las siguientes máquinas: A) Una máquina combinada Origlia Nº Máq. 4284 c|motor 3.5 HP Nº 617078 y motor 2 HP Nº 889070. Nº Int. 993; B) Una sierra sin fin Varnamo Nº 501115 c|motor Nº 638966.— Comisión: 6 %. — Entrega inmediata.

$30.00 15|pub. 12364 Set.30-v.oct.18.

JUAN JOSE ARZUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "ROSAS MARTINEZ ROSA FELICIDAD y otros Cesación de condominio" (Lº 43, Fº 585), se hace saber que el día veintidós de Octubre pv., a las 16 horas, en su ubicación, por el martillero Juan José Arzúa, sobre la base de seis mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, se sacará a la venta en remate público el inmueble sito en la 12.a sec. jud de Montevideo, padrón Nº 79821, solar 157, plano Agr B Silva, de Mayo 1912. Superficie: 500 metros con 10 ms frente al Sudoeste s|calle Timbúes Nº 3992 entre Niágara y Cno. Casavalle; 10 ms. al

Noreste con solar 131; 50 ms. al Sudeste con el Nº 158 y 50 ms. al Noroeste con solar 156.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar el 10 % de su oferta al aceptársele; 2) Es de cargo del comprador el pago de la comisión del martillero, gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos, así como también lo que por deudas de urbanización y medianerías o cargas análogas afectaren al inmueble; 3) El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana Nº 228, serie Z-ley 13|VIII|21) y los autos de manifiesto en este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 12207 Set.27-v.oct.14.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "José Rufino Calvetti c|ANGEL BELLUOMINI DORIGANTI y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero Juan Antonio Braglia con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras y accesiones que contiene, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 129.860 señalado con el Nº 8 en el plano trazado por el Agr. Manuel E. Avilés en Octubre de 1928, inscripto en la D de Topografía el 19 de Noviembre del mismo año y se compone de una superficie de 701 ms 58 dms. que se deslinda así: 12 ms. 8 cms. al Este-Suroeste de frente a la calle Juan Acosta, antes Camino al Cerrito; 58 ms. 7 cms. al Nor-Noroeste, lindando con el solar 9; 12 ms. al Oeste-Noroeste, por donde linda con el solar 3; y 58 ms. 86 cms. al Sur-Suroeste, limítrofe con los solares Nos. 4, 5, 6 y 7 del citado plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; II) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 5º piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$66.00 15|pub. 13053 Oct.13-v.oct.29.

MIGUEL T. MENAFRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Martín Maceira y Ema Elvira Sello de Maceira contra FAUSTO PESTARINO y TERESA CARBALLIDO CONDE. Ejecución de hipoteca, Lº 49, Fº 29", se hace saber al público que el día 10 de Noviembre de 1954, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero Miguel T. Menafra, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: un solar de terreno y sus mejoras compuesto de 20 ms. de frente al Sudeste a la calle Oficial Nº 2 hoy calle Godoy Nº 4611 y por 45 ms. de fondo, limitando al Noreste con el solar 36, al Noroeste con el Nº 39 y al Suroeste con el Nº 38, según plano trazado por el Agr. Guillermo P. Rodríguez, del mes de Marzo de 1903, copia original del Agr. Mario E. Percovich de Julio de 1914, empadronado con el Nº 134169, situado en la 10.a Sec. Jud. de Montevideo y señalado con el Nº 37 de la manzana "C" del citado plano.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que la comisión legal del rematador y los gastos de escrituración, a excepción de aquellos impuestos que la ley establezca por cuenta del vendedor, estarán a cargo del comprador; 2º Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$78.00 15|pub. 12844 Oct.8-v.oct.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Civil de Quinto Turno en los autos caratulados "Ernesto Quincke Sociedad Anónima contra ANA JUANA STORTINI. Ejecución de prenda", (Lo. 49, Fo. 40), al mejor postor en el local de la calle Galicia N.o 888, los bienes prendados en estos autos, el martes 19 de Octubre a las 17 y 30 horas. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 12686 Oct.7-v.oct.19.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra SAMUEL ZALCBERG GORZYCZANSKI. Ejecución de prenda" (Lº 44, Fº 345), se hace saber al público que el día lunes 25 de Octubre, a las 15 horas, en el local sito en la calle Isla de Flores Nº 971, se procederá al remate de todas las máquinas para fabricación de tejidos embargadas en autos. Exposición 4 días antes del remate, de 9 a 11 y 14 a 17 horas. Seña: 30 %. — Comisión: 6 %. — Informes: Colombia 1335. — Tel. 24256.

$20.00 10|pub. 12622 Oct.6-v.oct.18.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra HONORÉ MOMPOEY BARNETTO. Ejecución de prenda" (Lº 39, Fº 255), se hace saber al público que el día jueves 21 de Octubre, a las 16 horas, en el local calle Colombia Nº 1335, se procederá al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes embargados en autos: 1 sierra sin fin de 0.90 marca "Kiessling", 1 trompo de carpintero marca "Kiessling" y 1 banco de carpintero. — Seña: 30 %. — Comisión: 6 %. — Informes: Colombia Nº 1335. — Tel. 24256.

$20.00 10|pub. 12623 Oct.6-v.oct.18.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Pubarán Ltda. c|NELSON SIMONETTI. Juicio ejecutivo. Lº 39, Fº 125", se hace saber que el 29 del corriente mes, a la hora 17, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff venderá en remate público y al mejor postor el camión Panhard, tipo furgón, empadronado en Montevideo con el Nº 133.679, matrícula 77730, motor Nº 370.051.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Octubre 9 de 1954.

$16.00 10|pub. 13035 Oct.13-v.oct.23.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Punta Ballena S. A. contra MARIA E. GARESE LUSSICH DE ROS y otros. Ejecución de hipoteca. Libro 39. Folio 42", se hace saber que el día 22 de Octubre próximo venidero, a las 17 y 30 horas, y en el local de la calle Tacuarembó Nº 1331 de esta ciudad, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 12 solares y las mejoras que contengan, ubicados en el Balneario "Punta Ballena" 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, designados con los Nos. 1 al 6, y 8 al 13, inclusive, en el plano subscripto por el agrimensor Marcelo Casciani Seré, en fecha Octubre de 1947, y registrado en la Oficina de Catastro de dicho Departamento, el 19 de Enero de 1948, con el Nº 8, según el cual sus respectivas superficies son: solares Nos. 1: 2208 metros 38 decímetros; 2: 2196 metros 34 decímetros; 3: 2160 metros 76 decímetros; 4: 2118 metros 69 decímetros: 5: 2071 metros 81 decímetros: 6: 1994 metros 72 decímetros; 8: 2309 metros 12 decímetros; 9: 2297 metros 53 decímetros; 10: 2717 metros 3 decímetros; 11: 2483 metros 13 decímetros; 12: 2784 metros 44 decímetros; 13: 2386 metros 57 decímetros; y sus deslindes los siguientes: solares 1 al 6, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 234 metros 87 centímetros, de frente sobre calle de 17 metros de ancho; Norte, recta de 55 metros, límite con inmueble de Juana de Dios Ontaneda de Montosi; Oeste, recta de 216 metros, con inmueble de "Punta Ballena Sociedad Anónima" y Sur, recta de 40 metros con el solar 7 del mismo plano. — Solares 8 al 10, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 83 metros 16 centímetros, de frente sobre calle de 24 metros de ancho, a la que sigue otra curva de 7 metros 70 centímetros, que forma la ochava de la esquina de dicha calle con otra calle de 17 metros de ancho, sobre la cual, también, dan frente, por el Nordeste, en curva de 68 metros 60 centímetros; siguiendo otra curva, 10 metros 80 centímetros, que forma la ochava de la esquina de esta última calle con otra, también de 17 metros de ancho a la cual dan frente por el Oeste, en curva de 123 metros 93 centímetros; y Sur, recta de 69 metros 25 centímetros, con inmueble de "Punta Ballena Sociedad Anónima" — Solares 11 al 13, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 66 metros 63 centímetros, de frente sobre calle de 17 metros de ancho; sigue otra curva, de 9 metros 82 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la calle precitada con otra calle, también de 17 metros de ancho, sobre la cual dan frente, por el Norte, en recta de 69 metros 36 centímetros, sigue otra curva, de 7 metros 51 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la última calle citada con otra calle, del mismo ancho, sobre la cual da frente por el Oeste en curva de 40 metros 23 centímetros; sigue otra curva de 4 metros 36 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la precitada calle con otra calle, de 17 metros de ancho a la cual dan frente, por el Suroeste, en curva de 84 metros 88 centímetros, a la que sigue otra curva, de 7 metros 46 centímetros, que forma la ochava de la esquina de esta última calle con otra calle de 24 metros de ancho, sobre la que dan frente, por el Sudeste, en curva de 48 metros 81 centímetros; y sigue otra curva, de 8 metros 84 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la última con la primera de las calles precitadas.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, debido a que los mismos comprenden otras propiedades de las ejecutadas que se encuentran hipotecadas en dicha institución bancaria. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$277.20 21|pub. 12029 Set.23-v.oct.18.

RAUL DISTACIO
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección de la Capital, se hace saber al público que en los autos: "Raúl Begino c|ARTURO REINALDO. Juicio ejecutivo", se ha dispuesto proceder a subastar en remate público, el día 25 de Octubre próximo, a la hora 17, en las puertas de este Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 7.400 00 (siete mil cuatrocientos pesos), el siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y otras mejoras, ubicado en la 21.a sección judicial de la Capital, empadronado con el Nº 114.278, compuesto de una superficie de 400 metros cuadrados, con frente al camino público denominado Badajoz Nº 1685. El mencionado remate será practicado por el martillero señor Raúl Distacio, asistido del Alguacil señor Juan A. Giribaldi y de la subscripta Actuaria.

Se previene que: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en el momento de serle aceptada; y B) Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados por los interesados durante el horario judicial. — Montevideo, 2 de Octubre de 1954. — Elvira Almeira, Actuaria.

$44.80 14|pub. 12803 Oct.8-v.oct.25.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JOSE MARIA DEL CAMPO GAMIO Venta". Lº 26, Fº 432, se hace saber que el día 22 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con las bases que se mencionarán, por el martillero don Antonio Gianola, la quince ava parte proindivisa de los siguientes bienes: I) Terreno situado en la manzana 75 de la planta urbana de esta ciudad, padrón Nº 109, señalado con el Nº 1 en el plano del agrimensor Jaime L. Costa, con una superficie de 562 metros 68 decímetros y linda: Norte, suc. Alberto C. Mulín; Sur, suc. Marcelino Gamio; Este, calle 25 de Mayo; y Oeste, María V. Lamego y Fidelina Souza de Melo; II) Terreno señalado con el número dos del mismo plano, igual padrón y manzana que el anterior, consta de 646 metros y linda: Norte, solar descripto; Sur, Francisco Pérez Martínez; Este, calle 25 de Mayo; y Oeste, Daissi Fernández, José R. Alberto y Victoriano Santos Cabral.

Se previene: A) La base para las ventas es de doce pesos el metro para el descripto en el apartado I), y diez pesos el metro para el II); B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 % de la misma; y C) Los antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 29|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$66.00 15|pub. 12509 Oct.4-v.oct.21.

DARIO BENTANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Tercera sección de este Departamento, en los autos: "MUSTON BENJAMIN. Venta judicial", se hace saber que el día 23 del actual a la hora 10 y en las puertas de esta Oficina, se procederá, por intermedio del martillero señor Darío Bentancour Fuica a la venta en remate público a la venta de los siguientes bienes inmuebles: A)

Sobre la base de $ 18.500 el inmueble y sus mejoras, ubicado en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número 447, compuesto de una superficie de veinte hectáreas siete mil novecientos sesenta metros y que se deslinda así; al Norte y Noreste con Enrique Beux, al Sur con Doroteo Bentancour y al Sur-oeste con Carretera Nacional. B) Sobre la base de $ 8.000 una fracción ubicada en la misma sección judicial, que forma parte del padrón número diez mil trescientos noventa y siete, compuesto de una superficie de veintinueve hectáreas dos mil doscientos setenta y seis metros, dieciséis decímetros, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Pascual Estevan, de fecha agosto de 1952 y que se deslinda así: al Noroeste con Von Der Gold; al Noreste con Carretera Nacional; al Sureste con la fracción B del mismo plano y al Sur con Teodoro Creising: y C) Sobre la base de pesos 8.000 una fracción ubicada en la misma sección judicial que forma parte del padrón N.o 10.397, compuesta de una superficie de veintinueve hectáreas ochocientos veintisiete metros, cincuenta y seis decímetros, señalada con la letra B en el mismo plano y que se deslinda así: al Noroeste con la fracción A antes mencionada; al Noreste con Carretera Nacional: al Este y Noreste con Amelia Silva de Pérez y al Sur con Teodoro Greising y Etelvina M. Vila de Schaffner.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos de comisión, escrituración, certificados y demás, serán de cuenta del comprador y 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario 5 de Octubre de 1954. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

$96.00 12|pub. 12875 Oct.9-v.oct.23.

MEDARDO A. SÓÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a Sección de Colonia, dictado en los autos: "Gerónimo Musso Cruz contra JUAN J. SIRITTO. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 20 de Octubre corriente, a las 15 horas, y en el local calle Buenos Aires esquina Zorrilla de San Martín de esta ciudad, se procederá a rematar por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del subscripto, un camión marca "Volvo" modelo 1946, padrón Nº 1977, matrícula de alquiler L 2-517, con caja de madera y sobre la base de $ 1.200.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto el 10 % de su oferta a los efectos legales y el saldo una vez aprobada la diligencia de remate; B) Que el expediente se encuentra en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Octubre 1º de 1954. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

$24.00 10|pub. 12654 Oct.6-v.oct.18.

MILANO RABER Y CIA.
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "MADERA LORENZO y otros. Venta judicial", y de acuerdo con lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de este Depto., por el martillero Milano Räber y Cía., y asistido del subscripto Juez se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la zona rural de la 5.a Sección, del Depto. de San José, empadronada en mayor área con el Nº 509, con una superficie de 53 hectáreas 1871 m.c., cuyos límites se describen a fs. 6v. con la base de $ 200.00 la hectárea; 2) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden situado en Nueva Helvecia, zona urbana de la 10.a Sección del Depto. de Colonia, empadronada con el Nº 496, con una superficie de 300 ms., cuyos límites se describen en el escrito inicial, con la base de $ 2.500.00.

Se previene: Que los compradores deberán consignar el 10 % de sus ofertas en el momento de serles aceptadas, en garantía de las mismas, y: Que los títulos, planos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina, haciendo saber que el bien urbano se vende libre de ocupantes y el rural ocupado por arrendatarios sin contrato. — Nueva Helvecia, Setiembre 27 de 1954. — Pedro Izacelaya.

$96.00 20|pub. 12516 Oct.4-v.oct.27.

MILANO RABER Y CIA.
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "Nieto Borrás Alfredo H. contra ROSENDO CABRERA. Juicio ejecutivo", y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de este Depto., por el martillero Milano Räber y Cía. y asistido del subscripto Juez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por un precio que exceda las 2/3 partes de la tasación, de los siguientes bienes: 1) Un camión empadronado con el Nº 5-1515, matrícula L.5-1530, tasado en $ 4.000.00; 2) Finca y terreno, empadronado con el Nº 476, ubicado en la calle José Enrique Rodó de Nueva Helvecia, compuesta de seis ambientes. Soporta una servidumbre de paso para el inmueble lindero. Aforo en $ 6.500.00; 3) Dos solares, empadronados con los números 12570 y 13655 en la Playa Britópolis, 4.a Sección de Colonia, con la siguiente aclaración: A) El empadronado con el Nº 12570 contiene una edificación en condominio con David Chervonagura estimado en $ 2.400.00; y B) El empadronado con el Nº 13655 sin mejoras, también en condominio con el citado Chervonagura estimado en $ 120.00.

Se previene: 1) Que los compradores deberán consignar el 10 % de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; y 2) Que los títulos, planos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina. — Nueva Helvecia, 27 de Setiembre de 1954. — Pedro Izacelaya.

$66.00 15|pub. 12517 Oct.4-v.oct.21.

CESAR FALCON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CARLOS ALBERICO AGUIAR. Ejecución de prenda. Lº 29, Fº 374", se hace saber al público que el día 29 de Octubre próximo, en el local de la calle 18 de Julio casi 25 de Mayo, Taller de herrería del demandado, a las 14 horas, el martillero César Falcón, en diligencia que presidirá el señor Alguacil y ante el subscripto Actuario, procederá a la venta, en público remate, al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes: 1 bigornia de 75 kgs.; 2 máquinas de agujerear; 2 juegos de terrajas; 1 fragua a muelle; 1 morsa de pie; y soldadura autógena con cinco picos; 1 recalcadora portátil; 3 marrones; y un lote de herramientas de mano. — Se previene: Que la comisión del martillero es a cargo del comprador. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 21 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$28.00 10|pub. 13022 Oct.13-v.oct.23.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "LOPEZ PERALTA BERNABE c|. GABRIEL SIXTO HERNANDEZ y MARIA ANGELA RIGUELA. Ejecución de hipoteca. Lo. 29. Fo. 401", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el Martillero Público, don Servando Echeverría, en presencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y en conjunto, de los siguientes inmuebles: dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen y las que se pudieren levantar, ubicados en la 5ª sección judicial de Canelones, paraje denominado "Estación Viale" empadronadas con el Nº 901 por ser contiguas, señalados con los Nos. 66 y 67 de la manzana "B" en el plano levantado por el agrimensor Donato Gaminara, el 27 de Enero de 1911, y compuestos en conjunto de una superficie de 550 mts. 19 dms.2, que lindan en conjunto así: Sur en 20 mts. de frente, calle Merced, por 27 mts. con 51 cms. de fondo, Norte, confinando con el solar 65, Este, da frente, también a calle pública denominado Boulevard Libertad y al Oeste, con solar 68. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; que los gastos de escrituración, compromiso, certificados y comisión de remate, serán de cuenta del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 30 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$136.40 31|pub. 12565 Oct.5-v.nov.11.

A. RAZQUIN CARRIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BELARMINA CORTES DE LAMAS, GREGORIO R. LAMAS, ELODIA LAMAS y EDELMIRA LAMAS. Sucesiones. Venta de inmuebles" (Lº 27, Fº 8), se hace saber que a la hora 15 del día 15 de Octubre próximo, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Alejo Razquin Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario y por precios que excedan a las bases que se determinarán, de los siguientes inmuebles A) Una fracción de terreno con edificio, situada en la manzana número 25 de esta ciudad, empadronada con el número 4520 y compuesta de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y siete metros, más o menos, que se deslindan, según título: 10 metros 9 centímetros de frente a la calle Dr. Aníbal del Campo antes Florida; por cuarenta y tres metros siete centímetros de fondo, por donde linda con Inés F de Pérez: por un costado con Nicomedes Márquez y por otro con Teodoro Techera. Base de venta: $ 7.000.00; B) Otra fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana número 189 de esta ciudad, empadronada con el Nº 4264 y compuesta según título de trescientos veintitrés metros más o menos, y según planilla de trescientos quince metros, que se deslindan: 8 metros de frente al Sud-Oeste, a la calle Washington Beltrán, antes Montevideo; igual extensión al Nord-Este, lindando con Antonio García; 40 metros 40 centímetros al Sud-Este, por donde linda con Victorio González, e igual extensión al Nord-Este, lindando con Bartolo Chape. Base de venta: $ 380.00; y C) Otra fracción de terreno y sus mejoras en la misma manzana que la anterior, empadronada con el Nº 4257 y compuesta, según título, de ciento sesenta y ocho metros 20 centímetros y según planilla de trescientos sesenta y nueve metros, que se deslindan: 9 metros de frente al Sud-Este, a la calle Laureles, hoy España; igual extensión al Nord-Oeste, lindando con Antonio García; 19 metros 80 centímetros al Nord-Este con Victorio González, por igual extensión al Sud-Oeste, lindando con Luis Tierno. Base de venta: $ 700.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como la comisión legal del rematador, que deberá ser abonada en el mismo acto; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 13 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$114.00 15|pub. 12233 Set.28-v.oct.15.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "ANGELA DI SANTO DE MILANO y otros. Sucesiones" (Lº 8, Fº 353), se hace saber al público que el día jueves 21 de Octubre próximo se procederá a la venta en remate público por el martillero don Carlos M. Beceiro, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles ubicados todos en la Quinta Nº 258 de esta ciudad, 1.a sección judicial de Paysandú. — Primero: De acuerdo con el plano de división del Agr. Rafael Thevenet de Agosto de 1952, registrado en la Oficina Deptal. de Catastro con el Nº 153 e. 6 de Octubre del mismo año: A la hora 14 y 30, el Solar Nº 2 que consta de una superficie de 1464 metros 5275 centímetros. Tasación: $ 1.831.00. 2|3 partes: $ 1.220.66. — A la hora 15, el Solar Nº 3 que consta de una superficie de 1465 metros 402 centímetros. Tasación: $ 1.832.00. 2|3 partes: $ 1.221.32. — A la hora 15 y 15, el Solar Nº 4 con una superficie de 1465 metros 5529 centímetros. Tasación: $ 2.052.00. 2|3 partes: $ 1.368.00. — A la hora 15 y 30, el Solar Nº 5 con una superficie de 1466 metros 656 centímetros. Tasación: $ 2.346.00. 2|3 partes: $ 1.564.00. Todos empadronados actualmente con el Nº 6341 y con frente al Oeste a la calle Montevideo. — Segundo: De acuerdo con el plano del Agr. Rafael Thevenet registrado en la Inspección Técnica Deptal. con el Nº 29 el 23 de Enero de 1914 y actualizado en Setiembre de 1952. — A la hora 15 y 45, los derechos posesorios de más de 40 años sobre la fracción señalada con el Nº 2, empadronada con el Nº 6755, con una superficie de 737 metros 8810 centímetros, con frente al Norte a la calle Minas Tasación:: $ 1.107.00. 2|3 partes: $ 738.00.

Se previene: 1º) Los remates referenciados serán verificados en los lugares de sus respectivas ubicaciones con entera independencia uno del otro aún para los lotes de un mismo inmueble; 2º) El comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3º) La comisión legal del rematador, los impuestos municipales (que serán abonados en el acto del remate), y los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Los demás impuestos como lo establece la ley; 4º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 23 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$108.00 15|pub. 12334 Set.29-v.oct.16.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "BIGLIERI JUAN. Sucesión" (Lo. 9, F.o 764), se hace saber al público que el 23 de Octubre p. v. a la hora 10, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el señor rematador Carlos M. Beceiro, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado y con la base de $ 220.00 la hectárea, de la siguiente fracción de campo:

Mejoras anexas, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 74 y compuesta según mensura del Agrimensor Cecilio Copello de 24 de Marzo de 1894, de una superficie de 168 Hás 4850 centiáreas, deslindada así: Por el Norte Arroyo San Francisco Grande que divide de sucesores de José M. ...ancia; por el Sur Juana M. Olier o quien la represente; por el Este, Isidora Oller de Nairac al oeste Cañada de la Divisa que separa de Mercedes Borches de Masdeu.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos y honorarios como lo establece la ley siendo además de cargo del comprador los certificados de los registros comisión de rematador que se establece en el 2 o|o del total del precio y la tasa municipal, debiéndose abonar los primeros en el acto de la escrituración y los segundos en el acto del remate; y 3.o) Que dicho bien se halla desocupado y será entregado en el momento de la escrituración definitiva.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 3 de 1954. — Jorge Perez Scremini, Actuario.

$66.00 15|pub. 12335 Set.29-v oct.16.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos: "Arocena y Giacometti con RUDCHIK (JUAN). Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 17 de Octubre de 1954, a las 10 horas, en el local de ventas de la firma ejecutante, sito en 19 de Abril y Blanes, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario, procederá a la venta en remate público y con la base de tres mil pesos ($ 3 000.00) un automóvil Ford V 8, modelo 1940, convertible, matriculado en Bella Unión con la característica G Nº 70. — Se hace constar que fueron habilitadas las horas necesarias para la diligencia de remate. — Salto, 25 de Setiembre de 1954. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.

$20.00 10|pub. 12491 Oct.2-v.oct.14

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos: "Delgue, Juan Mario con MOTTA, CASIMIRO. Juicio ejecutivo", se hace saber que el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario, el 17 de Octubre de 1954, a las 11 horas, en el local de ventas de la firma "Arocena y Giacometti" (19 de Abril y Blanes), rematará al mejor postor y con la base de un mil pesos ($ 1.000.00) un camión "Federal", matrícula Nº 233 de Salto, de 28 HP., motor Nº 1.616.362. — Salto, 25 de Setiembre de 1954. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.

$20.00 10|pub. 12490 Oct.2-v.oct.14.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno Turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ANA GUTIERREZ. Incapaz", se hace saber al público que se decretó la venta en remate almoneda, que realizará el Alguacil del Juzgado, asistido del subscripto Actuario, el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres), del siguiente bien: Una fracción de chacra con cuantas mejoras contenga, situada en la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 3099, señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Héctor Herrán, de Junio de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 88, el 17 de igual mes y año, compuesta de una superficie de 9 Hás. 6949 ms. 4275 cms., lindando: al Nor-Este, 577 metros 50 centímetros con Marcos Richard; al Sur-Este, 165 metros 30 cms. con Dolores Bocage de Williams, hoy su sucesión; al Nor-Oeste, 167 metros 30 centímetros, Camino Vecinal a Corrales de 17 metros por medio con Alfredo Bacci, y al Sur-Oeste, 617 metros, con la fracción Nº 2 del mismo plano. Dicha venta se realizará con la base de $ 2.000.00, que es el aforo aumentado en un 25 %.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3º) Que los gastos de certificados y de escritura son de cuenta del comprador. — Salto, Setiembre 20 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$72.00 13|pub. 12330 Set.29-v.oct.14.

BERNARDO PERERA ESPINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ANTONIO DE BELO, SOFIA MUÑIZ DE BELO. Sucesiones Lº 13, Fº 418", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre del corriente, a las 16 horas, se procederá por el martillero don Bernardo Perera Espina, en las puertas de este Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el Nº 168 que es parte del Huerto Nº 9 de la ciudad de San José, señalada con el Nº 2 en el plano del Agr. Prudencio Montagne de 17 de Abril de 1899 y con una superficie de 7.083 ms. 66 dms. y que linda: al Norte, con calle pública; al Sur, con la fracción Nº 1; al Este, con la Nº 3 del mismo plano; y, al Oeste, con calle.

Se previene: 1º) Que el bien descripto ha sido avaluado en la suma de $ 2.833.20 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes o sea $ 1.888.80; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3º Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4º) El mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario, el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derechos y abonar en dicho acto, la comisión del martillero. — San José, Octubre 1º de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$72.00 15|pub. 12921 Oct.9-v.oct.27.

ROGELIO A. CAMY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JUAN PEREZ RODRIGUEZ. Sucesión. Lº 13, Fº 82 Nº 500", se hace saber al público que el día 28 de Octubre venidero, se procederá por el martillero Rogelio A. Camy, asistido del Alguacil ad-hoc y Actuario, en el lugar de su ubicación, calle General Rivera y Dr. Becerro de Bengoa, a la venta de los siguientes bienes: 1º A la hora 10, se procederá a la venta al contado y al mejor postor de los muebles relacionados a fs. 128; 2º Y a la hora 14: I Procederá a la venta de una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, padrón 3753, que es parte del huerto 87 y sobrantes al Oeste de esta ciudad, 1.a sec. jud. de San José, compuesta según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el Nº 170, el 2 de Setiembre de 1953, aprobado por el Municipio, de 24.522 ms. 55 dms. cds., según el cual, está dividida en 26 solares, señalados con los Nos. 1 a 24 y letras A y B; II Dos acciones del Banco Industrial y Comercial de San José, 1.a Serie v|n $ 100.00 c|u.; y III Una acción de la Asociación Rural de San José, v|n $ 40.00.

Se previene: 1º Que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2º Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración que legalmente les correspondan y certificados, la comisión del rematador y el impuesto municipal; 3º Que los compradores deberán consignar en manos del señor Actuario, el 10 % del precio de los inmuebles y abonar totalmente el precio de las acciones y muebles en el acto de serles aceptadas las ofertas; 4º Que las ventas se efectuarán sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de las fracciones del inmueble referido, es decir, que las bases de venta de las fracciones, serán: fracción 1, $ 1.200.00; fracción 2, $ 3.000.00; fracciones 3, 4 y 5, $ 1.33 el m. cdo.; fracciones 6 a 12, $ 1.00 el m. cdo.; fracciones 13 a 24, $ 0.66 el m. cdo.; y fracciones A y B, $ 0.13 el m. cdo.; y en cuanto a los muebles y acciones, por la tasación luciente a fs 28 y su valor nominal, respectivamente. — San José, Setiembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$102.00 15|pub. 12256 Set.28-v.oct.15.

EDUARDO CARDOZO BROVETTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resoluciones recaídas en los autos caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Mercedes, Marzo 27 de 1953. SUCESION DE MARIA ELISA LIÑARES. Nº 317. Libro 28. Folio 475", dictadas: el 23 de Agosto de 1954, por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira; y el 20 de Setiembre de 1954, por la señorita Juez de Paz de la 3.a Sección Judicial de Soriano, escribana Olga Haedo Méndez, se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación del inmueble, calle "1.a Paralela a Mini" (hoy Circunvalación), entre Artigas y Justo Pastor Sotura, de la ciudad de Dolores, presidiendo la diligencia la citada señorita Juez de Paz, asistida del subscripto Actuario ad-hoc, el martillero don Eduardo Cardozo Brovetto, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de ocho mil doscientos cincuenta pesos ($ 8.250.00) el siguiente bien: Un solar edificado, sito en la manzana "dosciento ochenta y cinco" de la ciudad de Dolores, 3.a Sección Judicial de Soriano, padrón "Un mil ciento veintiocho", compuesto de una superficie de seiscientos siete metros con cincuenta y siete decímetros (607 ms. 57) lindando: Al Este, calle "1.a Paralela a Mini" (hoy Circunvalación); al Norte, Eustaquio Ottonelli y en parte Tornaría y Ruiz; al Oeste, Honorata Ana Madrid de Madrid; y al Sur, Basilia González de Duarte, Esteban M. Bidegain y "Tornaría y Ruiz"; todo según título.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma, a los efectos legales y a iguales efectos, se hace esta publicación. — Dolores, 29 de Setiembre de 1954. — J. José Alfonso García Píriz, Actuario ad-hoc.

$72.00 15|pub. 12508 Oct.4-v oct.21.

COMERCIALES

"EMELAS" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el estatuto social se convoca a los señores accionistas a la doceava asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1954, a las 10 horas, en la sede social, calle Rincón Nº 661, para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2º Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendo; 3º Proceder a la elección de un nuevo Directorio y del Síndico titular y suplente; 4º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o certificados de depósito de un Banco por lo menos con un día de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 12995 Oct.11-v.oct.16.

"COMPAÑIA BEL LIMITADA"
Cesión de cuota

Por documento privado de fecha 2 de Setiembre de 1953, Oscar Manuel Martínez cedió las cinco cuotas que tenía en Compañía Bel Limitada a Mauricio Hyacinthe Belieres, quedando así integrada: Belieres: 57 cuotas; Marrí: 8 cuotas; Rodríguez: 5 cuotas.

$8.00 10|pub 11818 Set.18-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor Bernardo Luzardo la carnicería de la calle Rivera Indarte N.o 4313. Acreedores en la misma. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — RAMON LUZARDO.

$8.00 20|pub. 12041 Set.24-v oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Tulio Fratocchi el comercio de Joyería y fábrica de alhajas sito en esta ciudad, calle San José 842, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — "NEGRI Y SAU". — FRANCISCO NEGRI. — EMILIO SAU.

$16.00 20|pub. 12079 Set.24-v.oct.18.

SOCIEDAD "MENACHE ZADE y CIA. LTDA."
"LILY CALZADOS"

Se hace saber al público que por escritura que el 28 de Setiembre de 1954, autorizó el escribano José R. Aneiros, inscripta en el Registro P. de Comercio, con el Nº 461, folio 1579 del libro Nº 1, se constituyó la sociedad "Menache Zade y Cía. Ltda.", denominación "Lily Calzados", integrada por Mordohai Menache Zade Galante, Yankiel Obarzanski Hoch y Alberto Chirazzi Cojava, siendo su objeto la explotación del ramo de zapatería, compraventa, fabricación de zapatos en general, carteras, guantes y derivados. El capital es la suma de $ 10.000.00. La administración a cargo de un Directorio integrado por los tres socios. Plazo: dos años prorrogables por períodos de dos años cada uno. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — A. CHIRAZZI. — YANKIEL OBARZANSKI. — M. MENACHE ZADE.

$24.00 10|pub. 12907 Oct.9-v.oct.21.

PAYCUEROS
PAYSANDU INDUSTRIAS DEL CUERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Paycueros S.A., (Paysandú Industrias del Cuero S.A.) para la asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el día 28 de Octubre de 1954 a las 17 horas, en su local de la calle Misiones y Salto de la ciudad de Paysandú, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente, de los accionistas que constituirán la comisión escrutadora y firmarán el acta de la asamblea, (artículo 44); 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 6.o ejercicio vencido el 30 de Junio, presentados por el Directorio; 3.o Consideración del informe del Síndico.

Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, los accionistas deberán registrar sus acciones y certificados provisorios en Montevideo, Cerrito 533, o en Paysandú calle Misiones esquina Salto, antes del 26 de Octubre de 1954 a las 12 horas, recibiendo un certificado expedido por la Sociedad, donde constará la cantidad y número de las acciones y los votos a que tienen derecho. — El Directorio.

$7.20 1|pub. 13049 Oct.13-v.oct.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a Benito Ramón Icardi Bovio, el comercio que en el ramo de carnicería y matadero, tenemos instalado en Cerrillos, Dpto. de Canelones — Cerrillos, Setiembre 27 de 1954. — TEOFILO E. CHIESA. — ANGELA P. DE CHIESA. — BENITO R. ICARDI.

$16.00 20|pub. 12632 Oct.6-v.oct.29.

JUAN PONS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Juan Pons S. A. para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 19 de Octubre de 1954, a las 11 horas, en el local social, calle Vilardebó 1152, para considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria y balance anual, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 2º Informe de la Sindicatura; 3º Distribución de utilidades; 4º Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Nota.—Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito correspondiente, con tres días de anticipación.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas-poder según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 12599 Oct.5-v.oct.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. VICTOR BRINDISI, promete vender su negocio de Provisión establecido en la calle Rocha, N.o 2700, a María A. Scotto de Lena. Acreedores en la misma. — Junio 21 de 1954. — VICTOR BRINDISI.

$16.00 20|pub. 12084 Set.24 v oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Dacio Da Silva, el comercio de "Taller Mecánico de Reparaciones de Automóviles" que tengo en esta Capital, en la Avda. 8 de Octubre número 2443. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado, en Constituyente N.o 1698 dentro del plazo legal. — ORLANDO VARELA ARTIGAS

$24.00 20 pub. 11951 Set.22-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Julio César Erache y Raymundo Pérez el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza" sito en la calle Capurro Nº 901 esquina Uruguayana. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954. — JUAN CARLOS MAGLIONE

$16.00 20|pub. 11901 Set.21-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender al señor Antonio Munín Villar el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas" sito en la calle General Luna Nº 1063 esquina Jujuy. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954. — ALBERTO CONDE PEREZ. — LAURA MARIA MARTINEZ

$16.00 20|pub. 11902 Set.21-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|9|904 se hace saber que hemos prometido vender al señor Efraín da Cundha, nuestro comercio de Pensión Familiar, Bebidas Fermentadas y Fábrica de Helados. Acreedores presentarse Escribanía Basso, Artigas 827. — Salto, Setiembre 14 de 1954. — SANTIAGO MENDEZ. — EMA SABARROS DE MENDEZ.

$16.00 20|pub. 11965 Set.22-v.oct.15.

CASA DEBERNARDIS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1954, a la hora 10 (diez), en el local social sito en la calle Martín Fierro 2533, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración del balance general, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2º) Renovación de un miembro del Directorio (artículo 15); y Síndico; 3º) Designación de dos asambleístas presentes para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas el plazo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, referente a la inscripción de acciones, que se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea.

$32.00 15|pub. 12132 Set.27-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a don Julio César Martínez Fernández el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Arroyo Grande Nº 2749 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Setiembre de 1954. — FELIX BIDART OLIVARES.—MARIA ELENA NOGUEIRA.

$16.00 20|pub. 12246 Set.23-v.oct.21.

PEREIRA & CIA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria que se realizará en las Oficinas de la Sociedad, en Montevideo, Plaza Zabala 1374, el día veintinueve de Octubre corriente, a la hora quince, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para formar la Comisión de Quórum y firmar el acta de la asamblea; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, distribución de utilidades y forma de pago; 3º Designación de Síndico y suplente y fijación de sus honorarios.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o presentar certificados, con tres días de anticipación. Se les proveerá de las constancias correspondientes (artículos 35, 36 y 37 de los estatutos). — Montevideo, 11 de Octubre de 1954. — Raúl Pereira Iraola, Presidente. — Víctor Héctor Giorgi, Secretario.

$10.80 3|pub. 12940 Oct.11-v.oct.14.

WILL L. SMITH SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 26 de Octubre de 1954, a las doce horas, en el local social de la Avenida Uruguay N.os 1181|83, para tratar la siguiente orden del día:

1º Considerar y aprobar la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 2º Distribución de utilidades; 3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes; 4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el local social, para tener derecho a concurrir a la asamblea. — El Presidente.

$10.80 3|pub. 12949 Oct.11-v.oct.14.

LORENZO LLUCH S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos se convoca a los accionistas de Lorenzo Lluch S. A. para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio p.p., que se realizará el 27 de Octubre próximo, a las 18 y 30 horas, en su local calle Democracia 2132, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Informe del Síndico; 4º Proyecto de distribución de utilidades; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones, o depósitos de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha de reunión. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 12987 Oct.11-v.oct.14.

A. L. O. S. A.

ARRICART LABAT ODDONE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 3235 el día 28 de Octubre, a las 19 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y subscriban el acta; 2º Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio y distribución de utilidades; 3º Consideración del informe del Síndico; 4º Nombramiento del Síndico y su suplente.

Se advierte a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes, con una anticipación de cinco días en la Gerencia de la Sociedad, la que les expedirá el certificado pertinente. — Gabriel Labat, Presidente. — Pascual Iarlori, Secretario ad-hoc.

$18.00 5|pub. 12909 Oct.8-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Set. 1904, se hace saber que hemos prometido vender a los señores Roberto Iglesias Rastro y Julio César Sorrondegui Dessián, nuestro comercio en el ramo de Ferretería, Bazar y Pinturería, sito en la Av. Gral. Flores Nº 4720. Acreedores presentarse Estudios Comerciales "Tabor" Soriano 803, piso 2º, apto. 4º, de 16 a 20 horas; sábados de 9 a 11 y 30. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — ISRAEL BERGMAN NICEVIZ. — LIBA ISRAEL DE BERGMAN.

$24.00 20|pub. 12402 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, y con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, los señores Rodríguez y Neres han desistido promesa compra del comercio Ramón Anador 3431, y el señor Isaac Pérez Martínez promete nuevamente vender a los señores Medina y Padula. — Montevideo, Octubre 3 de 1954. — ISAAC PEREZ MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 12989 Oct.11-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad Berthet y Scarlatto S. C., calle Agraciada Nº 2347, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Eduardo Lorenzo Scarlatto Díaz. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — JULIO BERTHET GUILLAMON. — EDUARDO SCARLATTO DIAZ.

$16.00 20|pub. 12986 Oct.11-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La SUCESION MANUEL PENA, calle Pedro Campbell Nº 1444, comunica que en esta fecha ha vendido al señor Gregorio Kekliyán el establecimiento de Cantera de Balasto que explotaba en Melilla. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1954.

$16.00 20|pub. 12974 Oct.11-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, con intervención balanceador Vila, Democracia 2058, promesa de venta Provisión, calle 20 de Enero 3604, al señor Juan León. — Montevideo, Octubre 3 de 1954. — VICENTA MENTOR DE GARCIA.

$8.00 20|pub. 12988 Oct.11-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Francisco Rodríguez, negocio de venta de frutas, verduras, productos granja, etc. Calle Rivera 2495. Acreedores: Escribanía Gilberto S. Braga. Misiones 1486 5º piso. — CARMEN MONTERO LUNGO.

$8.00 20|pub. 12384 Set.30-v.oct.23.

VIDPLAN S. A.

EMISION DE ACCIONES PREFERIDAS

De acuerdo a lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 30 de Octubre de 1953, el Directorio ha resuelto proceder a la emisión del saldo disponible de acciones preferidas por un valor nominal de pesos 539.500.00.

Dichas acciones tendrán derecho a un primer dividendo preferencial no acumulativo del 8% y concurrirán con las acciones ordinarias, en igualdad de condiciones, sobre el resto de utilidades que hubiere a distribuir como dividendo.

Tendrán derecho a voto como las acciones ordinarias.

Los tenedores de acciones de la Sociedad tienen derecho a que se les adjudique en acciones preferidas el 15.52 % del capital que posean. Para ejercitar este derecho deberán presentar sus acciones en el acto de efectuar la subscripción.

Si cubiertas las solicitudes de los tenedores de acciones quedara saldo de acciones preferidas, el Directorio distribuirá dicho saldo discrecionalmente, pudiendo no aceptar, total o parcialmente, cualquier solicitud.

La integración deberá hacerse al contado, antes del 10 de Noviembre próximo.

El dividendo del ejercicio en curso, será pagado de acuerdo a la fecha de integración.

Las subscripciones se recibirán en el Banco de Montevideo (Rincón esq. Misiones) desde el día 11 al 25 del corriente. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — El Directorio.

$42.00 15|pub. 12993 Oct.11-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta el comercio que en los ramos de Almacén y Despacho de Bebidas gira en el Departamento de Canelones, carretera nacional a Florida esq. Cno. a "Cuatro Piedras". Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri, calle Gral. Flores 685 Las Piedras. — ANGEL LOPEZ.

$16.00 20|pub. [illegible] Set.28 v oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Serafín Novo García y Adolfo García Rodríguez el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en Avenida Garibaldi Nº 2196. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954. — JESUS VARELA ALDAO. — JAIME VARELA ALDAO.

$16.00 20|pub. 12245 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Ivana Perdomo Muniz el almacén ubicado en la calle Asencio Nº 1139 de esta ciudad, tomando posesión del mismo la compradora con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954. — ZOILO PRIETO DE SANTIAGO. — IVANA PERDOMO MUNIZ.

$24.00 20|pub. 12267 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Manuel Rivas Rey el comercio de Lechería, Panadería y Fiambrería, sito en la calle Volta 5316. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — MARIA KNOBL DE GABRIEL.

$8.00 20|pub. 12551 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Venancio Cuadro Curbelo el negocio de "Almacén de Comestibles, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en Uruguay Nº 1449. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º Octubre de 1954. — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA.

$16.00 20|pub. 12576 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Pedro Pastorino, el Almacén de Cbles. y Despacho de Beb Alcohólicas, sito en la Avda. 8 de Octubre 3451. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — JESUS FRAGA LANDEIRA. — TERESA BONINO DE FRAGA.

$24.00 20|pub. 12595 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Manuel Rodríguez Rodríguez el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Duvimioso Terra Nº 2244 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — AMERICO ROMERO COTELO. — ALBA BADO DE COTELO.

$24.00 20|pub. 12594 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Juana Caracotche de Silva el Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Yaguarón Nº 1059 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — JULIO A. BARREIRO VIDAL. — PURIFICACION BLANCO DE BARREIRO.

$24.00 20|pub. 12596 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que la sucesión de AMADOR ANTONIO FOJO LOPEZ ha prometido en venta el comercio sito en Cerro Largo 1504, a los señores José Pellicer, Juan Carlos y Julio César Marotta. Acreedores deberán presentarse con justificativos en Juncal 1395, esc. 54. — Montevideo, Octubre 2 de 1954.

$24.00 20|pub. 12600 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Antonio Granda el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Diagonal Manga Nos. 7711|15. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — ENRIQUE ESPIÑEIRA.—IRMA LIDIA CAPRILE.—JUAN JOSE ESPIÑEIRA. — AURORA GARCIA.

$16.00 20|pub. 12577 Oct.5-v oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos que quedó disuelta la razón social que explotaba el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle César Díaz Nº 1155, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús Trigo Tasende. Presentación acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — JESUS TRIGO TASENDE. — MERCEDES ANTELO GOMEZ. — JOSE VELO GARCIA. — DELIA ROSA LEZUE.

$24.00 20|pub. 12578 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Luis Alberto Hermida, José Angel Gallo y Jesús Vizoso, la Panadería "Mendoza", sita en Cno. Mendoza Nº 4215. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ANDRES CASTRO. — LUIS A. HERMIDA. — JOSE ANGEL GALLO. — JESUS VIZOSO.

$16.00 20|pub. 12573 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto vender a Ramón Guimarey Caridad y Carpetón Bastón, nuestra parte en la Panadería "La Americana", calle Brito del Pino, Nº 353, emplazamos a los que se consideren acreedores o interesados para presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31|954. — (Escribanía Domínguez). — Tacuarembó Nº 1406 — WASHINGTON BASTON RAMA. — MARIA NELIDA BORDA DE BASTON.

$16.00 20|pub. 12537 Oct.4-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta de la casa de comercio que en el ramo de Despensa y Bebidas Alcohólicas gira en esta plaza en la calle Colonia 884 entre Mario Trapanese y Amílcar Julio Errico Petit. Acreedores del señor Amílcar Julio Errico Petit presentarse en la calle Colonia 1727, ap. 3. Ley 26|9|1904. — MARIO TRAPANESE GARCIA. — AMILCAR JULIO ERRICO PETIT.

$24.00 20|pub. 12213 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Iskandar Hagopian el Café y Bar de la calle Domingo Aramburú N.o 1509 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954. — HECTOR BARRIOS. — JOSE RIMOLI. — MARIA PEREYRA DE BARRIOS. — PETRONA RIMOLI DE RIMOLI.

$16.00 20|pub. 12224 Set.27-v.oct.20.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares, ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del Agr. Néstor Silvera Anduiza, de Enero de 1950, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 5.508 el 19 de Enero de 1950 y empadronados con el Nº 6849 en mayor área, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva.

Anselmo R. Erguí Ledesma, solar 13 con 2013 ms.; N. Camarano, domicilio Ambrosio Velazco 1481, solar 15 con 2013 ms.; Julia Elena Ocampo Da Cruz, solar 17 con 2013 ms.; Arnoldo Enrique Ernest Khöll, solar 32 con 2060 ms. 80 cms.; Joaquín Coelho, solar 102 con 2016 ms.; José R. Lagos, solar 103 con 2016 ms.; Domingo D'Andrea, solar 106 con 2019 ms. 74 cms. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí Nº 450. Montevideo.

$43.00 15|pub. 12365 Set.30-v.oct.18.

PROMESA DE COMPRA VENTA

José M. Girardo prometió en venta a Arturo Gualberto Graña Amatti su establecimiento de fábrica de helados y cremas, confitería y bebidas fermentadas, en la calle Sarandí, en esta Ciudad. Los acreedores deben presentarse a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento, dentro del término de treinta días. — Rosario, 20 de Setiembre de 1954. — JOSE M. GIRARDO. — A. GRAÑA AMATTI.

$24.00 20|pub. 12040 Set.24-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos la disolución de la sociedad "Butchakdjian y Naccachian S. R. Ltda.", propietarios del taller mecánico y garage sitos en la calle Hocquart Nº 2290, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del quince del cte el señor Garabed Naccachian. A los fines de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el domicilio expresado.—Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — ARMEN BUTCHAKDJIAN. — OYEN NACCACHIAN DE JACHOIAN. — GARABED NACCACHIAN.

$24.00 20|pub. 12007 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Eugenio Delucchi Tassano y Juan Gondar Acuña el Café y Bar sito en la calle Criollos Nº 1652 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Rincón 512, 2º piso, apartamento 4. — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954.— ANGEL MONTES

$16.00 20|pub. 12532 Oct.4-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Pucciarelli el Almacén sito en Teniente Galeano 4106|08, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 1º Oct. 1954 — PABLO MAZZAROCCHI. — SERVANDO MONTES DE OCA. — INES GARCIA.—EVARISTA GARCIA.—JOSE PUCCIARELLI.

$16.00 20|pub. 12536 Oct.4-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido vender a Alfredo Pablo Marziotte la parte alícuota que nos corresponde en la sociedad colectiva "Marziotte y Rodríguez" de plaza, haciéndose cargo el adquirente del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar sus justificativos en Barraca "El Grillo", Florida y Blanes. — Salto, Setiembre de 1954. — SAMUEL S. RODRIGUEZ. — DAMIANA SOTO DE RODRIGUEZ. — ALFREDO PABLO MARZIOTTE.

$24.00 20|pub. 12572 Oct.5-v.oct.28.

ESTANCIAS Y CABAÑAS JOSE PEDRO URIOSTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de "Estancias y Cabañas José Pedro Urioste S. A." y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 27 de Octubre de 1954, a la hora 14 y 30 en primera convocatoria, o a las 15 en segunda, en Isabelino Bosch Nº 2460 con el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2º Determinación del número de Directores que desempeñarán sus funciones en el próximo período y designación de los mismos, y designación de Síndico titular y suplente; 3º Designación de un asambleísta para firmar el acta de esta asamblea (artículo 27 de estatutos).

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, o en su caso, el certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha del acto (artículo 26 de estatutos). Podrán los accionistas hacerse representar por apoderado mediante carta poder (artículo 28 de estatutos).

$20.00 10|pub. 12954 Oct.11-v.oct.22.

BALNEARIO EL PINAR S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de Balneario El Pinar S. A. convoca a los señores accionistas para la 8.a asamblea general ordinaria, a celebrarse el 27 de Octubre corriente, a las 10 horas, en primera convocatoria (o a las 10 y 30 en segunda), en las Oficinas sociales, calle Juan Carlos Gómez Nº 1319, con el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2) Fijación de la remuneración del Síndico; 3) Determinación del número de Directores y elección de los que actuarán por el período 1954-1956; 4) Designación de Síndico titular y suplente; 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que: A) Para intervenir en la asamblea los interesados deben depositar en la Oficina social sus acciones, o certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, con no menos de 24 horas de anticipación al acto; B) Los documentos citados en el Nº 1 están a disposición de los señores accionistas en la Oficina. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954.

$21.00 5|pub. 12966 Oct.11-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Angel y Enrico Casciotti el Café y Bar de la calle Bartolomé Mitre N.o 1367 de esta ciudad. Acreedores Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 26 de Setiembre de 1954. — RICARDO MALDE.

$16.00 20|pub. 12350 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos Ley 26 Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a los señores Saúl Ferreira San Martín y Nelson Arrarte Falco, el comercio denominado "Pensión Santa Rosa" en los ramos de Pensión y Casa de Comidas, sito en la calle A. Invernizzi N.o 89 de la ciudad de Salto. Activo y pasivo de cargo de los vendedores. Acreedores presentarse en "Estudio Salto (Esc Zunini), calle Artigas N.o 915 — Salto, Setiembre 21 de 1954. — JUAN JOSE GOMEZ. — EMMA CACERES DE GOMEZ. — SAUL FERREIRA SAN MARTIN. — NELSON ARRARTE FALCO.

$32 00 20|pub. 12331 Set.29-v oct.22.

ACEITERAS DEL PLATA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Aceiteras del Plata S. A. Ind. y Com. para las asambleas generales ordinarias y extraordinaria que tendrán lugar en la calle Misiones 1478, el día lunes 18 de octubre de 1954 a las horas 14 y 14 y 15 respectivamente, para tratar las siguientes órdenes del día:

Asamblea general ordinaria (hora 14).

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1952; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al octavo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1953; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria (hora 14 y 15).

1.o) Proyecto del Directorio sobre liquidación voluntaria de la sociedad dando las directivas pertinentes; 2.o) Designación, en su caso, de liquidadores y concesión de las facultades necesarias para la realización del fin propuesto; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios tres días antes del fijado para las asambleas (artículo 24). — El Directorio.

$27.20 5|pub. 12757 Oct.11-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Viejas Paysandú 941, he prometido en venta a Rosa Macar de Gabito el comercio que en el ramo de Tienda, poseo en la Avda. San Martín 2250. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — ITALINO DI STASIO. — CELIA LUCINI DE DI STASIO.
$16 00 20|pub. 12337 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender al señor Migue Angel Mármol el Bar y Despacho de Bebidas que gira en esta plaza con la denominación de "Rod Tier", sito en la calle 18 de Julio N.o 452. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al mismo. — JULIO CESAR ABI-RACHED.
$16 00 20|pub. 12306 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos resuelto disolver la Sociedad que en el ramo de Peluquería de Señoras gira en esta plaza bajo la razón social "Pagani y Lugo", con domicilio en Diego Lamas 1302 (Ley 26 de Setiembre 1904) — Montevideo, Setiembre 27 de 1954.
$16.00 20|pub. 12297 Set.29-v.oct.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por contrato privado subscripto en esta ciudad el 15 de Setiembre de 1954, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "Constancia Soc. de Resp. Ltda."; 2) Socios: Carlos Sapelli Méndez, Jorge Sapelli Méndez, Hugo Sapelli Méndez y José Luis Sapelli Méndez; 3) Objeto: Representaciones, Importaciones, Corretajes en general y Agencia Comercial; 4) Domicilio: Montevideo; 5) Plazo: 20 años prorrogables automáticamente; 6) Capital: $ 10.000.00, habiéndose aportado el 50 % en efectivo, por partes iguales; 7) Administración: A cargo del socio Carlos Sapelli Méndez; 8) Inscripción: Con el Nº 476, al Fº 1646, del Libro Nº 1 del Registro P. y C. de Comercio, el 6 de Octubre de 1954.
$16.00 10|pub. 12869 Oct.9-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que prometí vender a José Castiglioni (h.) S. A. el negocio de imprenta ubicado en la calle Gral Flores N.o 2304, "Imprenta El Arte". Acreedores presentarse en Ituzaingó 1533, a los efectos de la ley del 26 9 1904 — AMALIA y ELECTRA DACAL.
$24 00 30 pub 11987 Set.22-v oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. — He prometido vender al señor Carlos Duarte el comercio que en el giro de Carnicería tengo establecido en la ciudad de Pando (Canelones). — Acreedores presentarse término legal. — PEDRO BORREANI
$16.00 20|pub 12021 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos al comercio y al público que se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "B. Kamerman y B. Winer", establecimiento denominado "Fábrica Galitzia", con domicilio en la calle Concepción Arenal 1868, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Baruch Kamerman. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — BARUCH KAMERMAN — BISZKA WINER.
$32.00 20|pub. 12017 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica al comercio y al público en general, que ha quedado sin efecto la compraventa proyectada del comercio de Almacén de Comestibles, Fiambrería, etc. establecido en la calle Canelones Nº 2305, propiedad del señor Carlos Antonini a la señora Celina Eiraldi de Mederos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — CARLOS BONIFACIO ANTONINI. — CELINA EIRALDI DE MEDEROS.
$16.00 20|pub. 12030 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Fabiana de León de Suárez ha prometido vender su negocio que, en el ramo de Lavadero, gira en la ciudad de T. y Tres, calle Rivera 220, a las señoras María G. M. de Olascuaga y Mabel L. de Basaistegui. Los acreedores deberán presentarse de acuerdo a la ley del 26 Setiembre 1904, a la Escribanía de I. Suárez, Lavalleja 320. — FABIANA DE L. DE SUAREZ. — MARIA G. MACEDO DE OLASCUAGA. — HILDA MABEL LETE DE BASAISTEGUI — MAURO SUAREZ.
$24.00 20|pub. 11990 Set.22-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1954, se hace saber que he vendido a Don Quintero, todas las instalaciones y mercaderías del comercio que tenía instalado en la calle Santo Tomé N.o 5358. Los acreedores deben concurrir con sus justificativos dentro del término legal, a la Oficina y Contralor Comercial, calle Juan Carlos Gómez N.o 1479, esc. 24, de 15 a 18 horas, cualquier día hábil, excepto sábados.
$24.00 20|pub. 11992 Set.22-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Comunicamos que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores Miguel Rodríguez y Jesús López de fecha 4 de Agosto de 1954, referente al Almacén y Fermentadas sito en la calle Justicia 2102, retirándose del mismo el señor Jesús López y haciéndose cargo nuevamente del citado comercio el señor Miguel Rodríguez el cual a su vez lo promete en venta al señor Ney Asdrúbal Barceló quien se hace cargo del mismo el 18 de Setiembre de 1954. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — MIGUEL RODRIGUEZ GONZALEZ. — JESUS LOPEZ RODRIGUEZ.—IRIS P. FERNANDEZ DE RODRIGUEZ.
$40 00 20|pub 12140 Set.25-v oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas. Comunicamos que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores Rodríguez & Serrón y el señor Francisco Condines, de fecha 1º de Noviembre de 1953, referente al Bar y Despacho de Beb Alcohólicas sito en la calle Piedra Alta Nº 1895 de esta ciudad, retirándose del mismo el señor Francisco Condines y haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Rodríguez & Serrón, quienes a su vez la vuelven a prometer en venta al señor Roberto Pignata Ferrigno el cual se hace cargo del citado comercio el día 10 de Agosto de 1954. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 21 de 1954.— OSCAR RODRIGUEZ. — MARIA ROSA IBARRA DE RODRIGUEZ. — FRANCISCO SERRON. — BLANCA FUENTES DE SERRON. — FRANCISCO CONDINES.
$48.00 20|pub 12139 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que por compromiso subscripto con esta fecha, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad con el nombre de Casa Viena, bajo la razón social "Salomón Grunberg y Cía.", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Salomón Grunberg. Acreedores presentarse en el domicilio comercial, 18 de Julio 277. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1954. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.—SALOMON GRUNBERG.—SEINWEL HIPPERT
$32.00 20|pub. 12106 Set 25-oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he resuelto vender a Ernesto Machado García, la Farmacia sita en Francisco Piria Nº 867 de la localidad de Piriápolis, Depto. de Maldonado, padrón 1070, bajo firma: "Suc. Lucas Stiglih" Acreedores Escr. Silva Dibarboure, calle Goes 2136 de Montevideo. — Publicaciones ley 26-9|904. — Noviembre 20 de 1952.— P. VERTIZ DE STIGLIH.
$16.00 20|pub. 12119 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender la Panadería "Liberal", Juan José de Herrera 1519|21, a Miguel Angel Saúco. Acreedores presentarse según la ley 26 Setiembre 1904 al escribano Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, apto. 8. — Montevideo, 21 Setiembre 1954. — AMERICO, JOSE y ATANASIO LAFLUF. — MIGUEL ANGEL SAUCO.
$16 00 20|pub. 12153 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CARLOS MARIA MOLINA, socio saliente de la firma "Molina y Cía.", con sede en General Flores Nº 2564 esq. Concepción Arenal, dejó de pertenecer a la misma, cuya firma continúa con el activo y pasivo. Acreedores presentarse en dicha sede Ley 26 Setiembre de 1904.
$16.00 20|pub 12105 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Szloma Slonimszczyk el Taller de Carpintería de la calle Guayaquí 2985 Acreedores presentarse en Misiones 1371, esc. 28 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — VICTOR CHIOCCONI.
$16 00 20|pub 12101 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico haber enajenado, con fecha 21|7|48 y a la sociedad Isak Gross e hijo, con sede en la calle Florida 1280 de esta ciudad, el comercio que en el ramo de sastrería tenía establecido en la dirección indicada — ISAK GROSS
$16.00 20|pub 12132 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Vendí a José Luis Ferreyra, la provisión Balneario Floresta. Acreedores: Escribanía "Perrone" Rodó 492, Canelones. — Mayo 31 de 1954.— BENIGNO MAURE
$8.00 20|pub. 12148 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Don ALEJANDRO CAICS, prometió vender su parte en el negocio de Café y Bar instalado en sociedad con Ernesto Calleriza, sito en Avda Italia 3699 — Los acreedores deben presentar sus cuentas por duplicado en Ituzaingó 1393, escritorio 5.
$16.00 20|pub. 11934 Set.21-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a ley 26 de Setiembre 1904, comunico que prometí vender la fábrica de cocinas sita en Goes 2434 a Gerardo R. Busch. Acreedores presentarse Ituzaingó 1486. — ALBERTO ENGELBRECHT.
$8.00 20 pub. 12926 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por escritura autorizada en la ciudad de Rocha el 4 de Octubre de 1954, por el escribano Angel Rocca López, ha sido disuelta la sociedad comercial colectiva que bajo la razón social "Juan Carlos Amaral y Compañía", giraba en la ciudad de Rocha. Acreedores y demás interesados dirigirse a: Esc. Angel Rocca López.— Rocha.
$8.00 10|pub. 12927 Oct.9-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos a sus efectos, que con fecha 24 de Junio de 1954, hemos prometido vender al señor Simeón Teixido, todos los derechos y obligaciones que nos correspondían como integrantes de "Gatepa Sociedad Comercial" y la razón social "Teixidó, Cheridián y Compañía", quedando cómo único dueño de dicha sociedad el señor Simeón Teixido. Acreedores a Uruguayana Nº 3185. A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904 efectuamos esta publicación.— PABLO CHERIDIAN. — HILDA B. DE CHERIDIAN. — ROMEO GALLICCHIO. — ROSA JOSEFINA GIOVANINNI. — SIMEON TEIXIDO.
$24.00 20|pub. 12865 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan Ivaldi Parodi el negocio de venta de nafta, lubricantes y anexos instalado en la calle Daniel Muñoz Nº 1954 esq. Democracia. Acreedores presentarse al rematador Serafín Criado en Organización Xalambrí, Avda. 18 de Julio 1777. — LUIS ANGEL D'ONOFRIO. — AIDA LOPEZ MOZO DE D'ONOFRIO.
$24.00 20|pub. 12922 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Ariel, Soriano 1346, comunicamos que hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "Martorell, Gadea y Valtas" en el ramo de Empresarios de Obras, con escritorios en la calle Juan Carlos Gómez Nº 1479, esc. 47. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954.—IVAN MARTORELL RODRIGUEZ. — RICARDO GADEA SARASOLA. — CARLOS VALTAS KROM.
$24.00 20|pub. 12905 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender la Pensión Familiar sita en Maldonado Nº 1042. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1317. (Ley 26 Set. de 1904).— RUBEN ESTEBAN TACAIN. — NILDA PORTEIRO DE TACAIN.
$8.00 20|pub. 12901 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Ariel, Soriano 1346, comunicamos que con fecha 30 de Setiembre de 1954, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba bajo la razón social de "Buterman e Indig" en el comercio de Taller de Confecciones, en la calle Gaboto Nº 1655. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — MOISES BUTTERMAN.— ADALBERTO INDIG.
$24.00 20|pub. 12906 Oct. 9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a Luis Alberto Aguiar el comercio de fábrica de helados y pastas, puesto de frutas y verduras, que gira en la ciudad de Pando, calle Dr. César Piovene 1065. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires 484, esc. 19. — SANTIAGO PEIRANO. — CARMEN LOPEZ DE PEIRANO.
$24.00 20|pub. 12870 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público que con fecha Set. 30 de 1954 se rescindió el compromiso de compra-venta existente sobre el comercio de la calle Alfredo Baldomir 2427 bis. Acreedores presentarse en Paraguay 2496 bis. — JUAN ISMAEL DOMINGUEZ. — JUAN ALBERTO VIDART. — CARLOS RAUL VIDART.
$16.00 20|pub. 12833 Oct.8-v.nov.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público que la Sociedad "Distribuidora Autos Peugeot Ltda." transferirá su activo y pasivo a Sociedad Anónima Distribuidora de Automóviles y Respuestos (SADAR) debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Galicia N.o 1469: la sociedad nombrada en primer término queda totalmente disuelta. Esta publicación se realiza a los efectos de la ley 2904 de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio.
$24.00 20|pub. 12353 Set.29-v.oct.22.

TELRADIO URUGUAYA LTDA.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Raúl Carzolio el 16 de Setiembre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 417 al folio 1449 del Libro 2, los señores PEDRO COHEN, LIONEL MOISES COHEN, JOSE PEDRO CASTRO REQUENA, ANIBAL y VICTOR HUGO MESA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Telradio Uruguaya Limitada" con el objeto de explotar el comercio en el ramo de importación y venta de artículos en general, al por mayor y detalle y las operaciones que se relacionen con el objeto principal. El capital es de $ 150.000.00 integrado totalmente y aportado así: Víctor Hugo y Aníbal Mesa, $ 37.500.00 cada uno; Pedro y Lionel Moisés Cohen, $ 30.000.00 cada uno; José Pedro Castro Requena, $ 15.000.00. Plazo: Dos años a contar del primero de Setiembre, prorrogable por períodos consecutivos de dos años. Balance: 31 de Agosto. Administración: La tendrán los cinco socios actuando en la forma que se indica en el contrato de sociedad. Domicilio: En Montevideo, calle Rincón Nos. 701-703.

$32.00 10|pub. 12838 Oct.8-v.oct.20.

FANTELA SOC. DE RESP. LTDA.
CESION DE CUOTAS

Se pone en conocimiento del comercio y el público que la sociedad "Fantela Soc. de Resp. Ltda." quedó perteneciendo exclusivamente a los señores Luis Neubürger y Pedro y Marcos Cohen en virtud de la cesión de cuota efectuada por el señor Ricardo Fraenkel a favor de los señores Pedro y Marcos Cohen, según documento privado, inscripto en el Registro General de Comercio el 26 de Abril de 1954 con el Nº 173 al folio 609. En todo lo demás seguirá rigiendo el contrato originario y sus modificaciones.

$16.00 10|pub. 12839 Oct.8-v.oct.20.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA "BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry", ubicado en la 8.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores José R. Ferri, manzana 62, solares 6 y 7, padrones 858 y 859; Francisco Di Stéffano, manzana 70, solar 2, padrón 1080; Pedro Picasso y Hermanos, manzana 71, solar 6, padrón 1102; María Nélida B. de Ximénez, manzana 126, solar 9; María Margot Fernández Orgaz, manzana 73, solar 2, padrón 1170; Sergio Heber Canessa, manzana 62, solar 3, padrón 855; Zoraida F. de Muslero, manzana 153, solar 12, padrón 1784; Irma F. de Beiroa, manzana, solar 14, padrón 1786 y Víctor Cayetano Di Perna, manzana 69, solares 20 y 21, padrones 1028 y 1029, la caducidad respectiva. — SUCESORES DE MIGUEL JAUREGUIBERRY.

$36.00 15|pub. 12840 Oct.8-v.oct.26.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de esta Institución para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento de los artículos 6.o y 7.o de los estatutos tendrá lugar el viernes 29 de octubre corriente, a la hora 18, en el salón del banco, calle Zabala 1479. Orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 10 de noviembre de 1953; 2.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de setiembre de 1954; 3.o) Elección de siete Directores y siete suplentes; 4.o) Elección de la comisión de cuentas y sus suplentes; 5.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34. de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 23 de octubre corriente, a inscribir las acciones en su poder a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, 5 de Octubre de 1954.

$32.00 10|pub. 12855 Oct.8-v.oct.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la ley N.o 8.992, se hace saber que por instrumento privado otorgado el 24 de setiembre de 1954 y certificado por el escribano Octavio Larocca, inscripto el 1.o de octubre de 1954 en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el N.o 467, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas bases principales son: 1.o) Componentes: Maks Romano y León Blum. 2.o) Objeto: Fabricación de caños. 3.o) Denominación "Cañomet Ltda.". 4.o) Capital: $ 80.000.00, aportándose $ 42.000.00 en el acto y el saldo en seis meses. 5.o) Domicilio: Blandengues 1777 bis, de esta capital. 6.o) Plazo: 5 años. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954.

$20.00 10|pub. 12819 Oct.8-v.oct.20.

S U F S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Octubre, a la hora 10 y 30, en la sede de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2º Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$11.20 7|pub. 12841 Oct.8-v.oct.16.

OESTE S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de octubre a la hora 10 en la sede de la sociedad avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$8.40 7|pub. 12842 Oct.8-v.oct.16.

SANTA JUANA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Octubre de 1954, a la hora 9 y 30, en la sede de la Sociedad, Avenida 18 de Julio Nº 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios desde la constitución de la sociedad al 30|6|54; 2º Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$11.20 7|pub. 12843 Oct.8-v.oct.16.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio de Angel Freire S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1954, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avenida General Rondeau Nº 2002, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1954; 2º Designación del Síndico y su suplente; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 19 de los estatutos). — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — El Secretario.

$19.20 8|pub. 12786 Oct.8-v.oct.18.

"SAN ROMAN BASCOU SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 18 de Octubre de 1954, a las 10 horas, en la Avda. 18 de Julio 1417, esc. 3, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954 (artículo 35); 2º Designación de un Presidente ad-hoc, a los efectos del artículo 61 del estatuto; 3º Designación de un miembro titular del Directorio (artículo 13); 4º Designación del Síndico, Síndico suplente y fijación de remuneración (artículo 31); 5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 44).

Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios, en la Avda. 18 de Julio 1417, esc. 3, hasta el día 15 de Octubre de 1954 (artículo 41). — El Directorio.

$18.00 5|pub. 12816 Oct.8-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26|9|04 se hace saber que fué disuelta la sociedad que integraban LEON SAUL TINSKY y HENOCH BELCHATOWSKI que giraba bajo la razón "Tinsky y Belchat" y el nombre "Peletería Cecilia", quedándose el último con el activo y pasivo. Comprobantes de créditos, presentar estudio doctor M. Wszebor, San José 1132, esc. 6.

$16.00 20|pub. 12820 Oct.8-v.nov.1º

LA ROCHENSE LIMITADA
MODIFICACION PARCIAL DEL CONTRATO SOCIAL Y CESION DE CUOTAS

Por escritura que autoricé en la ciudad de Rocha el 18 de setiembre de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha con el N.o 9 al folio 35 del libro 2, doña ODILA AMARAL DE BORSANI, integrante de la sociedad "La Rochense Limitada" en su carácter de sucesora a título universal y particular del socio fallecido don Raúl Carlos Borsani, cedió su cuota social que ascendía a siete mil pesos en la siguiente proporción: cuatro mil pesos o sean cuatro cuotas de mil pesos al doctor Juan Carlos Pertusso: y tres mil pesos o sean tres cuotas de mil pesos al doctor José Florencio Restuccia Vera; y el doctor Carlos Julio Rivero, integrante de la misma sociedad, cedió su cuota social que ascendía a seis mil pesos, a don Orlando Amalio Mesías, retrotrayéndose los efectos de las mismas al día 31 de diciembre de 1953; habiendo quedado en consecuencia la señora Amaral de Borsani y el doctor Rivero desvinculados de la firma social citada y transferido por dicha escritura sin limitación alguna, todos los derechos que les asistieron o pudieran asistirles en la expresada sociedad a favor de los ya nombrados cesionarios. Además se introdujeron en el contrato social las siguientes modificaciones: A) El Directorio queda integrado por los socios señores Juan Carlos Pertusso, domiciliado en la casa de la calle Diez y Ocho de Julio esquina Eliseo Marzol y Orlando Amalio Mesías, domiciliado en la casa N.o 132 de la calle Rincón de la ciudad de Rocha, el cual actuará cumpliendo y ejecutando sus resoluciones, por intermedio de sus dos referidos miembros, quienes tendrán exclusivamente el uso de la firma social y la emplearán actuando conjuntamente, anteponiendo a sus firmas personales la leyenda "Por la Rochense Limitada" y B) Que la referida sociedad queda integrada exclusivamente y como consecuencia de las cesiones otorgadas por los socios doctor Juan Carlos Pertusso, doctor José Florencio Restuccia Vera y don Orlando Amalio Mesías. A los efectos dispuestos por el artículo 17 del Decreto ley N.o 8.992, se hace esta publicación por el término de diez días. — José B. Luna, Escribano.

$60.00 10|pub. 12646 Oct.6-v.oct.18.

MIGUEZ HOTEL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 20 inc. C) de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre corriente, a las 17 horas, en el local de sus oficinas de Montevideo, calle Misiones 1486, quinto piso, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo.; 2º Designación de dos accionistas presentes para firmar de conformidad el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en mérito a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, para asistir a la reunión deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco hasta cinco días antes del fijado para la reunión, recibiendo un comprobante nominativo que le servirá de entrada.

$18.00 5|pub. 12832 Oct.8-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a María Pico de Castello el almacén de comestibles sito en Juan Paullier Nº 2502 de esta ciudad, tomando posesión del mismo la compradora con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — CONSTANTINO STANCOV. — ALCIRA Y. DE STANCOV.

$24.00 20|pub. 12845 Oct.8-v.nov.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BUENAVENTURA MACHADO DE BESPALI, vende a Blanca Cés, el comercio "Peinados Safo", de General Luna 1189. Acreedores presentarse en comercio referido.

$8.00 20|pub. 12850 Oct.8-v.nov.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de Miguel Núñez Ron ha prometido vender a los señores José Luis y Abel Mario Mendioroz Puglia, el comercio de bar, instalado en la Avenida Eugenio Garzón N.o 1145. A los fines de la ley Setiembre 26 de 1904, los acreedores se presentarán en la Escribanía de Manuel González Alonso, calle Misiones 1475, piso 4.o esc. 3 — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — CONCEPCION MARTINEZ DE NUÑEZ. — MIGUEL, LUZ ISABEL y MARIO NUÑEZ MARTINEZ.

$24.00 20 pub. 12162 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores: El Comercio establecido con Carnicería en Pando, Canelones, se clausurará el 30|9|54, y no por cambio de firma como se había denunciado en aviso anterior. — PEDRO BORREANI.

$16.00 20|pub. 12360 Set.29-v.oct.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Balanceador A. Costas. Cabezas, (Sarandí 493,). Prometimos vender al señor Manuel Rial Iglesias el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Cerro Largo 1452 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — BARTOLOME CERDA. — LUCINDA TILLO.
$16.00 20|pub. 12778 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Balanceadlor A. Costas Cabezas, (Sarandí 493). Prometimos vender a los señores Manuel y Feliciano Vázquez González el café y bar sito en la calle Treinta y Tres N.o 1422 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — JOSE PEREZ AMORIN. — ISABEL L. OTERO DE PEREZ.
$16.00 20|pub. 12777 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Balanceadlor A. Costas Cabezas, (Sarandí 493). Prometimos vender a los señores Julio Vega Suárez y Halmintón Pérez Muñiz, el despacho de bebidas fermentadas y fábrica de helados sito en la calle Jackson N.o 1351. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1904. — BARTOLO ROMAN GODOY. — NIEVES A. SANCHEZ.
$16.00 20|pub. 12776 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con esta fecha he prometido vender a "F. U. S. Limitada" el establecimiento comercial que en los ramos de panadería, almacén, tienda y ferretería, tengo establecido en San Antonio, Tercera Sección Judicial de este Departamento. Los acreedores del citado comercio deberán presentarse en los escritorios de la entidad promitente compradora, 19 de Abril N.o 1850, dentro del término legal. El pasivo y cuentas a cobrar quedarán a cargo del promitente vendedor. — Salto, Octubre 1.o de 1954. — PEDRO AMBROSONI. — Por "F. U. S. Limitada", Flaminio F. Barazzotto. — Otto Guillermo Rinderknecht.
$32.00 20|pub. 12783 Oct.7-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica que se ha acordado proceder a la disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la razón social "BARRACA MIGUELETE SOCIEDAD LIMITADA", con domicilio en Gianelli No 1459, y que se hará cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Gregorio Romero, quien continuará con el giro de ese comercio. Esta comunicación se hace a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores podrán presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1437 (estudio del doctor Berreta). — Montevideo, Octubre 2 de 1954.
$32.00 20|pub. 12674 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender al señor Kurt Wolfer la tienda y mercería sita en la calle Yí 1292. Acreedores presentarse: 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — GERT KLEIN. — ALCIDA CACICA DE KLEIN
$16.00 20|pub. 12675 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle 26 de Marzo 314 de esta ciudad, al señor Francisco Silva. Acreedores: al comercio indicado. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — JOSE ANTONIO FERNANDEZ.
$24.00 20|pub. 12681 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Zabala 1400 de esta ciudad, al señor Camilo Cabrera Alvarez. Acreedores: calle Lavalleja 1927. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1954. — MAXIMO DOMINGUEZ PARADA.
$16.00 20|pub. 12682 Oct7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Domínguez y Barreiro, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1501, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — Por sucesión VALENTIN BARONA: María Teodora Aranguren de Barona. — María Felisa Barona Aranguren. — Dora María Barona Aranguren. — Víctor Ariel Capdeville Laporte. — Margarita Dolores Ferreri de Capdeville.
$24.00 20|pub. 12746 Oct.7-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, prometimos vender al señor Walter Leiva, el despacho de bebidas fermentadas sito en la calle José María Vidal N.o 402. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — ORTELIO ALSINA. — DOGA RODRIGUEZ DE ALSINA.
$16.00 20|pub. 12779 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a González y Pérez, el bar fiambrería, minutas y bebidas alcohólicas establecido en Ramón Anador 3103, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de le fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — REGINO ANTONIO GARCIA MENENDEZ. — JOSEFA FERNANDEZ DE GARCIA.
$24.00 20|pub. 12755 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Gómez y García, la sección de café, bar y bebidas alcohólicas, establecido en Andes 1403, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954. — ISOLINO VILLANUEVA ESPERON. — MARIA ESTHER MUYA.
$24.00 20|pub. 12747 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Teodoro Santana Silva, el almacén de comestibles, frutas y verduras y lechería, establecido en Bulevar España 2571, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — FELIPA DIAZ MENDEZ.
$24.00 20|pub. 12748 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Enrique Omar Merli-Juan Carlos Taibo" establecidas con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Carlos Anaya 2799, desligándose de la misma Enrique Omar Merli. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — ENRIQUE OMAR MERLI. — GRISELDA AVELINA DALIA LARRONDA DE MERLI. — Juan Carlos Taibo
$24.00 20|pub. 12749 Oct7-v.otc.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Carlos C. Pelaez Duarte, el comercio en los ramos de venta de frankfurtes y bebidas fermentadas establecido en Miguel Barreiro 3122, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — WALTER ARRIADA CERIANI.
$24.00 20|pub. 12750 Oct.7-voct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Slekavica, el café y bar, establecido en Bulevar Artigas 4200, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — MANUEL GARCIA GARRIDO. — DOLORES GARRIDO DE GARCIA.
$24.00 20|pub 12751 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a José Serafín Gómez Viturro, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Santa Lucía 4897, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — MARIA AURORA MENDEZ MALDONADO.
$ 24.00 20|pub. 12752 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a José García Viña, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Thompson 2998, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — RAMON CASTRO ARIAS.
$24.00 20|pub. 12753 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Hermenegildo Blanco, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Eduardo Acevedo 899, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1954. — ROBERTO GONZALEZ DIAZ.
$24.00 20|pub. 12754 Oct.7-v.oct.30.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA Y VENTA
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares, ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de enero de 1950, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1715 el 7 de junio de 1950 y aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 31 de mayo de 1950, empadronados en mayor área con el N.o 19014, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causabientes y a todas a aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva: Duilio Morrielo Gatto, solar 21 con 2.500.00 ms. cuad Radamés Bairo Palermo, solar 33 con 2.429.50 ms. cuadrados. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí N.o 450, Montevideo.
$36.00 15|pub. 12618 Oct.6-v.oct.23

MENDEZ HERMANOS LIMITADA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del decdeto-ley 8.992 de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura que el 27 de agosto próximo pasado autorizó el escribano Alberto L. Thévenet la que el 31 de dicho mes y año fué inscripta en el Registro Público de Comercio de ésta con el N.o 27, el término de la sociedad "MENDEZ HERMANOS, LIMITADA", fué prorrogado por cinco años más a contar desde el primero del corriente Setiembre en curso con opción a otra prórroga automática de otros cinco años más o sea hasta el 1.o de Setiembre de 1964. — Salto, Setiembre 29 de 1954. — Por "Méndez Hermanos Limitada": OSCAR DIAZ, Gerente General.
$20.00 10|pub. 12782 Oct.7-voct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que resolvimos disolver la sociedad que bajo la razón social "LAUFER, HIRTH y DAVIDMAN", giraba en esta plaza, calle Joaquín Requena N.o 2321, donde se deberán presentar los acreedores con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — NATHAN LAUFER. — JOSE HIRTH. — ARON DAVIDMAN.
$24.00 20|pub. 12705 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Mariño y Castro, el almacén de comestibles bebidas alcohólicas y bar, establecido en Gaboto 1400, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — RAMON GARCIA BELLO. — CARMEN VAZQUEZ DE GARCIA.
$24.00 20|pub. 12756 Oct.7-v.oct.30.

DIARIO RURAL S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Octubre de 1954, a las 10 horas, en la Administración de Diario Rurál S. A., Avda. 18 de Julio Nº 1513, para considerar la siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al décimo segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954 (artículo 26); 2º Elección de nuevo Directorio (artículo 13); 3º Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio (artículo 35); 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión en la Secretaría de la Sociedad, Avda. 18 de Julio Nº 1513, con dos días de anticipación como mínimo a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1954.—El Directorio.
$28.00 10|pub. 12895 Oct.9-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Jesús Añón Mato el Café y Bar de calle Rivera N.o 1915 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — JUAN OLIVERI. — LAUREANA MAPRERO DE OLIVERI.
$16.00 20|pub. 12225 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904 se hace saber que Juan Carlos Domínguez prometió vender a Raúl Fernández Alonso, la Carnicería instalada en la calle Las Heras Nº 2109 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Treinta y Tres 1324. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — JUAN CARLOS DOMINGUEZ. — RAUL FERNANDEZ ALONSO.
$24.00 20|pub. 12257 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de comercio

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Omar Regueira, mi casa en los ramos de Bar, almacén, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, "Las 2 Avenidas", establecida en el balneario "Salinas", 7.a sección judicial de Canelones. Los interesados se presentarán en la escribanía Schickendantz, Avenida Uruguay 1723, a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — MARIA MODESTA GATTI DE RODRIGUEZ.
$24.00 20|pub. 12436 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 31 de Marzo de 1952, se efectuó la disolución parcial de la sociedad "BUSQUETS, KAROLI y FERNANDEZ" tomando a su cargo el activo y pasivo los señores Miguel Busquets y Nelson Fernández, y quedando desvinculado el señor José Karoli. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Larrañaga N.o 2630 dentro de los treinta días. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1954. — Montevideo Setiembre de 1954.
$32.00 20|pub. 12451 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Alvaro E. Maneiro el Café y bar sito en la calle Cerro Largo 1301 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hermanos San José 1132. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — RAFAEL SANSONA. — OLGA ZANARDI DE SANSONA. — EMILIO ALMIÑANA. — ALVARO E. MANEIRO.
$16.00 20|pub. 12413 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta al señor Tomás de la Merced el Almacén, frutas y fermentadas sito en la calle Julio César 1651 interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132, según Ley 26|9|904. — Montevideo 1.o de Octubre de 1954. — KRIKOR ATTARIAN. — OYENIS PAKLAIAN DE ATTARIAN. — TOMAS DE LA MERCED.
$16.00 20|pub. 12414 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Luis Alberto González Ramírez, la Confitería y bar de 18 de Julio esquina Treinta y Tres de la ciudad de San José. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — JUAN RAMON SOSA. — PAULA ORIALES VIGO DE SOSA.
$16.00 20|pub. 12418 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Waldemar Bachini el Café y bar de la calle Yacó N.o 1455 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — AMPARO ZAS DE RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. 12419 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta al señor Luis Alberto Paz, el negocio en el ramo de "Herrajes para muebles", que teníamos establecido en la calle Burgues Nº 3360. Los acreedores deberán presentarse en la Avda. Agraciada Nº 1442 bis, escritorio letra "D" (estudio del Esc. A. Rodolfo Delgado) Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — JUANA BENAS DE BLECICH. — ROBERTO HUGO BLECICH
$24.00 20|pub. 12380 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha resuelto la disolución parcial de la sociedad denominada: "FEDERICO MOLINA SOCIEDAD COMERCIAL", que gira en esta plaza en el ramo de despachos de Aduana, comisiones y afines, con domicilio en la calle Zabala número 1372, primer piso, retirándose de la misma el socio señor Pedro Zambrano y quedando con el activo y pasivo los demás socios. Los acreedores del señor Zambrano deberán presentarse en el domicilio de la sociedad, en la forma y términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.
$32.00 20|pub 12398 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido en venta al señor Olivio Fraga el comercio de Almacén y Despacho de Bebidas Fermentadas sito en la calle Mataojo entre Florencio Sánchez y Lavalleja de esta ciudad, siendo de nuestro cargo el pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar justificativos créditos en Artigas 921 (Escribanía Gonçalves) — Salto, Setiembre de 1954.— ENON RODRIGUEZ. — ISABEL VEGA DE RODRIGUEZ — OLIVIO FRAGA.
$24.00 20|pub. 12394 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Hugo Silva Gómez sito en la calle José Villagrán 2336, que gira en esta plaza en el ramo de Provisión, Frutas y Verduras Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — HUGO SILVA GOMEZ. — JOSE LOPEZ RAÑON.
$24.00 20|pub. 12215 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Alfredo Correa y Aquilino Portal, el Café y Bebidas Alcohólicas de la calle Pérez Castellanos N.o 1450 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954. — ANTONIO NESTI. — RAMONA GONZALEZ DE NESTI
$16.00 20|pub. 12223 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Eleuterio Casinos la Carnicería sita en San Salvador 1448 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Guayabo 1688. Ley 26 de Setiembre 1904. — SUC. JESUS GONZALEZ.
$8.00 20|pub. 12220 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 24 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Gelasio Agapito Canedo, el comercio de carnicería que gira en esta ciudad, calle Celiar 3319; los acreedores deben presentarse en Escribanía Juan B. Bértoli, Zabala 1372. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — ELIAS MINETTO. — CLEMENTINA FERREIRA DE MINETTO.
$16.00 20|pub. 12078 Set.24-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Julio Marzano Salertti, el comercio que tenemos establecido en esta ciudad, en la Avenida Artigas. Ramos: Café y Despacho de Bebidas. Acreedores en el mismo comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Colonia, Setiembre 17 de 1954. — GUILLERMO GONZALEZ. — DOLORES GAONA DE GONZALEZ.
$16.00 20|pub. 12376 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi cuota parte proindivisa de la sociedad Amo Pallarea y Cía., que en el ramo de Fábrica de Pastas gira en la Avda. Agraciada Nº 3933, a los señores José Amo Pino y Alfredo Rómulo Pallarea Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA ELENA AMO DE VENTIMIGLIA. — JOSE AMO PINO. — ALFREDO ROMULO PALLAREA.
$32.00 20|pub. 12369 Set.30-v.oct.23.

BANCO DE COBRANZAS
LOCACIONES Y ANTICIPOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de este Banco, calle Sarandí N.o 402 esquina Zabala, el día 20 del corriente a las 9 horas, con segunda convocatoria a las 9.30 horas, en la que se tomará resolución con los accionistas que concurran, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Lectura de la memoria del Directorio y del informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Aprobar el balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre ppdo.; 4.o Elegir cuatro suplentes para Directores y tres titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal; 5.o) Fijar honorarios Comisión Fiscal; 6.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28. de los estatutos: "Para tener votos en las asambleas deberán los tenedores de acciones depositarlas en el Banco o entregar un certificado de la Institución Bancaria donde estuvieren ellas depositadas, expedido a los efectos de la asamblea hasta con tres días de anterioridad a su reunión". — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Juan Vicente Chiarino, Presidente. — Antonio F. Braga Salvañach, Secretario.
$28.80 8|pub. 12696 Oct.7-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, que prometimos vender el comercio que teníamos en Río Branco, en la calle General Artigas a don Alberto Arrizabalaga. Los acreedores deberán presentarse en la finca que estaba dicho comercio a fin de hacer efectivo el importe de sus créditos dentro del término légal. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1954. — JUAN BARALDO LOPEZ. — AIDA S. DE BARALDO.
$24.00 20|pub. 12465 Oct.2-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta a los señores Juan José Sarquis, Omar Artegoytia y Angel Bellagamba, la existencia del comercio que en los ramos de almacén y anexos tenemos establecido en Colonia Lavalleja 7ª sección de este Departamento, quedando a cargo del pasivo los promitentes vendedores. Los acreedores presentarán sus créditos en la casa calle Brasil N.o 948 de la ciudad de Salto. — J. L. ESTEVEZ. — Juan José Sarquis. — Omar Artegoytia. — Angel Bellagamba.
$24.00 20|pub. 12644 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554 Interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Benjamín Gervasio Hernández Cocoral, que gira en esta plaza en el ramo de provisión, frutas y verduras en la calle Zaragoza N.o 1860, a los señores Manuel A. Bregua y Pedro Ros Flores Acreedores presentarse al comercio ley 26|9|1904. — BENJAMIN GERVASIO HERNANDEZ COCORAL — Manuel A. Bregua. — Pedro Ros Flores.
$24.00 20|pub. 12648 Oct.6-v.oct.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, la sociedad "Ayala y Charlín Limitada", hacer saber que prometió vender a Eugenio Domingo Pepe y Juan Carlos Blengini, su casa de comercio sita en esta ciudad calle Duvimioso Terra N.o 1975, en el ramo de taller mecánico y garage. Activo y Pasivo por cuenta del comprador a partir del 1.o de Octubre de 1954. Debiendo los acreedores presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del plazo legal, en la escribanía Díaz de Tisnés, calle 5 de Abril Nº 4344 de 17 a 19 horas todos los días hábiles, en esta Capital — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — AMADO S. AYALA. — ISRAEL DARIO CHARLIN
$32.00 20|pub. 12662 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Everildo y Héctor Morales, el café y bar de calle Carreras Nacionales N.o 3950 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — ORLANDO RAMON MORA. — MARIA IRENE CHIOZZONE DE MORA.
$16.00 20|pub. 12627 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales que doña CARMEN PRIARIO DE SOURBADERE, prometió vender a don Américo Bottarini, el comercio que en los ramos de restaurant, baar y anexos bajo el nombre de "Oscar Bar" está instalado en la calle Beyrouth N.o 1405, (Punta Gorda). Acreedores e interesados presentarse ante la escribanía Tróccoli. Plaza Independencia 1378, 1er. piso, de la hora 10 a 12. — Juan Antonio Tróccoli, escribano.
$24.00 20|pub. 12649 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Nelson Melano y Amílcar Cáceres, la Patente de Giro de ramo almacén de comestibles y alcohólicas emplazada en calle Juan Benito Blanco N.o 825, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — LEONIDAS BACHINI. — ELDER OLIVER DE BACHINI.
$24.00 20|pub. 12629 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Gumersindo Leiro y Manuel Alonso, el bar, fiambrería y restaurant de calle Comercio N.o 1450 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — ALBERTO BLANCO — ALCIDES BLANCO. — AIDA DI MONZA DE BLANCO.
$24.00 20|pub. 12628 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carlos Croker N.o 2800 en el ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas, al señor Manuel Mañana Zas. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — BENJAMIN COLESESANO MACCIO. — Manuel Mañana Zas.
$24.00 20|pub. 12625 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos dispuesto la disolución de la sociedad "Soto y Conforte", con domicilio en Juan M. Pérez N.o 5756 de este Departamento en el ramo de venta de materiales de construcción, etcétera, con retroactividad, al 31 de mayo del corriente año, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Nicolás Conforte Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, en el domicilio expresado — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — JOSE N. CONFORTE.
$32.00 20|pub [illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender con fecha 16 de Setiembre de 1954, el comercio de mi propiedad, sito en Diego Espinosa Nº 2820 en los ramos de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, a Krikor Kalfaian. Interviene Estudios Colón, Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Setiembre de 1954. — HECTOR EDUARDO CANCLINI.

$16.00 20|pub. 13032 Oct.13-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender con fecha 15 de Setiembre de 1954, el comercio de nuestra propiedad sito en la calle Trabajo Nº 2762 bis, en los ramos de provisión, frutas, verduras y fermentadas, a Gerardo Olivet. Interviene Estudios Colón, Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Setiembre de 1954.— CAMILO HERMIDA y MANUELA C. DE HERMIDA.

$16.00 20,pub. 13030 Oct.13-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos acordado dejar sin efecto la venta del garage de la calle Rivera 3582 al señor Francisco Rodríguez. Y en este mismo acto vendo a los señores Francisco Feliz Artacoz y José González, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de dicho garage, con efecto retroactivo al 1º de Octubre de 1953. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — CARMELO SCALONE.

$24.00 20|pub. 13003 Oct.13-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION SOCIAL

Hemos disuelto la sociedad "Segade y Costas", situada en Propios Nº 1874, apart. 4, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Constante Costas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus comprobantes en Alzáibar 1538. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — CONSTANTE COSTAS. — JOSE SEGADE.

$16.00 20|pub. 13009 Oct.13-v.nov.5.

DELI SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que establece el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Octubre de 1954, a las 18 y 30 horas, en la sede social de la firma, sita en la calle Nueva York Nº 1201, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para verificación del quórum; 2º Consideración del informe de la Comisión Especial designada en asamblea del 13 de Noviembre de 1953; 3º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio Nº X cerrado al 30 de Junio de 1954; 4º Elección de un miembro de Directorio y suplentes de Directores y Síndico; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo que prescribe el artículo 30 de los estatutos sociales, para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones o los certificados de depósitos en Bancos, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 8 de Octubre de 1954. — El Secretario.

$24.00 5|pub. 13048 Oct.13-v.oct.18.

MANUFACTURA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día lunes 25 de Octubre corriente, a las diez horas 30 (10 y 30), en el local social, calle Juan José Aguiar 4017 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios que hubieren; 2.o Consideración del convenio realizado con otra fábrica de plaza.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1954.—El Directorio.

$10.80 3|pub. 13051 Oct.13v.oct.15.

CLERICETTI Y BARRELLA S. A.
CONVOCATORIA
9.a asamblea general ordinaria

Cítase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en nuestro local social, calle Rincón N.o 729, el día 27 de Octubre de 1954 a las 18 y 45 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico correspondiente al 9.o ejercicio social cerrado el 31 de Julio de 1954; 2º Distribución de utilidades; 3.o Designación de Síndico titular y suplente para el período 1954-1955 de acuerdo al artículo 31 de los estatutos sociales.

Se hace constar a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 33 de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes de la fecha de la asamblea

$10.80 3|pub. 13029 Oct.13-v.oct.15

MANUFACTURA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 25 de Octubre corriente, a las diez horas, en el local social, calle Juan José Aguiar número 4017, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios que hubieren; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio a actuar y elección de los mismos, así como de un Síndico y suplente respectivo.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea — Montevideo, Octubre de 1954. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 13050 Oct.13-voct.15.

TARANCO & CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los artículos 16, 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 29 de Octubre próximo en el local social, calle Paraguay Nº 2253, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Aprobación del inventario, balance y memoria anual; 3º Elección de 5 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio; 4º Distribución de utilidades y fecha de pago de los dividendos; 5º Determinación de honorarios para los miembros del Directorio; 6º Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean con 2 días de anticipación a la fecha de realización de la misma.

$18.00 5|pub. 12867 Oct.9-v.oct.15.

TALLERES BROMYROS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1954 a las 17 horas en su local social, calle Paysandú N.o 935, piso 1 de esta ciudad, a fin de tratar la siguientes orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio vencido el día 20 de junio de 1954; 2.o) Designación de Directores, Síndico y suplentes; 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, que deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión en las oficinas en la sociedad. En lugar de las acciones podrá depositarse un certificado que acredite su depósito, expedido por un Banco. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 13053 Oct.13-v.oct.15.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Inscripción de los estatutos de la sociedad Laboratorios Celsius S. A

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Laboratorios Celsius S. A.", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución de sociedad

En Montevideo, el catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en el Estudio del doctor Rodolfo Mezzera, Plaza Independencia Nº 811, primer piso, siendo la hora dieciseis y quince minutos, se reúnen los firmantes de esta acta y resuelven constituir una sociedad anónima que tendrá su sede en Montevideo, se denominará "Laboratorios Celsius S. A.", tendrá un capital de quinientos mil pesos, para dedicarse a las siguientes actividades: A) elaboración y venta de especialidades farmacéuticas y productos químicos y farmacéuticos; de productos de tocador y de belleza; de productos y artículos sanitarios en general; de especialidades veterinariasá B) importación y exportación de todos o algunos de esos mismos productos; C) representación y distribución de productos de esas mismas clases, nacionales o extranjeros; D) inversión en otras empresas que se dediquen a actividades similares o complementarias. Se procede a la lectura del proyecto de Estatutos redactado por el doctor Rodolfo Mezzera Alvarez, y que fué repartido con anterioridad entre los presentes. Se discutieron largamente, se le introdujeron modificaciones, quedando aprobados —por unanimidad— con el siguiente texto: Estatutos de "Laboratorios Celsius S. A.".

CAPITULO I.

Nombre, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1º Se constituye una Sociedad comercial, con el carácter de anónima, que se denominará "Laboratorios Celsius S. A." y que se regirá por los presentes Estatutos, el Código de Comercio y las leyes complementarias del mismo.

Art. 2º Tendrá su domicilio principal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República o del extranjero, cuando así lo resuelva el Directorio.

Art. 3º La Sociedad tendrá un plazo de duración de cincuenta años, prorrogables, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 4º La Sociedad tendrá como objeto inmediato hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad personal de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de "Laboratorios Celsius Lta.", continuando y desarrollando sus negocios actuales e iniciando otros nuevos. Será, además, objeto de la Sociedad: A) Elaboración y venta de especialidades farmacéuticas y productos químicos y farmacéuticos; de productos de tocador y de belleza; de productos y artículos sanitarios en general; de especialidades veterinarias; B) Importación y exportación de todos o algunos de esos mismos productos; C) Representación y distribución de productos de esas mismas clases, nacionales o extranjeros; D) Inversión en otras empresas que se dediquen a actividades similares o complementarias. Para el cumplimiento de los expresados fines podrá realizar todos los actos y contratos que estime necesarios o convenientes, sin otras limitaciones que las impuestas por la ley y estos Estatutos.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5º El capital inicial de la Sociedad se fija en quinientos mil pesos ($ 500.000.00), que se representará por acciones de mil pesos ($ 1.00.00) cada una.

Art. 6º Las acciones serán al portador. Un mismo título podrá representar más de una acción. Serán numeradas correlativamente, selladas y firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscritas se otorgarán certificados nomanativos que no podrán ser cedidos sin previa autorización del Directorio. Una vez integrada las acciones se canjearán los certificados por los títulos correspondientes.

Art. 7º La posesión de una o más acciones o certificados nominativos implica conocimiento y aceptación de estos Estatutos y acatamiento a todas las resoluciones que legalmente adoptaren los órganos administrativos de la Sociedad.

Art. 8º Las acciones son indivisibles y la Sociedad sólo reconoce un titular para cada ac-

ción. Cuando existieren varios interesados en la propiedad, posesión o goce de una misma acción deberán designar un representante común a quien la Sociedad reconocerá como único titular de la misma, con todos los derechos y obligaciones inherentes a esa calidad.

Art. 9º Las acciones se irán emitiendo por el Directorio, en las oportunidades necesarias, en series de cien mil pesos ($ 100.000.00) cada una, que se distinguirán con una letra. La asamblea de accionistas podrá resolver que alguna o algunas de las series a emitirse correspondan a acciones preferidas. En tal caso, las demás acciones tendrán el carácter de ordinario. La resolución de la asamblea deberá adoptarse con la presencia de por lo menos el 60 o|o de las acciones ordinarias ya suscriptas e integradas y contar con la aprobación del 51 o|o por lo menos de las mismas.

Art. 10. El Directorio está facultado para entregar en pago las acciones de la Sociedad, por compra de mercaderías, créditos y toda suerte de bienes muebles o inmuebles, e inclu- so lo que constituye el capital líquido de un comercio o industria. No obstante, en ningún caso se adjudicarán las acciones en pago por un valor inferior al valor nominal.

Art. 11. En todo caso de nueva emisión de acciones, los accionistas tendrán preferencia para suscribirlas —dentro de la clase a que pertenezcan— y en proporción al número de las que ya posean. Para el adecuado ejercicio de ese derecho, el Directorio deberá anunciar cada emisión, durante tres días, en el Diario Oficial y en otro diario de notoria circulación.

CAPITULO III

Del Directorio

Artículo 12. El Directorio se compondrá de tres, cinco o siete miembros, según resuelva la asamblea que lo designe. Los miembros del Directorio pueden no ser accionistas.

Art. 13. Al elegir a los miembros titulares del Directorio la asamblea designará igual número de suplentes, asignando a cada titular el suplente respectivo

Art. 14. Asimismo, al designar al Directorio, la asamblea determinará a quienes corresponden los cargos de Presidente y Secretario. Los demás Directores tendrán la calidad de vocales.

Art. 15. El mandato de los Directores es de un año, pero permanecerán en funciones hasta tanto la asamblea ordinaria que debe reunirse anualmente designe quienes han de reemplazarlos. Pueden ser indefinidamente reelectos.

Art. 16. Se requiere la presencia de la mayoría de los Directores para que el Directorio funcione válidamente. Las resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría de los miembros presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate.

Art. 17. Las actas de las renuncias del Directorio se asentarán en un libro especial y se firmarán por todos los Directores presentes.

Art. 18. El Directorio se halla investido de las más amplias facultades para la administración y gestión de los negocios sociales, pudiendo realizar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para obtener esa finalidad, sin más limitaciones que las que puedan derivarse de las facultades que la ley y estos Estatutos confieren a la asamblea de accionistas. Especialmente, sus atribuciones y deberes serán: A) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio de su Presidente, debiendo la firma de éste ir siempre acompañada por la del Secretario o de otro de los Directores, en todos los documentos que suscriba en ejercicio de esa representación; B) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, estándole prohibido comprometer a la Sociedad en negocios extraños a su giro y garantizar obligaciones de terceros, no pudiendo enajenar o gravar los inmuebles sociales sin previo consentimiento de la asamblea de accionistas; C) Nombrar y destituir a todos los empleados técnicos o administrativos de la Sociedad y fijar sus remuneraciones; D) Nombrar y revocar uno o más mandatarios, administradores y gerentes, a quienes podrá otorgar mandatos generales o especiales, pudiéndoles conferir el ejercicio de algunas de las facultades de que dispone el Directorio. Esos nombramientos podrán recaer en algún miembro del Directorio. Sin especial autorización, los mandatarios, administradores y gerentes no podrán sustituir en otros el mandato recibido; E) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias; F) Presentar a la asamblea ordinaria de accionistas el inventario, el balance del activo y pasivo de la Sociedad, la cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria explicativa de la marcha y situación de la Sociedad; G) Proponer a la asamblea la forma de repartir las utilidades, el dividendo a distribuir entre los accionistas y los demás asuntos que considere convenientes; H) Dictar los reglamentos internos de la Sociedad.

CAPITULO IV

Del Presidente y del Secretario

Art. 19. Corresponde especialmente al Presidente: A) Ejecutar los acuerdos adoptados por el Directorio y la asamblea; B) Vigilar e inspeccionar la actividad de la Sociedad y proponer al Directorio todas las medidas que crea necesarias o útiles; C) Presidir el Directorio y las asambleas; D) Convocar al Directorio cuando lo juzgue necesario; E) Representar a la Sociedad en todos los actos, contratos y acciones en que deba intervenir, debiendo firmar con el Secretario o con otro de los Directores; F) Adoptar por sí mismo, en caso de urgencia, todas las medidas que juzgue indispensables para la defensa de los intereses sociales, dando cuenta inmediata de su gestión al Directorio.

Art. 20. Corresponde especialmente al Secretario: A) Llevar el archivo y libros de actas y conservar la correspondencia y documentos que interesen a la Sociedad; B) Ocuparse de lo relativo a la correspondencia; C) Preparar lo necesario para las sesiones del Directorio y asambleas y la redacción de las actas de sus reuniones.

CAPITULO V

De las asambleas de accionistas

Artículo 21. Las asambleas de accionistas son ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reúnen a lo menos una vez por año, dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio social.

Art. 22. Las asambleas ordinarias tendrán, en todo caso, las atribuciones siguientes: A) Examinar, aprobar o modificar el balance y la memoria presentados por el Directorio y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social últimamente cerrado; B) Designar a los miembros titulares y suplentes del Directorio y de la Sindicatura; C) Resolver en definitiva sobre la forma que propone el Directorio para repartir las utilidades del ejercicio; D) Determinar la forma y condiciones en que serán remunerados los miembros del Directorio y el Síndico. Las asambleas ordinarias podrán también tratar y resolver cualquier otro asunto que haya sido previamente incluído en el orden del día por resolución del Directorio o por pedido del Síndico, o de accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado.

Art. 23. La asamblea extraordinaria se reunirá especialmente: A) Para reformar estos Estatutos; B) Para resolver la emisión de acciones preferidas y de "debentures"; C) Para resolver la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad; D) Cuando la convoque el Directorio, indicando los temas que serán considerados, o cuando lo solicite el Síndico, o accionistas que representen por lo menos un treinta por ciento del capital integrado y que deberán indicar concretamente en su solicitud los temas que se incluirán en la orden del día de la asamblea. En este caso el Directorio deberá convocar a la asamblea dentro de los treinta días siguientes al de la presentación de la solicitud.

Art. 24. Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, sólo quedarán válidamente constituídas (en primera convocatoria) cuando concurra el 60 o|o por lo menos de todas las acciones suscriptas e integradas Las decisiones se adoptarán, en cualquier caso, por simple mayoría de votos, con excepción del caso previsto por el artículo 9º

Art. 25. Las asambleas no podrán considerar ni resolver ningún punto que no figure en el orden del día, con excepción de los casos siguientes: A) Cuando se proponga la destitución de un Director en base a elementos de prueba que se expongan en la asamblea; B) Cuando se halle presente la totalidad del capital integrado y así lo resuelva el 75 o|o del mismo.

Art. 26. En caso de que una asamblea, debidamente convocada, no pueda reunirse válidamente por falta del porcentaje de capital exigido el Directorio deberá hacer una segunda convocatoria para dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la anterior; advirtiendo en los anuncios que en esta segunda reunión las resoluciones podrán adoptarse válidamente cualquiera sea el monto del capital representado

Art. 27. Las asambleas de accionistas se convocarán en todos los casos mediante anuncios que se publicarán en el Diario Oficial y en otro diario de notoria circulación, durante tres días consecutivos. El primer anuncio deberá publicarse con cinco días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión de la asamblea. En los anuncios de convocatoria deberá incluirse necesariamente el orden del día de la asamblea.

Art. 28. Las asambleas podrán reunirse en cualquier momento, sin previa convocatoria y deliberar y resolver válidamente, siempre que en ellas se encuentre presente la totalidad del capital suscripto e integrado, y se haya dado aviso, con anticipación suficiente, a los organismos públicos encargados de la fiscalización de estos actos.

Art. 29. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otra persona, sea o no accionista, bastando a ese efecto una carta-poder dirigida al Presidente del Directorio. No podrán ser mandatarios los miembros del Directorio, el Síndico y los empleados de la Sociedad.

Art. 30. En las asambleas de accionistas actuarán como Presidente y Secretario quienes desempeñen esos mismos cargos en el Directorio. A falta de cualquiera de ellos, la asamblea designará un sustituto ad-hoc. Cuando tenga la calidad de accionistas, el Presidente dispondrá de voz y voto; en caso contrario se limitará a dirigir los debates.

Art. 31. Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión, las acciones que posean, o un certificado de su depósito en una institución bancaria. Se le otorgará un recibo en que se dejará constancia del nombre del accionista, fecha de la asamblea y número de votos a que le da derecho el monto de las acciones que ha presentado.

Art. 32. Los acuerdos de las asambleas se asentarán en un libro especial y las actas serán firmadas por el Presidente y Secretario de las mismas y por dos accionistas designados por la asamblea, que tendrán la misión de controlar si el acta responde exactamente a lo discutido y resuelto.

Art. 33. Cada una de las acciones ordinarias y cada cinco acciones preferidas dan derecho a un voto, con la limitación del artículo 420 del Código de Comercio.

CAPITULO VI

De la Sindicatura

Art. 34. La asamblea ordinaria, cuando lo considere necesario, nombrará un Síndico titular y su suplente.

Art. 35. Las funciones y deberes del Síndico serán: A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad y la marcha de la misma, siempre que lo juzgue conveniente y, por lo menos, una vez al año: B) Informar por escrito a la asamblea de accionistas sobre la contabilidad y los balances anuales que prepare el Directorio; C) Convocar a la asamblea de accionistas cuando el Directorio omita hacerlo en las oportunidades debidas; D) Verificar el cumplimiento de los Estatutos sociales. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

CAPITULO VII

Balance y distribución de utilidades

Artículo 36. Anualmente se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la Sociedad, en cuyo balance se efectuarán las amortizaciones correspondientes. El inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas deben ser sometidos a la consideración del Síndico, cuando lo hubiere, con treinta días de anticipación a la fecha de la asamblea y presentados a ésta para su consideración. El ejercicio económico de la Sociedad comprenderá desde el 1º de Julio de cada año hasta el 30 de Junio del año siguiente.

Art. 37. Las utilidades realizadas y líquidas de la Sociedad que resulten de cada balance, serán distribuídas en la siguiente forma: A) Dos por ciento (2 o|o) para constituir un fondo de reserva. Esta reserva cesará de ser obligatoria cuando alcance el décimo del capital suscrito y deberá reanudarse en cualquier momento en que resulte disminuído y no alcance a dicho diez por ciento; B) La suma que la asamblea fije para la remuneración anual del Directorio y del Síndico y para habilitaciones, gratificaciones, aguinaldos u otras recompensas extraordinarias para el personal de la empresa; C) El saldo se distribuirá como dividendo al capital accionario, previa deducción de la suma o sumas que la asamblea resuelva destinar a un fondo de reserva extraordinario o a cuenta nueva. El Directorio podrá disponer el reparto de dividendos provisorios trimestrales o semestrales, siempre que conste que se han producido realmente utilidades que permitan ese reparto.

Art. 38. Cuando se emitan acciones preferidas se destinará la cantidad necesaria para abonarles un dividendo preferente y acumulativo de 2 o|o. El remanente de las utilidades a distribuir se adjudicará luego a todas las acciones ordinarias y preferidas, en proporción a su valor. Si la asamblea lo juzga necesario, podrá resolver que todo o parte de los dividendos se pague con acciones de la misma clase de la acción que los devenga.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 39. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada a ese efecto. Decretada la disolución de la sociedad, será liquidada por los mandatarios que designarán los accionistas y con intervención del Síndico si lo hubiere. La asamblea fijará, además, las facultades de los liquidadores y el término de su mandato. El remanente líquido que resulte de la liquidación, una vez cancelado todo el pasivo social, se distribuirá entre los accionistas, en proporción a las acciones de cualquier clase que posean.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 40. El primer ejercicio económico de la sociedad comprenderá desde el momento en

que comienza sus operaciones hasta el 30 de Junio de 1955.

Art. 41. El primer Directorio se compondrá de tres miembros, que serán elegidos por los fundadores de la sociedad, también fijarán el término de su mandato. A los efectos de este artículo, se considerarán fundadores de la sociedad a las personas que firman la presente acta.

Art. 42. Queda facultado el doctor Rodolfo Mezzera Alvarez para efectuar todos los actos y gestiones que sean necesarios para constituir definitivamente la sociedad, solicitar la protocolización de esta acta, obtener la aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo, aceptar las modificaciones que éste imponga y proceder a la inscripción de los mismos. Se levantó la sesión a las diecisiete horas. Y, para constancia se firma esta acta. — R. Mezzera Alvarez. — Lorenzo U. Carlini. — Carlos V. Credidio.

Protocolización número cinco. — En Montevideo, el veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante y testigos, comparece el doctor Rodolfo Mezzera Alvarez, oriental, mayor de edad, casado, domiciliado en la casa número quinientos veintiocho de la calle Caracé, y me entrega esta acta de constitución de la sociedad anónima denominada "Laboratorios Celsius S. A." para que la incorpore a mi Registro de Protocolizaciones. Leída esta acta el doctor Mezzera Alvarez así la otorga y firma, en presencia de los testigos doña Olga Casavieja y don Rolando Espósito, vecinos hábiles a quienes conozco. — R. Mezzera Alvarez. — Olga Casavieja. — Rolando Espósito. — Walter I. Arévalo, Escribano.

N.o 5. — En Montevideo, el veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro cumpliendo lo solicitado en acta que antecede, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones, de fojas veinticinco a treinta y dos, los estatutos de "Laboratorios Celsius S. A.". Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el veintidós de junio, de los estatutos de "San Elías S. A." de fojas diecisiete a fojas veinticuatro. (Hay un signo). — Wlater I. Arévalo, escribano. En fe de ello, y para el doctor Rodolfo Mezzera Alvarez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. (Hay un signo). — Walter I. Arévalo, Escribano.

COPIA. — "Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Eduardo Acevedo Alvarez. Presente. — Rodolfo Mezzera Alvarez, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en la casa N.o 811 (1er. piso) de la Plaza Independencia de esta ciudad, al señor Ministro como más haya lugar por derecho digo: Que por resolución tomada el 14 de junio corriente, se constituyó una sociedad anónima denominada "Laboratorios Celsius S. A.", cuyos estatutos acompaño, testimoniados por el escribano Walter I. Arévalo. Por el artículo 42. de esos estatutos, se me ha conferido autorización para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de los mismos. En uso de esa autorización, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, vengo a solicitar del señor Ministro que, previa intervención de al Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y del señor Fiscal de Gobierno, se sirva prestar aprobación a los estatutos de "Laboratorios Celsius S. A.", expidiéndoseme testimonio de las actuaciones. Sírvase el señor Ministro resolver de conformidad y será justicia. — Rodolfo Mezzera Alvarez, Credencial cívica ADB. 440.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Julio de 1954. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — Ramiro De Medina Méndez, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 15 de julio de 1954. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de Laboratorios Celsius S. A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — V.o Bo. — Contador Julio M. Perdomo, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Deberá entenderse que para la prórroga del plazo de duración de la sociedad (artículo 3.o) será necesaria la aprobación del Poder Ejecutivo (artículo 407 párrafo final, del Código de Comercio y que los actos y contratos mencionados en la parte última del artículo 4.o serán aquellos directamente relacionados con el objeto social. Con respecto a la posible emisión de "debentures" (artículo 23) el Fiscal mantiene el criterio expuesto en el dictamen N.o 483|44, de 7 de Junio de 1944, emitido en los estatutos de "Horacio Torrendell S. A.". Las demás normas estatutarias no merecen observación, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a "Laboratorios Celsius S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Agosto de 1954. — Visto: la gestión de la sociedad anónima, en formación, "Laboratorios Celsius S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Laboratorios Celsius Ltda.", y dedicarse a la elaboración y venta de especialidades farmacéuticas y productos químicos; importación y exportación. 2.o) Su capital autorizado será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Considerando: 1.o) El Fiscal de Gobierno de Primer Turno formuló observaciones a la emisión de debentures; observaciones que no son compartidas por el Poder Ejecutivo que acepta su emisión con la limitación que surge de la ley 5.343, de 22 de Octubre de 1915, en el sentido de que tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la sociedad emisora; 2.o) En el entendido de que para la prórroga del plazo de duración de la sociedad, (artículo 3.o) será necesaria la aprobación del Poder Ejecutivo (Código Comercio, artículo 407) y que los actos y contratos mencionados en la parte última del artículo 4.o serán aquellos directamente relacionados con el objeto social, el estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Con la Inspección General de Hacienda y oído el Fiscal citado, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Laboratorios Celsius S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y otórguese testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Ramiro De Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Tercer Turno. — Rodolfo Mezzera Alvarez, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Plaza Independencia N.o 811, (primer piso), al señor Juez digo: Que con fecha 17 del corriente, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Laboratorios Celsius S. A.". En uso de la facultad que me confiere el artículo 42 de los mismos y para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32 y siguientes, y 407 del Código de Comercio, y ley de 8 de Julio de 1950, corresponde realizar ahora los trámites necesarios para la inscripción de esos estatutos en el Registro Público de Comercio y obtener para la sociedad la Matrícula de Comerciante. A los efectos de la Matrícula de Comerciante (según lo exige el artículo 34 del Código de Comercio) señalo al Juzgado: 1.o) Que la sociedad a matricularse es de carácter anónima y se denomina "Laboratorios Celsius S. A."; 2.o) Que su objeto resulta del artículo 4.o de los estatutos, y que recae especialmente en: A) Elaboración y venta de especialidades farmacéuticas y productos químicos y farmacéuticos; de productos de tocador y de belleza; de productos y artículos sanitarios en general; de especialidades veterinarias; B) Importación y exportación de todos o algunos de esos mismos productos; C) Representación y distribución de productos de esas mismas clases, nacionales o extranjeros; D) Inversión en otras empresas que se dediquen a actividades similares o complementarias; 3.o) Que su domicilio o sede principal se encuentra en esta ciudad de Montevideo; 4.o) Que la sociedad no tiene Gerente. Acompaño con este escrito, a los fines de los trámites a realizar, los estatutos originales que ruego me sean devueltos en su oportunidad. Por lo expuesto, solicito del señor Juez: 1.o) Que, previa vista del señor Fiscal de lo Civil, decrete la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio; 2.o) Conceda la Matrícula de Comerciante a la sociedad y ordene su inscripción en el mencionado registro. Será justicia. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — R. Mezzera Alvarez.

09679. — Montevideo, Agosto 28|954. — Vista al Ministerio Público; sin más trámite. — Pucurull. — Ante mí: H. López Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 3931. — Señor Juez: Por ahora, puede usted proveer de conformidad a lo solicitado en el apartado 1.o de fs. 11 vuelto (Fs. 7 vuelto 8: artículo 42). — Montevideo, Setiembre 11|1954. — Francisco A. Pagano.

10638. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954. — Vistos: Y de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción de los estatutos de la sociedad solicitante en el Registro Público de Comercio; háganse la expedición de los edictos correspondientes y agregadas las publicaciones legales, vuelvan. — Pucurull. — Ante mí: H. López Fernández.

Montevideo, 17 de Setiembre de 1954. — Al Registro Público y General de Comercio bajo conocimiento, conste. — H. López Fernández.

Montevideo, 17 de Setiembre de 1954. — Recibido hoy conste. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1071. Presentado hoy 23 de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las 16 y 15 horas e inscripta en este registro con el N.o 78 al Fo. 630 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 500.00 y timbres de la ley N.o 10.659 por valor de $ 1.250.00, conste. — Artecona.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Octubre de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$445.00 1|pub. 12928.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Inscripción de los estatutos de: "Compañía Minera Zapucay Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Compañía Minera Zapucay Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución de sociedad. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en el estudio del doctor Carlos Manini Ríos, los señores doctores Carlos Manini Ríos y Carlos Alberto Peña Etcheverrito, Casimiro Castro Díaz, Carlos de Yéregui Lerena, Arturo Lagares, Hyalmar Blixen Lerena, Jacobo Benjuya, Elis Hanna, Alberto Maiche, agrimensor Abilio F. Curbelo, señora Milka Lussich Pontillo de Vidal y Cuervo y señorita Cora Lerena Regules, resolvieron fundar una sociedad anónima para los fines y con arreglo a las bases establecidas en los estatutos que leídos, fueron aprobados por unanimidad y se transcriben a continuación:

Proyecto de estatutos de la "Compañía Minera Zapucay Sociedad Anónima":

CAPITULO I

Constitución, denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Compañía Minera Zapucay Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente con los Códigos de Comercio y de Minería, y por las leyes y decretos vigentes que le sean aplicables.

Art. 2.o La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de poder establecer y suprimir dentro y fuera del territorio, de la República, las sucursales, agencias o representaciones que estime convenientes.

Art. 3.o El término de duración de la sociedad será de setenta y cinco años, a contar de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Podrá prorrogarse el término de duración por la asamblea general extraordinaria, expresamente convocada a tal efecto, y con la conformidad del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Objeto de la sociedad

Artículo 4.o La sociedad tiene por objeto: A) La explotación de los yacimientos mineros de la República Oriental del Uruguay y demás productos extraídos del subsuelo; B) Industrializar las materias primas que extraiga; C) Vender y exportar esos productos y sus subproductos, en su forma original o elaboración; D) Importar y exportar toda clase de materia prima para su industrialización y|o venta; E) Importar las maquinarias, las herramientas y los equipos necesarios para la explotación de los yacimientos mineros y para la industrialización de las materias primas que extraiga. F) Denunciar y registrar yacimientos nuevos, y|o minas abandonadas; gestionar y obtener de las autoridades competentes, licencia de exploración y concesiones mineras, provisorias y definitivas; G) Adquirir, ceder o arrendar concesiones mineras, conforme a las disposiciones del Código de Minería; H) Representar a industrias o comercios nacionales o extranjero, similares a su giro y distribuir sus productos; I) Adquirir en el país o en el extranjero, bajo cualquier forma que fuere, otras sociedades o empresas, o participar en las mismas, explotarlas, fusionarlas, disolverlas, venderlas o liquidarlas, así como también formar acuerdos o consorcios con otras compañías nacionales o extranjeras; J) Comprar, vender, arrendar, usufructuar, hipotecar, prendar y administrar por cuenta propia o de terceros, a su nombre propio o al de terceros, toda especie de bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales, situados en el país o en el extranjero, y, en general, disponer en cualquier forma de ellos y celebrar cualquier operación civil, comercial, industrial o financiera que se relacione con el objeto de la sociedad; K) Celebrar toda clase de convenios que constituyan, modifiquen, transfieran o extingan derechos personales, reales o de otra naturaleza, sobre cualquier clase de bienes o de cosas; L) Solicitar privilegios o concesiones de las autorida-

des correspondientes de cualquier país; M) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía prendaria, hipotecaria, o de cualquier otra naturaleza; N) Efectuar toda suerte de actos, contratos u operaciones de naturaleza civil o comercial, relacionados con sus fines o que convengan a sus intereses, ya que la enumeración que precede es meramente enunciativa.

CAPITULO III

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000:00), representado por cinco mil acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una. Dichas acciones podrán ser emitidas en series, en la oportunidad y en las condiciones que determinará el Directorio. El capital inicial podrá ser aumentado mediante resolución del Directorio adoptada por mayoría de votos, hasta la cantidad de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00). La elevación del capital podrá realizarse en una o en varias series de acciones, debiendo en oportunidad de cada aumento, solicitarse la autorización del Poder Ejecutivo y cumplirse los demás requisitos legalmente exigidos para las reformas estatutarias.

Art. 6.o Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden correlativo y las firmas del Presidente y del Secretario. Podrán emitirse en títulos representativos de una o de varias acciones. Las acciones no integradas se documentarán en certificados provisorios nominativos que se entregarán a los accionistas, los cuales no podrán ser transferidos sin autorización expresa del Directorio. En dichos certificados se irá anotando el importe de las cuotas abonadas y serán canjeados por el número de acciones correspondientes una vez cubierta la totalidad de su valor. La propiedad de los mismos constará por la inscripción en los libros de la sociedad.

Art. 7.o El Directorio de la sociedad tendrá las más amplias facultades para la emisión de acciones, su forma de pago, condiciones de mora y caducidad en el caso de incumplimiento, quedando en este último caso la mitad de las cuotas abonadas a beneficio de la sociedad, sin necesidad de intervención judicial. Toda nueva emisión de acciones por aumento de capital, será ofrecida en primer término a los accionistas a prorrata con sus respectivos capitales en el momento de la nueva emisión. Si alguno o algunos de los accionistas no hiciere uso de su derecho de preferencia dentro del término que se fije al efecto, dichas acciones serán ofrecidas o prorrateadas entre los restantes accionistas por el Directorio. No absorbiendo ellos toda la emisión, el excedente será ofrecido a terceros.

Art. 8.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá otro propietario que su tenedor, excepto cuando hubiere recaído sentencia judicial que se le notificare debidamente.

Art. 9.o Las acciones aún no integradas al final de cada ejercicio social, tendrán su parte de dividendo proporcional al tiempo de su pago y al importe satisfecho por el subscriptor.

Art. 10. En los casos de transferencias forzosas de los certificados provisorios por quiebra del accionista, el Directorio tiene la facultad de rescatar dichos títulos por su valor percibido y escrito.

Art. 11. Las acciones totalmente integradas podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén impresas.

Art. 12. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados provisorios, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, y el acatamiento de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. Las acciones son indivisibles respecto a la sociedad, por lo que ésta no reconoce más que un propietario por cada una de ellas. Cuando pertenezcan a varias personas, éstas deberán hacerse representar por una sola.

CAPITULO IV

Administración

Artículo 13. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por cinco o siete titulares y otros tantos suplentes, mayores de edad, que desempeñarán sus funciones por el término de tres años y podrán ser reelectos.

Art. 14. Los miembros del Directorio, que podrán ser parientes por consanguinidad o afinidad en cualquier grado, serán designados cada tres años por la asamblea general, con excepción de los integrantes del Primer Directorio de la sociedad, cuya composición y designación se regirá por lo dispuesto por el artículo 46 de estos estatutos.

Art. 15. La elección se hará en un único escrutinio, eligiéndose la totalidad de los miembros titulares y suplentes del Directorio. Vencido el término por el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación del nuevo Directorio, en cuyo caso tendrán derecho al cincuenta por ciento (50 o|o) de la remuneración que se fija en estos estatutos, por el término que transcurra hasta la nueva elección.

Art. 16. Podrán ser relevados en sus funciones uno o más miembros del Directorio, antes de la terminación de sus respectivos mandatos, cuando así lo resolviere la asamblea general extraordinaria, convocada al efecto. En este caso cesarán de inmediato el Director o Directores relevados, siendo sustituídos por sus respectivos suplentes, quienes durarán en sus cargos todo el tiempo que aún faltare a sus titulares.

Art. 17. En caso de ausencia, renuncia, incapacidad o fallecimiento de un Director titular, el Directorio convocará al respectivo suplente, quien tendrá sus mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez por todo el tiempo que aún faltare al titular.

Art. 18. Los miembros del Primer Directorio y subsiguientes, deben ser propietarios durante el tiempo de sus funciones, de cinco mil pesos ($ 5.000.00) en acciones que depositarán en la caja social dentro de los treinta días de la toma de posesión de los cargos, y quedarán afectados en su totalidad como garantía de los actos del Directorio y aún de aquellos que son exclusivamente personales. El estado de quiebra, concordato o cesación de pagos de un Director, así como su ausencia a tres sesiones consecutivas o a seis alternadas en un período de seis meses sin causa justificada, determinará la cesación automática de su cargo de Director, debiendo convocarse de inmediato al suplente respectivo, quien ejercerá el cargo con iguales derechos y obligaciones, hasta el término del mandato del titular. Los semestres comenzarán los días primero de los meses de Enero y Julio de cada año. Agotada la lista de suplentes, se votará una nueva en asamblea general extraordinaria.

Art. 19. En la primera sesión que celebre el Directorio después de cada elección de titulares, se procederá por mayoría de votos, a la designación de los miembros que deban ejercer los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario y el número correspondiente de Vocales. En el mismo acto, para el caso de vacancia temporaria o permanente, cada Director designará el suplente que deba sustituirlo durante el plazo de su ausencia, el que será convocado por el Directorio cuando lo estime conveniente o así corresponda de acuerdo a lo dispuesto por estos estatutos.

Art. 20. El Directorio deberá sesionar cuando los negocios sociales así lo requieran, debiendo reunirse por lo menos una vez al mes; y en sesión extraordinaria a requerimiento del Presidente, de dos Directores cuando lo juzguen necesario, o del Síndico mediante petición fundada. En tal caso se convocará individualmente a cada miembro por escrito, indicando el motivo y el orden del día de la reunión. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de tres o de cinco de sus miembros según este compuesto de cinco o de siete, respectivamente. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, excepto cuando estos estatutos dispusieran lo contrario y serán asentadas en un libro de actas rubricado, siendo válidas cuando llevaren la firma del Presidente y del Secretario, o de quienes lo sustituyan. Los Directores ausentes podrán hacerse representar por sus respectivos suplentes, mediante carta o telegrama.

Art. 21. No hay incompatibilidad entre la calidad de Director titular o suplente y cualquier función rentada a cargo de la sociedad, incluso el Director-Administrador, Director-Gerente o Director-Delegado, y en todos ellos su retribución será independiente de la que les pertenezca como miembro del Directorio. En todo caso, el Directorio fijará esta remuneración.

Art. 22. Como única retribución corresponderá a los miembros del Directorio el doce por ciento (12 o|o) de las utilidades. Dicha retribución será distribuída de acuerdo con las asistencias. El Presidente y el Secretario percibirán en conjunto y por partes iguales el uno y medio por ciento (1 1|2 o|o) más que los demás Directores, siempre dentro del porcentaje antes establecido.

Art. 23. El Directorio ejercerá la representación y la administración de la sociedad con los más amplios e ilimitados poderes, debiendo llevar a cabo dentro o fuera del país, todos los negocios, operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, financieros e inmobiliarios, judiciales y administrativos de la naturaleza que fueren, siempre que los juzgare necesarios, útiles o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, aún en los casos en que se requieran mandatos especiales. Además, y sin que la enumeración que sigue tenga carácter limitativo, serán también atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) Resolver todo lo relacionado con la emisión de acciones prevista en el artículo 7.o de estos estatutos; C) Representar a la sociedad en todos los juicios que se le promuevan o tenga que iniciar, sea como actora, demandada o tercerista, pudiendo designar los mandatarios que considere oportuno con las facultades que estime conveniente conferirle. Otorgar poderes generales y especiales sus propios miembros, empleados y terceros, y revocarlos; D) Transar toda clase de litigios o cuestiones, nombrar árbitros y otorgar los compromisos arbitrales, correspondientes, aceptar mandatos y gestiones de negocios; E) Comprar, vender, permutar, hipotecar o por cualquier otro medio enajenar propiedades muebles, inmuebles, créditos, acciones, títulos y demás bienes en los precios, plazos, formas de pago, intereses y condiciones que estimare conveniente; F) Dar y tomar en arrendamiento bienes muegles e inmuebles; G) Ceder, transferir, recibir o dar en pago con garantías hipotecarias, prendarias, warrants, prenda agraria o industrial, los bienes de la sociedad; H) Otorgar y aceptar donaciones en pago, cesiones de créditos y derechos; adquirir el activo y el pasivo, o solamente el primero, de sociedades o empresas, pudiendo entregar en pago las acciones de la sociedad, así como también cualquier clase de bienes y servicios, con la única salvedad de que no se adjudicarán las acciones en pago por un valor inferior a su valor escrito; realizar convenios u operaciones de cambio relativas a valores, mercaderías y productos, ya sea con instituciones bancarias o de cualquier otra naturaleza; I) Dar y tomar dinero prestado, contraer empréstitos, operar con las instituciones bancarias o de cualquier naturaleza, dentro o fuera del país, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, con garantías o sin ellas; solicitar préstamos en vales o en cualquier otra forma con o sin afectación, abrir cuentas corrientes en iguales condiciones, con o sin provisión de fondos y girar sobre ellas o en descubierto; librar, aceptar, endosar, cobrar, prorrogar, negociar, avalar y protestar letras de cambio, vales, cheques, pagarés, conformes y demás documentos comerciales o de crédito, a la orden o al portador; J) Formular facturas, acordar plazos y percibir todo lo que se deba a la sociedad, o a terceros a quienes se represente, cualquiera que sea la naturaleza de los bienes, derechos y acciones que se ofrezcan en pago, los que se podrán vender, ceder, arrendar o hipotecar, en su caso por los precios, plazos o condiciones que se estimen convenientes; comprar, edificar, vender, hipotecar, prendar, permutar, arrendar y subarrendar toda clase de bienes muebles o inmuebles, para uso de la sociedad o de terceros o extraños; K) Emitir dentro o fuera del país obligaciones o deventures con o sin garantía, en el primer caso cuando la ley lo autorice expresamente; L) Solicitar o adquirir permisos de exploración, concesiones provisorias y definitivas de minas y de yacimientos, patentes, privilegios, marcas de fábrica y de comercio; M) Establecer y clausurar sucursales, agencias o representaciones, dentro o fuera del país, con capital o sin él, trasladando, suspendiendo o despidiendo a sus agentes o representantes; N) Nombrar, suspender y destituir a toda clase de profesionales, técnicos o empleados, determinando sus deberes y atribuciones y la remuneración que deban percibir, ya consista en sueldos, jornales, honorarios, comisiones, habilitaciones o gratuitamente. Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar Gerentes o Directores-Delegados, estableciendo sus atribuciones y fijando sus remuneraciones con cargo a gastos generales; Ñ) Nombrar uno o más de sus miembros para que, en representación de la sociedad, suscriban las escrituras públicas o privadas, relacionadas con cualquier clase de operaciones o contratos sociales, cuando el Presidente o el Secretario tuviesen algún impedimento o incompatividad para hacerlo; O) Realizar sin limitación todos los actos y contratos civiles y comerciales, tanto en el país como en el extranjero, que directa o indirectamente se relacionan con el objeto social; P) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; redactar el orden del día; la memoria anual, balance e inventarios y proponer la distribución de las utilidades; Q) Repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas, previa aprobación del Síndico; R) Dictar su reglamento interno; S) Tendrá además, las facultades más amplias para resolver por mayoría de votos, todos los casos no previstos en estos estatutos, y autorizar cualquier acto o contrato u operación no determinado expresamente por las facultades detalladas en este artículo, siempre que se relacionen directa o en forma indirecta, con los fines sociales, obligándose la sociedad de pleno derecho sin necesidad de ningún otro requisito ulterior. Asimismo podrá realizar operaciones con el Banco Hipotecario del Uruguay, sujetándolas a su ley Orgánica y las resoluciones del Directorio y recibir títulos hipotecario sen lugar de dinero; T) Podrá también tramitar asuntos ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones; firmar solicitudes, declaraciones juradas, despachos, anulaciones, cartas, compromisos de entrega de recaudos, solicitudes de exoneración de multas y de impuestos nacionales y|o municipales; firmar recibos y retirar de la Caja d eaquel Organismo las cantidades que sean devueltas por concepto de exoneración de multas y constituir garantías reales y personales.

Art. 24. El libramiento de cheques contra los Bancos o cualquier acto o contrato comer-

tial o civil, financiero o administrativo que tenga que efectuarse ante las autoridades públicas o privadas, deberá ser subscripto por el Presidente o el Secretario, o por el Presidente y el Director-Administrador, o por el Presidente y la persona que haya sido expresamente facultada para ello por el Directorio.

CAPITULO V

Del Presidente

Artículo 25. El Presidente será el representante del Directorio y tendrá la dirección superior de la sociedad, incumbiéndole las siguientes atribuciones especiales: A) Ejercer la representación legal de la sociedad; B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos y las resoluciones de las asambleas generales y del Directorio; C) Presidir las asambleas generales y las sesiones del Directorio; D) Firmar con otro miembro del Directorio las acciones, certificados de acciones y las obligaciones que se emitan; E) Firmar con el Secretario las actas de las sesiones; F) Ejercitar todos los demás actos de dirección y administración propios de su cargo, para lo cual se entenderán implícitamente autorizadas por el Directorio todas las operaciones corrientes del giro de la sociedad sobre bienes muebles e inmuebles.

Art. 26. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en sus funciones con sus mismas atribuciones y previa resolución del Directorio, en los casos de ausencia o impedimento del titular.

Art. 27. Los actos y contratos que obliguen a la sociedad frente a terceros, deberán llevar la firma del Presidente o, en su ausencia, del Vicepresidente, refrendada en todos los casos por la del Secretario o la de otro miembros del Directorio.

CAPITULO VI

Del Secretario y del Gerente

Artículo 28. El Secretario tendrá a su cargo la custodia del archivo y de los libros de actas de la sociedad. Le corresponderá también la redacción de las actas del Directorio y de las asambleas generales de accionistas. Refrendará la firma del Presidente o en su caso la del Vicepresidente y dará cuenta a las asambleas y al Directorio de los asuntos a tratarse.

Art. 29. Las funciones del Gerente, si lo hubiere, serán establecidas y reglamentadas por el Directorio.

CAPITULO VII

Del Síndico

Artículo 30. La sociedad será fiscalizada por un Síndico que puede no ser accionista, designado por la asamblea general conjuntamente con un suplente, para reemplazar al titular en los casos de fallecimiento, incapacidad, renuncia o ausencia del mismo. Tanto el Síndico titular como el suplente serán elegidos por tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El primer Síndico titular y el suplente, durarán cinco años en sus funciones.

Art. 31. Son atribuciones y deberes del Síndico: A) Fiscalizar los negocios sociales a cuyo efecto podrá nrevisar personalmente todos los libros y documentos e intervenir de igual manera los inventarios de bienes de la sociedad; B) Convocar al Directorio y a las asambleas generales en los casos determinados en estos estatutos; C) Informar por escrito sobre el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria que deberán ser presentados al término de cada ejercicio por el Directorio a consideración de la asamblea general; E) Velar por el cumplimiento de estos estatutos y disposiciones legales y reglamentarias.

Art. 32. Como única retribución corresponderá al Síndico el dos por ciento (2 o|o) de las utilidades.

CAPITULO VIII

De las asambleas generales

Artículo 33. Las asambleas generales de accionistas tanto ordinarias como extraordinarais, se citarán en primera convocatoria por anuncios publicados en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo durante tres días, debiendo aparecer la primera publicación con cinco días, cuando menos, anticipación a la fecha señalada para la reunión. Las publicaciones expresarán el día, hora y lugar de la asamblea y el orden del día de la convocación. La segunda convocatoria podrá hacerse para el mismo día en los avisos que se publiquen para la primera, con treinta minutos de diferencia, como mínimo, de la hora señalada para la anterior.

Art. 34. Las asambleas generales ordinarias serán convocadas para celebrarse dentro de los noventa días posteriores a la terminación de cada ejercicio económico de la sociedad, para tratar y resolver los asuntos del orden del día.

Art. 35. Las asambleas generales ordinarias se convocarán por el Directorio, o en su defecto, por el Síndico. Las asambleas generales extraordinarias se convocarán de igual manera y también a pedido escrito, con indicación de los asuntos a considerarse, de un grupo de accionistas que prueben representar, por lo menos, la cuarta parte del capital integrado. En este último caso, el Directorio dentro de los diez días de recibida la solicitud, deberá publicar la convocatoria, y si así no lo hiciere, lo hará de inmediato el Presidente o el Síndico dentro de los treinta días de haber sido solicitado.

Art. 36. El orden del día de las asambleas será fijado por el Directorio, o el Síndico en su defecto, y las asambleas no podrán tratar más asuntos que los excluídos en ella, salvo que la asamblea se realice con la presencia del ochenta por ciento de los accionistas, en cuyo único caso podrá válidamente tratar y resolver cualquiera otros asuntos, sin limitación alguna, que no estén incluídos en el orden del día, siempre que en los anuncios publicados se haya advertido de esta circunstancia.

Art. 37. Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, aunque se convoquen para tratar los puntos mencionados en la ley de 19 de Julio de 1909, se considerarán legalmente constituídas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital integrado. En segunda convocatoria se reunirán válidamente cualesquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital representado. Las resoluciones de las asambleas en cualquier convocatoria, se tomarán por simple mayoría de votos, salvo cuando dispongan la reforma de los estatutos o tengan por objeto la disolución y liquidación de la sociedad, en cuyos casos deberán ser aprobadas por una mayoría del sesenta por ciento (60 o|o) de votos, que representen por lo menos el setenta por ciento (70 o|o) del capital integrado.

Art. 38. Las asambleas serán presididas por el Presidente de la sociedad y en su ausencia por el Vicepresidente u otro miembro del Directorio, o en caso de ausencia de éstos, por cualquier accionista que designe la asamblea. Quien presida nombrará secretario ad-hoc. Para asistir a la reunión los accionistas deberán registrar ssu acciones en el local social, o donde lo autorice el Directorio, con un día de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones registradas para tener acceso a la reunión y votar en ella.

Art. 39. Cada cinco acciones integradas conferirán derecho a un voto en las asambleas generales ordinarias y extraordinarias con la limitación establecida en el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. Los que posean menos de cinco acciones, podrán reunirse para alcanzar la cantidad de acciones necesarias para tener derecho a un voto, mediante la designación de un representante común. Las decisiones de las asambleas serán pasadas al libro de actas y firmadas por su Presidente y Secretario, por el Síndico, si asistiera, y por dos accionistas que nombrará la misma asamblea y que hayan estado presentes en la reunión.

Art. 40. Los accionistas pueden hacerse representar en la sasambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a ese efecto una simple carta-poder y la constancia de las acciones registradas. Los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. Nadie podrá representar a más de dos accionistas, salvo el caso previsto en el párrafo ante —segundo del artículo 39.

Art. 41. Las resoluciones de las asambleas válidamente tomadas son obligatorias para todos los accionistas, incluso los disidentes y los ausentes.

CAPITULO IX

Del balance y distribución de utilidades

Artículo 42. De las utilidades que resultaren, deducidas las cantidades que el Directorio haya estimado conveniente aplicar para la amortización y depreciación del activo de la sociedad, gratificación extraordinaria al personal y demás previsiones que consideren necesarias, el saldo líquido que resulte, se distribuirá en la siguiente forma: A) El 5o|o para fondo de reserva hasta que éste alcance el 25 o|o del capital subscripto; B) El 21 o|o para los miembros del Directorio; C) El 2 o|o para el Síndico; y D) El remanente será distribuído íntegramente entre los accionistas, sin distinción alguna.

Art. 43. Los dividendos se pagarán en el domicilio de la sociedad y se prescribirán a favor de la misma a los cuatro años de realizadistribuirse entre los accionistas. Sin perjuicio de ello, la sociedad no abonará interés por los dividendos no cobrados.

Art. 44. Los balances generales quedarán fijados al 31 de Diciembre de cada año y serán presentados por el Directorio a la asamblea general, basándose sobre un inventario completo debidamente afectado por las amortizaciones y castigos correspondientes, acompañados por las cuentas de pérdidas y ganancias, propuesta de distribución de dividendos y memoria anual sobre el estado de los negocios de la sociedad, todo acompañado con el informe del Síndico.

CAPITULO X

De la disolución y liquidación

Artículo 45. La sociedad se disolverá: A) Por la expiración del plazo fijado para su duración, si no fuera prorrogado; en el caso del artículo 482 del Código de Comercio; y en los previstos en el artículo 2.o de la ley de 2 de junio de 1893; B) Cuando anticipadamente lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada para ese fin, por un número de accionistas por sí o por apoderado, que representen el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital integrado y se obtenga la conformidad del setenta y cinco por ciento (75 o|o) de los votos presentes. Resuelta la disolución, la misma asamblea nombrará una Comisión Liquidadora de tres miembros, que podrán ser escogidos entre los Directores cesantes. Esa Comisión ajustará su cometido a lo establecido en los artículos 497 y siguientes del Código de Comercio. La asamblea fijará sus honorarios y la duración del mandato.

CAPITULO XI

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 46. El primer Directorio estará integrado por las siguientes personas: doctor Carlos Manini Ríos, doctor Carlos A. Peña Etcheverrito, señor César Castro, agrimensor Abilio F. Curbelo. La presidencia de este Directorio será ofrecida al señor Carlos Sapelli. En caso de no aceptar el cargo el señor Sapelli, los cuatro miembros del Directorio arriba indicados, por unanimidad, designarán quien lo sustituya. Será Síndico del primer Directorio el señor Carlos de Yéregui Lerena.

Art. 47. Si el primer Directorio lo estima conveniente, podrá aumentar su número a siete miembros, que designará por mayoría entre los accionistas.

Art. 48. El Directorio podrá adquirir los derechos para la explotación de una mina de manganeso ubicada en el Departamento de Rivera (6.a Sección), que han sido concedidos a la sociedad "Zapucay Limitada" por decreto del Poder Ejecutivo, del 12 de diciembre de 1951. El precio de esta adquisición podrá pagarse total o parcialmente en acciones de la sociedad.

Art. 49. La sociedad podrá ser designada con la sigla "Comizasa".

Art. 50. El doctor Carlos A. Peña Etcheverrito gestionará ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación que aquél o sus organismos asesores exijan o sugieran; realizar todos los trámites administrativos y judiciales y efectuar las publicaciones e inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio. — Casimiro Castro. — Carlos Alberto Peña Etcheverrito. — Milka Lussich de Vidal y Cuervo. — Elie Hanna. — Hyalmar Blixen Lerena. — Abilio F. Curbelo. — Carlos de Yéregui. — Alberto Maiche. — Jacobo Benjuya. — Carlos Manini Ríos. — Elbio Repetto. — Cora Lerena Regules. — A. Lagares.

Acta de presentación. — En la ciudad de Montevideo, a dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, el suscripto escribano y los testigos que se expresarán, comparece el doctor Carlos Alberto Peña Etcheverrito, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Amelio Elena Elisalde, domiciliado en la casa número mil cuatrocientos sesenta y cuatro de la avenida Agraciada de esta ciudad y dice: Que solicita al subscripto escribano incorpore a su registro de protocolizaciones el acta de constitución y aprobación de los estatutos de la Compañía Minera "Zapucay Sociedad Anónima", la que podrá ser designada con la sigla "COMIZASA", extendida con fecha quince de Febrero del corriente año, y solicitando se le expida el testimonio respectivo. Y yo, el subscripto escribano, doy fe: A) Conozco al compareciente; B) Las facultades del doctor Peña Etcheverrito para solicitar esta protocolización resultan del artículo cincuenta del acta de constitución antes citada; C) Leída que le fué así la otorga y firma con los testigos señores José F. Jaso y Duvimioso Arrillaga Safons, personas hábiles y de mi conocimiento. — C. A. Peña Etacheverrito. — D. Arrillaga Safons, — Testigo: José F. Jaso — Emilio D. Perera.

Protocolización N.o 1. — Acta de constitución y estatutos de Compañía Minera Zapucay S. A. En la ciudad de Montevideo, a dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, en cumplimiento de lo solicitado en el acta precedente, incorporo a mi registro de protocolizaciones el acta de constitución y aprobación del estatuto de la Compañía Minera Zapucay Sociedad Anónima, extendida en catorce fojas de dos pesos cada una y luciendo las firmas de los señores Casimiro Castro, Carlos Alberto Peña Etcheverrito, Milka Lussich de Vidal y Cuervo, Elie Hanna, Hyalmar Blixen Lerena, Abilio F. Curbelo, Carlos de Yéregui, Al-

berto Malche, Jacobo Benjuya, Carlos Manini Ríos, Libio Repetto, Cora Lorena Regules y Arturo Lagares, quedando todo agregado del folio uno al folio quince de este registro. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que incorporo a este registro. — Emilio D. Perera.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que obran del folio uno al folio quince de mi registro de protocolizaciones correspondiente al año en curso. En fe de ello y para la "Compañía Minera Zapucay Sociedad Anónima", expido el presente, que sello signo y firmo en Montevideo, a veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Emilio D. Perera, Escribano.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Carlos Alberto Peña Etcheverrito, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1356, segundo piso, escritorio 24, al señor Ministro digo: Que el día 15 de Febrero próximo pasado, se constituyó en esta ciudad, la sociedad anónima que girará bajo la razón social de "COMIZASA" (Compañía Minera Zapucay Sociedad Anónima), según se desprende del testimonio notarial que al efecto me acompaña; en el que se transcriben los estatutos sociales y se acredita la calidad en la cual comparezco en esta gestión (artículo 50). Por tanto, al señor Ministro pido: Quiera reconocer la personería jurídica de dicha sociedad anónima y aprobar los estatutos de la misma, sometidos a su consideración, ordenando en su oportunidad, la devolución de los recaudos pertinentes y la expedición de los testimonios que se solicitaran. Quiera el señor Ministro proveer en un todo de conformidad por ser de estricta justicia lo impetrado. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — C. A. Peña Etcheverrito.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Abril de 1954. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — Ramiro De Medina Méndez, Director de Secciones

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 20 de Abril 1954. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de Compañía Minera Zapucay S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Capítulo III. Corresponde determinar si las acciones representativas del capital social se emitirán al portador o nominativas. (Condiciones de emisión artículo 406 del Código de Comercio).

Artículo 36. Para tomar resolución sobre asuntos de indicados en el orden del día, se requiere la representación en el acto de la totalidad del capital social.

Artículos 37 45-B). Se establecen disposiciones contradictorias con respecto a las condiciones que deben llenarse para decidir la disolución anticipada de la sociedad. Saluda al señor Ministro muy atte. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Abril de 1954. — Vista a la sociedad por el plazo de diez días. — Ramiro De Medina Méndez, Director de Secciones.

Montevideo, 10 de Mayo de 1954. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Carlos Alberto Peña Etcheverrito, por "COMIZASA" (Compañía Minera Zapucay Sociedad Anónima), en el expediente relativo al reconocimiento de la personería jurídica de la misma (carpeta N.o 302, anexo 1, año 1954) evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que la Inspección General de Hacienda sugiere modificaciones en los artículos 5.o 36 y 37 del proyecto de estatutos de nuestra compañía, en virtud de las observaciones formuladas a los mismos en el escrito de vista. El compareciente, en la calidad que inviste, acepta y comparte dichas observaciones. En consecuencia, los mencionados artículos quedan redactados en los siguientes términos:

Artículo 5.o. El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500,000.00), representado por cinco mil acciones al portador de cien pesos valor nominal ($ 100.00) cada una. Dichas acciones podrán ser emitidas por series, en la oportunidad y en las condiciones que determinará el Directorio. El capital inicial podrá ser aumentado mediante resolución del Directorio adoptada por mayoría de votos, hasta la cantidad de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00). La elevación del capital podrá realizarse en una o en varias series de acciones, debiendo en oportunidad de cada aumento, solicitarse la autorización del Poder Ejecutivo y cumplirse los demás requisitos legales exigidos para las reformas estatutarias".

"Artículo 36. El orden del día de las asambleas será fijado por el Directorio, o el Síndico en su defecto, y las asambleas se podrán tratar más asuntos que los incluídos en ella, salvo que la asamblea se realice con la presencia de accionistas que representen el total del capital social integrado, en cuyo único caso podrá válidamente tratar y resolver cualquiera otros asuntos, sin limitación alguna, que no estén incluídos en el orden del día, siempre que en los anuncios publicados se haya advertido esa circunstancia".

"Artículo 37. Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, aunque se convoquen para tratar los puntos mencionados en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, se considerarán legalmente constituídas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen por lo menos, el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital integrado. En segunda convocatiria se reunirán válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital representado. Las resoluciones de las asambleas en cualquier convocatoria, se tomarán por simple mayoría de votos, salvo cuando dispongan la reforma de los estatutos, en cuyo caso deberán ser aprobadas por una mayoría del sesenta por ciento (60 o|o) de votos que representen por lo menos el setenta por ciento (70 o|o) del capital integrado".

De este último artículo se ha eliminado la referencia del quórum especial requerido para tomar resolución válida en el caso de disolución y liquidación de la sociedad, para cuyo caso se establece una mayoría especial en el inciso letra B) del artículo 45 de los estatutos. En esta forma desaparecen las disposiciones contradictorias contenidas en los artículos 37 y 45, respecto a las condiciones que deben llenarse para decidir la disolución anticipada de la sociedad. Por lo expuesto, quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y proveer en todo de conformidad con lo solicitado en mi exterior escrito. Será estricta justicia. — C. A. Peña Etcheverrito.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — Informe nuevamente la Inspección General de Hacienda. — Ramiro De Medina Méndez, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de Compañía Minera Zapucay S. A., con el nuevo texto proporcionado a los artículos 5.o, 36 y 37 (fs. 17 y 18), pase en vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Cr. Julio M. Perdomo, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Dictamen 518. — Expediente N.o 512. — Señor Ministro: Aceptadas las observaciones formuladas por la Inspección de Hacienda, el Fiscal no tiene otras observaciones que hacer a los estatutos en vista por no contrariar ni el orden público, ni la legislación vigente, por lo que puede dárseles aprobación y reconocer a la "Compañía Minera Zapucay Sociedad Anónima" la personería jurídica que solicita, autorizándole a instalarse y funcionar, a condición de quedar sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que se dicten en el futuro. — Montevideo, 27 de Mayo de 1954. — Raúl Laguarda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Vista la gestión de la sociedad anónima en formación, "Compañía Minera Zapucay Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento; Resultando: 1.o) Su objeto será la explotación de los yacimientos mineros de la República Oriental del Uruguay y demás productos extraídos del subsuelo; 2.o) Su capital autorizado será de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00). Considerando: el estatuto a estudio, con las modificaciones de fs. 17 a 18 no contrarían el orden público ni la ley. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Compañía Minera Zapucay Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio de esta resolución. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Carlos A. Peña Etcheverrito, en la representación acreditada en el expediente carpeta N.o 302, anexo I, año 1954, en el que se tramitó la aprobación de los estautos y la concesión de la personería jurídica de la "Compañía Minera Zapucay Sociedad Anónima" ("Comizasa"), ante el señor Ministro me presento y digo: 1.o) Que en su oportunidad se nos expidió, testimonios de la resolución del Poder Ejecutivo de 22 de junio de este año, como así estaba dispuesto en la misma. 2.o) Que a los efectos de la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, nos es necesario se nos expida testimonio de todo lo actuado en dicho expediente, por la circunstancia de haber merecido observaciones de la Inspección General de Hacienda, el texto de aquéllos. Por lo expuesto, me permito solicitar al señor Ministro quiera disponer se nos expida el mencionado testimonio, a la brevedad posible, para poder iniciar de inmediato el precitado trámite de inscripción, de los estatutos sociales en el registro correspondiente. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — C. A. Peña Etcheverrito.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1954. — Atento a lo solicitado, expídanse el testimonio correspondiente y archívese. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Carlos Alberto Peña Etcheverrito, constituyendo domicilio legal a los efectos de esta gestión en la Avenida Agraciada N.o 1464, piso 6.o, escritorio 62, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos d ela "Compañía Minera Zapucay Sociedad Anónima" (Comizasa), en el Registro Público de Comercio, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño los testimonios del acta de constitución de la sociedad, de sus estatutos y de la resolución del Poder Ejecutivo aprobándolos y autorizando su funcionamiento. II) Solicito además la inscripción de la sociedad mencionada, en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: 1.o) La sociedad se denomina "Compañía Minera Zapucay Sociedad Anónima" y podrá ser designada con la sigla "Comizasa"; 2.o) El objeto de la sociedad surge del texto del artículo 4.o de ssu estatutos, cuyo testimonio se acompaña; 3.o) Su domicilio actual está en la calle Treinta y Tres N.o 1356, piso 2.o, escritorio 24; y 4.o) La sociedad no tiene por ahora Gerente o factor. Por todo lo expuesto, al señor Juez pido: Me tenga por presentado y por constituído el domicilio legal señalado al comienzo; 2.o) Que con la conformidad del Ministerio Público, se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y la publicación de los mismos en la forma de estilo; 3.o) Que con igual conformidad disponga la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, 4.o) Que una vez cumplido con lo solicitado se me devuelvan los recaudos acompañados y se me expidan los testimonios y certificados correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de lo dispuesto en el artículo 50 de los estatutos sociales: 2.o) Otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta haber cumplido con todos los requisitos previos solicitados en este escrito; 3.o) Otrosí digo: Que los edictos para su publicación serán entregados al compareciente y se admita la agregación de los diarios que acrediten las publicaciones, sin necesidad de presentar nuevo escrito. Será justicia. — C. A. Peña Etcheverrito. — Recibido hoy, setiembre veintiuno de mil novecientos cincuenta y cuatro con un estatuto. — Osimani de Moretti. — Vista al Ministerio Público. — Gamio. — Osimani de Moretti.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — 4490. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil. — Recibido hoy Setiembre veintidós de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — 10327. — Visto por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales, fecho, liquidado y repuesto el sellado, fijándose en $ 100.00 el honorario profesional a los efectos fiscales, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — Celsa Esther Osimani de Moretti.

Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Se remiten los autos al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Ponce de León.

Montevideo, 27 de Setiembre de 1954. — Recibido hoy. — Consto. — Artecona.

Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — En cumplimiento del auto N.o 10327 de Fs. 19 vuelto con el N.o 82 al folio 662 del libro de Estatutos N.o 1, se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1096. — Presentado hoy 28 de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las 14 y 30 horas e inscriptas en este Registro con el N.o 82 al Fo. 662 del Lo. Nº 1 de Estatutos. — María I Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 500.00 y timbres de la ley N.o 10650 por valor de $ 1.250.00 (mil doscientos cincuenta pesos). — Conste. — Artecona.

Recibido hoy, Setiembre treinta de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Ponce de León.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a los dos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$733.00 1|pub. 12720.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

El Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina hace saber que la licitación pública para la provisión de sistemas de cadenas para el fondeo de boyas que iba a

abrirse el día 13 de Octubre de 1954 ha sido postergada, y se abrirá el día 3 de Noviembre de 1954, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32974 Oct.14-v.oct.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 103
Primer llamado

Artículos: Maíz, avena o cebada.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Octubre 26 de 1954, a las 15 horas.
— Montevideo, Octubre 11 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32961 Oct.14-v.oct.25.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 94
Segundo llamado

Artículos: Agua Colonia; Pasta dentífrica; Jabón de creolina; Jaboneras tamaño familiar; Talqueras con talco perfumado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Octubre 20 de 1954, a las 15 horas.
— Montevideo, Octubre 11 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32969 Oct.14-v.oct.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 59|40.—2º llamado. — Adquisición de ficheros rotativos.
Nº 59|44.—Adquisición de máquinas de escribir, sumar, calcular y de imprimir direcciones. Listadora.
Nº 59|45.—Adquisición de una máquina perforadora.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones del título, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran, en el sector Contralor y Custodia y Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central, a la hora 16, en las fechas siguientes:
59|40.—2º llamado. — Ficheros rotativos: 15 de Nov. 1954.
59|45.—Máquina perforadora: 19 de Nov. 1954.
59|44.—Máquinas de escribir, etc: 26 de Nov. 1954. — Montevideo, 8 de Octubre de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32960 Oct.14-v.oct.19.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
EXPEDIENTES DE EDIFICACION Y DESLINDES TERMINADOS
Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha
Decreto 5 de Agosto de 1933
Relación Nº 203

Padrón	Propietario
29	El Municipio
409	Suc. de Luisa B. y Bonoro
410	Suc. de Luis B. y Bonoro
428	Ignacio A. Belderrain
448	Magdalena A. Abadie de Cazot
450	Nicolás Inciarte
834	Suc. Antonio Piaggio
868/8688	José Parma
7410	Salomón Tewzer
24729	Bernardina P. da Fonseca
24731	Andrés Piekarczyk
24965	Santos F. Perdigón
26147	Héctor Ottado
26162	Domingo Bottaro y otro
27063	Francisco Trapanese
27098	Luis Ferrari Briglia
27127	Jeremías Marta
27217	Francisco Paulo Satriano
28806	Manuel Assimakos
28840	María R. de Gómez
29168	Suc. Zoppis
29287	Pascual Maquieira
29375	José Vázquez
29433	José Loschiavo y otros
29465	Otto Schultze Díaz
29529	A. Díaz Canessa
43083/186351 al 391	Miguel Ameglio
104031	Faustino García
140592	Aída C. Pomi de Di'Fonzo
140787	Abrelino Silva
140788	Antonio Perrella
140940	Emiliano Pereda y Sra.
141204	Enrique Torrado y otro
141214	Josefina S. de López Solari
141219	Esaú P. Prada
141267	Angel Adrián Romay
141296	Fausto Morteyru Iraola
141944	Joaquín Carrera Díaz
142000	Vicor Aristeo Caimi
142011	Rubenson Darling Aberti

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32971 Oct.14-v.oct.14.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
EXPEDIENTES DE EDIFICACION Y DESLINDES TERMINADOS
Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha
Decreto 5 de Agosto de 1933
Relación Nº 204

Padrón	Propietario
25451	Varaderos y Astilleros del Cerro
25472	Demetrio Copanos
25493	Antonio Purriel
25844	José Nari
26378	Arturo Vázquez Furest
26167	Blanca Nieto
26322	Hospital Italiano
26333	Dionisio Fastio Márquez
26344	Hospital Británico
26679	Luis García Mena
33299	Miguel Gómez Rodríguez
33376	Suc. Juan María Lamolle
33378	Antonio Soto García
33434	Manuel Comesaña
33439	Baltasar Burger
33503	Gilberto Gómez Martínez
33528	María Julia Bonomi de Silva
33600	Suc. León Lansac
33734	Francisco Aita
33802	Esperanza F. de Parcerisa
35111	Pascual Spera
35459	José Juliano
35758	Eustaquio R. de los Santos
35934	María R. Garay y otro
35965	Nazareno Pesaola Arias
36198	Ramona G. de Montano
36200	Francisco Ramón
36935	Pedro Velasco
37691	Ramón Nievas
38035	Miguel José Bilat
38045	Rufino Melo
38081	Clemente Sequeira
38510	Ricardo Ceol
38731	Antonio Luis Monteghirfo
38747	Nisin Pilas Miles
39506	Carlos Carreto
101563	Guillermo Rego
102348	Roque Lombardo
102385	Enriqueta O. M. de Rospide
102565	Srenero Suárez
102603	Juan Scapino

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32972 Oct.14-v.oct.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a aspirantes para llenar por Concurso de Méritos, entre los técnicos de la categoría inmediata inferior, los siguientes cargos:
Médico Jefe de Dispensario Tisiológico (Nº 5), del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, Dirección y Servicios Externos, con una asignación mensual de $ 480.00.
Médico Tisiólogo de Certificaciones (Certificaciones Médicas), Secciones Especializadas del Servicio de A. y P. Antituberculosa, Dirección y Servicios Externos, con una asignación mensual de $ 480.00.
Médico Jefe de Dispensario Tisiológico (Nº 1), del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, Dirección y Servicios Externos, con una asignación mensual de $ 480.00.
Médico Radiólogo, de la Colonia Saint Bois (Inst. Enfermedades del Tórax), con una asignación mensual de $ 420.00.
Médico Cardiólogo Adjunto, del Centro de Cardiología del Hospital Maciel, con una asignación mensual de $ 380.00.
Auxiliar 1º de Laboratorio, del Hospital Pereira Rossell, con una asignación mensual de $ 260.00.
Químico Farmacéutico, Jefe de Farmacia, del Centro Dptal. de Lavalleja, con una asignación mensual de $ 480.00.
Químico Farmacéutico, Jefe de Farmacia, del Centro Dptal. de Tacuarembó, con una asignación mensual de $ 480.00.
Químico Farmacéutico, Jefe de Farmacia, del Centro Dptal. de Flores, con una asignación mensual de $ 480.00.
Químico Farmacéutico, Jefe de Farmacia y Laboratorio, del Centro Dptal. de Maldonado, con una asignación mensual de $ 420.00.
Químico Farmacéutico, Jefe de Farmacia, del Centro Dptal. de Rivera, con una asignación mensual de $ 480.00.
Químico Farmacéutico, Jefe de Farmacia, del Centro Dptal. de Melo, con una asignación mensual de $ 480.00.
Químico Farmacéutico, Jefe de Farmacia y Laboratorio, del Centro Dptal. de Colonia, con una asignación mensual de $ 480.00.
Químico Farmacéutico, Jefe de Farmacia, del Centro Dptal. de Florida, con una asignación mensual de $ 480.00.
Médico Oftalmólogo Regional, del Centro Dptal. de Treinta y Tres, con una asignación mensual de $ 420.00.
Químico Farmacéutico, Jefe de Farmacia, del Centro Dptal. de San José, con una asignación mensual de $ 480.00.
El Reglamento que rige para estos concursos, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, Avda. 18 de Julio Nº 1882, subsuelo.
Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina, hasta el día martes 16 de Noviembre, a las 17 horas.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de llamados a Concurso, en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Octubre 13 de 1954.
(Cuenta corriente) 2|pub. 32968 Oct.14-v.oct.15.

ADMINISTRACION DE OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE)
MODIFICACION AL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PROVISION DE 55.100 CONTADORES DE AGUA FRIA
(Licitación 133)
Texto de los artículos 17, inciso D) y 37 del Pliego de Condiciones Generales para la adquisición de contadores para agua fría de acuerdo a las enmiendas aprobadas por el Directorio el 21 de Setiembre ppdo.

... A) Artículo 17, inciso D). "Recibo del depósito o carta de garantía bancaria como garantía de seriedad de la propuesta". — Los proponentes están obligados a presentar el recibo expedido por el Banco de la República, del depósito efectuado en dicha institución, por el importe previsto en el artículo 36 de este pliego como garantía de seriedad de las propuestas, o en su caso, la Carta de Garantía, otorgada por el Banco de la República Oriental del Uruguay, como garantía de seriedad de la propuesta.
... B) Artículo 37 bis. — "Los depósitos de garantía de seriedad de las propuestas podrán constituirse también con Carta de Garantía otorgada por el Banco de la República Oriental del Uruguay, por el monto que se señala en el artículo 3º del anexo del presente pliego, debiéndose ajustar su redacción a las indicaciones que proveerá la Gerencia de la Administración (O.S.E.). Los proponentes, que deseen optar por este tipo de garantía, se presentarán por escrito ante la Gerencia con una antelación mínima de cinco días antes de su constitución.
Tal garantía estará incondicionalmente a disposición de la Administración (O.S.E.) y no demandará ningún trámite especial, ni discusión, para hacer efectivo su cobro dentro de las veinticuatro horas en que ésta fuera solicitada por la Administración (O.S.E.). Tal condición deberá establecerse claramente en la respectiva Carta de Garantía que se acepte. La Administración (O.S.E.) se reserva el derecho de rechazar la garantía consistente en las mencionadas cartas, sin expresión de causa. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32970 Oct.14-v.oct.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 72.281. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Uscoa Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIALMATIC" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13083 Oct.14-v.oct.25.

ACTA Nº 72.282. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESTRON" para distinguir artículos de las clases 4 y 22 (filtros para humo de tabaco y materiales y elementos empleados en la fabricación de tales filtros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13084 Oct.14-v.oct.25.

ACTA Nº 72.287. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Con esta fecha Bocage Buyalance y Cía., ha solicitado el registro de la marca "GEMENIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13120 Oct.14-v.oct.25.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.368. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Con esta fecha Rudecindo Jaureguy Brum, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo freno de emergencia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13114 Oct.14-v.oct.25.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 18-1954

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y overoles destinados al personal de servicio y choferes de esta Oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras Nº 387.
Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32962 Oct.14-v.oct.22.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA Nº 514
Primer llamado
Adquisición de 1.450 litros de barniz para impregnación
Fecha de apertura: 14 de Diciembre de 1954. — Hora 10.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32963 Oct.14-v.oct.14.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA Nº 513
Primer llamado
Reconstrucción de cubiertas de autobuses con telas perforadas
Fecha de apertura: 10 de Noviembre de 1954 — Hora 15.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32964 Oct.14-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 28
Llámase a licitación pública, por la reparación de un ómnibus, marca "Reo", modelo 1937, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 20 de Octubre de 1954, a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32966 Oct.14-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1408
Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la venta de cueros provenientes de la matanza de yeguarizos del Jardín Zoológico Municipal, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 19 de Octubre del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.80.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32967 Oct.14-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION
Llámase a licitación 2º y último llamado para la confección de chapas y tarjetas adicionales para Rodados para el año 1955, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que puede solicitarse en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.
Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día sábado 16 del corriente, a las 10 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Octubre 9 de 1954. — Zoilo A. Chelle, Intendente. — Luis R. Chelle, Secretario Interino.
$15.00 3|pub. 13082 Oct.14-v.oct.16.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 9.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906)

Montevideo Octubre 14 de 1954

2.a Sección

LUIS ALBERTO VEGA JUAMBELTZ, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado R. Saens Peña (Provincia Presidente Perón, República Argentina) y BEATRIZ IRENE RIVERO GOMEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1543.

8.a Sección

RAMON URIONA, 44 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Sarandí 510 y MARIA PAULINO, 27 años, soltera, española, domiciliada Sarandí 510.

9.a Sección

RAMON ARAMIS OJEDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sambucetti 1922 y MARIA DEL PILAR ANTON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sambucetti 1922.
ANGEL FELIX PERDIGON, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Juan Budfoot 1923 y ELIDA INES PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5268 (bis).
CARMELO ELBIO BENTANCOR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Fortet 2251 y MYRIAM DELIA FRECIA CURTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Fortet 2251.
PEDRO HIPOLITO GUEMO, 32 años, soltero, cajonero, oriental, domiciliado Juan P. Lamolle 1997 y CATALINA RIVERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1997.
RICARDO BASSO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lezica 6608 y OLGA RUGLIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6608.

10.a Sección

DARIO ADHEMAR COLMAN AMARO, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Mirabal 1881 y BEATRIZ GADEA ZUFFO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mirabal 1881.
JAIME VEGA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 134 y AURORA ALZAMENDIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4344.
MIGUEL CANO PARRA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado D. Costa 4399 y NORMA ELISA SPINELLI, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Pérez Gonar 2426.
BALDEMAR LEMOS, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Nancy 4417 y JUSTA CUBAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4417.
BENITO OSANO, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Carlos Lallemand 1623 y ELECTRA GROSZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Lallemand 1623.
JUAN CARLOS PELAYO, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Joanicó 3739 y ELSA MOREIRA, 26 años, soltera, metalúrgica, oriental, domiciliada Comercio 2619.
HUGO PEREZ, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Joanicó 3461 y CELMIRA PIRIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3515.

13.a Sección

FULMIO CAETANO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 12 234 (Casabó) y NELIDA NORIA IGUINIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 6 3627 Casabó).
HECTOR SOBRINO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1º 2424 y HAYDE GODOY MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada La Boyada 2252.
JUAN HECTOR TEJERA SANCHEZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Alianza 2250 y JOSEFINA GERONIMA CUEVAS YERPO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Alianza 2250.

14.a Sección

JOSE PEDRO BRUZZONE VILA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Blanco 3481 y OLGA DELIA VILLAR RIAL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Blanco 3481.

16.a Sección

FREDERICK TRAPP, 36 años, soltero, comerciante, inglés, domiciliado Real 4307 y MARIE TORNOW, 32 años, soltera, francesa, domiciliada Real 4307.

20.a Sección

ROMULO LORENZO PIRIZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 438 y DORA RINA RABAZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 438.
DARDO NELSON CLEDON ROMERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4243 y GLADYS MARY RICHELLI ALONZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4272.
CARLOS PEDRO ANTONIO DE CATERINA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4800 y BLANCA ESTHER BAUBETA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4800.

24.a Sección

CARLOS CIRILO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3641 y BLANCA MAGDALENA BALASTEGUI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3641.
CARMELO IOCCA, 36 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado 2 de Mayo 1447 y MARIA DOLORES FERNANDEZ LOMBARDIA, 28 años, soltera, española, domiciliada General Prim 3312.
JOSE MARIA PEREZ GUDIN, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado General Prim 3312 y MARIA DE LAS MERCEDES LOPEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada General Prim 3306.
$2.00 p.p. 3|pub. v.oct.17.

14.a Sección

JUAN EULOGIO SARACINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1220 y LORELEY ESPERANZA ARGENTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1220.
TITO SILVANO BOSSI, 29 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Suárez 3083 e IRLA SOFIA BURGOS PEÑA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3083.
1|pub. oct.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 73.879. Cobro ejecutivo de pesos", (Lº 16, Fº 429), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 73.879 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor Nicolás Bachino o Badino, encontrándose dicho inmueble ubicado en la calle Callao entre J. Roldos y Pons y Avenida 31 de Marzo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32965 Oct.14-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA MARIA CAPRIO SCOLAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13067 Oct.14-v.oct.25.

Emplazamiento
EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en autos "Pérdida de Patria Potestad. Bisio (Pablo) y Gutiérrez de Bisio (Margarita) contra OCAÑO GOMEZ (RICARDA) L.o 13, N.o 616, F.o 307", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ricarda Ocaño Gómez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2|954. — Mireya Martínez Degiorgis, Actuaria Adjunta.
$48.00 30|pub. 12964 Oct.14-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de BLANCA ELIDA VAZQUEZ DE VIGNI y ENRIQUE VIGNI en el sentido de sustituir donde dice Elida Lima debe decir Blanca Elida Vázquez, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 13058 Oct.14-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en el expediente caratu-

lado: "GRANE DE ALBIN (VALENTINA). Sucesión (L.o 50, F.o 538), se cita llama y emplaza a don Carlos Gumersindo Manuel Albín Larquin para que comparezca por sí o representado legalmente en los autos caratulados: "Grané de Albin(Valentina). Sucesión (L.o 50, F.o 538) y "Albín (Gumersindo o Gumersindo Estanislao) Sucesión L.o 50, F.o 538", por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de Octubre de 1954. — Julio E. Real, Actuario, Adjunto

$48.00 30|pub. 13102 Oct.14-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROMEO SOPEÑA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Lopeña, debe decir Sopeña — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 13112 Oct.14-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GILBERTO LAGUNA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13113 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIETA REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13109 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino de Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ROMEO CRESPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13071 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ACOSTA DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13070 Oct.-14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA TORK DE EL CURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13061 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR EMETERIO CAMEJO AZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13062 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELINA ANA TESTASECCA DE PATELLANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 13063 Oct.14-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SURDA, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 13056 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SALVADOR ZULUAGA PEREIRA, domiciliado en Juan Carlos Gómez N.o 1437, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador vengo a producir la información legal con los testigos Raúl Sendic y Elisenda Mogra, las que serán interrogadas por mi honradez y costumbres morales. Por todo lo cual solicito. Se reciba la información ofrecida y se me expidan, una vez aprobada, dos testimonios. Salvador Zuluaga. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 13057 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO VALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13054 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO PAZ o BRAULIO AGUIRRE o BRAULIO AGUIRRE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13064 Oct.14-v.oct.25

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO YHITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13065 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS RABSTEIN o RABSTEN RABSTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13066 Oct.14-v.oct.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Luis Eduardo Garicoits con MARIA TERESA GUAGLIOTTI DE GARICOITS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 38, Folio 523", se hace saber que con fecha 30 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Eduardo Garicoits y María Teresa Guagliotti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 13115 Oct.14-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — C. Ponce de Len A. y Lara, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 13119 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA LANTES o SANTES ALVAREZ DE ALBERTON, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado avenida 8 de Octubre N.o 4673. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.

$12.00 10|pub. 13116 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA FLORENTINA PEREZ DE VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 29 de 1954. — Hugo Alvez., Actuario.

$12.00 10|pub. 13086 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CARRADO o CARRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignolt, Actuaria.

$10.80 9|pub. 13077 Oct.14-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TELESFORO PEREZ y de doña CANDIDA PEREZ CENOZ o CANDIDA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 13078 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDILBERTO CORREA o EDIVERTO NIBARDO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 13079 Oct.14-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "SOFIA, ELBIA, ANTONIA y VICTOR CARRATTO. Rectificación de partida" (L° 40, F.o 249), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Sofía, Elbia, Antonia y Víctor Carratto, solicitando la rectificacin de las siguientes partidas: de nacimiento de Sofía Carratto en el sentido de que donde dice; "Sofía Carrado", debe decir: "Sofía Carratto"; donde dice refiriéndose a los padres. "Víctor Carrado y Rosa Fasano", debe decir: "Víctor Carratto y Rosa Fasano"; donde dice, refiriéndose a los abuelos paternos: "Francisco Carrado y Luisa Disabella", debe decir: "Francisco Carratto y Juana Agresta"; donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos:" Juan Fasano y Juana Gresta", debe decir: "Juan Fassano e Isabel Di Sabella"; de nacimiento de Elbia Carratto en el sentido de que donde dice: "Elbia Carrado', debe decir: "Elbia Carratto", donde dice, refiriéndose al padre: "Víctor Carrado", debe decir: "Víctor Carratto"; donde dice: "Francisco Carrado', refiriéndose al abuelo paterno, debe decir: "Francisco Carratto"; donde dice, refiriéndose a la abuela materna: "Elisa de Isabel" debe decir: "Isabel Di Sabella"; de nacimiento de Antonia Carratto en el sentido de que donde dice: "Antonia Carrada", debe decir: "Antonia Carratto', donde dice, refiriéndose a los padres "Víctor Carrada y Rosa Fasano", debe decir: Víctor Carratto y Rosa Fassano, donde dice: refiriéndose a los abuelos paternos: "Francisco Carrada", debe decir: "Francisco Carratto",

donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: "Juan Fasano y Elisa Disabella", debe decir: "Juan Fassano e Isabel Di Sabella. De nacimiento de Víctor Carratto, en el sentido de que donde dice: "Víctor Carrara", debe decir: "Víctor Carratto", donde dice, refiriéndose a los padres: "Víctor Carrara y Rosa Fazano", debe decir: "Víctor Carrato y Rosa Fassano", donde dice refiriéndose al abuelo paterno: "Francisco Carrara", debe decir: "Francisco Carratto", donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: "Juan Fazáno y Lisa de Isabel", debe decir: "Juan Fassano e Isabel Di Sabella". De nacimiento del extinto Francisco Carratto en el sentido de que donde dice: "Francisco Carrado", debe decir: "Francisco Carratto", donde dice, refiriéndose a los padres: "Víctor Carrado y Rosa Fasano", debe decir: "Víctor Carratto y Rosa Fassano", donde dice, refiriéndose a los abuelos paternos: "Francisco Carrado y Juana Gresta", debe decir: "Francisco Carratto y Juana Agresta", donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: "Juan Fasano y Bittina Elisabella", debe decir: "Juan Fassano e Isabel Di Sabella". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 17 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$108.00 15|pub. 13075 Oct.14-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "MIGUEL MACHADO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 21 de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 13060 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Declaración de ausencias

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "FAUSTO FRANCISCO o FRANCISCO y ARMANDO ELEUTERIO o ARMANDO LEON HERNANDEZ. Declaración de ausencia", (L.o 26, F.o 452), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Ignacia León Hernández de Amorín, Leopoldina León Hernández de Klein, Jesusa León Hernández, Rosa Navarrete León y Segundo Severino León Hernández, solicitando declaración de ausencia de Fausto Francisco o Francisco León Hernández y Armando Eleuterio o Armando León Hernández, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Setiembre 30|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 1|pub. 13110 Oct.14-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA LIMA DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 29 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 13101 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "Cabrera Petronila c|ILDEFONSO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.º 29, F.º 425". se hace saber que con fecha 15 del corriente se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Petronila Cabrera e Ildefonso Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Setiembre 22 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$32.00 20|pub. 12564 Oct.14-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASILDA o CASILDA MARIA HORNOS DE MESA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 3 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 13055 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDA FALABELLA DE OTTATI o FOLABELLA DE OTTATI, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Octubre 7 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 13111 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO MORLINO, a fin de que todos aquellos que tengan interés en dicha sucesión y especialmente los que se crean con derecho a heredar al expresado causante, se presenten ant este Juzgado en forma legal, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y designarse Curador de Bienes a la misma. — Rocha, Setiembre 21 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

Decreto 21|7|34 29|pub. 32973 Oct.14-v.oct.25. Nov.15-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "PETRONA RAMIREZ DE MARGAROLLI. Prescripción treintenaria", Libro 14, F.o 381, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (artículos 307 y 308 del Código de P. Civil), a quienes se consideren dueños o con cualquier derecho real en los inmuebles que se determinan a continuación, y especialmente a las siguientes personas o quienes sus derechos representen: Juan White, María Blanca, Francisco, Alejandro, Celina, Elina y Eduardo Precero. 1.o Un terreno situado en la 2.a sección judicial de Salto, empadronado con el N.o 3250, compuesto de una superficie de 959 metros, 400 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Sur, calle 6 de abril, 22 metros 20 centímetros; al Oeste, calle doctor Chiazzaro, 43 metros y 20 centímetros; al Norte, Juan Galbarini; y al Este, el terreno que se describirá: 2.o Un terreno, contiguo al anterior, empadronado con el N.o 3251, encerrando una superficie de 1225 metros 9379 centímetros cuadrados con los siguientes límites: al Sur, calle 6 de Abril, 28 metros 347 milímetros; al Norte, Juan Galbarini; al Este, Sucesión Angel Díaz Regueira; y al Oeste, el terreno antes descripto, teniendo un fondo de 44 metros 45 centímetros. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 5 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$120.00 30|pub. 13089 Oct.14-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAN MANZUR o ABRAHAM MANZUR o MANZUR ABRAHAM o MANZUR ABRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 27 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13088 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TERAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 4 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 13072 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARTIN GANDOLFO o CARLOS GANDOLFO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mrecedes, Octubre 6 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. 13073 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA CASTELLIANOTTI o CASTELLANOTTO DE FREGOSSI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 13074 Oct.14-v.oct.25.

JUSGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos: "DOROTEO OLEGARIO BENITEZ AQUINO. Prescripción treintenaria N.o 675 L.o 19, F.o 125", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se deslindará para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzfado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, manzana 427 de esta ciudad de Mercedes, 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el N.o 4.472, que según mensura practicada por el agrimensor don Mario Eduardo Bellini, el 31 de Mayo de 1954, consta de 2.119 ms. 18 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 78 ms. 14 cms. de frente al Este, sobre la calle Brasil y que por ser esquina, tiene también frente al Norte a la calle Río Branco, según línea de 65 ms. 67 cms. y linda, al Oeste y Sur, con la Cañada de los Hornos, hasta su medio cauce. — Mercedes Octubre 5 de 1954. — Mario Echenique, Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano.

$96.00 30|pub. 13068 Oct.14-v.nov.18.

"CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES DEL DEPARTAMENTO DE SALTO N.o 7"

LICITACION PUBLICA

Primer y último llamado

Llámase a licitación pública por una sóla vez, para adquirir muebles y máquinas de oficina de acuerdo a las siguientes condiciones: Se previene que la Caja se reserva el derecho de aceptar la propuesta o propuestas que estime más conveniente, o en su defecto rechazarlas a todas. Las propuestas deberán venir presentadas conjuntamente con el certificado de las Cajas de Asignaciones y Jubilaciones, que acredite estar al día con las mismas. Los sobres lacrados se abrirán en presencia de los interesados el día 25 de Octubre de 1954, de 17 a 18 horas. El pliego de condiciones puede ser retirado en horas hábiles, de estas oficinas.

Condiciones: (Regulador automático renglón papel oficio); 2 máquinas escribir (130 espacios) con tabulador decimal; 1 máquina sumadora (10 columnas) eléctrica (dial visible) con teclado completo (ceros automátiicos) resta directa; 1 calculadora a mano; 1 mesa para máquina de escribir; 1 armario metálico (6 estantes, 2 puertas) alto 2 metros, ancho 1 metro, profundidad 48 centímetros; 1 archivador metálico para fichas (5 cajones) tamano cada ficha: alto 21 centímetros. ancho 26 centímetros, profundidad 63 centímetros; 1 archivador metálico (4 cajones) formato oficio; 6 sillas; 1 estantería de madera (10 estantes) largo metros 2,60, ancho metros 0,40, con cuatro bastidores. — José R. Martínez Jardim, Gerente.

$36.00 10|pub. 13090 Oct.14-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del público que el señor Miguel Bestard prometió en venta el mercadito, calle Julián Laguna 4672 a don Alfredo Veiga. Los acreedores concurrirán al comercio citado. — Montevideo, Mayo de 1954. — MIGUEL BESTARD. — Alfredo Veiga.

$16.00 20|pub. 13087 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la sociedad sucesores de José A. Caorsi, que giraba en esta plaza, en Trinidad y Paso de los Toros, fué disuelta en la escritura que otorgamos en la fecha de hoy. Los acreedores e interesados deberán presentarse en forma legal en el domicilio del señor Adolfo Caorsi, continuador de los negocios de aquella firma, calle Dr. Emilio Penza N.o 533. — Durazno, Octubre 7 de 1954. — Rosa F. de Caorsi. — Adolfo Caorci. — Albérico Caorsi. — Juan Carlos Caorsi y Héctor Caorsi.

$32.00 20|pub. 13076 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto disolver la Sociedad Mensi, Bergamo y Rossetti, que venía girando en plaza para la elaboración de helados y confituras, etc., establecida en la calle Agraciada N.o 2016; desligándose de la misma el señor José Rossetti, quedando los señores Mensi y Bergamo a cargo del pasivo y del activo. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — PIERINO MENSI. — LIEBECH EUGENIO BERGAMO. — José Rossetti.

$24.00 20|pub. 13060 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sociedad Perrotts Limitada. Constituída por escritura de 21 de Setiembre de 1954, ante el escribano Eugenio Toyos, inscripta en el Registro Público de Comercio, con el N.o 477 al folio 1651 del libro 1, de acuerdo a las siguientes claúsulas: A) Sociedad de Responsabilidad Limitada; B) Socios: MARTIN FEIGE y

DORO KÖNIG; C) Razón social "Perrotts Limitada"; D) Domicilio en esta ciudad; E) Capital cinco mil pesos, aportado por Feige, cuatro mil quinientos y König, quinientos pesos; F) Plazo de cinco años a partir de su otorgamiento, prorrogable autotáticamente por períodos de cinco años cada uno; G) Administrador Martín Feige.
$18.00 10|pub. 13069 Oct.14-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido prometida en venta la Empresa que gira en esta plaza bajo la razón social "Greno y Cía.", en calle Consulado N.o 3321 en los ramos industria del juguete, etc. a la firma "Fumi Ltda". Los acreedores deben presentarse en el domicilio referido dentro del término. — Montevideo, 11 de Octubre de 1954. — Por "Greno y Cía": Francisco R. Ottonelli. — Por "Fumi Ltda": WALTER GIBERNAU.
$24.00 20|pub. 13108 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Inquela Comercial Inmobiliaria y Financiera S. A. (INQUELASA) Liquidación. Se comunica al comercio y al público en general, que de acuerdo a lo dispuesto por la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 24 de Setiembre de 1954, se procederá a la liquidación de la Sociedad. Los acreedores presentarán sus justificativos de los créditos en las oficinas de la Compañía, calle Rincón 610, primer piso, dentro del plazo legal. — INQUELASA.
$24.00 20|pub. 13121 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador señor Antonio M. Blanco (Centro de Almaceneros Minoristas) me he constituído en sociedad con el señor Erlicio Rodríguez para la explotación del Almacén y Bar sito en la calle Ramón Anador Nº 3300 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — SALVADOR FERNANDEZ VAZQUEZ
$24.00 20|pub. 13104 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco (Centro de Almaceneros Minoristas) 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Magda Villar Ferrin de Modernell el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Joaquín Requena 1361 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — EMILIO PEREYRA PUCCINI. — CARMEN BOVINO DE PEREYRA.
$24.00 20|pub. 13105 Oct.14-v.nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio B. Blanco (Centro de Almaceneros Minoristas) 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Carlos Alberto Des Crecensio la Provisión de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en la calle Tristán Narvaja Nº 913 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — JUSTO SASIA VARELA. — MARIA LUISA BARBERO DE SASIA.
$24.00 20|pub. 13106 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente declaro que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada con los señores Félix Ferreira y Rosa Gazzano de González, de fecha 16 de Diciembre de 1952, referente al Almacén de Cbles. y Fermentadas, sito en la calle Cerro Largo Nº 906 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — ADELA ELVIRA CELA. — FELIX FERREIRA. — ROSA G. DE GONZALEZ.
$24.00 20|pub. 13107 Oct.14-v.nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, a todos sus efectos, hago saber que prometimos vender el negocio de Tienda y Mercería que gira con sede en la calle Magallanes Nº 1183, al señor Armando Otasú. Acreedores presentarse con duplicado en el mismo. — MENDEL ZALOBERG Y ROSITA LICHTENSTEIN.
$16.00 20|pub. 13117 Oct.14-v.nov. 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos cedido a José Salgueiro nuestros derechos compromisorios a la compra de la Carnicería, calle Yaguarón 1866, Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — MANUEL ALONSO COUSO — LUZ DIVINA CAMPO.
$8.00 20|pub. 13091 Oct.14-v.nov.6.

CHAMIZO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1954, a las 10 y 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Octubre de 1954. — El Directorio.
$3.60 2|pub. 13093 Oct.14-v.oct.15.

CONCORDIA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1954, a las 17 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Reforma de estatutos sociales; 2º Designación de las personas que tramitarán dicha reforma ante los Poderes Públicos; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Octubre de 1954 — El Directorio.
$3.60 2|pub. 13094 Oct.14-v.oct.15.

TECFIN S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1954, a las 16 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad; 2º Designación de Comisión Liquidadora; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Octubre de 1954. — El Directorio.
$3.60 2|pub. 13095 Oct.14-v.oct.15.

TAJAMAR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1954, a las 16 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Octubre de 1954. — El Directorio.
$3.60 2|pub. 13096 Oct.14-v.oct.15.

SOCIEDAD INMOBILIARIA SCHAFFHAUSEN SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1954, a las 11 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Octubre de 1954. — El Directorio.
$3.60 2|pub. 13097 Oct.14-v.oct.15.

PORVENIR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1954, a las 10 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Octubre de 1954. — El Directorio.
$3.60 2|pub. 13098 Oct.14-v.oct.15.

SAN JUAN S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1954, a las 10 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Octubre de 1954. — El Directorio.
$3.60 2|pub. 13099 Oct.14-v.oct.15.

TALA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1954, a las 10 y 45 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Octubre de 1954. — El Directorio.
$3.60 2|pub. 13092 Oct.14-v.oct.15.

INDULAC S. A.
2.a CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, el Directorio de Indulac S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1954, a las 18 horas, en su sede social, calle Isla de Flores Nº 1728 en la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al 10º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 2º Proceder a la elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente; 3º Elección de Directores para integrar el Directorio; 4º Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas hasta el día 25 de Octubre inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores Nº 1728. — Montevideo, 14 de Octubre de 1954. — El Directorio.
$22.40 8|pub. 13081 Oct.14-v.oct.22.

BAKIRGIAN & CIA. (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con la resolución del Directorio del 20 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1954, a las 11 horas, en nuestro local, calle Rincón Nº 728, para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954, así como del informe de la Sindicatura; 2º Destino de las utilidades; 3º Elección de miembros del Directorio y de Síndico titular y suplentes; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de la Sociedad, para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1954. — El Directorio.
$18.00 5|pub. 13122 Oct.14-v.oct.19.

HENDERSON & CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Octubre de 1954, a las 18 horas, en la calle Buenos Aires 621, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas (artículo 36 de los estatutos; 2º Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al año vencido, aprobar u observar dichos documentos; 3º Remuneración del Directorio y empleados; 4º Considerar dividendo propuesto y forma de su pago; 5º Elección de Directorio; 6º Designar dos accionistas (artículo 40 de los estatutos).

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea.
$19.20 8|pub. 13118 Oct.14-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En el "Diario Oficial" se publicó entre los días 11 de Junio y 5 de Julio pdos., el siguiente aviso:

"AL COMERCIO Y AL PUBLICO. Habiendo "Pubarán Ltda." llamado a acreedores a fin de su sucesión por "Pubarán S. A." debiendo los mismos presentarse en el escritorio de José Pedro Turena, Misiones 1475, esc. 4, de 17 a 19 horas, la firma antecesora en dicho ramo de "Puig, Antognazza y Piffaretti Ltda." llama también a sus acreedores a los fines legales debiendo éstos presentarse dentro del plazo de la "Ley de Setiembre de 1904 y en forma pertinente y con los justificativos de sus deudas a fin de ser tenidos en cuenta, en los escritorios mencionados".

Ante esa publicación, la firma "Pubarán S. A." hace públicas las siguientes puntualizaciones:

1º Ese aviso fué presentado al "Diario Oficial" sin acreditarse la representación de "Puig, Antognazza y Piffaretti Ltda.", firma que efectuaba el llamado a sus acreedores; 2º Por el contrario se invocó, por quien presentó el aviso, el nombre de Pubarán, extendiéndose el correspondiente recibo a nombre de esta firma; 3º Se deja especial constancia que "Pubarán S. A." no ha autorizado a nadie a publicar ese aviso, ni en nombre de la firma ni en el de terceros; 4º Que el Estudio "José Pedro Turena" (Misiones 1475, piso 1, esc. 4) nunca autorizó a la firma "Puig, Antognazza y Piffaretti Ltda." a convocar en él a sus acreedores; 5º Que una vez más Pubarán S. A. rechaza en forma pública y terminante ser sucesora directa o indirectamente de "Puig, Antognazza y Piffaretti Ltda". — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Por Pubarán S. A. — El Directorio.
$8.80 1|pub. 13085 Oct.14-v.oct.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco (Centro de Almaceneros Minoristas) 18 de Julio Nº 1709, prometí vender al señor Nicanor José Rodríguez González, el almacén de comestibles sita en la calle San Salvador Nº 1650 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — SALVADOR FERNANDEZ VAZQUEZ.
$24.00 20|pub. 13103 Oct.14-v.nov.6.

EL PORVENIR S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado en Asamblea General de fecha 12 de Agosto de 1954

ACTIVO

Inmuebles (Campo)		$ 854.200.00
Montes forestales		" 15.378.19
Mejoras, inversiones	$ 186.194.73	
Mejoras, amortizado	" 38.756.54	" 147.438.19
Alambrados, inversiones	$ 134.430.06	
Alambrados, amortizado	" 31.237.88	" 103.192.18
Muebles y útiles, inversiones	$ 65.014.37	
Muebles y útiles, amortizado	" 36.894.76	" 28.099.61
Hacienda yeguariza		" 20.550.00
Agricultura		" 51.608.00
Títulos y acciones		" 10.00
Frutos en galpón y en barraca		" 24.721.01
Hacienda vacuna		" 713.730.00
Hacienda lanar		" 319.309.00
Caja, caja estancia, Bancos		" 68.915.17
Varios deudores		" 23.391.93
Pagos anticipados		" 2.403.24
Diversos en suspenso		" 15.185.13
Dividendo provisorio		" 75.000.00
Costo préstamo Banco Hipotecario		" 29.102.56
Valores depositados		" 1.166.500.00
		$ 3.658.734.21

PASIVO

Varios acreedores		$ 207.112.23
Banco Hipotecario del Uruguay		" 378.185.48
Diversos en suspenso		" 1.350.00
Provisiones		" 31.542.82
		$ 618.190.53
Capital integrado		" 1.500.000.00
Fondo de reserva		" 18.000.00
Ganancias:		
De ejercicio anterior	$ 80.545.08	
De ejercicio actual	" 275.498.60	" 356.043.68
Depositantes de valores:		
Garantía de directores	$ 25.000.00	
Simple custodia	" 1.141.500.00	" 1.166.500.00
		$ 3.658.734.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 96 del libro Copiador, rubricado el 17 de Marzo de 1952 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS — 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobada en Asamblea General de fecha 12 de Agosto de 1954

DEBE —

Gravámenes fiscales, timbres y sellados	$ 37.517.06	
Sueldos y jornales aportes jubilatorios	" 31.882.33	
Sanidad de haciendas, forrajes	" 10.363.04	
Inseminación — Castración	" 1.481.31	
Servicio de contabilidad y oficinas	" 4.513.71	
Gratificaciones	" 4.539.67	
Gastos varios	" 21.256.94	
Gastos de haciendas a pastoreo	" 80.274.83	
Intereses	" 30.813.59	
Amortizaciones	" 21.134.79	
Varios deudores (saldo perdido)	" 200.00	$ 243.977.27
Beneficio del ejercicio	$ 275.498.60	
Utilidades del ejercicio anterior	" 80.545.08	" 356.043.68
		$ 600.020.95

HABER —

De hacienda lanar	$ 214.748.91
De hacienda vacuna	" 280.914.06
De agricultura	" 23.081.86
De varios	" 731.04
	$ 519.475.87
Saldo de ejercicio anterior	" 80.545.08
	$ 600.020.95

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES — (EJERCICIO 1953|54)

Aprobado en Asamblea General de fecha 12 de agosto de 1954

Beneficio del ejercicio		$ 275.498.60
Remuneración de Adm. General 12 % sobre $ 275.498.60		" 33.059.83
Restan		$ 242.438.77
Utilidades de ejercicio anterior		" 80.545.08
		$ 322.983.85
A Directorio 7 % sobre $ 242.438.77	$ 16.970.71	
A Síndico 2 ½ % sobre $ 242.438.77	" 1.212.19	$ 18.182.90
A dividendo provisorio 5 % pagado	$ 75.000.00	
A dividendo complementario 7 % a pagar	" 105.000.00	" 180.000.00
A Fondo de Reserva		" 12.000.00
A ejercicio siguiente (saldo)		" 112.800.95
		$ 322.983.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados, se hallan transcriptos a folios 97 del libro Copiador, rubricado el 17 de Marzo de 1952 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 135.00. — 12085. — 1 pub.

BANCO LA CAJA OBRERA

ESTADO DE SITUACION (FORMULARIO OFICIAL) AL CIERRE DE LAS OPERACIONES DEL DIA 30 DE SETIEMBRE DE 1954, FIN DE EJERCICIO, CORRESPONDIENTE A LA CASA CENTRAL Y DEMAS DEPENDENCIAS (11 EN LA CAPITAL Y 9 EN EL INTERIOR), A CONSIDERAR EN LA ASAMBLEA ORDINARIA QUE SE REALIZARA EL 26 DE OCTUBRE A LAS 16 Y 30 HORAS

ACTIVO

Disponible:				
Encaje metálico:				
Oro		$ 85.248.56		
Plata		" 127.273.50		
Vellón		" 22.950.93	$ 235.472.99	
Encaje fiduciario			" 8.464.017.00	$ 8.699.489.99
Exigible a la vista:				
Banco de la República O. del Uruguay — Cuenta corriente			$ 4.024.193.84	
Banco de la República O. del Uruguay — Cámara Compensadora			" 4.095.043.95	" 8.119.237.79
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda Pública (v|n. $ 2.994.725.00)			$ 2.539.637.87	
Bonos y Letras de Tesorería			" 5.359.535.00	" 7.899.172.87
Suma del Encaje				$ 24.717.900.65
Realizable:				
Acciones y valores			$ 26.982.10	
Inmuebles:				
Para sede social		$ 144.848.21		
Para la venta		" 577.049.26	" 721.897.47	" 748.879.57
Exigible:				
Cuentas corrientes			$ 40.585.643.12	
Valores descontados			" 59.171.998.08	
Deudores en gestión			" 363.357.41	
Cauciones			" 2.173.904.21	
Otras colocaciones			" 77.297.17	
Préstamos en moneda extranjera a clientes			" 2.676.569.48	" 105.048.769.47
Cuentas en el exterior:				
Bancos corresponsales			$ 10.206.041.87	
Operaciones pendientes			" 14.121.961.29	" 24.328.003.16
Inmovilizado:				
Muebles, útiles y equipos mecánicos			$ 648.467.89	
Instalaciones			" 1.00	
Edificios para uso del Banco:	En uso	En Const.		
Tierra, costo	$ 760.871.26	$ 310.375.17		
Construcciones, costo	" 3.296.904.49	" 475.493.12		
	$ 4.057.775.75	$ 785.868.29		
Amortizac. 3 % anual	" 376.713.74			
	$ 3.681.062.01	$ 785.868.29	" 4.466.930.30	" 5.115.399.19
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados				" 1.300.002.96
Total del Activo				$ 161.258.955.00
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras			$ 58.948.605.16	
Valores depositados			" 80.659.620.78	" 139.518.225.94
				$ 300.777.180.94

PASIVO

Patrimonial:			
Capital accionario		$ 11.869.720.00	
Fondo de reserva		" 1.917.308.00	
Fondo de previsión		" 366.790.54	
Fondo de previsión para inmuebles		" 1.050.000.00	$ 15.203.818.54
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			" 28.482.346.12
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)		$ 65.349.148.04	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días		" 14.740.878.84	" 80.090.026.88
Cuentas en el exterior:			
Bancos corresponsales		$ 1.999.319.72	
Depósitos en moneda extranjera		" 20.877.452.20	
Operaciones pendientes		" 2.945.260.48	" 25.822.032.40
Exigible:			
Varios acreedores			" 6.375.262.91
Varias cuentas acreedoras:			
Intereses a vencer		$ 1.886.711.06	
Utilidades en suspenso		" 444.023.08	
Fondo protección de empleados		" 24.253.79	
Saldos acreedores no especificados		" 1.082.326.98	
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad líquida del ejercicio	$ 2.430.510.24		
A deducir:			
Dividendo provisorio repartido 31|3|54	" 582.357.00		
	$ 1.848.153.24		
Saldo de utilidades a distribuir		" 1.848.153.24	" 5.285.468.15
Total del Pasivo			$ 161.258.955.00
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras		$ 58.948.605.16	
Depositantes de valores		" 80.569.620.78	" 139.518.225.94
			$ 300.777.180.94

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

(Período: 1º Octubre 1953 — 30 Setiembre 1954)

Utilidad bruta:			
Intereses, descuentos, comisiones, alquileres, etc.			$ 8.537.938.08
Retroversión de castigos anteriores			" 27.529.97
			$ 8.565.468.05
Menos: Gastos, impuestos y amortizaciones:			
Gastos de administración		$ 3.569.945.22	
Cargas sociales:			
Asignaciones familiares	$ 122.850.48		
Jubilaciones — Aporte patronal	" 522.049.24	" 644.899.72	
Impuestos		" 1.256.926.75	
Amortizaciones y castigos:			
Muebles, útiles e instalaciones	$ 145.280.34		
Inmuebles	" 92.923.70		
Varias	" 184.603.74		
Castigos s|colocaciones	" 240.378.34	" 663.186.12	" 6.134.957.81
Utilidad líquida del ejercicio			$ 2.430.510.24

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
(Artículo 49 de los Estatutos)

Utilidad líquida del ejercicio			$ 2.430.510.24
Para el personal de la Institución (20 %)			" 486.102.05
			$ 1.944.408.19
88.00 %	para los accionistas:		
	a) Dividendo:		
	Nº 91 - Provisorio, 5 %, repartido	$ 582.357.00	
	Nº 92 - Complementario, 5 ½ por ciento, a partir	" 652.278.00	$ 1.234.635.00
	b) Fondo de reserva:		
	10 % de $ 2.430.510.24		" 243.051.02
	C) Fondo de previsión para inmuebles	$ 150.000.00	
	Fondo de previsión	" 83.393.19	" 233.393.19
			$ 1.711.079.21
10.50 %	al Presidente, Directores y Síndico		" 204.162.86
1.50 %	al Consejo Superior de los Círculos Católicos de Obreros, a la Unión Económica del Uruguay y a otras obras de beneficencia		" 29.166.12
100.00 %			$ 1.944.408.19

Montevideo, 30 de setiembre de 1954.

Ing. Gonzalo García Otero, Presidente. — Dr. Diego Arocena Capurro, Secretario ad-hoc. — Cr. Enrique López Castilla, Gerente General. — Cr. Arturo Roche, Subgerente Contador General.

$ 221.40. — 1|pub. — 12862.

"C. I. C. F. I. S. A."
CORPORACION INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1954

ACTIVO		PASIVO	
Activo fijo:		**Pasivo intangible:**	
Muebles y útiles	$ 468.00	Capital	$ 500.000.00
Activo circulante:		**Pasivo patrimonial:**	
Propiedades	" 569.906.23	Reservas	" 3.462.52
Activo disponible:		**Pasivo a largos plazos:**	
Caja y Bancos	" 16.745.85	Acreedores hipotecarios	" 114.879.38
Activo exigible:		**Pasivo exigible:**	
Deudores	" 57.118.58	Acreedores	" 5.719.07
Activo nominal:		Dividendo	" 24.800.00
Gastos de constitución	" 4.630.84	**Pasivo transitorio:**	
		Ganancia a repartir	" 8.53
Sumas iguales	$ 648.869.50	Sumas iguales	$ 648.869.50

CUENTA DE RESULTADOS
Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954.

Cuentas que arrojan ganancias:		
Por rentas		$ 53.410.58
Cuentas que arrojan pérdidas:		
Por amortizaciones	$ 3.129.47	
Impuesto a las Ganancias Elevadas	" 1.753.08	
Impuesto Sustitutivo de Herencia	" 3.214.82	
Aportes jubilatorios	" 1.431.48	
Sueldos, empleados	" 10.740.00	
Gastos generales	" 7.027.49	
Ganancia líquida	" 26.114.24	
Sumas iguales	$ 53.410.58	$ 53.410.58

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ganancia líquida		$ 26.114.24
5 % estatutario para fondo de reserva	$ 1.305.71	
4.96 % sobre el capital accionario realizado de $ 500.000.00	" 24.800.00	
Cuentas de beneficio a repartir	" 8.53	
Sumas iguales	$ 26.114.24	$ 26.114.24

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, del 12 de Agosto de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, pérdidas y ganancias, y distribución de utilidades, se hallan transcriptos a folios 80 del libro Copiador, rubricado el 3 de Setiembre de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 79.20. — 10164. — 1|pub.